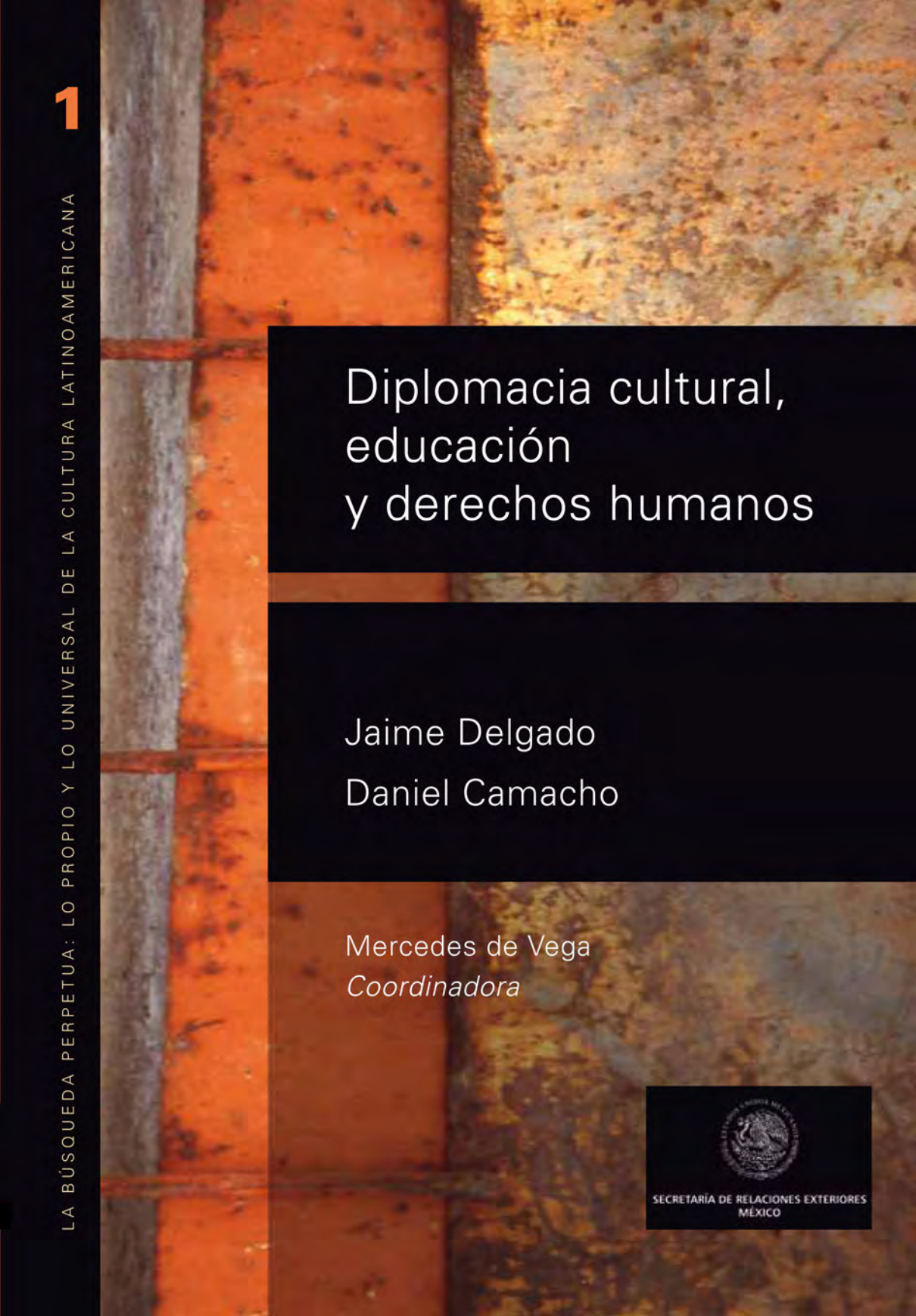

1

LA BÚSQUEDA PERPETUA: LO PROPIO Y LO UNIVERSAL DE LA CULTURA LATINOAMERICANA

Diplomacia cultural, educación y derechos humanos

Jaime Delgado

Daniel Camacho

Mercedes de Vega
Coordinadora

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

La búsqueda perpetua:
lo propio y lo universal de la cultura latinoamericana

Volumen 1

Diplomacia cultural, educación y derechos humanos

La búsqueda perpetua:
lo propio y lo universal de la cultura latinoamericana

Coordinación general
Mercedes de Vega

Volumen 1

Diplomacia cultural, educación y derechos humanos

Jaime Delgado y Daniel Camacho

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Patricia Espinosa Cantellano

CONSULTOR JURÍDICO
Joel A. Hernández García

DIRECTORA GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO
Mercedes de Vega

DIRECTOR DE HISTORIA DIPLOMÁTICA Y PUBLICACIONES
Víctor M. Téllez

SRE
970
B979

La búsqueda perpetua : lo propio y lo universal de la cultura latinoamericana / Mercedes de Vega Armijo, coord. -- México : Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011.

6 v.

Contenido: v. 1. Diplomacia cultural, educación y derechos humanos -- v. 2. El pensamiento filosófico, político y sociológico -- v. 3. La literatura hispanoamericana -- v. 4. La música en Latinoamérica -- v. 5. México y la invención del arte latinoamericano, 1910-1950 -- v. 6. Los medios electrónicos de difusión y la sociedad de la información.

ISBN 978-607-446-032-2 (Obra comp.)
ISBN 978-607-446-035-3 (v. 1)

1. América Latina - Civilización. 2. América Latina - Vida intelectual. 3. Características nacionales latinoamericanas. 4. América Latina - Historia. I. Vega Armijo, Mercedes de, coord. II. Delgado, Jaime, coaut. III. Camacho, Daniel, coaut. IV. Zapata, Francisco, coaut. V. Cerutti, Horacio, coaut. VI. Funes, Patricia, coaut. VII. Ortega, Julio, coaut. VIII. Olea Franco, Rafael, coaut. IX. Weinberg, Liliana, coaut. X. Miranda, Ricardo, coaut. XI. Tello, Aurelio, coaut. XII. Acevedo, Esther, coaut. XIII. García, Pilar, coaut. XIV. Buntinx, Gustavo, coaut. XV. Mellado, Justo, coaut. XVI. Pini, Ivonne, coaut. XVII. Esteinou Madrid, Javier, coaut. XVIII. Alva de la Selva, Alma Rosa, coaut. XIX. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

Primera edición, 2011

D.R. © Dirección General del Acervo Histórico Diplomático,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Plaza Juárez 20, Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc, 06010 México, D.F.

ISBN: 978-607-446-032-2 (obra completa)
ISBN: 978-607-446-035-3 (volumen 1)

Impreso en México / *Printed in Mexico*

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

ÍNDICE GENERAL

Presentación. Un sueño de integración: hacia la independencia cultural de América Latina 11
Colección que revalora 12
La ardua incorporación 13
Voluntad de aprender, dificultades para expresar 14
Construir soberanías 15
Secuestrar la cultura 16
Porvenir, sinónimo de unión 17

Introducción general 19

PRIMERA PARTE
DIPLOMACIA CULTURAL Y SU IMPACTO EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA LATINOAMERICANA
Jaime Delgado

Introducción 23
Un acercamiento conceptual: diplomacia cultural 23
Objeto y tipo de investigación, hipótesis y objetivos 28
Estructura del trabajo 30

Capítulo 1. Diplomacia, educación y cultura en América Latina 33
Antecedentes 33
Sistema interamericano, educación, cultura e identidad 38
Historia, cultura de paz e identidad 40
La cooperación cultural con la OEA 44
Cuba y su aporte cultural al hemisferio 46

Capítulo 2. Diplomacia cultural en la integración latinoamericana 51
La integración cultural andina 52
La integración centroamericana en cultura y educación 59
El sector educativo del Mercosur 72
La ALBA educativa y cultural 84

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Capítulo 3. Diplomacia cultural y zonas de paz 91
Zona desnuclearizada 91
Centroamérica: región de paz 95
Zona de Paz Andina 97
Zona de Paz del Mercosur 99
Zona de Paz Sudamericana 100

Capítulo 4. Otras formas y actores en la cooperación cultural 103
El papel de las universidades 103
Diálogos, encuentros y cumbres sobre cultura y educación 109
Cumbres iberoamericanas y encuentros de cultura 111
La OEI era sólo una agencia 112
Encuentros con el auspicio de la UNESCO 115

Conclusión. Educación y cultura en la globalización 123

Comentarios bibliográficos 125
Introducción 125
Diplomacia, educación y cultura en América Latina 126
Diplomacia cultural en la integración latinoamericana 127
Diplomacia cultural y zonas de paz 129
Otras formas y actores en la cooperación cultural 131

SEGUNDA PARTE
RELACIONES INTERNACIONALES, MOVIMIENTOS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA
Daniel Camacho

Introducción: Derechos humanos, cultura universal y cultura latinoamericana 135
Lo propio y lo universal 135

Capítulo 1. La evolución del concepto de derechos humanos durante la vida independiente, hasta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de mayo de 1948 145
La herencia colonial 145
La época posterior a la Independencia 151

El pensamiento político 153
La Novena Conferencia Internacional Americana 157

Capítulo 2. La construcción de la cultura de derechos humanos, económicos, sociales y culturales 165
El derecho humano al desarrollo 171
El capitalismo regulado 177
El neoliberalismo 178
La perspectiva de los movimientos sociales 183
Deconstruir categorías 183
Construir categorías con la gente 185
La Convención Americana y el Protocolo sobre los DESCOC 188
El Protocolo de San Salvador 189
La Convención o Pacto de San José 191

Capítulo 3. Estudio de casos 197
La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 197
La Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros instrumentos referidos a la infancia 208
La Convención de Belém do Pará y los otros instrumentos internacionales de protección de la mujer 225

Epítome. La paulatina construcción de los derechos humanos en Nuestra América en doscientos años de vida independiente 233

Comentarios bibliográficos 235
Introducción 235
Capítulo 1 236
Capítulo 2 237
Capítulo 3 237

Conclusión general 239

Bibliografía 243
Documentos 243
Libros, artículos y referencias de Internet 247

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Presentación
UN SUEÑO DE INTEGRACIÓN: HACIA LA INDEPENDENCIA CULTURAL DE AMÉRICA LATINA

La cultura es una manera de apropiarnos de nuestro destino, no sólo por el afán de crear y de aproximarnos a un anhelo de verdad, sino con la mira de ayudarnos a vivir, luchar contra la oscuridad y expandir nuestra conciencia en la tierra.

Pensar la vida y asumirla con inteligencia, gozo y grandeza de objetivos ha permitido al ser humano descubrirse, transformarse y modificar rumbos aparentemente inalterables. A lo largo de su historia, los pueblos de América Latina, en general, y de México, en particular, han sabido responder a la conquista material y espiritual de Occidente con su propia y vasta cultura, aportando al mundo sobrados testimonios.

Desde esta perspectiva y motivada por el aniversario de dos eventos decisivos en la vida mexicana —el bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución—, la Secretaría de Relaciones Exteriores consideró conveniente conmemorar dichos sucesos mediante un recuento amplio de las aportaciones culturales más sobresalientes de nuestra América en una colección temática. De ninguna manera se pretendió abarcar todos los ámbitos de la expresión cultural. Se procuró, sí, abundar sobre una selección de lo más distintivo de las culturas de México y América Latina y su interrelación, así como su innegable proyección en la cultura universal.

Se concibió entonces una obra a la altura de dos trascendentes aniversarios y que a la vez fuese la oportunidad de reflexionar, tanto para recuperar la propia voz sobre lo que hemos sido, lo que somos y lo que aspiramos a ser como país, cuanto para ponderar lo aportado a la cultura universal como pobladores de México y de América Latina, desde la doble vertiente nacional y universal.

La voz propia expresa el ser y el querer ser; admite logros y reconoce claudicaciones; medita sobre sus capacidades, y analiza omisiones y potencialidades. Animó el espíritu de esta tarea editorial una convicción: que la cultura de los pueblos, la suma de su inventiva mediante el esfuerzo cotidiano, es el principal factor de su transformación.

Cabe a México la satisfacción de haber sido el promotor de un proyecto que, por un lado, reúne a pensadores y estudiosos identificados con un rigor en la investigación y un compromiso latinoamericanista y, por el otro, implica la continuación de una tarea en favor de la diplomacia y de la cultura.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Se diseñó un amplio proyecto de investigación, coordinado por el Acervo Histórico Diplomático de la SRE, que contó con el apoyo de destacados académicos de universidades y centros de investigación de México y de otros países latinoamericanos. Parte sustancial del proyecto fue la realización de seminarios con el propósito de reforzar objetivos y dar coherencia a los temas fijados.

En una labor de síntesis que a la vez contextualizara las contribuciones de nuestra región al patrimonio cultural de la humanidad, se propusieron como ejes de la investigación seis temas que fueron abordados por un grupo de 17 especialistas, partiendo de los criterios de revalorar, hacer accesible y divulgar nuestra cultura.

Así, y evitando por sistema la tentación del nacionalismo, se establecieron los siguientes temas para deliberar, valorar, preservar y fortalecer lo realizado por el espíritu latinoamericano en materia cultural: *Diplomacia cultural, educación y derechos humanos*, a cargo de Jaime Delgado y Daniel Camacho; *El pensamiento filosófico, político y sociológico*, en el que intervinieron Horacio Cerutti, Patricia Funes y Francisco Zapata; *La literatura hispanoamericana*, desarrollado por Rafael Olea Franco, Julio Ortega y Liliana Weinberg; *La música en Latinoamérica*, que llevaron a cabo Ricardo Miranda y Aurelio Tello; *México y la invención del arte latinoamericano*, *1910-1950*, preparado por Esther Acevedo, Pilar García, Ivonne Pini, Gustavo Buntinx y Justo Mellado, y *Los medios electrónicos de difusión y la sociedad de la información*, realizado por Javier Esteinou Madrid y Alma Rosa Alva de la Selva.

Y junto al recuento de los numerosos y poco valorados logros, esta obra conmemorativa sobre la cultura latinoamericana quiso plantear cuestionamientos necesarios: ¿A qué aspira América Latina? ¿Cuáles han sido las claves de su búsqueda? ¿Sabe hoy a dónde quiere ir? ¿Hay voluntad de seguir un camino propio? ¿Es esto lo que quiere y lo que puede ser? ¿Qué nuevos obstáculos dificultan su vocación y desarrollo cultural? ¿Es posible tender puentes eficaces de relación cultural entre nuestros países? Cabe reconocer que la mejor manera de rememorar, desde la perspectiva cultural, tan significativos aniversarios es la reflexión, la valoración madura y las previsiones de lo que en este sentido y en esos lapsos ha aportado América Latina a sí misma y al resto del mundo.

La ardua incorporación

Cuantiosos saberes y sentires tan ricos como diversos, tan imaginativos como heterogéneos, surgidos a lo largo y ancho de la vasta región, con frecuencia han contrastado sus afanes con los magros resultados, circunstancia ésta que las mentalidades colonizadas pretenden atribuir a mestizajes fortuitos y a supuestas indolencias raciales.

El cultivo de la mente y el espíritu, de la conciencia y el corazón de los individuos, requiere mucho más que deidades y dogmas en los cuales diferir la responsabilidad individual y colectiva. Demanda un trabajo comprometido con aquello que el hombre conserva en lo profundo de su alma, esa fuerza vital universal común a todos los pueblos que trasciende el resto de las energías para aproximarse a su destino, por medio de la transformación y la evolución de sus propios conocimientos, costumbres, creatividades y descubrimientos.

Nunca como ahora, luego de tres siglos de inflexible coloniaje y dos centurias de búsqueda, las expresiones de la cultura latinoamericana habían sufrido un acoso tan nocivo como el del llamado pensamiento único, cuya visión ideológica pretendidamente natural, excluyente e incuestionable, rebasa el ámbito económico y mediático para incidir, de manera tan directa como perjudicial, en la génesis, consolidación y difusión de la cultura de y en los países de la región.

El inmenso acervo cultural de los latinoamericanos, consecuencia de una mezcla compleja y fructífera puesta a prueba como pocas en el planeta, desde quienes a su llegada pretendieron abolir creencias religiosas anteriores, hasta quienes quisieron reducir la cultura a una falsa modernidad uniformadora, demanda la revaloración de sus herederos y creadores a la vez que el replanteamiento de aspiraciones y esfuerzos, así como la identificación de aquellos factores internos y externos que debilitan, subordinan o incluso buscan confinar en museos este acervo magnífico.

Contra la falsedad de la cultura global, puesto que la cultura, por su humanidad, es particular y diversa, concreta y plural en su aspiración transformadora; contra esa hegemonía disfrazada de progreso pero deshumanizada y reduccionista —vieja conocida de los pobladores del "nuevo" continente—, se impone la coordinada resistencia a partir de la clara conciencia y el sereno orgullo de los logros histórico-culturales de nuestros pueblos, de sobra documentados.

Voluntad de aprender, dificultades para expresar

Desde el tropezón de Cristóbal Colón, que en su errónea certeza cosmográfica creyó arribar a las Indias cuando en realidad llegó a la isla de Guanahaní, rebautizada de inmediato como San Salvador, en su equivocada ruta hacia el Oriente, el destino de América Latina ha sido una imperiosa necesidad de aprendizaje y de expresión entreverada con confusiones, equivocaciones y explotaciones innúmeras.

Este arduo aprender para los pobladores nativos y posteriormente mestizos, a partir de un traumatizante desechar, por mandato humano y divino, la cosmovisión de sus antepasados, fue el primer capítulo de un lento proceso en el que la inteligencia de los nuevos pueblos y posteriores naciones enfrentarían sucesivos desafíos para asimilar lo nutricio del invasor y rechazar lo que impidiera el desarrollo de un modo de ser y de sentir diferentes.

La piadosa sospecha de que los aborígenes carecían de alma, la frecuente descalificación de la grandeza espiritual de los mismos, que fue expresada en civilizaciones y obras únicas, por no ajustarse a otros cánones, así como la implacable imposición y vigilancia de la fe de los vencedores, contribuyeron a que los latinoamericanos se vieran en la necesidad de desarrollar formas de saber que permitieran vislumbrar el conocimiento de sí mismos, escamoteado en aras de una dominación más o menos disimulada.

En el caso de México, su territorio atestiguó, desde tiempos precolombinos, la presencia de culturas diseminadas desde Aridoamérica —más allá de las cuencas de los ríos Fuerte, Lerma y Soto la Marina— hasta las actuales tierras costarricenses, en donde se extendió un rico mosaico de pueblos con rasgos que los diferenciaron y a la vez unieron para formar una identidad reconocida como Mesoamérica mediante variadas manifestaciones culturales, tanto agrícolas como comerciales, arquitectónicas, astronómicas, ideológicas y funerarias. Un proceso similar ocurrió en el resto del territorio continental.

Con la población que sobrevivió a la conquista comenzó el mestizaje racial y por ende cultural de los virreinatos, audiencias y capitanías generales. Bajo esas formas de gobierno se fueron configurando localidades y regiones con rasgos diferenciados que a la vez compartían modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias, además de formar parte de un sistema político que, si bien de manera incipiente, articulaba el territorio y sentó las bases de lo que sería el sentido de pertenencia de distintos grupos a una nación.

Al consumarse las independencias, el subcontinente latinoamericano vio fraccionado su territorio en numerosas regiones que mostraron el carácter

pluricultural de los nacientes países. En el caso de México, la adopción del federalismo en 1824 impidió la desmembración del país y constituyó un reconocimiento de su impronta territorial, tanto en lo concerniente a la organización del poder político como en sus múltiples expresiones culturales.

Construir soberanías

Dejar de ser tributarios de las coronas española y portuguesa, y de la Francia revolucionaria, y no tener que rendir ya cuentas sino a sus respectivos pueblos, lejos de concluir el enorme compromiso contraído por los nuevos países, lo multiplicó, pues a partir de entonces —segunda y tercera décadas del siglo XIX— debieron poner a prueba una entereza y una convicción insospechadas, incluso por ellos.

En el caso de México, desde la consumación de su Independencia en 1821 y durante los siguientes treinta años, junto a sucesivas invasiones extranjeras, guerras intestinas y rebeliones continuas, las diferencias entre liberales y conservadores se agudizaron, al grado de que el Estado mexicano elevó a la categoría de ley una concepción moderna de la sociedad que rompió con organizaciones y privilegios de la tanto prolongada como restrictiva etapa colonial.

Esta paulatina transformación de las estructuras sociales, articulada en el movimiento de Reforma y en las leyes a que dio lugar, cuestionó y combatió la visión conservadora y añorante de la cultura impuesta por la metrópoli y logró plasmar, en la Constitución de 1857, un concepto liberal y progresista que asumió una toma de conciencia como Estado y como nación dispuesta a construirse con el mundo sin suprimir lo que le es propio.

Desafortunadamente este proceso de lúcida autoafirmación fue interrumpido por la dictadura de Porfirio Díaz, que privilegió el positivismo, la tecnología y una extranjerización como pilares del progreso, en detrimento de la modernidad humanizada que el pensamiento liberal había iniciado. De nueva cuenta la voluntad "de construir lo humano como mexicano", como lo dijera el filósofo Emilio Uranga, se vio obstaculizada al intentar una valoración de lo propio mediante esquemas extranjeros que el Porfiriato consideraba prestigiosos, aderezados con un nacionalismo de oropel.

En 1921, al concluir el primer movimiento social del siglo XX, la Revolución de 1910, la nación mexicana retomó durante varias décadas la línea liberal, que defendía una cultura específica e impulsó un modo de ser y de pensar que contribuyó a construir y a consolidar el país desde la propia

percepción de su realidad, permanentemente perfectible pero sin suscribir ya vanos proyectos a la espera de que otros nos salvaran.

Durante casi medio siglo, sin embargo, la interpretación de lo mexicano se vio enrarecida por un nacionalismo oficialista y una sacralización de la gesta revolucionaria que desvirtuó la visión de sí mismos como hombres de México, pero también del mundo, sin miedos ni complejos, lo que tomaría al país por sorpresa frente a una precipitada y asimétrica apertura comercial primero, y una manipuladora globalización después.

Secuestrar la cultura

Es precisamente la manipulación en sus más variadas formas y desde las posiciones más inverosímiles —puesto que con frecuencia quienes la ejercen se hallan presentes en áreas vitales de nuestros países— lo que en los últimos doscientos años ha retrasado, cuando no deliberadamente impedido, la revaloración e integración cultural de América Latina como condición *sine qua non* para el desarrollo de sus pobladores.

¿Será consustancial a la idiosincrasia de los latinoamericanos esta falta de conciencia para identificar, valorar e integrar nuestras ricas identidades, como afirman algunos, o más bien esta negligencia obedece a la deshonra histórica de anteponer intereses mezquinos, de dentro y de fuera, al avance de nuestros pueblos?

No son la tecnología, el mercado y el consumismo los motores fundamentales del desarrollo, como lo quisiera dictar la historia reciente del mundo; sí lo han sido, en cambio, la educación y la cultura sustentadas en el humanismo, en el reconocimiento del ser humano como valor supremo, imbuido de principios éticos y de conocimientos útiles animados por el propósito de procurar a todos los individuos condiciones de vida dignas que favorezcan su propio perfeccionamiento. Ése es, precisamente, el vínculo inteligente de racionalidad y espiritualidad en la evolución de la raza humana.

En este sentido, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales —adoptada en la 33a. Conferencia General de la UNESCO en 2005 y suscrita por México— es un contrapeso importante para el nuevo desafío que, en general, enfrentan los países en desarrollo y, en particular, los de América Latina y el Caribe: la limitada visión del mundo que aspira a imponer un modo de vida uniforme y al mismo tiempo a excluir la diversidad cultural.

La naciente Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, que se fijó como objetivo profundizar la integración política, económica, social y cultural de nuestra región, defender el multilateralismo y pronunciarse sobre los grandes temas y acontecimientos de la agenda global, tiene ante sí una oportunidad histórica que no puede quedarse en otra declaración de intenciones más.

A lo largo de estas dos centurias en América Latina continuó el aplazamiento de la unidad política, integración económica y regionalización comercial. Otro tanto puede decirse, con iguales o más graves consecuencias, de sucesivos descuidos en el campo de la cultura en y entre las naciones latinoamericanas.

Conquistas e intervenciones se siguen sucediendo en todos los ámbitos, ahora de manera más o menos encubierta, mediante la asimetría en las relaciones o por los medios electrónicos de comunicación masiva, con el consentimiento y la complicidad de sectores públicos y privados que, aprovechando las lagunas de nuestras democracias y la vulnerabilidad de nuestras sociedades, distorsionan la verdad, retrasan la justicia, escamotean nuestra imagen, fomentan la ignorancia y procuran convencernos, a diario, de que son otros los que saben, pueden y deciden, los que señalan rumbos y dictan criterios, por absurdos que resulten a nuestras necesidades, circunstancias y potencialidades.

Esta persistente manipulación mediática de la realidad, al tiempo que reduce a su mínima expresión tradiciones y vocaciones, volviéndonos forasteros en nuestra propia tierra, impone una versión culturalmente empobrecida de nuestra identidad, que enajena a la población y obstaculiza esa urgente revaloración y actualización del patrimonio que nos pertenece y ha enriquecido espiritualmente.

Porvenir, sinónimo de unión

La continuación y el fortalecimiento y desarrollo de nuestras culturas, sus aportaciones al mundo y a una latinoamericanidad lúcida, capaz de retomar rumbos y proponer opciones tan novedosas como atractivas, plantean desafíos a partir de la grandeza de propósitos y de la unión responsable.

Sólo la revaloración de nuestros talentos y de los vínculos de nuestra identidad, la revisión de logros y errores, y el convencimiento de que apoyados en la ética, en la reflexión de un proceder inteligente, comprometido y coordinado que anteponga el estímulo a la creatividad humana al utilitarismo

y a la enajenación masiva, neutralizarán la amenaza de desaparición de nuestra cultura.

Echarse en brazos de una importada modernidad artificiosa, sustentada en un modelo ideológico económico que rechaza la singular diversidad cultural de nuestros pueblos y sus posibilidades para seguirla nutriendo, será claudicar en aras de aperturas sometidas y de universalidades sesgadas, sin conciencia histórica ni estrategias imaginativas de integración.

El convencimiento de que la de América Latina no es una cultura de ornato a punto de ser inhabilitada sino manifestación viva del espíritu y la capacidad creadora de nuestros pueblos, motivó a la Secretaría de Relaciones Exteriores a preparar la presente obra conmemorativa en torno a la cultura latinoamericana. De la cohesión de un frente común y de las instituciones de cada país dependerá imprimirle al añejo sueño de integración verdadera voluntad y encauzado sentido.

MERCEDES DE VEGA

INTRODUCCIÓN GENERAL

En este libro se pretende estudiar el vínculo entre la cultura y las relaciones internacionales no sólo en su evolución, sino en su estado actual, al arribo de dos centurias de independencia política de América Latina. Se ha tratado de poner de relieve los aportes latinoamericanos en diplomacia cultural y en derechos humanos. Sin embargo, desde hace mucho está claro que en parte alguna es posible la generación de una cultura absolutamente autóctona. Lo que se ha buscado es entender la forma en que se ha creado a partir de lo nuestro y ha incorporado creativamente lo universal; pero, también, la manera en que eso "propio y nuestro" se ha constituido en universal. De este modo se ha abordado el estudio de la creación multilateral de instituciones y políticas culturales y de la construcción de una cultura de los derechos humanos por la interacción de los movimientos sociales con los organismos multilaterales.

A lo largo del texto se utilizan como equivalentes los conceptos de América Latina y Nuestra América. Por Nuestra América se denomina el subcontinente al sur del río Bravo y sus archipiélagos aledaños. Al adoptar ese vocablo se rinde un homenaje al gran José Martí, acuñador del término, y se incluye dentro de un apelativo propio todo ese vasto territorio insular y continental con su rica variedad de poblaciones descendientes de los más diversos orígenes étnicos, geográficos, religiosos y culturales. Es un nombre generado aquí para denominar a la gente de aquí, no sólo la que había, sino la que se fue incorporando. Es una creación emblemática de lo propio que no desdeña, sino que incorpora lo universal de nuestros orígenes. Por eso es preferible a todos los otros apelativos que se nos han dado: Latinoamérica por los franceses, Hispanoamérica por los españoles, Iberoamérica cuando se interesaron los portugueses; como, también y sobre todo, al adjetivo de panamericanos, dado por los estadounidenses. Nuestra América nos incluye a todos, nos reúne a todos y nos redime.

El libro comprende dos partes. La primera está dedicada a la diplomacia cultural y la segunda a los derechos humanos. Aunque cada una de las dos partes está escrita por diferente autor, han sido pensadas conjuntamente. De modo que por lo general coinciden las categorías de análisis usadas en las dos partes del libro. Sin embargo, en algunos casos hay diferencias, lo cual es

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

normal por tratarse de dos autores con concepciones cercanas, pero no idénticas. En cuanto al concepto de cultura, tan vasto y polisémico, en ambos trabajos se concibe el cambio cultural como la incorporación a las creencias y prácticas sociales, de pautas de conducta, regularidades y valores proclives a la paz y a los derechos humanos, respectivamente. Respecto de las relaciones internacionales, se conciben como relación Estado a Estado en el primer trabajo, ya que en él se trata de dimensionar la cooperación educativa y cultural interestatal. En el segundo se mantiene la atención en las relaciones interestatales, pero se pone énfasis en la influencia de los movimientos sociales sobre los Estados y las organizaciones multilaterales.

Es adecuado el uso del concepto de sociedad civil en el primer trabajo y del de movimientos sociales en el segundo, porque en éste se parte de una tesis según la cual el avance en la construcción de una cultura de los derechos humanos proviene de la acción de los movimientos sociales. El contenido de raigambre gramsciana que se da en el primer trabajo al concepto de sociedad civil no contradice, sino respalda, la utilización de la categoría de movimientos sociales en la forma en que se utiliza en el segundo trabajo. No hay contradicción conceptual.

Ambos textos, cada uno en su tema, hacen un recorrido por la ya larga vida independiente de Nuestra América, con algunas incursiones en la herencia colonial cuando ha sido necesario, y tratan de dibujar el panorama actual. En ambos se explicitan los conceptos y categorías utilizadas y se citan los respaldos documentales y bibliográficos. Este esfuerzo es un homenaje desde el ahora a esa larga trayectoria de idas y venidas, de logros y tropiezos, de obstáculos y oportunidades que ha sido la historia de éste que fue el subcontinente de la esperanza y hoy lo es de la desigualdad.

Jaime Delgado y Daniel Camacho

Primera parte

DIPLOMACIA CULTURAL Y SU IMPACTO EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA LATINOAMERICANA

Jaime Delgado

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Un acercamiento conceptual: diplomacia cultural

La expresión "diplomacia cultural" hace referencia a la política exterior de un Estado hacia otros, pueblos y naciones, sobre la base de la cooperación y el "intercambio educativo y cultural", como una modalidad o tarea de sus relaciones internacionales. Es un "conjunto de actividades desarrolladas por los Estados, dentro o fuera del marco de la comunidad internacional organizada, tendientes a lograr una interacción recíproca entre los actores, procesos y resultados de su labor cultural" (Marcionni, 2004: 31). En la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural de la UNESCO se indica que esta cooperación internacional es un derecho y un deber de los Estados que abarca "todas las esferas de las actividades intelectuales y creadoras en los campos de la educación, la ciencia y la cultura" (Art. III).

Los actores de la cooperación cultural en el escenario internacional son los Estados nacionales. Éstos se exhiben y construyen sobre su pasado y en su interior, en la sociedad que los crea y de la que son su externidad: son, como Jano, el guardián y puerta que vigila lo que entra y sale de su espacio sociojurídico y territorial; con su doble cara mira atrás y adelante, tanto en lo espacial como cronológicamente (Zavaleta, 1982: 4). El Estado es una suma de lo que integra, pero también, una imposición de la dominación y violencia legítima, como lo describiera de manera clásica Max Weber. Es, por tanto, hegemonía y legitimidad formal, y como tal mediante su acción política evidencia y oculta el interés de los grupos social y económicamente dominantes, los que a su vez pretenden interpretar las aspiraciones de los grupos subalternos.

La cotidianeidad de las oficinas de Relaciones Exteriores exhibe esa conducta jánica, ya sea con autoafirmación e identidad, o bien con subordinación al ritmo de las presiones y demandas de las hegemonías internas y de los cantos de sirena de su entorno; emite señales que promueven puentes de cooperación o de integración en la búsqueda y construcción de lazos de hermanamiento horizontal, o de sometimiento vertical a Estados hegemónicos.

La diplomacia cultural es una de esas expresiones del Estado. Es su cara externa y se expresa, como lo indica la Declaración de la UNESCO señalada, en

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

acciones orientadas a difundir conocimientos, estimular vocaciones y enriquecer las culturas. Pero también en el desarrollo de relaciones pacíficas y de amistad entre pueblos, para la comprensión de sus modos de vida (art. IV) y su diversidad. Se concreta en acuerdos de integración y en programas de cooperación que permiten el hermanamiento. Por tanto, en Nuestra América, en el sentido que le da Martí a esta expresión, con acciones de ese tipo se le da continuidad a las propuestas utópicas unitarias del siglo XIX. Dentro de la globalización se constituyen en plataforma de autoafirmación o "defensa de lo propio y lo universal ante la pretensión de dominio de una cultura única, global, dictada por los centros de poder financiero, político y de largo alcance de la comunicación social".

Cultura

Por lo dicho, el término "cultura" que se asume riñe con las afirmaciones dicotómicas que describen por un lado sociedades "cultas": aquellos centros de generación de saberes científicos y tecnológicos y de producción de bienes artísticos en correspondencia con los valores de la modernidad, en contraposición con las sociedades señaladas como "incultas", en cuanto no son generadoras de lo que los centros hacen, al estilo de la diferenciación entre civilización y barbarie, o de naciones que hacen historia y pueblos sin historia (Najenson, 1982: 54). Al contrario, se asume el concepto de cultura, desarrollado en la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, convocada por la UNESCO y realizada en México en 1982.

En el documento aprobado en esa conferencia se dice que la cultura es "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social". Comprende las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (Declaración de México, 1982). Está intrínsecamente relacionada con los contenidos de la identidad cultural, que representa "un conjunto de valores único e irreemplazable, ya que las tradiciones y formas de expresión de cada pueblo constituyen su manera más lograda de estar presente en el mundo" (Declaración de México, 1982: § 1).

La afirmación de la identidad, según el mismo documento, contribuye a la liberación de los pueblos, porque es una riqueza que dinamiza las posibilidades de realización de la especie humana, en cuanto la nutre del pasado y

le permite "acoger los aportes externos compatibles con su idiosincrasia y continuar así el proceso de su propia creación". De esta forma, la identidad cultural se renueva y enriquece en contacto con las tradiciones y valores de los demás, lo que la constituye en patrimonio común de la humanidad. La cultura es diálogo, intercambio de ideas y experiencias, apreciación de otros valores y tradiciones, lo que la recrea permanentemente.

Por su parte, según la misma Declaración, el patrimonio cultural de un pueblo lo constituyen "las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan un sentido a la vida", y son objetivados en obras materiales y no materiales, que expresan la creatividad de la gente: "la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas" (Declaración de México, 1982: § 23).

No es extraño en el contexto de la globalización que, al lado de que se vayan desdibujando fronteras y de que se apele a la reducción de las prácticas estatales, se incentiven los mensajes por la minimización de lo autóctono o por la invisibilización de lo diverso y por la intolerancia hacia la autodeterminación. No es contradictorio tampoco que en estos contextos de globalismo se demande, desde las sociedades mismas, mantener y subrayar todo aquello que marca la diferencia, para salvaguardarla cuando tiende a desaparecer y para preservar la paz entre los seres humanos y entre las naciones vecinas.

De ahí que la cooperación cultural internacional y, sobre todo, entre naciones vecinas, tienda a potenciar el intercambio de lo propio y universal, para el enriquecimiento mutuo y el fortalecimiento de la identidad nacional: "debe fortalecer la paz, respetar los derechos del hombre y contribuir a la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el *apartheid* y toda forma de agresión, dominación o intervención" (Declaración de México, 1982: § 47).

El concepto de "cultura autóctona y nacional" hace referencia, entonces, a un conjunto muy heterogéneo de prácticas humanas de intercambios y comunicaciones múltiples, pero con un sentido de identidad históricamente cimentado, lo que permite diferenciaciones con otros pueblos y naciones del entorno y señala, también, lo que los grupos hegemónicos nacionales lograron imponerle a la totalidad, como el ideal de lo que les es propio y perenne, pero a su vez lo que logró permanecer a pesar de esa visión de los grupos dominantes. Este concepto implica, en nuestra historia latinoamericana, una "cultura de paz": de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia y de prevención de conflictos, lo que potencia la confraternidad entre

pueblos y naciones y el establecimiento de formas de convivencia superior en cuanto al respeto a los derechos de las personas a la autodeterminación, la aceptación de la multiplicidad de mundos simbólicos y la diversidad en los estilos de construcción nacional.

Relaciones interestatales

Las relaciones internacionales en el mundo actual son concebidas de muy diversas maneras: en los debates se confrontan planteamientos teóricos y marcos conceptuales, más o menos diferenciados, que pretenden explicar ese complejo de interacciones estatales sobre todo en la globalización: el planteamiento "realista" sólo ve confrontaciones en el escenario internacional, el de los "transnacionalistas" o el de la "interdependencia compleja" valoran la cooperación y el de los "funcionalistas" pondera una paulatina traslación de la soberanía estatal hacia centros supraestatales (Barbé, 1995: 62-68). Transnacionalistas y Funcionalistas son calificados como "idealistas" en cuanto se inspiran en la *pax perpetua* de Kant y en su sueño de un derecho cosmopolita, con lo que se les diferencia de los "realistas", quienes, siguiendo a Hobbes y Hegel, no conciben que pueda existir derecho internacional y menos un contexto internacional sin conflictos.

En estas visiones, el Estado de las periferias no es voluntad que soberanamente hace su historia, ya sea porque en el conflicto sólo es posible el Estado que se impone (el realismo), o bien por el entramado del sistema internacional y la proliferación de actores (los transnacionalistas), o por la transferencia de soberanía a entes supraestatales (el funcionalismo). En uno u otro escenario de interpretación, América Latina ha tenido que afrontar sus dificultades, negociando cooperación a nivel horizontal, autoafirmando sus estructuras estatales, creando sistemas de integración y añorando la paz por las herencias negativas de los conflictos armados y las dictaduras militares del pasado inmediato.

Es importante subrayar que el proceso de construcción de los Estados y naciones en Latinoamérica pasa por una ruta muy diferente a la de Europa, a como lo interpretó Jürgen Habermas (1999: 81): en el Viejo Continente hubo, en un primer momento, un proceso constitutivo de la nación desde el Estado, cuando éste fue instaurado en un territorio estatal, gracias a las diplomacias dirigidas por militares y juristas, muy en correspondencia con la concepción de la Paz de Westfalia (1648) y su modelo de relaciones entre Estados.

De segunda generación son las naciones previas al Estado y fundadas por la beligerancia de "escritores e historiadores, eruditos e intelectuales" que propagaron un imaginario de unidad nacional, antesala de la unificación diplomática y militar. De hecho, en el Congreso de Viena, y con la creación de la Santa Alianza a inicios del siglo XIX, se midieron fuerzas estatales en cuanto sujetos soberanos que exhibieron ejércitos, territorios y legitimidad jurídica y socioeconómica, como lo planteara Hegel (1980: §§ 333, 334, 336).

En tercer término, Habermas habla de Estados y naciones de variada consistencia y tamaño, producto del desmantelamiento de las potencias coloniales. Claramente, podríamos citar ejemplos europeos en relación con la primera y segunda generaciones y ubicar a las naciones de esta parte de América en la última; no obstante Habermas había reservado esa tercera generación para los Estados que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial y, por tanto, cuando ya el modelo de Estado westfaliano había decaído y en este hemisferio se forjaban los miniestados del Caribe, herederos de la colonización británica.

Hay diferencias sustantivas en el engranaje de relaciones interestatales que se manifiestan plenamente en Latinoamérica: hay procesos de integración que tienen su propia historia, programas de cooperación, algunos con buen éxito, y organismos intergubernamentales; la integración, en su sentido estricto, hace referencia a un sistema jurídico que emana de los acuerdos entre Estados, que se obligan a acatarlos como normativa de carácter nacional. De los acuerdos estatales pueden surgir organismos intergubernamentales y supranacionales, aunque la diferenciación no sea meramente descriptiva, pues no sólo apunta a la competencia nacional en relación con la comunitaria, al estilo como se conforman los organismos o al método de toma de decisiones.

Algunos acuerdos interestatales pueden crear organismos internacionales gubernamentales (OIG): asociaciones de Estados sobre la base de un acuerdo de tres o más de ellos con el propósito de alcanzar objetivos comunes y dotados de una estructura institucional, con órganos permanentes, propios e independientes de los Estados miembros (Barbé, 1995: 154). En el hemisferio occidental son OIG la Organización de Estados Americanos (OEA) y la recién creada Unión de Naciones Suramericanas (Unasur); lo fue la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), que dio paso en 1991 al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), ahora con el contenido de la teoría de la integración. Estos OIG suelen llenar requerimientos de legitimación de hegemonías en espacios de geopolítica, pero no equivalen propiamente a integración, aunque haya un órgano permanente constituido

como persona jurídica independiente, en el ámbito internacional, pues sus resoluciones y decisiones no adquieren formalmente el carácter de mandatos vinculantes.

En esos procesos de integración, en programas de cooperación Sur-Sur o bien desde organismos intergubernamentales regionales se han confraternizado los pueblos y naciones de Nuestra América, en el sentido martiano, para el logro de beneficios recíprocos, sobre bases de complementariedad y solidaridad y mediante los cuales han consolidado y recreado su condición de interdependencia. Esa cooperación interestatal es la que interesa en este estudio: la que se orienta hacia la formación y creación de mundos simbólicos de creencias, conocimientos, valores, imágenes, ya sea que haya sido pactada formalmente entre dos o más Estados, que emane de un OIG regional, que se defina como parte de instituciones o acuerdos de integración o como un proyecto cultural hacia el exterior debidamente formulado por una oficina gubernamental.

Objeto y tipo de investigación, hipótesis y objetivos

El tema de esta investigación es la diplomacia cultural de los países latinoamericanos y su impacto en el fortalecimiento de la cultura regional. Se parte de que esta diplomacia cultural es un factor desencadenante de sentidos de unidad y pertenencia que permiten la consolidación de la identidad latinoamericana, por cuanto aporta y construye valores y genera conductas que favorecen una cultura de paz y convivencia entre las personas.

Este ensayo es el resultado de una investigación fundamentalmente exploratoria de las expresiones más significativas de esa diplomacia cultural de América Latina y el Caribe. De ahí que la exposición hecha sea básicamente descriptiva de los hallazgos más importantes de esa cooperación estatal, la que ha potenciado intercambios y enriquecido procesos educativos y culturales, que evidencian lo propio y universal de la cultura latinoamericana en estos 200 años de vida independiente. Por tanto, se pretende dar respuesta al cuestionamiento de si la diplomacia cultural, por medio de sus proyectos de cooperación específicos, ha forjado (profundizado, creado) alguna identidad en Latinoamérica.

Temporalmente la investigación quedó delimitada a la segunda mitad del siglo XX y los inicios del siglo XXI. La idea fue centrar la atención sobre lo último y más reciente de la diplomacia cultural latinoamericana y su impac-

to en la formación de una cultura y una identidad propias; pero también medir la presión sobre lo propio y autóctono de la "cultura" de la globalización. Sin embargo, esta investigación se inscribe dentro de un proyecto de análisis de la vida cultural latinoamericana en estos 200 años de historia independiente. Por ello no se abandona el señalamiento de lo hecho, pensado e impulsado desde el momento de ruptura con la Colonia hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial. Los antecedentes describen y retratan escenarios de encuentro y desencuentro entre países latinoamericanos y de incursiones múltiples del hegemón continental, donde a veces se invisibilizaron conductas y prácticas de resistencia. En ese sentido, los antecedentes son una intención de balance de lo ocurrido en lo tocante a diplomacia cultural y educativa durante todo ese periodo.

Una hipótesis orientadora de esta exploración que permite organizar los hallazgos enuncia que la práctica diplomática interlatinoamericana responde, de manera muy libre y creativa, al esfuerzo de los próceres emancipadores (Bolívar, Martí, Juárez, Del Valle, seguidos por Vasconcelos, Mariátegui, Ingenieros, Sandino) de crear una gran nación latinoamericana en el continente y, por tanto, de establecer mecanismos de hermanamiento entre las pequeñas y grandes repúblicas que se fueron formando. Ese esfuerzo diplomático interlatinoamericano se ha visto maniatado por prácticas políticas de sometimiento al hegemón continental y, más recientemente, a las políticas globales que tienden a anular y disolver en la globalización la identidad y las culturas autóctonas de estas naciones periféricas. Empero, también hay señales notorias de resistencia.

Los Estados en fin, son expresiones y escenarios de disímiles proclamas: entusiasmo por la emancipación o ensañamiento por la subordinación, nostalgia por el pasado o apresuramiento por modelos importados. En cualquier caso, en tanto al interior de los Estados se constituyen proyectos que expresan intereses, pasiones y lealtades, la cultura es ambivalente y ecléctica, por tener que responder, en esa forma múltiple y contradictoria, a hegemonías dominantes y a imaginarios subalternos. La práctica diplomática en el ámbito regional no es otra cosa que expresión de todo eso. Sobre esa base, nuestros objetivos son:

1. Hurgar en las políticas exteriores y en la diplomacia cultural de estos países las tendencias de hermanamiento en cooperación científica y tecnológica y en programas de apoyo a la formación profesional y a la educación y cultura en general.

2. Valorar el papel de los organismos de la integración regional latinoamericana y de los acuerdos dedicados a la educación y a la cultura.
3. Dimensionar el papel que como expresiones de resistencia y autodeterminación tienen los esfuerzos por crear zonas de paz en el continente y, subsecuentemente, programas de cultura de paz.
4. Aquilatar el papel de las universidades y su aporte a la cultura de la subregión, y en ese sentido la función de los migrantes intelectuales, forzados o voluntarios, en la construcción de una cultura y una identidad latinoamericanas y en el conocimiento de lo propio y diverso de estas naciones periféricas.
5. Conocer y analizar los aportes a esta diplomacia cultural de las reuniones cumbres regionales y subregionales, iberoamericana y su organismo especializado y de los encuentros propiciados por la UNESCO y su oficina regional.

Estructura del trabajo

La exposición de resultados tiene cuatro partes bien diferenciadas. Como capítulo 1 se exponen los antecedentes en cooperación educativa y cultural a nivel hemisférico, haciendo hincapié en los acuerdos subregionales en Latinoamérica. Algunos señalamientos que no son de menor monta sobre la OEA y dos de sus organismos especializados con relevancia en el tema cultural y un apartado específico sobre la política cultural exterior cubana. En el capítulo 2 se analiza la experiencia de la cooperación educativa y cultural en los esquemas de integración latinoamericanos: Comunidad Andina, Centroamérica, Mercosur y la ALBA. El tercer capítulo se refiere a la cultura de paz y la creación de zonas de paz en Latinoamérica, empezando por la construcción de la región de Centroamérica, seguida por lo propio en la Comunidad Andina y en el Mercosur, para desembocar en la Declaración de Sudamérica como Zona de Paz. Por último, se hace un análisis del papel de las universidades y de los universitarios en la construcción de una identidad cultural latinoamericana y el aporte de los más importantes encuentros en los que están involucrados los países de América Latina y el Caribe: cumbres iberoamericanas, foros de ministros de cultura y responsables de políticas culturales de América Latina y el Caribe.

No puede obviarse que la cantidad de información y la variedad temática con que se abordó el objeto de estudio no permitieron dar por agotados los

tópicos que se fueron tratando. Algunos de los aspectos señalados dejaron en el escritorio aristas y variantes que permiten a futuro que investigadores y equipos de intelectuales ahonden sus temas y lleguen a conclusiones mucho más profundas. La oportunidad de la celebración del bicentenario de las luchas emancipatorias en toda la América hispana hará posible no sólo el flujo de materiales y reflexiones valiosas sobre estos dos siglos de la vida independiente, sino la formulación de múltiples hipótesis e interpretaciones sobre lo sucedido en el periodo.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Capítulo 1
DIPLOMACIA, EDUCACIÓN Y CULTURA EN AMÉRICA LATINA

Antecedentes

No son pocos los políticos e intelectuales que han llamado a construir una cultura autóctona en Latinoamérica, desprendida de las potencias hegemónicas. Simón Bolívar (1783-1830) y José Martí (1853-1895) son pioneros en su particular y diferente escenario político e inspiraron a otros latinoamericanistas en su proyecto de unidad y autonomía y a los Estados con políticas públicas y diplomacia interregional.

Raúl Prebisch (1901-1986), el economista inspirador de la teoría de la dependencia en el seno de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (la que se constituyera en fuente de irradiación desde esta América), al final de su vida, hizo un llamado a la intelectualidad latinoamericana a desprenderse del pensamiento de los centros. En una conferencia en Argentina señaló, en 1983, que ese país tenía que "aprender a pensar con su propia mente, aprovechar de las ideas extranjeras lo que sea aprovechable, pero al mismo tiempo tener siempre presente que los fenómenos periféricos son distintos" (Prebisch, 1983, cit. por A Sturzenegger, 2008). Luego, en México, el 24 de abril de 1986, en el XXI Periodo de Sesiones de la CEPAL, expresó que "nadie tiene hoy la verdad revelada […] ni en el Norte ni en el Sur […] no podemos aceptar como verdad revelada lo que se piensa en el Norte. Respeto mucho —insistía—, las ideas del Norte, pero no deben ser tomadas por su valor nominal" (Prebisch, 1987: 36).

Este esfuerzo de desprendimiento y resistencia hacia las metrópolis fue un reclamo permanente a la intelectualidad latinoamericana, aunque el referente opuesto de Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888), otro argentino, siga marcando la cancha en el debate y en la vida diplomática. El primer acuerdo de cooperación en el ámbito cultural fue firmado entre Argentina y Bolivia en el año de 1865, y en el istmo uno de los acuerdos cimeros que pretendía la restauración de la unidad centroamericana, el Tratado de Paz, Amistad y Comercio de 1887, va mucho más allá, pues al lado de los temas de seguridad y paz se pacta la nacionalidad única para todos los centroamericanos y, expresamente, la equiparación de sus derechos civiles y políticos,

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

con lo que se constituye en una propuesta regional que rebasa los temas de moda sobre seguridad y autodefensa nacional y los estrechos marcos del comercio que marcarán el Congreso de Washington de 1889.

En América Latina, desde el siglo XIX, se construyen Estados y naciones sobre la ruptura del coloniaje ibérico, pero subrayando la prioridad en lo militar, la seguridad y la formalidad jurídica. El primer tratado latinoamericano surge del Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826, con estilo diplomático y militar, expresión del pensamiento del libertador Bolívar, que enfatizaba la construcción estatal como en el modelo de primera generación habermasiano (Habermas, 1999); también era el contexto de ruptura con el coloniaje, con un ambiente ideológico permeado por escritores y filósofos europeos: la preocupación por el tamaño del Estado se señala en la Carta de Jamaica de 1815 y la orientación hacia la formalidad jurídica se expresa en el discurso al Congreso de la Angostura de 1819. Sin embargo, el énfasis de lo educativo y cultural, que si bien Bolívar no elude en este discurso de 1819, está mejor posesionado, más tardíamente, en el pensamiento de Martí, el intelectual pensador y apóstol de la independencia de Cuba, que del Congreso de Washington percibirá el mejor sentido de la Doctrina Monroe y, por tanto, proclamará que había llegado para la América española "la hora de declarar su segunda independencia" (Martí, 1982: 152).

En esa construcción estatal se arman y diseñan compromisos de cooperación, pero también conductas y prácticas de sometimiento. Los más notables durante el siglo XIX son los acuerdos de paz, confraternidad o alianza y asistencia, que acompañaron comportamientos de acercamiento entre iguales con fines defensivos y tendientes a la consolidación de éstas aún débiles repúblicas emancipadas. No faltó en algunos de estos encuentros la presencia de la potencia hemisférica del Norte. La inspiración inicial emancipadora de Bolívar fue acogida en el Congreso de Panamá de 1826 por las representaciones diplomáticas de la Gran Colombia (hoy Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá), Centroamérica (que se dividirá en cinco pequeñas naciones), Perú y México.

El Tratado de Unión, Liga y Confederación es el primer instrumento de cooperación interlatinoamericano básicamente en el ámbito militar; es "un pacto perpetuo de amistad firme e inviolable y de unión íntima y estrecha con todas y cada una de dichas partes" (art. 1), para "consolidar las relaciones íntimas, que actualmente existen, y cimentar de una manera más solemne y estable las que deben existir en adelante entre todas y cada una de ellas" [preámbulo]. Su objetivo era:

> Sostener en común, defensiva y ofensivamente si fuera necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América contra toda dominación extranjera, y asegurarse, desde ahora, para siempre, los goces de una paz inalterable, y promover, al efecto, la mejor armonía y buena inteligencia, así entre los pueblos, ciudadanos y súbditos, respectivamente, como con las demás potencias con quienes debe mantener o entrar en relaciones amistosas.

Si bien no hay señalamientos sobre lo educativo y cultural, es obvio que la paz no podía ser establecida sólo mediante las armas y los acuerdos militares, sino que para ella había que echar mano de la consolidación de una cultura jurídica nacional, como lo expresará incansablemente Bolívar ante los Congresos de Venezuela y Bolivia. En ambos temas, en lo militar y en lo jurídico, se iría cimentando la aún débil identidad latinoamericana.

A pocos años, entre 1847-1848, se celebró en Lima un congreso en el que participaron representantes de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, donde se plantearon las aspiraciones integracionistas de la región. Posteriormente, en 1856, en un nuevo congreso celebrado esta vez en Santiago, los representantes de Chile, Ecuador y Perú firmaron un Tratado de Alianza y Asistencia Recíproca. Más adelante, en 1867, de nuevo Chile y Perú reiterarán la Alianza, pero esta vez con Bolivia.

Es importante destacar que en el año de 1856 ocho naciones del hemisferio, con Estados Unidos de anfitrión, suscribieron en Washington el Tratado de Alianza y Confederación, mientras las pequeñas repúblicas centroamericanas resistían la presencia de William Walker (1824-1860), un filibustero cesionista proclamado presidente de Nicaragua, donde instauró la esclavitud y anexionó la nación centroamericana a la Unión Americana, todo esto con reconocimiento y apoyo económico y militar del gobierno de la potencia del norte. Había desembarcado en La Paz, Baja California, México, en 1853; ahí apresó a las autoridades locales y proclamó la República de Baja California, convirtiéndola más tarde en la República de Sonora, de la que se nombró presidente y de la que luego fue expulsado.

Walker llegó a Nicaragua en 1955, y a partir de entonces se desata la lucha en Centroamérica contra el invasor hasta 1857. Esta guerra es una primera victoria de esta parte del hemisferio contra un agente intervencionista estadounidense. Pero además, a nivel interno, esta Campaña Nacional llegó a significar la definición de los Estados del istmo y el apogeo del poder conservador que tenía como eje la dictadura de Rafael Carrera en Guatemala (Pérez Brignoli, 1985: 75).

Esta dinámica de acercamientos en acciones diplomáticas con la potencia del norte tiene su especial expresión en la convocatoria al Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado. Fue realizado en Montevideo y tuvo sesiones desde agosto de 1888 hasta febrero de 1889, antes de la Primera Conferencia Panamericana convocada por James Blaine (1830-1893), y celebrada en Washington entre 1889-1890. En aquel Congreso Sudamericano se conocieron los esfuerzos hacia la codificación del derecho internacional privado latinoamericano. En 1877, en un Congreso de juristas en el que participaron 10 países latinoamericanos, aquella codificación se convirtió en un Tratado de Derecho Internacional Privado elaborado por especialistas en derecho de 17 naciones americanas (Ekmedjian, 1994: 116), esfuerzo en el que hay una expresa manifestación por la clarificación de la seguridad jurídica de sectores de la sociedad civil latinoamericana hacia los Estados.

Ese Congreso Sudamericano de Montevideo de 1889 fue motivado por "el deseo de la clase política argentina de boicotear los esfuerzos panamericanos impulsados por el gobierno de Estados Unidos, que amenazaban los lucrativos vínculos con Europa", y era un notable "punto de partida en sus esfuerzos por anular el respaldo de los países sudamericanos (y del resto de la región) al panamericanismo estadounidense" (G. Ferrari, citado en Cisneros *et al.*, 2000). En Montevideo fueron aprobados los tratados de derecho procesal, sobre propiedad literaria y artística, sobre marcas de comercio y de fábrica, sobre patentes de invención, de derecho penal y comercial internacionales; pero además del mismo emana un convenio relativo al ejercicio de profesiones liberales y un protocolo adicional. Los tratados fueron ratificados por Paraguay y Perú en ese mismo año, luego por Uruguay en 1892, por la Argentina en 1894 y por Bolivia en 1903. Brasil y Chile, signatarios de varios de los acuerdos, no los ratificaron, en tanto que Colombia y Ecuador se adhirieron más tarde a algunos (G. Ferrari, citado en Cisneros *et al.*, 2000).

Este interés hacia la creación de un derecho internacional privado fue reconocido en la Segunda Conferencia de las Américas, celebrada en México en 1901, y en 1928 aprobado en La Habana el Código de Bustamante; éste abrió el camino hacia la unificación del derecho internacional privado, aunque contase desde un primer momento con una infinidad de reservas de los plenipotenciarios de los Estados participantes. En estos encuentros de intelectuales y políticos se va forjando un espacio de seguridad jurídica, en el que los Estados avanzan en las formas hacia la regulación de la convivencia, al menos a nivel de los entendimientos diplomáticos.

El istmo centroamericano tiene una particular relación con la potencia del norte y con los británicos. Su condición geográfica y los requerimientos de tránsito interoceánico de Estados Unidos habían sometido, en particular a Nicaragua, a la diplomacia estadounidense desde mediados del siglo XIX. Empero, la costa caribeña se había constituido en una suerte de colonia inglesa. La intervención de William Walker en 1855, así como la firma de diversos tratados entre Estados Unidos y Gran Bretaña por el derecho a hacer uso del río San Juan en calidad de canal interoceánico, hicieron que esta región quedara sujeta a los designios de grandes potencias, lo que interfiere en la paz y seguridad regional.[1]

En el Tratado de Paz, Amistad y Comercio suscrito por los centroamericanos en 1887 hay un interés expreso por la reconstitución de la república federal que tuvo muy corta vida (entre 1823 y 1839). Por su contenido y retórica, aquel acuerdo trasciende los linderos de la política y avanza en temas de carácter jurídico, económico y cultural.

Empero, en una región que era escenario de confrontaciones de intereses foráneos, las guerras no fueron dirimidas ni con la presencia de la diplomacia exterior pues la integración y unidad de estas pequeñas naciones nunca fue bien vista por la diplomacia del norte. En 1907, a pocos años de la Segunda Conferencia Internacional de las Américas que se reuniera en México, se celebró en Washington un encuentro diplomático centroamericano que pretendió poner fin a uno de los conflictos bélicos del istmo. En esta conferencia, propiciada por la diplomacia mexicana y estadounidense, se firmó un Tratado General de Paz y Amistad y seis convenciones, una de las cuales creó la Corte de Justicia Centroamericana, primer tribunal internacional permanente y obligatorio donde los particulares eran, por primera vez, en el plano internacional, sujetos procesales activos (Giammattei Avilés, 2003: 510).

Esos acuerdos y convenciones de 1907, aunque no tuvieron larga vida, fueron expresión de una incipiente asociación política que tendía a la federación. Aquella Corte no duró mucho por la presión e interés de Estados Unidos en su desaparición, sobre todo porque aceptó una apelación de El Salvador y Costa Rica contra el Tratado Bryan-Chamorro de 1914, que le otorgaba derechos a los estadounidenses en la construcción de una base naval en el Golfo

[1] Sólo a título de recuento, éstos son los tratados entre las diplomacias norteamericana y europea, en relación con el canal interoceánico en Centroamérica: Clayton-Bulwer, de 1850; Webster-Crampton, de 1852; Dallas-Clarendon, de 1856; Dickinson-Ayon, de 1867; Hay-Pouncenfate, de 1900. Suscritos por Estados Unidos con un gobierno local (Nicaragua o Panamá) en condiciones de intervención: Hay-Corea y Hay-Calvo de 1900, y Bryan-Chamorro de 1914.

de Fonseca, en el pacífico norte de Nicaragua, más la añeja intención de un canal interoceánico por el río San Juan, limítrofe con Costa Rica (Connell-Smith, 1982: 75). Los antecedentes puntuales de la integración centroamericana en los temas de educación y cultura serán señalados posteriormente.

Sistema Interamericano, educación, cultura e identidad

En el hemisferio, la continua y lenta construcción del Sistema Interamericano, por medio de las conferencias internacionales, irá marcando compromisos en el ámbito educativo. El proceso inicia en 1889 en el Congreso de Washington, que pretende la creación de un mercado hemisférico. La iniciativa es continuada en la Segunda Conferencia Interamericana realizada en México en 1901. En esta oportunidad, como lo señala Connell-Smith, se incluyó entre los compromisos:

> El intercambio de profesores y estudiantes, el establecimiento de becas para graduados y posgraduados, la estandarización de los programas universitarios, el reconocimiento de grados profesionales, la protección de documentos y monumentos históricos y arqueológicos, el establecimiento de un instituto geográfico, la publicación de mapas, derechos aduanales y tarifas postales para libros y periódicos, el establecimiento de cátedras especiales para el estudio de lengua y literatura, bibliografía americana, periodismo y otros temas más (Connell-Smith, 1982: 329).

Con esto se abre la puerta a que en encuentros posteriores el ámbito cultural no sea evadido e incluso sea motivo de conferencias especiales en las que se discuten los problemas comunes y promueven la comprensión mutua de los temas de carácter intelectual y cultural. En la Cuarta Conferencia Interamericana organizada en Buenos Aires, en 1910, su Décima Comisión rindió un informe, elaborado por las delegaciones de Brasil, Costa Rica, Chile, Estados Unidos, México, Perú y Argentina, que en lo sustantivo recomendaba que "se estudie un plan para establecer el intercambio de profesores y alumnos entre las universidades de los diferentes países de América", pues consideraban que correspondía a esas casas de enseñanza "la noble tarea de ayudar a la acción del Estado, así como a formar y dirigir la opinión pública que tan decisiva influencia ejerce en la democracia moderna", y por tanto con tal plan establezcan "unidad de miras entre ellas y robustezca[n] la solidaridad entre todos los países de este Continente" (véase Marcionni, 2004: 73 y 74).

Aunque la toma de decisiones en el ámbito diplomático para la puesta en vigencia de dicha recomendación tarde un quinquenio, evidenciará las múltiples formas con las que se acercan las naciones latinoamericanas y, a su vez, el estilo diplomático de la potencia del norte. En los convenios sucesivos hay una notoria ausencia de participación de Estados Unidos, sobre todo en lo concerniente al reconocimiento de títulos profesionales y al ejercicio de las profesiones liberales. Ello se explica "en la estructuración del sistema educativo estadounidense, esencialmente carente de regulaciones y respaldo estatal" hacia los colegios o universidades de cada estado o territorio de la Unión, lo que obligó a que, hacia la Segunda Conferencia Interamericana de 1901, se adoptaran prescripciones aplicables a sus títulos, los que quedarían reconocidos a condición de la reciprocidad que legislativamente estableciera cada Estado de la Unión con títulos provenientes de las universidades de América Latina (Marcionni, 2004: 78, 95 y 96). Con ello el asunto descendía del ámbito federal en el que se ejerce la actividad diplomática a los espacios estatales de la Unión. Sin embargo, esto más bien activó la diplomacia bilateral latinoamericana y en su momento los acuerdos de cooperación en ámbitos subregionales.

Así, en 1915 se firmó una convención sobre intercambio de profesores universitarios entre Uruguay y Argentina; otra de reconocimiento de títulos o certificados de estudios secundarios y universitarios entre Uruguay y Paraguay, seguida de un protocolo adicional. En 1917 Uruguay firmó con Bolivia un convenio de reconocimiento de títulos o certificados de estudios, y otro en 1921 con Brasil para el intercambio de profesores y alumnos. El convenio recíproco centroamericano de 1923, a que se hará referencia posteriormente, puede incluirse en esta lista de cumplimiento de los compromisos de la Décima Comisión de la Conferencia de Buenos Aires, de 1910, así como observarse el entusiasmo en esto de las repúblicas del Cono Sur.

En diciembre de 1936, en Buenos Aires, se realizó la Conferencia Interamericana de Mantenimiento de la Paz, en la que se revalorizaban las relaciones de intercambio de profesores, maestros y estudiantes para el mayor entendimiento de los pueblos del continente. Pero además en esta misma conferencia se suscribió la Convención Interamericana sobre la Orientación Pacífica de la Enseñanza, la que fue ratificada por 11 de los 17 países suscriptores. En esta convención, que no fue firmada por Estados Unidos, se pacta el compromiso de impulsar una enseñanza de los principios sobre el arreglo pacífico de las diferencias internacionales y la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, así como de las aplicaciones prácticas de esos principios (Osmañczyk, 1976: 510 y 511).

También, en esa misma conferencia, fue firmada la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas por parte de la representación diplomática de los 21 países del hemisferio. Sobre esta base se firmaron convenios bilaterales entre distintas naciones: así lo hicieron en 1938 Uruguay y Bolivia para el intercambio intelectual y cultural, y Argentina y Uruguay para el intercambio de profesores, publicistas, cultores de arte, de las ciencias y de las técnicas. En 1941 Uruguay y Paraguay firman un convenio sobre reconocimiento recíproco de estudios superiores; en 1955 Uruguay y Bolivia hacen lo propio respecto de un convenio de relaciones culturales; en 1957 Argentina y Uruguay signan un convenio cultural; en 1964 México y Argentina pactan un acuerdo de intercambio cultural que se ratifica en 1964 y, más tarde, en 1974, con una Comisión Mixta Intergubernamental del Convenio de Intercambio Cultural.

Historia, cultura de paz e identidad

El tema de la identidad pasa, en el ámbito diplomático, por definiciones en torno a la historia continental y a la forma en que ésta se enseña: fue objeto de debates y acuerdos en el ámbito hemisférico, en el Sistema Interamericano y en las subregiones y en sus procesos de integración como estudio de historia y geografía. Aunque los acuerdos a nivel continental enuncian un sentido panamericanista y así se estampa en el nombre de la institución que se crea: Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), no obstante hay sentidos de autonomía y rescate de lo nuestro en torno a su enseñanza y aprendizaje. El IPGH, como órgano de cooperación entre los Institutos Geográficos e Históricos de las Américas, fue creado el 7 de febrero de 1928 en La Habana, Cuba, en la VI Conferencia Internacional de Ministros de Estados Americanos. Su sede está en la ciudad de México y en 1949, un año después de suscrita la Carta de Bogotá, el Instituto firmó un acuerdo con el Consejo de ésta y se convirtió en su primer organismo especializado; posteriormente este acuerdo fue modificado y firmado en la ciudad de Washington, el 6 de mayo de 1974.

El tema de la enseñanza de la historia tiene su ruta adicional. El 26 de diciembre de 1933 se firmó en Montevideo, Uruguay, la Convención sobre la Enseñanza de la Historia, que se sustentaba en la necesidad de crear una cultura de paz según acuerdos de los congresos previos (Congreso Científico Panamericano de Lima, 1924; Congreso de Historia Nacional de Montevideo, 1928; Congreso de Historia de Buenos Aires, 1929; Congreso de la Historia

de Bogotá, 1930; Segundo Congreso de Historia Nacional de Río de Janeiro, 1931, y Congreso Universitario Americano de Montevideo, 1931), así como en medidas en el mismo sentido adoptadas por varios gobiernos americanos. A su vez, Brasil, Argentina y Uruguay habían suscrito convenios para la revisión de los textos de enseñanza de historia y geografía, "dando ejemplo de sus elevados sentimientos de paz e inteligencia internacional".

En el artículo 3 del acuerdo firmado en 1933 se creó un Instituto para la Enseñanza de la Historia en América, con sede en Buenos Aires, y su tarea consistía en coordinar la realización de los propósitos enunciados a nivel continental. Los fines asignados eran los de recomendar la enseñanza de la historia de los diversos países del continente en cada república y una mayor atención a la historia de España, Portugal, Gran Bretaña y Francia, y de otros países no americanos en los temas "de mayor atingencia con la historia de América". Aconsejaba a los gobiernos que los programas de enseñanza "no contengan apreciaciones inamistosas para otros países o errores que hayan sido evidenciados por la crítica", y que se atenuara el espíritu bélico en los manuales de historia, insistiendo "en el estudio de la cultura de los pueblos y del desarrollo universal de la civilización, para determinar la parte que ha cabido en la de cada país a los extranjeros y a las otras naciones". Recomendaba, además, la eliminación de "los paralelos enojosos entre los personajes históricos nacionales y extranjeros, y los comentarios y conceptos ofensivos y deprimentes para otros países", como también "las victorias alcanzadas sobre otras naciones" que pudieran dar motivo "para rebajar el concepto moral de los países vencidos". En consecuencia, sugería no juzgar "con odio" o falsear "los hechos en el relato de guerras o batallas cuyo resultado haya sido adverso"; al contrario, pedía que se destacara lo que "contribuya constructivamente a la inteligencia y cooperación de los países americanos". Finalmente, el acuerdo señalaba que el instituto creado debía mantener vínculos con el IPGH y las demás entidades de fines similares a las suyas (Convención sobre la Enseñanza de la Historia, 1933: artículo 3, incisos *c*, *d*, *e*, *f* y *g*).

Por su parte y con similares intenciones, el 28 de diciembre de 1933, los gobiernos de México y Brasil firmaron en Río de Janeiro un convenio para la revisión de los textos de enseñanza de Historia y de Geografía, sustentado en el deseo:

> […] de estrechar más aún, si cabe, las relaciones de amistad que a ambos pueblos vinculan, y convencidos de que esa amistad se consolidará más mediante el conocimiento perfecto que las nuevas generaciones adquieran

> tanto de la geografía como de la historia de sus respectivas patrias, resolvieron celebrar un convenio para la revisión de los textos de enseñanza de historia y de geografía.

La idea era depurar tales textos "de aquellos tópicos que sirvan para excitar en el ánimo desprevenido de la juventud la adversión [*sic*] a cualquier pueblo americano" (art.1) y revisarlos periódicamente para adecuarlos a "las más modernas estadísticas y procurando establecer en ellos una noción aproximada de la riqueza y de la capacidad de producción de los Estados americanos" (Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Brasil para la Revisión de los Textos de Enseñanza de Historia y de Geografía, 1933).

Como balance de lo realizado, en el ámbito diplomático, en el hemisferio, en relación con la cultura y la educación, los resultados son muy variados. A partir de lo acordado en 1901 o de lo recomendado en 1910 se realizaron Congresos Científicos Panamericanos, Conferencias Interamericanas sobre Educación, Congresos Panamericanos de Arquitectos y Asambleas Generales del IPGH. En Washington, en la sede de la Unión Panamericana (nombre con el que se conoce a la Oficina Internacional de Repúblicas Americanas, a partir de 1910), había una División de Cooperación Intelectual que tenía la tarea de promover el intercambio cultural de todo tipo y una biblioteca especializada (la *Columbus Memorial Library*), las cuales jugaron un papel importante en la cooperación intelectual (Connell-Smith, 1982: 329). No obstante, los instrumentos pactados carecen en términos generales de cláusulas vinculantes o calendarios de ejecución; pero su relevancia estriba en el acercamiento que potenciaron en el ámbito educativo cultural y en la posibilidad de crear diálogos múltiples entre profesionales liberales y académicos universitarios, entre estudiantes de grado y posgrado, sobre todo a nivel latinoamericano.

Otro espacio de rescate de lo propio es el indigenismo. La intelectualidad lo expresó en su discurso: Alfonso Reyes (1889-1959), José Carlos Mariátegui (1894-1930) y José Vasconcelos (1882-1959), pero también José Martí, en su visión de unidad hispanoamericana para enfrentar las amenazas del entorno. Estos discursos trascendieron a lo político y en la diplomacia hemisférica. En un recuento hecho por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA se indica que su inicio se da en la Quinta Conferencia Internacional Americana de 1922, en la que se solicitó a los gobiernos estimular el estudio de las respectivas lenguas aborígenes y tomar medidas para hacer respetar los monumentos arqueológicos. Luego, en 1933, se demandó la organización de una reunión internacional de indigenistas para estudiar "el problema de las

razas vernáculas y las civilizaciones de las tribus en las grandes selvas". Más tarde, en 1938, se declaró que "los indígenas, como descendientes de los primeros pobladores de las tierras americanas, tienen un preferente derecho a la protección de las autoridades públicas para suplir la deficiencia de su desarrollo físico e intelectual y, en consecuencia, todo cuanto se haga para mejorar el estado de los indios será una reparación por la incomprensión con que fueron tratados en épocas anteriores" (CIDH-OEA, 2000: cap. I, 1).

Empero, la idea de crear un Instituto Indigenista Interamericano tomó cuerpo por impulso de México, en la Convención de Pátzcuaro, Michoacán, en abril de 1940. En ese año se creó no sólo un instituto —con sede en México y que se constituye en organismo especializado de la OEA en 1953—, sino también el Congreso Indigenista Interamericano y el Instituto Nacional Indigenista en los países que integraban el instituto hemisférico. Su objetivo era mejorar las condiciones de vida de las poblaciones indígenas. Su Carta Fundacional fue suscrita por 17 países, entre los que destacaron México, Guatemala, Perú, Bolivia y Ecuador, naciones marcadas por la presencia de poblaciones herederas de las culturas prehispánicas. En el artículo IV de la Carta Fundacional se establecen sus funciones y atribuciones: la de ser Comisión Permanente de los Congresos Indigenistas Internacionales, lo que lo convierte en guardián de documentos y facilitador de la realización de sus resoluciones; la investigación en el tema, la edición de materiales y publicaciones alusivas al mismo y la relación con las oficinas afines en cada país del continente (Convención, 1940: artículos 1, 3, 4, 6).

Mientras tuvo vigencia y dinamismo, la participación de la diplomacia mexicana fue determinante, a tal punto que sus directores marcaron su rumbo y concepción en sus 60 años de existencia: en su institucionalización, en la carga presupuestaria que hizo posible la ejecución de los acuerdos de los congresos y la realización de sus funciones y atribuciones y, sobre todo, en su relación con el Instituto Nacional Indigenista de México y con los acuerdos de cooperación con la Universidad Nacional Autónoma de México. Pero también en sus publicaciones: *América Indígena,* el *Anuario Indigenista, Noticias Indigenistas en América,* el *Boletín Indigenista* y la Serie Antropología Social. En la actualidad lo integran 16 naciones, pues Estados Unidos, uno de sus fundadores, se retiró en el año 2000. Además, los movimientos indigenistas que han participado en sus congresos permearon ideológicamente el ambiente con su concepción adversa a la visión oficializada del indigenismo en las políticas públicas y por la sospecha de la injerencia oficial de los Estados y del sistema panamericano en el tema y en las comunidades aborígenes.

La cooperación cultural con la OEA

La organización panamericana llegó a quedar consolidada con la firma, en 1948, de la Carta de Bogotá, que crea un organismo intergubernamental hemisférico, con el nombre de Organización de Estados Americanos (OEA), si bien esa carta no es el único instrumento que le da contenido. En esa misma Novena Conferencia se adoptan medidas para promover la cooperación cultural interamericana y se proclama, como principio, que "la unidad espiritual del continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana". Siguiendo esa orientación, en el artículo 30 se pacta el respaldo a una enseñanza primaria obligatoria y gratuita, cuando la imparta el Estado, y el derecho de acceso a los estudios superiores para todos "sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, idioma, credo o condición social", ambos matizados por su concordancia con los preceptos constitucionales y con los recursos materiales disponibles (Connell-Smith, 1982: 330). Esto deja en el limbo su cumplimiento, incluso en la redacción más actual de dicho pacto, ahora con el numeral 49.[2]

La OEA, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) —firmado en Río de Janeiro en 1947 como pacto de mutua defensa— y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), creado en 1957, se constituyeron en los pilares de un particular sistema que involucra a todos los Estados formalmente independientes del hemisferio occidental. En particular, el TIAR señala en su artículo 3.1 que un ataque armado por cualquier Estado contra un Estado americano será considerado como un ataque contra todos los Estados americanos, y en consecuencia, cada una de las Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque en ejercicio del derecho inminente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 (TIAR, 1947: 3.1). Desde estos tres pilares, el Sistema Interamericano acapara los temas sustantivos de la vida institucional del hemisferio: lo político, lo militar y lo económico.

[2] El actual artículo 49 de la Carta de Bogotá dice: "Los Estados miembros *llevarán a cabo los mayores esfuerzos para asegurar, de acuerdo con sus normas constitucionales*, el ejercicio efectivo del derecho a la educación, sobre las siguientes bases: *a*] La educación primaria *será obligatoria* para la población en edad escolar, y se ofrecerá también a todas las otras personas que puedan beneficiarse de ella. Cuando la imparta el Estado será gratuita. *b*] La educación media *deberá extenderse* progresivamente a la mayor parte posible de la población, con un criterio de promoción social. Se diversificará de manera que, sin perjuicio de la formación general de los educandos, satisfaga las necesidades del desarrollo de cada país. *c*] La educación superior *estará abierta a todos*, siempre que, para mantener su alto nivel, *se cumplan las normas reglamentarias o académicas correspondientes*". [Los textos en itálicas no están en el original, son del autor].

El TIAR se presenta como un instrumento de seguridad colectiva, pero también las cláusulas 24 y 25 de la Carta de Bogotá establecen un compromiso en esa dirección, con lo que se vincula el tema en los dos instrumentos, si bien nada indica que éstos estuviesen forjando una cultura de paz hemisférica. Sin embargo, al lado del Consejo Permanente y del Consejo Económico y Social había también un Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Consejo Cultural), al que le correspondía promover relaciones amistosas y entendimiento mutuo entre los pueblos americanos para fortalecer la paz por medio del estímulo al intercambio educacional, científico y cultural. Tenía un subcomité permanente en la ciudad de México, denominado Comité de Acción Cultural. En 1951 este comité, integrado por intelectuales de cinco países miembros de la OEA, recibiría el encargo de redactar una Carta Cultural de América que sería vista en la Décima Conferencia a celebrarse en Caracas en 1954.

Empero, en 1954 fue conocido, en cambio, un texto sobre la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, que en lo fundamental revisa y fortalece, así dicho, el texto de la Convención de 1936 suscrita en Buenos Aires. En este nuevo convenio se reitera el compromiso de los países de otorgar becas "a graduados con título universitario, o a maestros, o a personas con equivalente grado de cultura" (art. 1) y "el intercambio, de índole cultural, de maestros, artistas, estudiantes y otras personas profesionales entre sus respectivos países" (art. 7). La propuesta de una Carta Cultural fue postergada a la Undécima Conferencia, la que se aplazó *sine die*, lo que no se pospuso fue la promoción de la cooperación cultural en el contexto de la OEA.

La cooperación en el organismo hemisférico quedó definida en adelante dentro de la Alianza para el Progreso (Alpro) (Connell-Smith, 1982: 331-332). Las orientaciones, definiciones y decisiones de esta Alianza fueron pactadas en la Conferencia de Consejo Interamericano Económico y Social, realizada entre el 5 y el 17 de agosto de 1961, en Punta del Este, Uruguay. De esta reunión emanó una Declaración y la Carta de Punta del Este, donde se concretó la política exterior del presidente Kennedy (1917-1963) hacia América Latina, sobre la idea de que su deficiente nivel educativo era el obstáculo fundamental para su desarrollo. El contexto estaba marcado por la Revolución cubana y sus postulados socialistas, que obligaban a Estados Unidos a reelaborar su política exterior hacia el continente y en este interés estribó su propuesta de la Alpro, como un programa de cooperación múltiple.

Dentro de sus objetivos, la Alpro se concretó en un Plan Decenal de Educación, cuyo cometido era superar el retraso educativo a nivel escolar, para

repuntar la región y como una forma de hacer participar a estos pueblos en el desarrollo económico social. Su pretensión fue la de aumentarles el nivel cultural a partir de un planeamiento cuidadoso en educación en el que participaban la UNESCO y la OEA. Las tres metas impulsadas fueron: el aumento generalizado a seis años mínimo de enseñanza primaria, gratuita y obligatoria, para toda la población en edad escolar; el establecimiento y creación de bibliotecas para sustentar y reforzar la educación, así como para difundir el conocimiento artístico y la herencia cultural; y, por último, el desarrollo y fortalecimiento de los centros regionales y nacionales para la promoción de la educación, el entrenamiento de profesores, maestros y especialistas en los distintos aspectos de planeación y administración educativa para el logro de las metas propuestas (Soto-Ramírez, 2008).

Estas iniciativas de cooperación marcadas por el interés hegemónico de la potencia continental, en el contexto de la Guerra Fría, no dejaron de impactar el rumbo de las políticas culturales en el continente. Con todo, esta cooperación cultural no agota la dinámica de las relaciones culturales entre los Estados latinoamericanos, y menos aún las definiciones de autodeterminación e independencia de los mismos. Dentro del marco de una cultura de paz y de entendimiento entre los pueblos y naciones latinoamericanas se irán forjando instrumentos sustantivos a nivel internacional. Cuba fijó su propio derrotero y México motivará un tratado sobre armas nucleares que será seguido por esfuerzos hacia la creación de zonas de paz subregionales.

Cuba y su aporte cultural al hemisferio

Cuba nace como república a inicios del siglo XX, en 1902, pero su efectiva emancipación no se celebra sino con la ruptura del manto protector de Estados Unidos, en 1959. No obstante, su desarrollo cultural es descollante y se expresa en una política exterior que sobresale en el contexto latinoamericano. Fue parte integrante del Sistema Interamericano, y en ese primer medio siglo de su historia fue anfitriona en dos reuniones: en la del Sistema Interamericano, en 1928, en la que se aprobó el Código de Bustamante y la conformación del IPGH; y la de la Conferencia de La Habana del Acuerdo General de Comercio y Aranceles (GATT), entre noviembre de 1947 y marzo de 1948, pocos meses después de la firma de ese Acuerdo General creado en Bruselas.

Al proclamarse socialista, después de la asunción al poder de los revolucionarios, Cuba fue separada del Sistema Interamericano y se le impuso blo-

queo económico y comercial durante el resto del siglo XX. No obstante, mantuvo relaciones plenas con México y fue estableciendo acuerdos comerciales bilaterales con otros países, a tal punto que en 1998 se integró a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con cuyos socios ya había firmado acuerdos comerciales bilaterales. Es en el ambiente de bloqueo donde desarrolla su estrategia diplomática, proyectando hacia el resto del continente su sistema de salud y sus éxitos en el deporte, más su producción en Ciencias Sociales, en la música, la literatura y el cine. Son grandes en todo el continente los cubanos José Martí (1853-1895), Alejo Carpentier (1904-1980) y Nicolás Guillén (1902-1989), y también son universales Tomás Gutiérrez Alea (1928-1996), Pablo Milanés (1943) y la Casa de las Américas.

El bloqueo marcó su política exterior hacia el continente y en particular su diplomacia cultural. A escasos meses del triunfo de la Revolución fue fundada la Casa de las Américas como institución encargada de divulgar, investigar, auspiciar, premiar y publicar "la labor de escritores, artistas plásticos, músicos, teatristas y estudiosos de la literatura, las artes y las ciencias sociales del Continente". Alienta con este estímulo la producción cultural, "al tiempo que fomenta el intercambio con instituciones y personas de todo el mundo". Con ese cometido contribuyó a impedir que los lazos culturales entre la isla y el resto del continente se cortaran en el bloqueo. Su primer acto de proyección internacional fue la creación del Premio Literario Casa de las Américas, convocado por primera vez en 1959, para estimular y difundir las letras del continente.

Este premio se consolidó como el más importante galardón cultural del hemisferio. En 1960 se crea una editorial cuyos objetivos se orientaron a la promoción de la literatura más relevante y representativa de América Latina y el Caribe y que se constituirá en el Fondo Editorial Casa de las Américas a partir de 1997. Esta Casa formó parte de un conjunto de acciones en el terreno de la cultura que ocuparon el primer quinquenio de la Revolución, entre las que se destacaron la fundación de la Escuela Nacional de Artes y del Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos y la creación del Consejo Nacional de Cultura, como organismo rector y coordinador del trabajo cultural.

Otro proyecto pionero que expresa la particular diplomacia cultural de la Revolución cubana es el Centro de Estudios del Caribe (CEC), fundado en 1979 y que convocó a un premio literario a los creadores del Caribe. Este centro "propicia la investigación y la promoción sobre la diversidad cultural del Caribe y sus correspondientes diásporas, desde una mirada multidisciplinaria y por medio de un activo diálogo con importantes creadores, académicos,

investigadores y promotores culturales de la región" <http://www.casa.cult.cu>. Además edita, desde 1981, los *Anales del Caribe*, cuyos textos aparecen en sus lenguas originales y reflejan la complejidad de la identidad caribeña; promociona, desde 1993, eventos que propician el conocimiento de la cultura afroamericana, con seminarios, coloquios y encuentros internacionales.

El Ministerio de Cultura de Cuba, órgano rector de la política cultural de la isla, cuenta con una dirección de Relaciones Internacionales, cuyo objetivo es intensificar la promoción y la presencia de la cultura cubana en el exterior, así como el intercambio y la oferta cultural en términos cuantitativos y cualitativos. La Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Cultura de Cuba aspira a elevar las relaciones de colaboración con las organizaciones internacionales gubernamentales que trabajan en la esfera cultural y a apoyar la participación de artistas y escritores cubanos en las organizaciones internacionales no gubernamentales dedicadas a temas culturales.

En Cuba se realizan cerca de treinta eventos de carácter artístico y cultural, periódicos, anuales o bienales, con opciones de participación internacional que abarcan distintas actividades creativas: danza, teatro, cine, letras, música y grabado. Además del premio literario, la Casa de las Américas auspicia el Premio de Musicología y el Coloquio Internacional de Musicología, el Premio La Joven Estampa y el Premio de Fotografía Contemporánea Encuentro con la Memoria Iconográfica de un Siglo (OEI, 2000).

De esta forma, la diplomacia cultural cubana no ha sido simplemente una acción exterior de Estado a Estado, sino más bien una conducta que ha emanado del Estado cubano dirigida a organizaciones e instituciones culturales, a intelectuales y otros productores de bienes culturales. No obstante, no ha descuidado la relación entre Estados, cuando ha habido alguna apertura en el bloqueo y con organismos internacionales: ha participado en el Foro de Ministros de América Latina y el Caribe, en la Red del Sistema de Información Cultural de Latinoamérica y el Caribe y en la Red Internacional sobre Políticas Culturales. Es miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos, de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (OMPI). Además, por medio de sus instituciones y organizaciones culturales Cuba da asistencia técnica en diversas manifestaciones artísticas a un gran número de países y ha suscrito alrededor de cincuenta convenios, acuerdos y actas de cooperación.

Mediante esta diplomacia el gobierno cubano ha resistido la dominación foránea con lo propio y lo universal de su producción e identidad cultural. Es con esta experiencia diplomática con la que participa, junto con la República

de Venezuela, en el impulso de la Alternativa Bolivariana de las Américas, que tiene proyectos educativos y culturales que requieren de un señalamiento aparte. Pero previo a este análisis conviene exponer las particularidades de la integración latinoamericana en lo educativo y cultural: primero con referencia a la ALADI y a la Comunidad Andina, luego en lo tocante a Centroamérica y el Mercosur.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Capítulo 2
DIPLOMACIA CULTURAL EN LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Los procesos de integración regional impulsados en Latinoamérica desde la década de los cincuenta tienen un sesgo marcadamente mercantil. De hecho, Marcionni destaca que el Tratado de Montevideo de 1960, que crea la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), no hacía un solo señalamiento en un sentido distinto, al observar que "las palabras cultura, educación, investigación científica, universidad, profesores, alumnos o egresados no están consignadas ni aludidas" (Marcionni, 2004: 104). Además, la práctica del organismo que surge de tales acuerdos tampoco se ocupa de estos temas. Empero, en la realidad de los intercambios de bienes y servicios se van imponiendo notas en el ámbito educativo y cultural, en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con un acuerdo de alcance parcial sobre el tema, pero sobre todo en los esquemas cuyos países exhiben mayores niveles de interdependencia: el Pacto Andino dentro del acuerdo que creó la ALALC y el proceso ODECA-Mercomun.

La ALALC fue transformada en 1980 en la Asociación Latinoamericana de Integración, un esquema regional más ágil que el anterior y que posibilita las negociaciones entre sus socios, en calidad de acuerdos de alcance parcial, cuyos beneficios no tienen que ser generalizados a todos los miembros del organismo. En 1988 se acordó un Acuerdo de Alcance Parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica que pretendía "la formación de un mercado común latinoamericano de bienes y servicios culturales destinado a darle un amplio marco a la cooperación educativa, cultural y científica de los países signatarios y a mejorar y elevar los niveles de instrucción, capacitación y conocimiento recíproco de los pueblos de la región". Sobre esta base en la década siguiente se tomaron resoluciones para crear tal mercado común de bienes culturales y educativos, aunque carecieron de eficacia por su escasa implementación (Radl, 2000: 22). La existencia de la ALADI le dio legitimidad a la Comunidad Andina y permitió la posterior negociación y creación del Mercado Común del Sur (Mercosur), que se aborda en otro apartado en relación con el tema educativo y cultural.

La integración cultural andina

En la Comunidad Andina se suscribe el 31 de enero de 1970 el Convenio Andrés Bello (CAB), dedicado a la integración en educación, ciencia y cultura en el ámbito subregional. Ya los países que integran el Acuerdo de Cartagena venían ocupándose de los intercambios educativos y culturales con los vecinos y con encuentros y acercamientos diplomáticos desde mediados del siglo XIX. De este ejercicio de acuerdos entre los países que firmaran el CAB, Bolivia había suscrito acuerdos culturales con Uruguay (1917, 1938 y 1955); Argentina había pactado con Colombia (1964), Panamá (1964) y Ecuador (1965), y más tarde Brasil con Bolivia (1969). Es en el año de 1965 cuando el presidente chileno Eduardo Frei Montalva (1911-1982) se dirige a destacados economistas para advertir:

> Se hace imperativo resolver la angustiosa tensión que se ha ido creando entre la creciente multitud de los necesitados y el formidable avance científico, técnico y económico que en las últimas décadas se ha concentrado en los centros industrializados. ¿Podemos seguir tratando de organizar el desarrollo de nuestras economías en compartimentos estancos, condenados a nuestro continente a un deterioro cada vez más marcado, sin organizar un esfuerzo colectivo entre pueblos afines, indisolublemente unidos por la geografía y la cultura, frente a otros vastos conglomerados que multiplican su progreso precisamente por su espíritu unitario? (Véase González Donoso, 2004: 7).

En la Comunidad Andina se destacan dos procesos, con origen distinto y con objetivos y tareas comunes: uno está marcado por los proyectos del CAB y el otro es la Agenda Social Andina en Educación y Cultura, impulsada a partir del X Consejo Presidencial Andino de abril de 1998.

Convenio Andrés Bello

El CAB es un acuerdo y una institución regional de los países suscriptores del Acuerdo de Cartagena con que responden a un planteamiento de la VI Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano de Cultura de la OEA, celebrada en Trinidad, Puerto España, en junio de 1969, en el sentido de que "dentro de los propósitos del hemisferio una de la metas más dignas de consideración es el

desarrollo de la cultura. Sirviéndola se le da a la política de América Latina su más noble proyección" (véase González Donoso, 2004: 1).

En aquella oportunidad, los ministros de Educación de Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela, acompañados por delegados de Ecuador y Perú, discutieron la conveniencia de dar mayor fluidez y celeridad a obras comunes en educación, ciencia, tecnología y cultura. Fue también una posición de avanzada en diplomacia cultural ante la Conferencia de la UNESCO sobre Políticas Culturales a celebrarse posteriormente en agosto de 1970. Su objetivo es la integración cultural y así fue suscrito por Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela y Chile. Al acuerdo fundacional se adhirieron Panamá en 1980, España en 1982, Cuba en 1988, en el 2001 Paraguay y en el 2004 México, con lo que la rígida confesión subregional andina queda abandonada en el pasado.

El CAB es una organización internacional de carácter intergubernamental, orientada al fortalecimiento de los procesos de integración y a la configuración y desarrollo de un espacio cultural común entre los países participantes. De ahí que busque generar acciones y esfuerzos comunes en cultura, educación, ciencia y tecnología, con el propósito de contribuir al desarrollo armónico equitativo, sostenible y democrático de sus miembros, la participación de los pueblos y la preservación y fomento de la identidad cultural (Moavro, 1992: 361). Precisamente entre 1975 y 1979 se fundaron en el marco del CAB la Escuela Empresarial Andina, con sede en Lima (1975), el Instituto Internacional de Integración, con sede en la Paz (1976), y el Instituto Andino de Artes Populares, con sede en Quito (1979). Pero además, se desarrollaron proyectos en torno a la lucha contra el analfabetismo y la educación especial, así como programas de becas e iniciativas para el reconocimiento de estudios primarios y secundarios entre los países signatarios. En el nivel cultural el CAB priorizó la protección del patrimonio cultural, con la formación de especialistas, la catalogación del mismo, su difusión y su vinculación con los programas educativos a diversos niveles, sin dejarse de lado la planificación y reglamentación del turismo cultural, la preservación del idioma español y la protección de las culturas e idiomas indígenas.

El Convenio fue modificado en Madrid, España, el 27 de noviembre de 1990, y en el mismo se redefine su nombre como Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, en calidad de organismo intergubernamental, con personería jurídica internacional (art. 9), órganos de dirección (art. 10) y mecanismo de toma de decisiones (art. 14). Sus considerandos enuncian la importancia de la educación, la cultura, la

ciencia y la tecnología como "instrumentos esenciales para el desarrollo integral de los países, que conllevan a un mejor nivel y calidad de vida a sus pueblos". Señalan que ese desarrollo "debe impulsarse en el marco de una búsqueda común de la paz, la libertad, la justicia y la solidaridad entre los pueblos" y que "la integración puede fortalecerse con la adhesión de los Estados que así lo deseen, particularmente en el campo educativo, científico, tecnológico y cultural". Este convenio declara en su artículo 2 que la finalidad de la organización que se crea es "la integración educativa, científica, tecnológica y cultural de los Estados miembros". Para ello se comprometen a:

a] Estimular el conocimiento recíproco y la fraternidad entre ellos.
b] Contribuir al logro de un adecuado equilibrio en el proceso de desarrollo educativo, científico, tecnológico y cultural.
c] Realizar esfuerzos conjuntos en favor de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura para lograr el desarrollo integral de sus naciones.
d] Aplicar la ciencia y la tecnología a la elevación del nivel de vida de sus pueblos.

A partir de su revisión y reformulación en Madrid, el CAB se torna en un esquema de vocación universal en el que la condición de Estado parte puede ser asignada a cualquier Estado del planeta, por lo que la vocación integradora manifiesta lo es en un ámbito espacial extracomunitario, distinto al que se había planteado en sus orígenes, pero motivado por la incorporación vía adhesión de Estados extracomunitarios (Panamá, Cuba, España, Paraguay, México) (Marcionni, 2004: 148). El CAB pretende, entonces, la creación de un espacio cultural común como resultado de múltiples y diversos espacios provenientes de contextos socioculturales muy distintos y que le permiten proyectarse a los ámbitos socioeconómicos y políticos.

Merece mención especial el Instituto Internacional de Integración del CAB, fundado en 1975 como entidad especializada de la Organización del Convenio y con sede en La Paz, Bolivia. Este instituto, en proceso de transformación en un instituto internacional de investigación educativa, puso en marcha dos programas que es necesario destacar. Uno es "Ciudadanos sin Frontera", también conocido como "Educación para la Integración en Fronteras" (Rincón Eizaga, 2008: 5), cuyo propósito es reforzar las actitudes positivas hacia los procesos de integración en los espacios fronterizos mediante programas de formación y capacitación en integración con justicia social y respeto a la diversidad e identidad de los países involucrados.

Para sus promotores la frontera no es un soporte físico de la actividad humana, un espacio de tránsito comercial, sino un producto social con su propia especificidad y formas de articulación con lo regional, nacional y global. Ahí se expresa la interculturalidad: no sólo como reconocimiento de lo diverso y su riqueza, sino como referencia y aspiración colectiva de convivencia equitativa. Sus áreas de acción quedan marcadas por los pasos y localidades: chileno-peruana, boliviano-argentina, ecuatoriano-colombiana y peruano-boliviana, pero también en la frontera colombo-venezolana. Está dirigido a funcionarios gubernamentales, gestores de organizaciones de la sociedad civil, líderes comunales, comunicadores y público en general (III-CAB [s.f.], y González Donoso, 2004: 12-17).

El segundo proyecto importante se refiere a la enseñanza de la historia para la integración y la cultura de la paz. Impulsado a partir del 2004, pretende incidir en la docencia y la difusión de la historia y vincularla a los principios del humanismo y del respeto a los derechos humanos, pero a su vez al fortalecimiento de los lazos culturales en la región. Busca evitar que los sistemas educativos susciten "la creación de ciertas imágenes negativas de otras naciones, por lo general vecinas, o que fomenten una visión frontalmente opuesta a la de otros países de la misma región" (Morales, cit. por Rincón Eizaga, 2008: 5).

Este espacio era un campo de desarrollo privilegiado tanto por el CAB como por la UNESCO, de tal forma que con estos patrocinios se había celebrado una Conferencia Internacional sobre la enseñanza de la historia para la integración y la cultura de paz, en Cartagena de Indias, en noviembre de 1996. Esta base permitió evaluar la enseñanza de la historia en los planes de estudio del sistema educativo de los países del CAB, las modalidades de formación de maestros en esta materia y el diseño y edición de textos en el nivel de la educación básica.

A partir de 2005 se han impulsado: el estudio sobre la investigación de la historia de América Latina y España para los siglos XIX y XX en los países del CAB, la enseñanza de la historia en Iberoamérica, un balance sobre la presencia de la historia de América Latina y España en la enseñanza básica, el tratamiento histórico de guerras y conflictos, además de otras acciones sobre la política de la enseñanza de la historia de América, junto a la promoción de eventos profesionales (González Donoso, 2004: 19-24). Dentro de estos proyectos de integración cultural hay que mencionar también las Cátedras Internacionales Andrés Bello y la Armonización de los Sistemas Educativos.

Agenda Social Andina

El otro proceso de la CAN con proyectos culturales es la denominada Agenda Social Andina en Educación y Cultura, que concentra un conjunto de señales de voluntad político diplomática hacia el tema cultural, muy en condescendencia con las necesidades del entorno. Tiene un Plan de Acción Andino sobre Educación que contempla cinco subtemas: educación para una cultura de la integración, armonización de los sistemas educativos andinos, creación de un sistema de información de estadísticas e indicadores educativos, educación para la vida y el trabajo y educación en fronteras.

Ese plan específico de acción incorpora cinco áreas de trabajo en lo cultural: la Ruta de los Andes, Zonas de Fronteras, Fondo Andino de Cultura, Medios de Comunicación e Industrias Culturales. Con estas políticas comunitarias se intenta estimular la "generación de una identidad cultural andina que respete las particularidades propias y exalte los elementos integradores, así como la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la industria o producción cultural de la subregión" (Rincón Eizaga, 2008).

En diferentes encuentros presidenciales se fueron definiendo los temas de la agenda cultural andina, con sentido vinculante y nacional: en Caracas, en mayo de 1991, se acogió la necesidad de la armonización de textos de enseñanza de la historia, lo que fue seguido, en septiembre de 1995, en Quito, con el imperativo de de afirmar la identidad cultural andina. En esa oportunidad se reiteró el derecho de los pueblos a la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en general, entre otros aspectos; en Trujillo, en marzo de 1996, se incorporó el impulso a los intercambios culturales; más tarde en Sucre, en abril de 1997, y en Guayaquil, en abril de 1998, se adoptaron medidas sobre la formación de valores ciudadanos para la integración.

Todo ello repercutió en el desarrollo, en la Universidad Andina "Simón Bolívar", de un proyecto editorial sobre la historia de América Andina, cuyo primer volumen fue publicado en 1999 (Morales García y Morales Manssur, 2008: 7); también en abril de 1998 se exhortó a los responsables de las políticas educativas y culturales a preparar un plan de acción encaminado al fomento de una cultura de la integración. En esta oportunidad se abrió el espacio para analizar medidas tendientes a lograr el reconocimiento recíproco de títulos profesionales. En mayo de 1999, en Cartagena, se decidió la profundización del proyecto comunitario andino hacia etapas superiores de integración cultural, a partir del desarrollo de una agenda social multidimensional, con las bases de una política educativa, cultural y de ciencia y tecnología, a

fin de preservar la propia identidad andina. De modo que se le encargó a los ministros de Educación desarrollar programas relativos a la armonización de los sistemas educativos andinos y el particular reconocimiento de licencias, certificados y títulos profesionales.

En junio de 2000, en Lima, quedó definido un cronograma de trabajo 2000-2001 para el logro de objetivos diversos de la integración, entre los cuales se encontraba el del reconocimiento de títulos profesionales, lo que es continuado en Carabobo, en junio de 2001, con la encomienda a los ministros de Educación a presentar un diseño curricular armonizado que incorpore al nivel de educación básica y diversificada los valores y cultura propios de la integración andina, fomentando al mismo tiempo el acceso de todos los ciudadanos andinos a fuentes de información de carácter tecnológico. Se señalaba en especial que antes del 31 de diciembre de 2001 se adoptara una decisión para la armonización y simplificación de procedimientos de convalidación de títulos y diplomas profesionales, así como de estudios superiores.

En julio de 2001, en Machu Picchu, los mandatarios hicieron énfasis en la promoción y defensa de los derechos de las poblaciones indígenas de la región andina, para lo cual debía promoverse la Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas, lo que les permitiría su participación activa en todos los órdenes de la vida nacional (Morales García y Morales Manssur, 2008: 8-11).

La formación profesional

En la comunidad andina no hay una política común en cuanto al papel de las universidades, aunque Bolivia, uno de sus países, impulsara el primer acuerdo diplomático cultural en este sentido. Se percibe un acercamiento relativamente lento en cuanto a las instituciones de educación superior, aunque se las defina como instrumentos estratégicos para la formación del recurso humano y se señale la importancia de conformar una red de universidades con apoyo del CAB.

En el *Informe "La educación superior y el Convenio Andrés Bello"* de mayo de 1998, presentado a la XIX Reunión de Ministros, se señalaba lo importante de diseñar y reformar la vida universitaria en perspectiva a la región, por cuanto la globalización marca uniformidades, simultaneidades y similitudes, lo que obliga a que las instituciones universitarias se vinculen entre sí, mediante cooperación, alianzas interinstitucionales, realización de programas,

actividades conjuntas y la movilidad de docentes y estudiantes (González Donoso, 2004: 27). Sin embargo, puede observarse que las decisiones y acuerdos alusivos a la vida académica y a su papel en la integración y en la construcción de una identidad común no tienen la contundencia que se podría esperar de instituciones que forman profesionales y que son generadoras de ambientes culturales. No obstante, y esto no puede obviarse, el sistema de la integración tiene una institución universitaria, la Universidad Andina Simón Bolívar, con sede en Quito, Ecuador. También se ha proyectado la creación de una red de universidades andinas y se ha hecho una propuesta que prevé la creación o consolidación de universidades binacionales en zonas fronterizas, para contribuir con el desarrollo de esas zonas, además de brindar su aporte a la integración educativa.

En el ámbito de la libre circulación de profesionales los acuerdos son omisos. Las decisiones sobre el reconocimiento de estudios y títulos universitarios tienen sentido potestativo y no vinculante, y sólo se pactaron a efecto de ingresar a las universidades a realizar estudios de posgrado, especialización, magíster y doctorado, y en ningún momento implican derecho al ejercicio profesional de un país a otro (CAB, 1990: art. 5). Sin embargo, las necesidades de apertura al contexto global y, sobre todo, en función del intercambio de servicios y la necesidad de facilitar la movilidad subregional de profesionales andinos, han obligado a que los gobiernos impulsen, dentro o fuera del CAB, una diplomacia cultural muy audaz. El VI Consejo Presidencial, celebrado en Cartagena, en diciembre de 1991, instruye a los ministros de Educación a realizar "convenios que permitan la homologación de títulos universitarios". En el Acta de Guayaquil, de abril de 1998, se acuerda que sean analizadas medidas para lograr el reconocimiento recíproco de títulos profesionales (Rincón Eizaga, 2008). En el artículo 13 de la Decisión de la Comisión Andina 439, de junio de 1998, relativa al Marco General de Principios y Normas para la Liberación del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina, los ministros andinos resuelven que "cada País Miembro reconocerá las licencias, certificaciones, títulos profesionales y acreditaciones, otorgados por otro País Miembro, en cualquier actividad de servicios que requiera de tales instrumentos". Mediante el Acta de Cartagena, Colombia, de 27 de mayo de 1999, el XI Consejo Presidencial encomienda a los ministros de Educación desarrollar programas hacia el reconocimiento de licencias, certificados y títulos profesionales. Por último, en Carabobo, en junio de 2001, se pone plazo para adoptar una decisión para armonizar y simplificar procedimientos de convalidación de títulos y diplomas profesionales, así como de estudios supe-

riores. Por su parte, en la otra región con una vocación integradora reiterada a través de su historia, Centroamérica, lo cultural y educativo se exhibe con sus particularidades en instituciones especiales y en diversos foros de debate.

La integración centroamericana en cultura y educación

En el caso de Centroamérica, los primeros intentos de integración con bastante profundidad en los temas de educación y cultura pueden encontrarse en el Tratado de Paz, Amistad y Comercio suscrito en 1887. En todo caso, cualquier análisis de la integración centroamericana debe contemplar que la misma se construye sobre la base de una región que en alguna ocasión tuvo, aunque muy formalmente, un esquema federal. Si bien la Constituyente de 1823 no abonó mucho en temas culturales, hay que destacar que hubo algunas proposiciones orientadas a impulsar la educación pública en las escuelas, mediante el método lancasteriano, y preocupaciones sobre la preparación de los maestros en toda la república. Se contaba, para entonces, con dos universidades: San Carlos, en Guatemala y San Ramón, en León de Nicaragua (Townsend, 1973: 376-383).

En 1887 se pacta en el istmo una nacionalidad única para todos los centroamericanos y, expresamente, la equiparación de sus derechos civiles y políticos (art. 6): en consecuencia, el libre ejercicio profesional (art. 11), el respeto a la propiedad intelectual y artística (art. 20) y la unificación de estudios (art. 25). En 1907 fueron reiterados algunos de los acuerdos en un conjunto de Convenciones suscritas en Washington con miras a crear condiciones de paz y confianza mutua: se crea la Corte de Justicia Centroamericana y el Instituto Pedagógico Centroamericano.

La institución de más larga vida fue la Corte, que si bien no pasó de 1917, algunas de sus atribuciones fueron reiteradas en el Estatuto Constitutivo de la Corte Centroamericana de Justicia de 1992. En 1921 nuevamente se insiste en la intención de establecer la Federación Centroamericana y, en 1923, se firma un Tratado General de Paz y Amistad y un convenio de intercambio recíproco de estudiantes centroamericanos entre las repúblicas de Honduras, Guatemala y Nicaragua, al lado de una convención sobre el ejercicio de profesiones liberales, que se ratifica en 1942, con la firma de los cinco países y cuya vigencia llegó hasta la denuncia del mismo por parte de Honduras en 1953.

Será en 1934 cuando, en el Tratado de Confraternidad Centroamericana, firmado en Guatemala, se pacte en el artículo IX la unificación de la enseñanza

elemental, secundaria y profesional; se cree una comisión encargada del asunto; se convoque a un Congreso Universitario orientado a la unificación de los currículos profesionales, y se formulen expresos ofrecimientos de becas universitarias (art. X), el reconocimiento de títulos facultativos y académicos y el libre ejercicio profesional en la región (art. XI). Con estos acuerdos se asume, a nivel ístmico, los compromisos de la Segunda Conferencia Interamericana de 1901 y de la Cuarta de 1910. El artículo XVII de este Tratado de Confraternidad estipula la creación en cada país de una "Casa de Centroamérica", una institución que contará con una instalación física con "un departamento adecuado para cada una de las cinco repúblicas", bajo la responsabilidad económica y administrativa de cada gobierno, para poner a disposición del público periódicos, libros y "lo que pueda referirse a manifestaciones de arte", la legislación nacional en todos los órdenes, los mensajes presidenciales, las estadísticas demográficas, comerciales, agrícolas y socioeconómicas, de turismo, viajes, clima, detalles meteorológicos, etcétera, con el fin de que mediante estas instituciones se potencie "la intensificación del comercio entre las cinco repúblicas". De modo que la plataforma cultural de esas "Casas de Centroamérica" estaría orientada a ampliar el mercado regional.

En este tratado de 1934 se sientan las bases de lo que serán las dos direcciones en el ámbito de la integración educativa y cultural que harán huella y exhibirán su carácter genuino: la Confederación de Universidades de Centroamérica de 1948, que desde su fundación impactará tanto en el ámbito estatal como en las sociedades del istmo, y el Consejo de Ministros de Educación, desde el cual se forjarán los Convenios sobre Unificación Básica de la Educación y sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, ambos de 1962, aún vigentes.

Nace la ODECA

En la segunda mitad del siglo XX, los gobiernos impulsaron sus plataformas de integración centroamericana: mediante la Carta de San Salvador, suscrita en octubre de 1951, se creó la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), un organismo propiamente político con una autoridad emanada de las cúpulas estatales; paralelamente, pero como parte de uno de sus consejos, el económico, se desarrolló otra iniciativa a partir de su Reunión Preliminar celebrada en Tegucigalpa en agosto de 1952 (Fernández Shaw, 1965: 188), con apoyo de la recién creada Comisión Económica para América Latina

(CEPAL). Si bien este espacio tenía como norte la integración y el desarrollo económico de la región, en sus agendas no faltaron temas de carácter social y cultural.

Que ésta sea la región que más pasos ha andado en favor de su integración no significa que sea la más integrada. El hecho de que hubiese existido una federación, aunque formal, nunca hizo que la integración centroamericana fuera más fácil que en el resto de América Latina. Al contrario, las razones por las cuales se disolvió entre 1838-1839, algunas de carácter fundacional, pesan aún para no apurar, y a veces rechazar, la integración que se impulsa: hay instituciones ejemplares en lo formal y esfuerzos en los espacios de la educación y la cultura que conviene subrayar.

La premisa de la ODECA era que "las repúblicas centroamericanas, partes disgregadas de una misma nación, permanecen unidas por vínculos indestructibles que conviene utilizar y consolidar en provecho colectivo". Su objetivo era "fortalecer los vínculos que los unen; consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna en esta región del Continente"; se comprometían a "prevenir y conjurar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiere surgir", al igual que "auxiliarse entre sí; buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria" (Carta de San Salvador, 1951).

Sobre esta base se construyó una estructura institucional con una cúpula de deliberaciones políticas que contemplaba la reunión eventual de presidentes como Órgano Supremo y la reunión de ministros de Relaciones Exteriores con carácter de Órgano Principal, pero no se anulaba la posibilidad de que los "ministros de otros ramos" se reunieran en calidad de órgano de la ODECA. Esto permitió que se establecieran consejos sectoriales integrados por ministros homólogos. El de Economía dedicado a la integración económica y el de Educación, con una agenda marcada por los temas educativos y culturales.

La confederación universitaria

En otra dirección, en San Salvador, en el año de 1948 (20 de septiembre) fue creada, por parte de las delegaciones universitarias de los cinco países del istmo, la Confederación de Universidades de Centroamérica, cuya autoridad suprema estaría en manos de su Consejo Superior (CSUCA). Su misión es contribuir, en forma eficiente, a "la Unión Centroamericana", en tanto que es uno

"de los más elevados centros de cultura y de orientación social en el istmo" (Fernández Shaw, 1965: 929-931). Con su fundación se toma la delantera frente a otros intentos de impulso a la integración y cooperación en educación y cultura: en 1949 es creada en Guatemala la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y también la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI) en Madrid, y en 1960 la Asociación de la Lengua Española.

Las primeras orientaciones y resoluciones de aquel organismo universitario centroamericano apuntan al tema de los reconocimientos de títulos y grados, al intercambio de profesores y estudiantes, muy en concordancia con la retórica diplomática de la región desde 1887, así como respecto de su inserción y apoyo a la puesta en práctica de negociaciones por la integración económica. En su primera década impulsó la creación de programas e institutos de carácter regional con sede en las universidades asociadas: investigaciones sociales y económicas (1958), derecho comparado (1960), mejoramiento educativo (1962), ciencias penales (1960) y estadística.

En diciembre de 1961 en el CSUCA se desarrolla un Plan para la Integración Regional de la Educación Superior, con orientaciones tanto para el nivel de posgrado como para los niveles de grado con la incorporación al currículo de los estudios generales, la creación de institutos de investigación regionales, la unificación de títulos y diplomas y grados profesionales, el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, el fortalecimiento de las revistas publicadas por las universidades, el compromiso de dar forma a una editorial universitaria centroamericana y definiciones sobre universidades privadas. En el caso de los estudios generales, primer año de las carreras universitarias, los acuerdos del CSUCA señalaban que su plan de estudios debía incluir "una serie de asignaturas cuyo objetivo principal es formar hábitos de lectura, estudio y sentido reflexivo indispensable para cualquier activad universitaria", además de actividades estéticas y deportivas. Establecían como disciplinas en este primer año: "matemáticas, biológicas, antropológicas, físicoquímicas, entrelazadas con las de filosofía, historia de la cultura, lenguaje y literatura". Y particularmente en el área de Ciencias Sociales se específica el tema de cultura centroamericana (véase Fernández Shaw, 1965: 957).

Consejos de ministros homólogos

El Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, integrado por los ministros de Educación, fue creado en 1956. Realizó en Guatemala, en junio de 1957, el

Primer Seminario Centroamericano de Educación Vocacional y Técnica, que fue seguido por otros en Educación Normal Rural (Honduras, septiembre-octubre de 1957), Educación Rural Integral (Guatemala, agosto-septiembre de 1958), Educación Primaria Urbana (Managua, octubre de 1958), Educación Secundaria (San Salvador, noviembre-diciembre de 1958) y de Educación Normal (David, Panamá, febrero de 1960) (Fernández Shaw, 1965: 890 y 891).

Los miembros del CCE-ODECA firmaron, en 1962, dos instrumentos que en lo fundamental siguen vigentes, aunque con cumplimientos muy desiguales: el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación y el Convenio sobre el Ejercicio de Profesionales Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios. En el primero de estos instrumentos se pactan las bases generales de la educación centroamericana para atender a la formación integral del hombre y orientarse hacia el desarrollo económico y social de los pueblos centroamericanos (art. 2) y fortalecer la conciencia nacional y fomentar la conciencia centroamericana. Se concibe como proceso unitario desde la educación preprimaria hasta la superior. Entre sus fines está el de formar ciudadanos para el ejercicio efectivo de la democracia, "como organización política y sistema de vida en que se concilien los intereses individuales con los de la sociedad" (art. 3), el de "capacitar al educando para que aprenda por sí mismo a desarrollar su espíritu crítico y desenvolver su propia personalidad" (art. 4) y el de "esforzarse por establecer la peculiar fisonomía del hombre centroamericano, a efecto de crear o seleccionar los sistemas educativos que más se adecuen a su idiosincrasia" (art. 8). Pero no sólo eso, hay señalamientos sobre asuntos curriculares, presupuestarios y administrativos que en algunos casos han creado jurisprudencia por su carácter vinculante.

En el segundo convenio se estipula el trato nacional a los graduados universitarios centroamericanos: cualquier centroamericano por nacimiento tiene el derecho a ser admitido en otro país de la región, para su ejercicio profesional. Las condiciones son: que haya obtenido en alguno de los Estados Partes un título profesional o diploma académico equivalente (art.1), que lo haya obtenido fuera de Centroamérica, siempre y cuando haya sido incorporado a una universidad centroamericana legalmente autorizada para ello (art.3), y que lo habilite en forma legal para ejercer una profesión universitaria (art. 1), o bien, que haya sido autorizado para ejercer su profesión (art. 2). El ejercicio de esas actividades en otros países podrá hacerse a condición de que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que, para tal fin exigen a sus nacionales graduados universitarios las leyes del Estado en donde se desee ejercer la profesión de que se trate (art.1). Ese convenio reconoce la validez, en cada

Estado, de los estudios académicos aprobados en las universidades de cualesquiera de los otros Estados (art. 4). Pero en particular para los centroamericanos emigrados o perseguidos políticos que deseen ejercer sus profesiones o continuar sus estudios universitarios en un país centroamericano, se pacta la extensión de licencias provisionales mientras se obtiene la documentación del caso (art. 6).

Producto de los debates por la integración, en el Consejo Económico, constituido por los ministros del ramo, se crearon, en el año de 1955, el Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI) y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP). Uno para promover el desarrollo industrial que sería impulsado con los tratados que estaban negociándose al amparo y estímulo de la CEPAL; el otro como parte del programa agrícola y de seguridad alimentaria, acariciado desde 1946 (Fernández Shaw, 1965: 241). Además vio la luz la Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC), creada en 1954 y encargada de la formación gerencial en la región, un tema que había sido objeto de agenda en la reunión constitutiva del CSUCA en 1948. La ESAPAC ahora se denomina Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y tiene su sede en Costa Rica.

La ROCAP y la Alpro

Con la puesta en marcha del mercado común, a partir de la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericano, de diciembre de 1960, el tema cultural es reasumido como parte del imperativo comercial y jurídico emanado de los acuerdos: un mercado ampliado que requiere de una cultura de la integración. En esto dio su particular aporte y apoyo la oficina de la agencia estadounidense de cooperación, para el istmo, ROCAP (Regional Office of Central America and Panama).

Esta oficina fue creada en Guatemala en julio de 1962, como dependencia de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). Era el apoyo a la integración económica emanado desde la diplomacia estadounidense, y en ese sentido jugó un papel destacado en el impulso del programa de la Alianza para el Progreso en el istmo: creación del Fondo de Inversión Regional en Mejoramiento Educativo y un plan conjunto con la SIECA (la Secretaría permanente del Tratado de la Integración), el CSUCA y la ODECA, para el otorgamiento de un mínimo de 125 becas financiadas, sobre todo con el aporte estadounidense,

característico de la Guerra Fría. Una de sus funciones, también, fue la publicación de libros de textos escolares para la región, sin dejar de anotar que hubo vínculos y respaldos en otros campos.

El programa de la Alpro se concretó en Centroamérica con el establecimiento del proyecto ODECA-ROCAP, que entre otros creó el Centro Regional de Elaboración de Libros de Textos, en donde se editaron y distribuyeron libros a los niños centroamericanos a partir de 1964 para todos los grados de la educación primaria. Tales textos respondieron a los objetivos del Consejo Cultural y Educativo Centroamericano: unificación de los programas de estudio, integración de contenidos, evaluación de planes educativos, adopción progresiva de un mismo sistema de evaluación y universalización de la educación primaria a los seis años. En sus páginas se matizaba la idea de una patria centroamericana, con sus próceres, símbolos e idearios, en calidad de "cinco hermanitas"; aunque también involucraba a Panamá, la "sexta princesa de la unidad centroamericana", nación que no había formado parte ni de la federación decimonónica ni se había incorporado al proceso de integración económica de los años sesenta (Soto-Ramírez, 2008). Naturalmente, estos textos fueron un instrumento de carácter ideológico de la Alpro para alcanzar sus objetivos políticos en la región centroamericana y para crear una imagen muy favorable a las políticas continentales de Estados Unidos, en el contexto en que se pusieron en ejecución.

Es importante señalar que el Mercomun se constituyó en un éxito de mercado integrado y de involucramiento de las economías de la región. No obstante, las premisas que le dieron impulso y los intereses contrapuestos que marcaron su marcha hicieron que al cabo de escasos 10 años se viera enfrentado en una de las situaciones más dramáticas: la guerra entre El Salvador y Honduras, que si bien se dirimió en su expresión bélica con bastante prontitud, puso en evidencia que la idea de un desarrollo equilibrado, propuesta al principio por inspiración de los cepalinos, no fuera puesta en práctica en la región: Honduras siguió siendo el país de menor desarrollo relativo, en la frontera este de El Salvador, el país con mayor desarrollo relativo, prácticamente desde antes de las negociaciones. Esta realidad de la guerra tuvo sus repercusiones en los órganos creados y también en la tarea de instaurar una cultura de integración. No será sino después de los acuerdos de paz, iniciados en 1987, que los temas regionales vuelvan a ponerse sobre la mesa con la seriedad que habían adquirido en el pasado.

Hacia la institucionalidad de posguerra

En noviembre de 1982 fue firmado el Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) sobre la base de la Coordinación Educativa Centroamericana establecida en 1975 y como mecanismo de cooperación regional en estos temas, con personería, patrimonio y autonomía. Esta coordinadora era una heredera del que fuera el Consejo Cultural y Educativo creado en 1956. Pero no fue activada sino hasta 1994. Su órgano máximo, al igual que lo fue la Comisión de la ODECA de los años cincuenta, era la Reunión de Ministros de Educación y de Ministros de Cultura, y se define como "deliberativo y de decisión, encargado de aprobar las políticas, estrategias, plan de actividades y presupuesto de la CECC" (art. 5). Tenía Comisiones Técnicas, Secretaría General y Comisiones Nacionales. Sus finalidades eran:

1. Desarrollar e intensificar las relaciones entre los pueblos del área centroamericana por medio de la cooperación permanente y la ayuda mutua en los campos de la educación y la cultura, para propiciar el desarrollo integral de los países miembros.
2. Estimular el desarrollo integral del hombre con la inclusión del componente cultural dentro de los procesos educativos.
3. Reafirmar la identidad cultural en el nivel de cada uno de los países miembros (art. 2).

Empero, a pesar de todo este engranaje institucional y jurídico, el ambiente de guerra no fue el más propicio para la diplomacia cultural y sus realizaciones. Las universidades centroamericanas acogieron el papel asignado por el artículo 6 del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias para facilitar la hospitalidad a académicos perseguidos en la región: en mucho una posición solidaria al refugiado y también una astucia en el aprovechamiento de cuadros calificados al servicio de la actividad académica. Hay que decir que esta estrategia favoreció particularmente a Costa Rica, al ser la universidad de ese país la sede de la Secretaría General.

Aquella movilidad forzada aún no era un libre ejercicio profesional como será calificado posteriormente, aunque esta política se convierte en su antesala. En todo caso, la acogida al refugiado y la hospitalidad al académico perseguido va creando un ambiente cultural de hermanamiento y solidaridad que se torna en base de las organizaciones sociales que luchan por la paz y la democracia en la región y que extienden puentes de solidaridad a las pobla-

ciones marginadas y oprimidas. Tales organizaciones de la sociedad civil serán la base social de los Acuerdos de Esquipulas y su calendario de ejecución.

En el Protocolo de Guatemala de 1993, que modifica el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, aunque más centrado en los temas económico comerciales que en los educativo culturales, se establece el compromiso de armonización de sus "legislaciones para el libre ejercicio de las profesiones universitarias en cualquier país de la región", justificándolo en el interés "de hacer efectiva la aplicación del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito el 22 de junio de 1962", señalado en este protocolo como "aplicación plena en los Estados Contratantes de ese Convenio" (art. 31).

A partir de los Acuerdos de Esquipulas, Centroamérica vuelve al camino de la integración, esta vez como parte de los esfuerzos de paz, y a la institucionalización regional, con los protocolos y las declaraciones presidenciales de los años noventa: se buscaba, concomitantemente, la creación de una cultura de paz y en ese sentido fueron orientadas las retóricas de las cumbres, pero también la de los sectores organizados de la sociedad civil. A nivel puramente descriptivo: en el Encuentro de Presidentes de Antigua (15-17 de junio de 1990), cuya declaración está encabezada por con un texto del *Popol Vuh* ("Que todos se levanten, que se llame a todos, que no haya un grupo ni dos grupos que se queden atrás de los demás"), se adoptó el Plan de Acción Económica para Centroamérica, orientado al desarrollo económico y social de la región. Pero además se afirmaba que en esta tarea de crear una comunidad económica en el istmo "todos debemos participar, que nadie se quede atrás", por lo que los mandatarios reunidos en Antigua instan a todos los grupos de la sociedad civil organizada, a los medios de comunicación y a toda la población para que:

> A todos sus niveles, se sumen creativa y conjuntamente en sus respectivos campos de competencia y actuación a estos esfuerzos, de forma que avancemos con una convicción ampliamente compartida de la necesidad de una Centroamérica unida, y una participación plena de la población en los esfuerzos y beneficios de este desarrollo (CEPAL, LC/MEX/R.343, 1992, 117).

En esta labor de aglutinar a la intelectualidad centroamericana interesada en la integración, la paz, la democracia y el desarrollo de la subregión estuvieron involucradas las universidades del istmo y el CSUCA, no sólo como refugio y en aras de la solidaridad, la denuncia y la combatividad académica,

sino también en la creación de un ambiente de paz en la posguerra después de los acuerdos de 1987: hicieron investigaciones orientadas a crear y fortalecer las condiciones de paz, democracia, desarrollo e integración. En este particular nicho de desarrollo académico se desarrollaron, en la Universidad para la Paz (UPAZ), con sede en Costa Rica, proyectos de investigación con acciones académicas hacia la concertación nacional y la cultura de paz. Una de estas actividades fue la de propiciar el impulso de una propuesta de "Zona de Paz y de Seguridad Democrática" para la región del istmo y el Caribe (Castillo y Soto, 1990), respaldada en los avances institucionales pactados por las cumbres presidenciales y en la organización de la sociedad civil emergida de los conflictos bélicos del pasado.

En la medida que avanzaron los acuerdos de paz se fueron incluyendo en el proceso otros temas no propiamente económico comerciales, como el educativo cultural, la protección del medio ambiente, de las áreas silvestres y de la biodiversidad. En 1994 fue firmado el programa regional Alianza para el Desarrollo Sostenible (Alides), que marcará el lenguaje de los posteriores Tratados de Integración Social y Marco de Seguridad Democrática Centroamericana, ambos de 1995, y de la retórica oficial de las cúpulas políticas de la región.

En el Encuentro de Puntarenas, en diciembre de 1990, se declaró a Centroamérica "Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo", de alguna forma por influencia positiva del estudio de la UPAZ, y luego en Tegucigalpa en 1991 fue creada la institucionalidad al Sistema de la Integración con esos cuatro conceptos (paz, libertad, democracia y desarrollo) en calidad de pilares de la integración, al reformarse, vía protocolo, la Carta de la ODECA (Protocolo de Tegucigalpa, 1991). Más tarde se pondría a funcionar el Parlamento Centroamericano como organismo regional "de planteamiento, análisis y recomendaciones sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social" (art. 1).

En Panamá, en 1992, fue suscrito el Convenio de los Estatutos de la Corte Centroamericana de Justicia, considerada como la conciencia nacional de Centroamérica y "depositaria y custodia de los valores que constituyen la nacionalidad centroamericana". Por ello, sus integrantes "no podrán considerarse inhibidos del ejercicio de sus funciones por el interés que puedan tener, en algún caso o cuestión, los Estados de donde proceda su nombramiento" (art. 6).

Estas declaraciones retóricas, que expresaban una voluntad política hacia una cultura de paz en el istmo, también son acompañadas de prácticas orga-

nizativas en la sociedad civil de la región, dentro de la cual no puede obviarse el papel que jugaron las universidades públicas y el CSUCA. Para atender el llamado de la Cumbre de 1990 y la institucionalización pactada en el Protocolo de Tegucigalpa, en su artículo 12, las organizaciones regionales crearon un Comité Consultivo en calidad de órgano asesor de la Secretaría General del Sistema.

Por su parte, el programa Alides de 1994 marcó el inicio de una retórica oficial que se constituyó en moda: el desarrollo sostenible ubica la vida del ser humano como centro y sujeto primordial del desarrollo, lo que implica "el respeto a la diversidad étnica y cultural, regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana", en armonía con el entorno y sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras (Alides, 1994). Planteaba siete principios que orientan y clarifican esta cultura de paz:

1. El respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
2 El mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. El respeto y aprovechamiento de la vitalidad y diversidad de la tierra de manera sostenible.
4. La promoción de la paz y la democracia como formas básicas de convivencia humana.
5. El respeto a la pluriculturalidad y diversidad étnica de la región.
6. El logro de mayores grados de integración económica entre los países de la región y de éstos con el resto del mundo.
7. La responsabilidad intergeneracional con el desarrollo sostenible.

Sus bases son formuladas con la misma coherencia teórica y conceptual: la democracia, el desarrollo sociocultural, el desarrollo económico sostenible, el manejo sostenible de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental. Otra de sus definiciones estratégicas, con una clara incidencia en la vida cultural, tiene que ver con el vínculo que tiene el respeto a la vida en todas sus manifestaciones con los "valores favorables al desarrollo de la identidad nacional, en el marco de la pluralidad cultural y diversidad étnica. Asimismo, el desarrollo sostenible establece un conjunto de actitudes, hábitos y estilos de vida que fortalecen la solidaridad y junto con ello la identidad". Esto obliga, según la Alianza, a considerar y aprovechar de forma adecuada "el patrimonio cultural histórico y el patrimonio natural para la promoción de actividades económicas y sociales sostenibles y se promoverá el desarrollo de la creatividad en el arte, la ciencia y la tecnología" (Alides, 1994).

En particular respecto de la pluriculturalidad y diversidad étnica la Alides señala el compromiso de preservación de la riqueza y diversidad étnico cultural y la necesidad de que se desarrolle en todas las expresiones, sobre todo en lo relativo a las culturas indígenas, "en su condición de culturas originarias que han padecido una situación de subordinación a raíz de la conquista y colonización". De esta forma, concluye que el "derecho a la identidad cultural es un derecho humano fundamental y la base para la coexistencia y la unidad nacional" (Alides, 1994).

La coordinadora educativa y cultural

En aquel año de 1994 fue activada la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), cuyo Convenio había sido firmado en 1982. A partir de esta activación acompañará, con sus iniciativas hacia la integración educativa y cultural, la dinámica integracionista del CSUCA. Los más importantes proyectos que la CECC impulsa a partir de esa fecha son, según el análisis del doctor Cuevas Molina:

- Elaboración del texto *Historia del Istmo Centroamericano*, un proyecto concebido en la XIV Reunión Ordinaria de la CECC que perseguía "sistematizar, con un enfoque holístico y regional, la historia del istmo; incluir y explicar los acontecimientos más relevantes y los procesos evolutivos en los campos social, económico y político, así como forjar una conciencia ciudadana centroamericana en el contexto de una sociedad unificada de cara a los desafíos que demanda el desarrollo sostenible y la convivencia pacífica con otros pueblos y naciones" (cit. por Cuevas Molina, 2004: 23). Se elabora, diseña e imprime con base en un marco jurídico de colaboración, suscrito por la CECC y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos de los Estados Unidos Mexicanos en junio del 2002, para ser utilizado en las escuelas secundarias de los países del istmo <http://www.sica.int>.
- Realización de los Festivales de la Fraternidad Centroamericana durante el mes de septiembre, simultáneamente en todos los países, en conmemoración del Aniversario de la Independencia de España, con intercambio de delegaciones artísticas y personalidades académicas. El mes de septiembre fue declarado "Mes de la Fraternidad Centroamericana", en la VI Reunión Extraordinaria de la CECC, celebrada en Panamá en marzo de 1995.
- Otro proyecto es el de la Casa Centroamericana de la Cultura, una iniciativa de Concultura planteada como un gran espacio de intercambio de ex-

presiones artísticas y culturales, provenientes de la diversidad cultural de los pueblos centroamericanos. ¿Su finalidad?: "la creatividad y la creación artística, así como la protección, valoración y promoción del patrimonio cultural de la región". Nicaragua y Costa Rica fueron los dos primeros países del istmo en crear sus respectivas Casas (Cuevas Molina, 2004: 24).

Además de estos proyectos subregionales, Cuevas Molina cita el *Compendio centroamericano de legislación cultural*; la Orquesta Sinfónica Centroamericana y la Compañía Lírica Centroamericana; el Centro Especializado en la Formación, Administración y Gerencia Cultural para la Región Centroamericana; la Red Centroamericana de Sistemas de Información Cultural; el *Atlas arqueológico de Centroamérica* y los Encuentros Integracionistas de Plástica Centroamericana (Cuevas Molina, 2004: 25).

Dentro de la perspectiva de la multiculturalidad se han impulsado proyectos relevantes en la región. Cuevas Molina destaca la Serie *Culturas Populares Centroamericanas*, impulsada en septiembre de 1997: "tiene un gran valor integracionista [y] rescata y divulga la riqueza de nuestras culturas populares". Sus temas son: expresiones literarias y lingüísticas; creencias y costumbres; artesanías, comidas y bebidas; música y danza; medicina popular; cultura lúdica: juegos y recreaciones populares. La Feria Centroamericana Rotativa de Artesanías y los Mapas de Artesanías (nacional y regional) tienen también este sentido (Cuevas Molina, 2004: 27).

La CECC firmó, en julio de 2002, un Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Televisión Iberoamericana para impulsar la colaboración en materia de televisión, radio y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y en octubre del mismo año se suscribió un *addendum* que permite un aprovechamiento óptimo del mismo. A nivel extracomunitario, la CECC dio dos pasos de gigante al vincularse, primero, con el CAB el 30 de junio de 2004, para concretar la cooperación recíproca en asuntos de interés común, el diseño y la elaboración de propuestas sobre líneas programáticas y de acción en las áreas de educación y cultura: estos dos organismos, los mejor posesionados de una experiencia comunitaria subregional, ponen a su disposición sus experiencias particulares. En segundo lugar, el 7 de abril de 2006, fue firmado, por 10 años, la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos a la CECC en calidad de observador regional, con lo cual se liga su trabajo a la labor diplomática de México hacia Centroamérica, iniciada en Tuxtla Gutiérrez el 11 de enero de 1991, proceso conocido como Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

En el ámbito de la educación superior, en noviembre del 2003 se firmó el Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, integrado por los sectores académico, público y privado, gubernamental y profesional de Centroamérica. Ese consejo es el órgano encargado de establecer los requisitos necesarios y de conceder el reconocimiento a los organismos de acreditación que operen en la región; además, define los lineamientos, características y marcos de referencia para la acreditación. Con ello se pretende promover el mejoramiento de la calidad y la integración de la educación superior en Centroamérica. En esta línea en específico el CSUCA avanza con proyectos de movilidad e intercambio de estudiantes y académicos, con la orientación de aportarle a las universidades de la región un mayor nivel de formación científica y tecnológica y retroalimentarlas en su tarea de formación profesional e investigación científica. Mientras tanto, a partir de 1991 se empieza a gestar un proceso de integración en diversos niveles en América del Sur. Lo correspondiente al ámbito educativo y cultural se fue forjando en paralelo a los acuerdos de carácter comercial.

El sector educativo del Mercosur

El Mercado Común del Sur (Mercosur) fue creado en marzo de 1991 con la firma, en la capital paraguaya, del Protocolo de la Asunción. Lo integraban, inicialmente, las repúblicas de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, a las que posteriormente se asociaron Chile y Bolivia, mediante los acuerdos de Complementación Económica suscritos el 25 de junio y el 17 de diciembre de 1996, respectivamente. En el 2006 solicitó ingreso como miembro pleno la República Bolivariana de Venezuela.

La particular historia de este bloque proviene de la década de 1980, cuando en el marco de la ALADI se suscribieron acuerdos bilaterales entre Argentina y Brasil que culminaron con la firma del Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE) en 1986. El Mercosur llegó a institucionalizarse en calidad de Unión Aduanera en Ouro Preto en diciembre de 1994 y sus proyecciones implicaban la integración política y económica a largo plazo.

Definiciones estratégicas

También en el año de 1991, los ministros de Educación de los cuatro países suscriptores firmaron un Protocolo de Intenciones, que en lo fundamental los

compromete al desarrollo de programas educativos para la "formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración", la "capacitación de los recursos humanos para contribuir al desarrollo" y la "armonización de los sistemas educativos". Con esas tres pretensiones, en ese mismo año fue elaborado el primer Plan Trienal con el que comienza a funcionar orgánicamente este Sector Educativo del Mercosur (SEM). En 1994, en Ouro Preto, se ratifica aquel Plan Trienal para otro periodo y luego en 1998 se formula el segundo Trienal. A partir de 2001 se hacen planes quinquenales y en el último (2006-2010) se especifica que el SEM es:

> Un espacio regional donde se brinda y garantiza una educación con equidad y calidad, caracterizado por el conocimiento recíproco, la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la cooperación solidaria, con valores compartidos que contribuyen al mejoramiento y democratización de los sistemas educativos de la región y a generar condiciones favorables para la paz, mediante el desarrollo social, económico y humano sustentable.

Su misión es:

> Conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del Mercosur, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región (Plan 2006-2010: 8).

Con estas definiciones se expresa la madurez y vocación integracionista de los órganos del Mercosur vinculados estrechamente con los objetivos sociales, políticos y económicos del bloque regional sudamericano. En el Plan 2001-2005 se modificó la estructura orgánica del sector, quedando integrada por la Reunión de Ministros de Educación (RME), el Comité Coordinador Regional (CCR), tres Comisiones Regionales Coordinadoras de áreas (CRC) y el Sistema de Información y Comunicación (SIC). Éstos son los órganos que ponen en ejecución proyectos concretos, entre los que se destaca el Fondo de Financiamiento del SEM, constituido en el primer Fondo Sectorial de Financiamiento del Mercosur, que le daría continuidad a las acciones del SEM. En la estructura puesta en marcha se mencionan comisiones que atienden los

distintos niveles de enseñanza, la educación superior y muy especialmente la enseñanza de la historia y geografía regionales y las lenguas oficiales del bloque (Mercosur/CMC/DEC, núm. 15/01).

Cabe destacar el mensaje de los objetivos estratégicos sobre los que se impulsa la actividad de este sector. En primer término, "contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente". En segundo término, "promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo"; además "la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos" y el impulso y fortalecimiento de "programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales". Por último, "concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del Mercosur" (Plan 2006-2010: 9).

Ineludiblemente esta visión estratégica ya se observa en los inicios del proceso integrador. En el Protocolo de Intenciones de diciembre de 1991 los ministros de Educación pactaron la necesidad de crear una cultura de la integración del Mercosur y esto fue forjándose a través de sus planes trienales. Marcionni advierte que el proceso de maduración de este esquema de integración en el ámbito educativo y cultural pasa por tres periodos: el primero, "institucional", viene desde 1991 y culmina con la Decisión 4/94 del Consejo de Ministros del Mercosur (CMC), un órgano con la autoridad política suficiente para dar orientaciones comunes. Mediante la Decisión 4/94 se firma el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico. En esta etapa fue definida la educación como un eje subsidiario de la complementación económica, lo que empieza a ser marcado con el primer Plan Trienal (1992-1994).

Con la firma de este primer Protocolo de Integración Educativa, el 5 de agosto de 1994, dio inicio el segundo periodo de "consolidación", caracterizado por un sentido de profundidad. Dicho Protocolo quedó vigente el 6 de junio de 1996, gracias a la ratificación de Brasil y Uruguay. Su planteamiento estaba orientado hacia el reconocimiento de estudios para su prosecución y conclusión, contenía un sistema de equivalencias e incorporaba, de manera pionera, el requerimiento de que se imparta la enseñanza de historia y geografía de la región, todos "mecanismos que dinamizan la posibilidad real de intercambio" (Marcionni, 2004: 197).

Ese Protocolo fue seguido por su homólogo y paralelo en lo técnico, el Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, aprobado mediante la Decisión CMC DEC 7/95 y en vigencia desde el 26 de julio de 1997 gracias a la ratificación que hicieran Brasil y Paraguay. También en 1995 se firmó un nuevo Protocolo de Integración Educativa sobre el Reconocimiento de Títulos Universitarios para la Prosecución de Estudios de Posgrado en las Universidades de los Estados Partes del Mercosur (CMC DEC 4/95, del 5 de agosto de 1995). La ratificación de este Protocolo no fue tan feliz, pues quedó derogado por la Decisión CMC DEC 8/96, mediante la cual se suscribió en Fortaleza, Brasil, el nuevo Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Posgrado en las Universidades de los Estados Partes del Mercosur, el 17 de diciembre de 1996.

En ese instrumento, que quedó vigente con la ratificación de Paraguay y Uruguay el 7 de agosto de 2000, se establecieron parámetros de equiparación de estudios, aunque se anulaba la posibilidad de permitir el ejercicio profesional entre los países del bloque. Empero, este tema no fue abandonado. También en Fortaleza, en la misma oportunidad, fue firmado el Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Posgrado entre los Estados Partes del Mercosur (CMC DEC 9/96), el cual hacía un particular énfasis en la formación de docentes e investigadores, en el desarrollo de proyectos e intercambio de resultados.

El tercer periodo señalado por Marcionni es el de "proyección" e inició con la Decisión 13/98. En este instrumento se destacaba la importancia dada en el Mercosur a "la promoción del reencuentro de los pueblos de la región en sus valores comunes, sin sacrificar su identidad singular", así como su papel "en la generación y transmisión de valores y conocimientos científicos y tecnológicos" y en su posibilidad cierta para la modernización de los Estados suscriptores. Esta decisión no abandonó los planteamientos originales sobre la formación de una conciencia ciudadana favorable a la integración, la capacitación de los recursos humanos para contribuir al desarrollo y la armonización de los sistemas educativos, como se pretendió desde 1991. El plan trienal acordado mediante esa Decisión 13/98 fijaba tres principios orientadores: integración regional y respeto a la diversidad, el compromiso democrático y la educación de calidad para todos.

Principios, áreas y objetivos estratégicos

El primer principio orientador señalado es particularmente importante, pues subraya en su enunciado el respeto a la diversidad, lo que era explicado como el reconocimiento de "la soberanía y el derecho a la autodeterminación de los cuales goza cada uno de los Estados participantes, así como las múltiples expresiones culturales presentes en la región" (Decisión CMC 13/98: 3). En relación con el segundo se hablaba de la contribución "en la creación de las condiciones necesarias para que los sistemas educativos sean un instrumento eficaz en la promoción de los valores democráticos", un compromiso pactado por los presidentes de los países del Mercosur. La educación de calidad para todos era la "instancia privilegiada para ayudar a conseguir el mejoramiento sostenido de los niveles de calidad de la educación impartida en la región, con sentido de equidad, promoviendo y aprovechando adecuadamente la cooperación entre los Estados Partes y el apoyo de organismos multilaterales e internacionales" (Decisión CMC 13/98: 4).

Sus áreas prioritarias quedaban ligadas estratégicamente al desarrollo del mercado regional y a la construcción de la Unión Aduanera proyectada desde el Tratado de la Asunción en 1991. Como área I se definió el "Desarrollo de la identidad regional, por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de integración"; y como área II, la "Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación" (Decisión CMC 13/98: 6). Lo notable en estos planteamientos es que, en ambos casos, había una coordinación estrecha con la formulación de los planes nacionales educativos. Las "acciones que favorezcan la movilidad de estudiantes, académicos e investigadores y el intercambio de experiencias y prácticas laborales" eran expresamente señaladas como parte de las estrategias de acción (Decisión CMC 13/98: 6). Mención puntual merecen las siete tareas de la primera área prioritaria:

1. Creación de condiciones que faciliten y promuevan la movilidad de estudiantes y profesores, mediante la elaboración de programas específicos.
2. Estímulo a la construcción de redes y programas educativos de cuño regional, en los diversos niveles que comprenden los sistemas educativos.
3. Promoción del aprendizaje de los idiomas oficiales del Mercosur, mediante la aprobación de políticas adecuadas y el aprovechamiento del currículo escolar, así como de programas no convencionales para su enseñanza.
4. Introducción de la perspectiva regional en la formación de los docentes y de los administradores educativos.

5. Difusión y fomento de la literatura y las artes regionales, por medio de su adecuada consideración en los currículos escolares, así como a través de iniciativas de educación no formal.
6. Implementación de programas que privilegien la perspectiva regional en el aprendizaje de la historia y de la geografía.
7. Elaboración y aplicación de programas de formación en valores que fomenten la convivencia democrática en el marco de la integración regional (Decisión CMC 13/98: 7).

Los siguientes planes estratégicos se formularon a cinco años. En el Plan 2001-2005, como se indicó, se incorporaron como innovaciones la definición de la misión, objetivos estratégicos y la puesta en funcionamiento de la nueva estructura orgánica del sector (Mercosur/CMC/DEC 15/01). Sobresale en este plan quinquenal un proyecto educativo orientado a la creación de un espacio educativo regional común, el cual era postulado desde el Protocolo de Intenciones de 1991, y en tanto se plasmaba en una decisión del CMC, órgano con la suficiente autoridad política comunitaria, se constituía en parte de la propuesta de construcción del territorio cultural común del Mercosur. En este sentido, el primer desafío de la propuesta era el "de contribuir a la consolidación del bloque, promoviendo las condiciones que favorezcan una genuina integración económica, social y cultural, sustentada en la horizontalidad, la reciprocidad y la solidaridad" (Plan 2006-2010: 4).

En el Plan 2006-2010 se definieron, nuevamente, la visión y misión del SEM y se proyectaron cinco objetivos estratégicos orientados a la construcción de una ciudadanía regional y una cultura de paz, la educación de calidad para todos, la cooperación solidaria y el intercambio entre los sistemas educativos, la movilidad de estudiantes y académicos y la articulación de la educación con el proceso de integración puesto en marcha en el Mercosur (Plan 2006-2010: 9). En relación con el primer objetivo estratégico se reiteraba la necesidad de crear una ciudadanía regional y una cultura de paz y, en concordancia con las pretensiones de 1991, se detallaban los lineamientos estratégicos:

1. Promoción de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración regional.
2. Fomento de programas culturales, lingüísticos y educativos que contribuyan a construir una identidad regional y fortalezcan las zonas de frontera.
3. Desarrollo de programas de formación y reflexión en torno a la cultura de paz, al respeto a la democracia, los derechos humanos y el medio ambiente.

4. Promoción y difusión de los idiomas oficiales del Mercosur (Plan 2006-2010: 9).

Las metas del Plan respecto de este primer objetivo se indicaban en calidad de resultados esperados:

- La conformación de redes de especialistas en historia y geografía.
- La incorporación en los currículos de conocimientos de historia y geografía regional.
- La difusión y disposición en la página web del SIC de materiales surgidos de encuentros y seminarios regionales de historia y geografía.
- La formación y capacitación docente que contemple la temática de la integración regional.
- La puesta en funcionamiento de programas de escuelas gemelas en zonas de frontera.
- La operación de un programa de promoción de la lectura de autores de los países del Mercosur, el intercambio de materiales y experiencias y el acompañamiento docente, en especial en zonas de frontera.
- La realización de reuniones y encuentros sobre la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente.
- La publicación de material didáctico para la educación para la paz, los derechos humanos y el medio ambiente.
- La implementación de un programa de trabajo para el fomento de la enseñanza del español y del portugués como segundas lenguas.
- La incorporación de programas de enseñanza de los idiomas oficiales del Mercosur a las propuestas educativas de los países con vistas a su inclusión en los currículos.
- La ejecución de planes y programas de formación de profesores de español y portugués como segundas lenguas, en cada país de los Estados miembros (Plan 2006-2010: 15).

Así, esta propuesta educativa y cultural quedaba plenamente engarzada en los objetivos políticos, sociales y económicos del bloque regional, en los niveles nacionales, por el apego y vinculación de quienes lo suscribían con la puesta en marcha de esas políticas nacionales.

Desde un principio, en el Mercosur se fueron planteando desafíos que no sólo involucraban lo meramente comercial. Aunque la institucionalidad creada no profundizó en una estructura supranacional, en las decisiones se mar-

caron temas no comerciales atinentes a la educación, la cultura y la movilidad de las personas. Era, en fin, la forma de hacer viable el interés retórico hacia el "conocimiento mutuo y el respeto por las diferentes culturas", lo que implicaba:

> Facilitar la movilidad de las familias en la Región; capacitar científicamente y tecnológicamente a la población; formar una conciencia social favorable al proceso de integración; promover el debate sobre puntos de interés común y superación de problemas que afectan a los países miembros; y evaluar el impacto del proceso de transformación que la integración traerá para la Región (Rodríguez Gómez, [s.f.]: 7).

De esta forma, el objetivo de formar una conciencia ciudadana propicia a la integración, acariciado desde los orígenes del SEM en 1991, pretendía alcanzarse mediante la información y reflexión sobre el impacto del proceso integrador y con el aprendizaje de los idiomas oficiales del Mercosur: el español y el portugués, lo que había sido claramente plasmado en la Decisión 13/98. En segundo término y como quedara especificado en la misma Decisión, la capacitación de los recursos humanos sería instrumentalizada mediante la intervención en la educación básica y media, la formación técnico profesional, la preparación de profesionales de alto nivel y la investigación y los posgrados, con lo que se hacían coherentes los protocolos referidos a la vida universitaria.

El SEM y la vida universitaria

El tema de la educación superior y el ejercicio profesional entre los países de la región se había empezado a dirimir desde 1996, mediante la preparación del Protocolo de Reconocimiento de Títulos Universitarios, que sería suscrito el 11 de junio de 1997 como Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur. Ese protocolo no entró en vigencia, pero en su lugar se pactó un Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, de 15 de agosto de 1999, una iniciativa de apertura a las posibilidades de intercambio de académicos en beneficio de los centros de enseñanza superior. No obstante, con este acuerdo no se abría la región a una libre circulación de profesionales, o al menos a un automático reconocimiento de títulos y grados para el ejercicio profesional.

En el caso de los profesionales dedicados a actividades al margen de la vida universitaria, se haría una definición mediante la Decisión CMC/DEC 25/03, aunque reducida a la calidad de "trabajos temporarios". Sin embargo, en 1998 se llegó a un acuerdo significativo: por decisión de los seis ministros del SEM fue suscrito el Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del Mercosur. En sus principios se decía que la acreditación de títulos es un mecanismo de validez pública que garantiza "requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional"; que tal acreditación se haría "conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros"; que los procedimientos se sustentaban en la legislación nacional, la autonomía universitaria, el reconocimiento de la institución que se adhiriera al mecanismo, más otros aspectos sustanciales que buscaban garantizar la calidad del procedimiento de acreditación. Sus efectos, naturalmente, tienen "validez en todos los Estados partes".

Aunque con este instrumento tampoco se legitima la libre circulación de profesionales, tal mecanismo se constituyó en modelo de aplicación para la Comunidad Andina (De Luca 2001, cit. por Morales García y Morales Mansur, 2008), pues, como se indicó atrás, fuera de las buenas intenciones a propósito del libre tránsito de profesionales en la CAN tampoco ha habido una definición sobre el particular.

En los planes quinquenales a partir de 2001 se marcará para las universidades el interés y desafío en:

> Generar y difundir conocimiento que contribuya a la construcción de una sociedad justa y al desarrollo de la región. En esta perspectiva, se pondrá especial énfasis en la creación de un espacio académico común de intercambio de conocimientos e investigaciones conjuntas, promoviendo el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico en la región. Asimismo, se ha de promover la formación de recursos humanos de calidad para la modernización y desarrollo integral de nuestras sociedades, fijando metas comunes y mecanismos de evaluación (Mercosur/CMC/DEC 15/01: 5).

En el Plan 2006-2010 se desglosan los objetivos atinentes a la vida universitaria y en sus expectativas se puede leer lo que se espera lograr en educación de calidad:

- Relevamiento de experiencias de vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo.
- Perfiles armonizados regionalmente incorporados a las propuestas de formación, con miras a la libre circulación de los trabajadores.
- Sistema para el reconocimiento y certificación de competencias a nivel regional.
- Procedimiento de acreditación de carreras de grado en el Mercosur.
- Sistema de acreditación de estudios de posgrado.
- Intercambio de experiencias, estudios e investigaciones sobre la calidad de la educación superior.
- Mecanismos de evaluación de la calidad de la educación superior (Plan 2006-2010: 16 y 17).

Además, en cooperación solidaria para el mejoramiento educativo se plantea, entre otros, la realización de:

- Redes de instituciones universitarias de la región.
- Redes de investigadores de la región.
- Redes de centros de formación docente.
- Centros de cooperación de excelencia entre las universidades de la región.
- Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología en distintas áreas y entre distintos países.
- Programas de cooperación entre cursos de posgrados asociados (Plan 2006-2010: 17).

En cuanto a movilidad se postula la realización de:

- Tablas de equivalencia de estudios de nivel primario y medio, ampliadas a los países del CAB y a otros países que no pertenecen a la región.
- Tablas de equivalencias para estudios de nivel medio técnico.
- Programas de intercambio y/o pasantías para estudiantes de nivel universitario, tecnológico, medio y básico.
- Programas de movilidad para estudiantes de carreras de grado en el Mercosur con financiamiento de la Unión Europea.
- Programas de movilidad para estudiantes de carreras de grado acreditadas en el Mercosur.
- Programas de movilidad de docentes y estudiantes de posgrado (Plan 2006-2010: 18).

Muy claramente el puente abierto hacia el CAB lo explica la militancia común de Bolivia, Chile y Paraguay en ambos esquemas de integración educativa. Por último, y en relación con la adecuación a la concertación de políticas educativas con el proceso de integración, se plantea hacer análisis de situación y negociaciones para la circulación de profesionales universitarios; elaborar programas de transferencia de conocimientos y tecnología avanzada entre las universidades de la región y el sector productivo; dar visas gratuitas para estudiantes, docentes e investigadores y lograr que haya funcionarios del Mercosur Educativo formados y capacitados en materia de integración a través de programas específicos (Plan 2006-2010: 19).

Estos resultados esperados dejan abierto el espacio para que se profundicen los acuerdos sobre reconocimientos de estudios, títulos y grados y las definiciones sobre la acreditación de carreras. Como se señalara en los inicios del proceso integrador, la tarea de compatibilizar y armonizar los sistemas educativos se alcanzaría con la armonización académica, jurídica y administrativa y con un adecuado sistema de información (Rodríguez Gómez, s.f.: 7), lo que se puso en marcha a partir del 2001.

La dinámica de las universidades

En este conjunto de políticas universitarias no debe obviarse la dinámica de las instituciones de educación superior y su particular diplomacia cultural. En 1991 fue creada la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), en calidad de organización civil no gubernamental y formada por universidades públicas, autónomas y autogobernadas de los países del Mercosur. En aquel entonces la integraron 12 universidades de los cuatro países fundadores, que además de ocuparse de la estrategia de formación profesional y técnica desarrollaron conocimiento científico y tecnológico, tendiente a la racionalización de las estrategias políticas que se implementarían en los distintos campos de actividad del proceso integrador.

En 2009 la AUGM contaba con 22 universidades asociadas: ocho de Argentina, nueve de Brasil, dos de Paraguay, una de Uruguay, una de Chile y una de Bolivia. En el documento constitutivo se establecía que su tarea era "contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel", por lo que estas universidades trataron de aprovechar las condiciones ofrecidas en la región en investigación científica y tecnológica, incluida la innovación, adaptación y transferencia tecnológica, en áreas estratégicas; en

formación continua, inscrita en el desarrollo integral de las poblaciones de la subregión; en la estructura y funcionamiento de gestión de las universidades que integran la asociación; en la interacción de las universidades con la sociedad en su conjunto; en difusión de los avances del conocimiento que permitan su modernización. <http://www.grupomontevideo.edu.uy>.

Originalmente su estructura estaba compuesta por un Consejo de Rectores y una Secretaría Ejecutiva. Ahora, al lado del Consejo de Rectores hay un Consejo Consultivo, una Secretaría General, un Grupo de Delegados Asesores, más una Comisión Fiscal. Su sede está en la ciudad de Montevideo. Sus objetivos son:

> Contribuir a los procesos de integración regional y subregional; fortalecer su capacidad de formación de recursos humanos, de investigación y transferencia; realizar actividades de educación continua; consolidar masas críticas de investigadores en áreas estratégicas; fortalecer las estructuras de gestión de las universidades integrantes; intensificar las interacciones con la sociedad en su conjunto. <http://www.grupomontevideo.edu.uy>.

Sus actividades son desarrolladas por núcleos disciplinarios, que abordan espacios académicos unitarios, y por comités académicos, que abarcan temáticas interdisciplinarias. En 1998 la AUGM resolvió impulsar un nuevo estadio de cooperación, incorporando a las actividades de movilidad académica a estudiantes de grado; un año después puso en marcha el Programa Escala Estudiantil, el programa de movilidad estudiantil más desarrollado en la región, pues desde su inicio ha movilizado aproximadamente a 1,300 estudiantes entre las universidades miembros de AUGM (Zardini y Theiler, 2008). El documento base de este programa fue aprobado por el Consejo de Rectores en su XXVIII Reunión, celebrado en noviembre del año 2000.

El otro programa de movilidad estudiantil destacable entre las universidades sudamericanas es el Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión del Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS). Aunque no es propiamente del Mercosur, está constituido como organismo subregional a partir del año 1993. No tiene fines de lucro y actúa como una red de universidades estatales y privadas, dedicada a la integración y colaboración interuniversitaria. Lo integran en total 33 instituciones universitarias de Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay y Perú. En su espacio se ha creado una Red de Movilidad Estudiantil (RME), que data de octubre de 1997, y que tiene el propósito de facilitar la movilidad a estudiantes de pregrado, como contribución al proceso de complementación e integración subregional. Los principios que sustentan dicho

programa son los de integración y colaboración interuniversitaria. Esta dinámica cultural ligada a un proceso de integración subregional (el Mercosur) tiene su contraparte en otra propuesta integradora: la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), que rebasa los espacios tradicionales de la integración latinoamericana.

La ALBA educativa y cultural

En Nuestra América la propuesta de la ALBA es novedosa por su retórica, en cuanto invoca el planteamiento bolivariano de unidad y por las naciones que ha involucrado en la propuesta. Nace de un acuerdo entre Cuba y Venezuela, al que se incorporaron, sin atención a la vecindad inmediata, primero Bolivia, luego Nicaragua, más tarde Dominica, Honduras, San Vicente y las Granadinas y Ecuador. Pero también por los temas que se ponen en la mesa: no hay una obsesión comercial, aunque hay acuerdos sobre asuntos económicos, financieros, energía, industria y comercio. Sin embargo, las asimetrías no se dejan al azar o al automatismo del mercado, al estilo de los neoliberales; al contrario, se atienden de manera prioritaria y en eso estriban los programas grannacionales.

En 2007, en Barquisimeto, en la V Cumbre de la ALBA, se definió una estructura institucional y se pactaron unos cuarenta proyectos o empresas grannacionales, que focalizan necesidades y demandas de países involucrados. La institucionalidad surgida es básicamente intergubernamental: consejos de presidentes de la ALBA, de Ministros de Movimientos Sociales y un conjunto de comisiones permanentes. La ALBA, como lo señalaron los mandatarios en la Cumbre de Barquisimeto "se sustenta en los principios de solidaridad, cooperación genuina y complementariedad", con aprovechamiento racional de los recursos naturales, la formación integral e intensiva del capital humano requerido para el desarrollo y en la atención a las necesidades y aspiraciones de la gente. De ahí que se considerara que la ALBA "ha demostrado su fuerza y viabilidad como una alternativa de justicia frente al neoliberalismo y la inequidad" (V Cumbre, 2007).

En la VI Cumbre, en Caracas, Venezuela, realizada en enero de 2008, se dará contenido ideológico a lo "grannacional", adjetivo característico que califica proyectos y empresas en las que se involucran las diferentes naciones que participan de esta iniciativa integradora. Dicho concepto tiene varios fundamentos. Histórico y geopolítico: "la visión bolivariana de la unión de las repúblicas latinoamericanas y caribeñas para la conformación de una gran

nación". Socioeconómico: "basado en la constatación de que la estrategia de desarrollo de las economías de nuestros países hasta el grado de producir la satisfacción de las necesidades sociales de las grandes mayorías no puede limitarse al ámbito local". E ideológico: enmarcado en "el desarrollo sustentable con justicia social, la soberanía de nuestras naciones y el derecho a su autodeterminación, generando un bloque en la perspectiva de estructurar políticas regionales soberanas" (VI Cumbre, 2008).

La educación y la cultura se estructuran en calidad de proyectos grannacionales, entendidos como "grandes líneas de acción política común entre Estados que comparten una misma visión del ejercicio de la soberanía nacional y regional, desarrollando y desplegando cada uno su propia identidad social y política" (VI Cumbre, 2008). La primera incursión de los presidentes de la ALBA en lo educativo y cultural se encuentra en el acuerdo binacional suscrito por Hugo Chávez Frías y Fidel Castro Ruz, presidentes, respectivamente, de la República Bolivariana de Venezuela y del Consejo de Estado de la República de Cuba, el 14 de diciembre de 2004. En el artículo 10 de la Declaración Conjunta, ambas naciones se comprometen a la "defensa de la cultura latinoamericana y caribeña y de la identidad de los pueblos de la región, con particular respeto y fomento de las culturas autóctonas e indígenas. Creación de la Televisora del Sur (Telesur) como instrumento alternativo al servicio de la difusión de nuestras realidades". Por su parte, en el artículo 10 del acuerdo, signado en esa misma ocasión, ambos gobiernos se obligan a impulsar el desarrollo de planes culturales conjuntos que tengan en cuenta las características particulares de las distintas regiones y la identidad cultural de los dos pueblos. Cuba asume la responsabilidad en educación "a la asistencia en métodos, programas y técnicas del proceso docente educativo que sean de interés para la parte venezolana" (10o compromiso) y pone a disposición de Venezuela el apoyo de profesionales de la medicina para la formación de médicos integrales y especialistas de la salud (11o compromiso. Declaración Conjunta y Acuerdo, 2004).

Un año más tarde, en abril del 2005, las delegaciones de Cuba y Venezuela, inspiradas en la Declaración Conjunta y Acuerdo del año anterior, elaboraron y aprobaron un Plan Estratégico para la aplicación de la ALBA. Esto incluía formación en medicina y enfermería, tanto en Venezuela como en Cuba; apoyo cubano para lograr que Venezuela llegase a ser "el segundo territorio libre de analfabetismo en América", por haber formado en lectura y escritura a 1,406,000 venezolanos; la preparación de venezolanos para que concluyan la escuela primaria, como también la secundaria para su acceso a

los estudios universitarios, con la promoción de un Plan de Becas; la universalización de la enseñanza superior y la formación de obreros especializados para darles acceso a nuevas fuentes de empleo. Además, ambos países se comprometieron a trabajar en el diseño de un proyecto continental para eliminar el analfabetismo en Nuestra América (Plan Estratégico, 2005).

Se contempla también un programa de cooperación en materia cultural que incluye "servicios editoriales, cine y desarrollo de la discografía y el estudio de la creación de una empresa conjunta de industrias culturales". Sobre esta base se firmó el Convenio Cultural Intergubernamental entre Cuba y Venezuela, en La Habana, el 3 de febrero de 2006, que aprobaba la creación del Fondo Cultural de la ALBA, el cual permitió la fundación de una empresa mixta cubano-venezolana (Fondo Cultural de la ALBA, S.A.), con sede en Caracas y habilitada para iniciar sus operaciones el 19 de julio de 2007. Sus publicaciones se pusieron en circulación en las ferias del libro de ambos países y en Bolivia.

Incorporación de Bolivia

En la IV Cumbre, realizada en La Habana, en abril de 2006, se suscribe el "Acuerdo para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y los Tratados de Comercio entre los Pueblos de Nuestros Tres países". Esta vez con la participación del gobierno boliviano. En sus disposiciones generales destacan los artículos 3, 4, 10, 11 y 13 con claras definiciones de cooperación educativa y cultural entre los tres países:

- Un compromiso de intercambio de paquetes tecnológicos integrales desarrollados en esos países, en áreas de interés común, que son facilitados para la utilización y aprovechamiento, sobre la base del principio de mutuo beneficio.
- Un acuerdo de trabajo en conjunto y en coordinación con otros países latinoamericanos para eliminar el analfabetismo, sobre la base de la experiencia venezolana.
- El desarrollo de planes culturales conjuntos que contemplen las características particulares de las distintas regiones y la identidad cultural de los pueblos.
- La profundización de la cooperación en el tema comunicacional con acciones hacia el fortalecimiento de sus capacidades en infraestructura en materia de transmisión, distribución y telecomunicación.

- La producción de contenidos informativos, culturales y educativos. Este compromiso implica continuar apoyando el espacio comunicacional de integración de Telesur, fortaleciendo su distribución y sus capacidades de producción de contenido.
- Por último, el intercambio de conocimientos en materia científico técnica con el objeto de contribuir al desarrollo económico y social de los tres países (IV Cumbre, 2006: arts. 3, 4, 10, 11 y 13).

En el mismo acuerdo se especifican las acciones que asume Cuba para ser desarrolladas en Bolivia: programas de formación médica, en educación y cultura con su "experiencia, el material didáctico y los medios técnicos necesarios para el programa de alfabetización en cuatro idiomas: español, aymara, quechua y guaraní, que puede ofrecer a la totalidad de la población necesitada". Esta colaboración se extendería a la asistencia en métodos, programas y técnicas del proceso docente educativo de interés para Bolivia (IV Cumbre, 2006: arts. 8 y 9).

Venezuela se compromete a favor de Bolivia con becas para estudios en diferentes áreas, en estudios de investigación de la biodiversidad, como también con convenios en telecomunicaciones, lo que podría incluir el uso de satélites (IV Cumbre, 2006: arts. 3, 12, 13 y 14). Y, para guardar la simetría de los acuerdos, Bolivia se compromete con Cuba y Venezuela a proporcionarles toda su experiencia en el estudio de los pueblos originarios, tanto en la teoría como en la metodología investigativa; en el intercambio de experiencias para el estudio y recuperación de los conocimientos ancestrales de la medicina natural, y a participar activamente en el intercambio de experiencias para la investigación científica sobre los recursos naturales y de patrones genéticos agrícolas y ganaderos (IV Cumbre, 2006: arts. 4, 5 y 6).

Conjuntamente Venezuela y Cuba le ofrecen a Bolivia "su colaboración en el desarrollo del deporte, incluyendo las facilidades para la organización y participación en competencias deportivas y bases de entrenamiento en ambos países", y en particular Cuba "el uso de sus instalaciones y equipos para controles antidopaje en las mismas condiciones que se otorgan a los deportistas cubanos".

Institucionalidad de la ALBA

En la V Cumbre, celebrada en Tintorero, Estado Lara, en abril de 2007, se definen propiamente proyectos grannacionales en educación que pretenden

convertirse "en la principal fortaleza de las transformaciones que estamos produciendo en nuestras naciones, para robustecer la conciencia histórica acerca de la unión de los pueblos latinoamericanos": un plan grannacional para el desarrollo de la misión de alfabetización en los países miembros de la ALBA y en otros de América Latina y el Caribe, sobre la base de las experiencias obtenidas en Cuba, Venezuela y Bolivia; en segundo término, un plan de formación universitaria con prioridad en las carreras de medicina social y trabajo social, entre otras, y en tercer lugar, un programa común de formación social para el trabajo productivo (V Cumbre, 2007).

Se busca, a su vez, que la identidad cultural proporcione "un sólido piso para la integración y la unión de los pueblos". En ese cometido se crea el Fondo Cultural de la ALBA para la producción y distribución conjunta de cine, coproducción grannacional de espacios de radio y televisión, edición y distribución latinoamericana de libros y publicaciones, conformación de redes de librerías compartidas. Además, la apertura de seis Casas de la ALBA: en La Habana, La Paz, Quito, Caracas, Managua y Puerto Príncipe (V Cumbre, 2007). Puede observarse cómo las pretensiones en el ámbito regional trascienden las formulaciones tradicionales de la integración formulada en América Latina desde 1960, en cuanto que en esta iniciativa abordan con mayor profundidad en objetivos y proyecciones los temas educativos y culturales.

En la VI Cumbre, celebrada en Caracas, Venezuela, en enero de 2008, los presidentes hicieron un balance del trecho recorrido por la ALBA en educación y cultura, y subrayaron que la cultura es y será "el catalizador y sustento más eficaz y seguro que tiene y tendrá el proyecto que aún sigue siendo Nuestra América", por cuanto se constituye en "la tarea estratégica más relevante para la región, donde emergen condiciones de toda índole que, entre múltiples contradicciones, apuntan hacia su viabilidad". Esto les permite considerar que el aporte de la ALBA en cultura se concreta en la creación de las Casas de la ALBA proyectadas a toda la comunidad latinoamericana: aquellos espacios de encuentro, información sobre la ALBA y difusión de ideas, legitimación de figuras y expresiones de la cultura "a partir de los valores compartidos, de signo antihegemónico".

Las Casas de la ALBA son instituciones culturales mediante las cuales se muestran y comercializan libros, discos, audiovisuales, artesanías y todas aquellas expresiones que afirman la diversidad cultural latinoamericana y que propician el sentido de pertenencia: la idea inicial era crearlas en las ciudades más importantes de los países suscriptores, como se señaló en Barquisimeto, lo que no impide su apertura en otros países de América Latina y el Caribe. En igual sentido se ha proyectado el Fondo Cultural de la ALBA: ambos fueron

adoptados como proyectos grannacionales, en la medida en que se dimensiona el potencial integrador de la cultura. El Proyecto de la ALBA Cultural, según lo dicho en el 2007, se concibe como:

> el gran proyecto político cultural que ha de contribuir a la transformación y la unidad de Nuestra América mediante la cultura, vinculando no sólo a los Estados miembros, sino también a los gobiernos locales y movimientos sociales, y a aquellas instituciones y organizaciones que compartan nuestros fines y estrategias (V Cumbre, 2007).

Este esfuerzo antecedente permitió la formulación del Plan Estratégico 2008-2010. Con esta propuesta bianual se pretende una proyección que identifique y articule sus líneas medulares, así como sus programas y acciones, en aras de que la cultura sea un instrumento de unidad. Sus planes, programas y proyectos contemplan:

1. Los Planes de Producción Editorial, Audiovisual y Discográfico.
2. La Red de Casas de la ALBA.
3. La Red de Imprentas de la ALBA.
4. La creación de la Distribuidora Latinoamericana y Caribeña de Bienes Culturales y de la Red de Distribución y Exhibición Audiovisual.
5. El Programa de Desarrollo de Sistemas Nacionales de Enseñanza para las Artes.
6. La elaboración de la *Enciclopedia de literatura y artes de América Latina y el Caribe*.
7. Los Premios ALBA de Letras y de Artes, por la obra de toda la vida.
8. El establecimiento del Premio Discográfico ALBA.
9. El Festival de las Culturas y las Artes de Latinoamérica y el Caribe.
10. El Portal Web "Culturas de Nuestra América" (VI Cumbre, 2008).

Los realizadores de estos programas son las mismas instituciones gubernamentales encargadas de la gestión cultural, más los escritores, artistas y promotores culturales, en estrecha alianza con los movimientos sociales dedicados a la vida cultural. Esto hace que los recursos del programa provengan de las instancias gubernamentales y de los participantes en la ejecución de las acciones culturales que se propician, si bien no se desprecia la necesidad de asignarle recursos a algunos programas "que han sido identificados como necesidades asociadas al desarrollo cultural de nuestros pueblos".

Con este cometido la ALBA ha dado pasos firmes hacia la unidad en la cultura, en cuanto ha reclutado a los países de menor desarrollo relativo de las tres regiones clave: el Caribe, la Comunidad Andina y Centroamérica. En ellos ha fincado su esfuerzo hacia la atención de problemas en salud y educación, en particular en la erradicación del analfabetismo, pero y sobre todo en la concepción del papel estratégico de la cultura en la consolidación de una unidad latinoamericana diferente. La ALBA se exhibe como una expresión de resistencia hacia la dominación ideológica y cultural foránea y de rescate de la identidad y la cultura autóctona, con mejores expectativas hacia la construcción de una cultura latinoamericana que reproduzca lo propio y que dimensione lo universal de Nuestra América. Pero la cultura no sólo se reduce a la educación y a la creación artística. También la identidad y el rescate de lo propio y universal se expresan en la cultura de paz que ha sido agitada en los acuerdos diplomáticos que han creado zonas de paz en el continente.

Capítulo 3
DIPLOMACIA CULTURAL Y ZONAS DE PAZ

Zona desnuclearizada

Los acuerdos orientados a constituir una zona de paz, o afines, no son nuevos en el continente, pues datan desde el momento mismo de la Independencia. El Tratado de Unión, Liga y Confederación, con la firma de Bolívar, es el primer instrumento de cooperación interlatinoamericano, básicamente militar y con sentido defensivo del proceso emancipatorio. Igual sentido tuvieron los acuerdos suscritos en la región andina y en Centroamérica durante el siglo XIX. En éstos, como en los más recientes, se pretende una particular cultura de paz, con sentido de resistencia a la dominación foránea, de defensa y autoafirmación de la identidad y respeto a la vida de las personas. Zona de paz es la región geográfica en la que los Estados que la conforman "reafirman su compromiso de no recurrir al empleo de la fuerza para resolver los conflictos que puedan existir", así como aquella en que las potencias externas "se comprometen a no servirse de esa zona para sus objetivos bélicos o armamentistas, de manera directa ni indirecta, en especial mediante la eliminación de bases militares o de cualquier otra actividad que signifique una presencia armada permanente" (Gros Espiell, 1984: 138). Más en específico es un compromiso por la proscripción de bases militares extranjeras, al contener restricciones políticas y militares que asegurarían una prevención bélica amplia y comprensiva (Gros Espiell, 2002: 388).

Por tanto, los Estados suscriptores se obligan a abstenerse de participar en conflictos armados y a no permitir que agentes foráneos instalen bases militares en la región, o el uso de los espacios terrestres, marítimos o aéreos como teatro de operaciones militares de naciones beligerantes en un conflicto. Los Estados firmantes "se comprometen a impulsar la cooperación entre las naciones de la región [y a] desarrollar la confianza mutua", y además "expresan su propósito de alcanzar el desarme y la desmilitarización en forma progresiva a medida que se desarrollen y consoliden las condiciones para alcanzar ese objetivo" (Castillo y Soto, 1990: 60).

Como se ha explicado con anterioridad, el TIAR fue impulsado en el Sistema Interamericano al amparo del contexto de la posguerra. Tal y como se

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

ha descrito, respondía a los intereses hemisféricos de Estados Unidos. Por la asimetría en el nivel de desarrollo militar de los países involucrados, no puede ser comprendido en la definición de zona de paz. Sin embargo, y al contrario, entre los países latinoamericanos se gestó una propuesta de contención y resistencia a la carrera armamentista con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe o Tratado de Tlatelolco. Como lo señala Héctor Gros Espiell, ahí se creó una zona libre de armas nucleares, no tan amplia como una zona de paz, pero que tiene la virtud de estar constituida mediante un tratado debidamente ratificado por los países involucrados en la zona (Gros Espiell, 1984: 138, y 2002: 388).

Este tratado entró en vigencia en 1969, aunque había sido gestado intelectualmente en el contexto de la crisis cubana de los misiles de inicios de esa década: la tensión provocada por la alarma militar y nuclear en la región y por la catástrofe que la misma pudo haber desatado llevó a la necesidad de crear esta particular zona para siempre libre de armas nucleares; a su vez, para evitarles "a sus pueblos el derroche, en armamento nuclear, de sus limitados recursos" y protegerlos "contra eventuales ataques nucleares a sus territorios". Ésta era "una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso elemento en favor del desarme general y completo". Expresaba aquel deseo de "contribuir a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares": una aspiración hacia "la consolidación de un mundo en paz, fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad" (Preámbulo del tratado).

En el texto no sólo se establece la desnuclearización del territorio de América Latina y el Caribe de los países signatarios, sino que se delimita la zona geográfica de acción del órgano del tratado, el OPANAL (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe). Sería una zona desnuclearizada íntimamente vinculada al mantenimiento de la paz y la seguridad en la región, en el entendido de que una desnuclearización militar como la planteada en América Latina podría "ejercer benéfica influencia en favor de otras regiones, donde existan condiciones análogas" (Preámbulo del tratado).

El documento fue redactado por una Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de América Latina (Copredal), presidida por el mexicano Jorge Castañeda y Álvarez de la Rosa (1921-1997). La sede de las deliberaciones fue fijada en la ciudad de México y la redacción fue completada en febrero de 1967. Entró en vigencia el 25 de abril de 1969 y ahora participan del mismo todos los países del continente menos Canadá y Estados Unidos, lo cual hace de esta

región una Zona Libre de Armas Nucleares (delimitada en su artículo 4) de tamaño continental.

El Atlántico Sur

Posteriormente, y no sólo involucrando el tema nuclear, sino también la democracia y los derechos humanos, se fueron forjando otras zonas de paz. Su antecedente es la Resolución de la Asamblea General de la OEA, de 31 de octubre de 1979, mediante la que se instaba al reconocimiento del "Caribe como zona de paz" (AG/Res 456 IX-0/79), la cual no es más que "una declaración platónica sin efectos reales", por cuanto no se tradujo en un tratado multilateral ni condujo a una situación que configurara tal zona de paz (Gros Espiell, 1984: 139), pues no se hizo una delimitación geográfica específica ni se definieron sus objetivos. Era sólo una consideración hacia los países de la zona para que su territorio no fuese usado como zona de guerra: no hacía mucho que la lucha popular sandinista en Nicaragua había logrado el triunfo militar, pero con ello no se establecieron condiciones de paz en la región, debido a la posición asumida por el gobierno estadounidense de entonces y a la reacción provocada entre los gobiernos vecinos. El conflicto se extendió a otros países de Centroamérica, lo que no era obviado por el resto de países del área.

En 1986 fue creada por las Naciones Unidas (Resolución 41/11, del 27 de octubre de 1986) la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, que comprende la región situada entre África y América del Sur (ZPCAS); es decir, incorpora el territorio de 24 países ribereños y, obviamente, rebasa en límites al Tratado de Tlatelolco. La ZPCAS amplía sus cometidos a la cooperación científica y técnica y a iniciativas de carácter político diplomático destinadas a la protección ambiental, la desnuclearización y la solución de conflictos.

Esta declaración no era sino el resultado de diversos esfuerzos emprendidos desde distintos ángulos de la vida política sudamericana para contrarrestar en el espacio de la política la acción que se había impulsado desde 1956, primero para la custodia naval del Atlántico Sur y, luego, para la creación de una organización militar homóloga de la OTAN y con las siglas de OTAS; aquélla fue una propuesta bien aceptada por el gobierno racista de Sudáfrica en alianza con el gobierno dictatorial argentino en los años setenta y retomada después del fracaso militar argentino en Las Malvinas.

Asimismo, en la Resolución 41/11 se destaca el objetivo de promover la cooperación regional y el mantenimiento de la paz y seguridad en la región,

además de la prevención en la proliferación de armas nucleares y la reducción y eventualmente eliminación de la presencia militar de los países miembros en otras regiones del mundo. En ese cometido, la Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la Resolución 45/36, del 27 de noviembre de 1990, exhortó de nuevo a todos los Estados "a que cooperen en la promoción de los objetivos de paz y cooperación establecidos en la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y a que se abstengan de realizar cualquier actividad que no sea compatible con esos objetivos". En correspondencia, en la Tercera Reunión Ministerial, celebrada en Brasilia, en septiembre de 1994, se profundizó el carácter y objetivos de la zona al adoptarse decisiones sobre el medio ambiente marino, la desnuclearización, la eliminación de armas de destrucción masiva y el incremento comercial entre los países miembros. Fue una destacada toma de posición de los gobiernos involucrados. Más recientemente, la Asamblea General de Naciones Unidas, el 5 de noviembre de 2003 (Resolución 58/10), volvió a pronunciarse en el mismo sentido.

La Comisión Sudamericana de Paz

En este proceso de construcción de una cultura de paz tuvo especial participación un grupo de intelectuales de la sociedad civil sudamericana. En 1988, dos años después de la Resolución 41/11 de Naciones Unidas, la Comisión Sudamericana de Paz —una entidad de carácter no gubernamental integrada por personalidades políticas, religiosas e intelectuales del sur del continente—, dio a conocer su concepción de la seguridad democrática regional. Su punto de partida era la caducidad del concepto tradicional de seguridad, dada su implícita subordinación a los objetivos de la seguridad de Estados Unidos, con la percepción de que los vecinos son eventuales enemigos; a ello se sumaba la responsabilidad de las fuerzas armadas suramericanas, en su intención belicista, sobre el océano Atlántico, en alianza con gobiernos de derecha de África.

La Comisión Sudamericana de Paz tomaba distancia de la plataforma del TIAR, de la política belicista estadounidense y, sobre todo, de su particular actuación en la Guerra de las Malvinas, la invasión a Grenada y la forma como intervino en la crisis bélica en el istmo centroamericano. Consideraba abiertamente incompatible aquella llamada Doctrina de Seguridad Nacional, su tesis de las "fronteras ideológicas" y de los "enemigos internos", con el desarrollo de la democracia en la región (Comisión Sudamericana de Paz, 1988b: 96). Si

bien esta visión se desarrolló al margen del espacio estatal, no por ello dejó de impactar en la diplomacia política y en la cultura de paz de Latinoamérica.

Es significativo cómo la dinámica de las declaraciones de zonas de paz, a partir de la Resolución de la OEA de 1979, sobre el Caribe fueron involucrando regiones, y sobre todo los espacios de los esquemas de integración subregional: Centroamérica, la Comunidad Andina y el Mercosur. Pero además, la cultura de paz creada por el rechazo a las amenazas de guerra, a las dictaduras militares del pasado y a contextos conflictivos del presente culminaron en Sudamérica en la Declaración de una Zona de Paz Sudamericana: Unasur.

Centroamérica: región de paz

El proceso de pacificación en Centroamérica no fue sólo un ejercicio diplomático, sino un conjunto de luchas y proclamas que atravesaron todos los sectores sociales de la región. Tal proceso estuvo ligado a la lucha social por mayor democracia y participación, que se fue acentuando durante las décadas de los setenta y tuvo su expresión más dramática en los ochenta del siglo XX. El proceso de paz, desde la dinámica del Estado, inició con los encuentros presidenciales en 1986, en la ciudad de Esquipulas, Guatemala. En ese primer encuentro se reconocieron los actores, que se comprometieron a seguir el diálogo para lograr la paz en la región. En 1987, en el tercero de esos encuentros, en esa misma ciudad, se firmó un Acuerdo de Compromisos sobre un "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica". A partir de entonces los presidentes continuarán reuniéndose en lo que se denomina el "Proceso de Esquipulas", que arrojó resultados positivos a inicios de la década de los noventa.

En la X Cumbre de Puntarenas, de diciembre de 1990, se declaró al istmo "Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo" y además los presidentes ratificaron su compromiso con el establecimiento "de una paz firme y duradera en Centroamérica", por profundizar "las relaciones de amistad, cooperación y buena vecindad y la voluntad de perfeccionar los sistemas democráticos en la región, sobre la base de la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, igual, libre y secreto en todos los países".

Esta particular zona de paz tenía como antecedentes las décadas de dictaduras, represión y guerra sufridas por Guatemala, El Salvador y Nicaragua, que generaron reacciones múltiples en la sociedad civil, lo que permitió que emergieran proyectos y utopías. La Región de Paz, creada en Puntarenas en 1990,

se asentaba en lo académico en un estudio llevado a cabo en el espacio de la Universidad para la Paz, con sede en San José, Costa Rica, desde 1987. En ese trabajo, realizado bajo la dirección del salvadoreño Fabio Castillo Figueroa (1921-), se pretendía entusiasmar a las diplomacias en torno de un estatuto jurídico internacional que permitiera la construcción de una Centroamérica pacífica, libre de ejércitos y bases militares foráneas, carrera armamentista y amenazas de guerra, en correspondencia con las definiciones de zona de paz, como la estampada en el acuerdo de 1986 para el Atlántico Sur y de seguridad democrática ideada por la Comisión Sudamericana de Paz.

Más adelante el proyecto fue enriquecido: la "Propuesta Declaración de Zona de Paz y Cooperación en Centroamérica y el Caribe" ampliaba su espacio geográfico al de las naciones del Gran Caribe, e incorporaba el sentido utópico de la Resolución de la Asamblea General de la OEA de 1979 sobre el Caribe (Castillo y Soto, 1990). Siguiendo el ejemplo de Tlalelolco, delimitaba su espacio geográfico al territorio continental e insular de los 25 Estados ribereños del Gran Caribe. Pero, también siguiendo su ejemplo, el texto de la Upaz incluía una propuesta de tratado (Castillo y Soto, 1990: 114 y ss.), con lo que a su vez se adelantaba al señalamiento crítico que hará el experto Gros Espiell de que la deficiencia de las zonas de paz en Latinoamérica era la de haber quedado en el espacio de la sola declaración, sin avanzar hacia la elaboración de un tratado constitutivo (Gros Espiell, 2002: 388).

Aquella cumbre presidencial de 1990 definió la paz de manera integral e indivisible, en cuanto reconocía que "toda situación de violencia, donde quiera que ésta se produzca, extiende sus efectos negativos a toda la región". Involucraba en el concepto de paz el interés legítimo y el deber mutuo por la solidaridad hacia "la erradicación de toda acción violenta y terrorismo […] el compromiso de superar la pobreza extrema y promover el desarrollo sostenido, como expresión de la profunda independencia, origen y destino común de los países del istmo". Por ello los mandatarios asumían la responsabilidad de "la creación de un nuevo modelo de seguridad regional".

Esa idea de un modelo de seguridad democrática regional volvió a ser retomada en el Protocolo de Tegucigalpa de 1991, esta vez como "un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas" (Protocolo de Tegucigalpa, 1991, art. 3b). Más tarde, en 1995, en el Tratado Marco de Seguridad Democrática Regional, se define la seguridad democrática como "integral e indivisible" (art. 10a) e

"inseparable de la dimensión humana", pues "el respeto a la dignidad esencial del ser humano, el mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo pleno de sus potencialidades constituyen requisitos para la seguridad en todos sus órdenes" (art.10b).

Con este tratado las deliberaciones en Centroamérica sobre zona de paz y cultura de paz quedaron terminadas en las agendas presidenciales y ministeriales. A partir de 1995 no se observa que los encuentros presidenciales o de alto nivel en la región se ocupen de estos temas. No es igual el avance en estos contenidos en otras mesas de integración: en la región andina, el otro espacio integrado, se llegaría a negociar una declaración similar.

Zona de Paz Andina

En la Comunidad Andina también se avanzó en la temática de la zona de paz, sobre la base de los acuerdos de integración puestos en marcha desde 1969. En diciembre de 1989 fue firmado en Galápagos el Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación, mediante el cual los mandatarios reafirmaron:

> […] su compromiso de afianzar la paz y la cooperación en la Subregión y observar en sus relaciones los principios de la proscripción del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía nacional y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos jurídicos internacionales, así como de abstenerse de acciones contra la integridad territorial, la independencia política o la unidad de cualquiera de los Estados (Galápagos, 1989).

Además, en ese encuentro pusieron de manifiesto una visión integral de la seguridad que incluía la seguridad ecológica y alimentaria, y expresaron "su voluntad de promover conjuntamente la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Tratado de Tlatelolco para la No Proliferación de Armas Nucleares, con lo que le dieron continuidad a aquel esfuerzo iniciado en los años sesenta en la capital mexicana.

Posteriormente, el 10 de junio de 2000, los cinco mandatarios de la CAN suscribieron el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia". En correspondencia con el dictado de una cultura de paz, reafirmaron los principios fundacionales de la institucionalidad de la CAN: igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia, y

señalaban que "la plena vigencia de las instituciones democráticas y el Estado de derecho son condiciones esenciales para la cooperación política y el proceso de integración económica, social y cultural en el marco del Acuerdo de Cartagena y demás instrumentos del Sistema Andino de Integración" (art.1). Por ello señalaban que suspenderían de los beneficios de los tratados de la CAN a la nación en la cual se produjera una ruptura del orden democrático.

El año siguiente, en la Declaración de Carabobo, el Consejo Presidencial le encargó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que elaborara los lineamientos para una política comunitaria de seguridad y fomento de la confianza con el objetivo de establecer una Zona de Paz Andina. Ese mismo año, en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra (2001), los jefes de Estado de la CAN convocaron una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa para examinar una propuesta de reducción de gastos de defensa con el objeto de destinar más recursos a la inversión social y a la lucha contra la pobreza (Grebe López, 2004: 17).

Pero no será sino en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina, celebrada en Lima, Perú, el 17 de junio de 2002, cuando se firme el "Compromiso de Lima Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos Destinados a la Defensa Externa", mediante el cual los personeros estatales de la CAN reafirmaban su compromiso y adhesión a una política comunitaria de seguridad y fomento de la confianza, basada en once principios:

1. La preservación del Estado de derecho y la democracia como sistema de gobierno.
2. La promoción y protección de los derechos humanos.
3. La aplicación del derecho internacional humanitario.
4. La abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza en sus relaciones recíprocas.
5. La solución pacífica de las controversias.
6. El respeto a la integridad territorial y a la soberanía de cada uno de los Estados miembros.
7. La no intervención en asuntos internos.
8. El respeto al derecho internacional y a las obligaciones internacionales.
9. La observancia de los sistemas de seguridad colectiva de la ONU y la OEA.
10. La cooperación para el desarrollo.
11. El fortalecimiento del proceso de integración (Compromiso de Lima, 2002).

A este compromiso "con la paz, la seguridad, la renuncia al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la solución pacífica de las controversias y el respeto al derecho internacional" se adiciona otro de 2004: la Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina. En esta declaración se determina el territorio de la zona de paz andina y el compromiso de desarrollar, en esa zona, "las condiciones que permitan que los conflictos, cualesquiera sea su naturaleza, así como sus causas, se resuelvan de manera pacífica y concertada". Sus fundamentos son:

> El ejercicio responsable de la ciudadanía y la plena vigencia de los valores, principios y prácticas democráticas, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la justicia social, el desarrollo humano, la soberanía nacional y la no injerencia en asuntos internos. Se sustenta, asimismo, en la identidad andina, en el fomento de las relaciones de amistad y cooperación para el desarrollo integral y en la cultura de paz, así como en los esfuerzos comunes para prevenir y combatir las amenazas —convencionales y nuevas— a la seguridad, y en la búsqueda compartida de un orden internacional más justo y equitativo.

Ello implica el encuentro concertado de todos los actores sociales y la aceptación de que la promoción de la cultura de paz es una condición necesaria para "la convergencia de gobiernos, opinión pública, partidos políticos y sociedad civil, en torno a objetivos y valores" (Declaración de Quito, 2004). Al lado de estas proclamas, sus vecinos del Mercosur hicieron sus propias Declaraciones hacia la Zona de Paz y, junto con la CAN, también la impulsaron para toda Sudamérica. De ahí que los esfuerzos en la CAN no puedan desligarse de lo que se pretende en todo el subcontinente.

Zona de Paz del Mercosur

En los países miembros y asociados al Mercosur se vino construyendo una política de paz y seguridad diferente, como expresión de rechazo a las dictaduras militares y a la violación de los derechos humanos, que en lo ideológico suscribían la Doctrina de Seguridad Nacional y sus componentes. Con el retorno y la construcción de proyectos democráticos, se abrieron espacios para el impulso de propuestas alternativas a aquella funesta doctrina, cuyo inicio en la diplomacia estuvo marcado por la Declaración del Atlántico Sur como Zona de Paz de 1986 y en la sociedad civil por los trabajos de la Comisión Sudamericana de Paz.

En el Acuerdo de Ushuaia, Argentina, de 1998, los países miembros y asociados del Mercosur señalaban estar "convencidos de que la paz constituye el principal deseo de nuestros pueblos, conforma la base del desarrollo de la humanidad y representa la condición primordial para la existencia y continuidad"; destacaban que habían adoptado "distintas medidas para propiciar una respuesta conjunta a la amenaza de la proliferación de armamentos, contribuyendo a reforzar la percepción de una región unida por la cooperación y exenta de los riesgos de una carrera armamentista que no tiene justificativo en nuestro contexto de integración" y reiteraban "su pleno apoyo al Tratado de Tlatelolco sobre Proscripción de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y expresando su satisfacción por la plena vigencia de este instrumento de no proliferación en sus territorios"; con lo que daban continuidad al proceso iniciado en la ciudad de México en 1967.

El acuerdo firmado en Ushuaia, conocido como la Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile, definía los territorios de los países suscriptores como una zona de paz libre de armas de destrucción en masa (art. 1); con ello se buscaba darle seguimiento al desarrollo del Mercosur (art. 2) en este ámbito, por lo que se establecía el fortalecimiento de "los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y promover su implementación" (art. 3). Esta declaración apoyaba además en los espacios del debate diplomático "la plena vigencia y el perfeccionamiento de los instrumentos y mecanismos de no proliferación de armas nucleares y otras de destrucción en masa" (art. 4). Cuatro años después, ese ambiente diplomático y esa retórica entusiasmarán al resto de la región sudamericana.

Zona de Paz Sudamericana

A partir de la Declaración de Galápagos, de 1989, no son pocos los esfuerzos diplomáticos subregionales hacia la creación de una zona de paz. Los países miembros y asociados del Mercosur iniciaban su ofensiva en 1998 en Ushuaia, misma que fue continuada con los compromisos del Comunicado de Brasilia del 1 de septiembre de 2000 y del de Lima de 2002. En la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina-Mercosur y Chile, realizada en La Paz el 17 de julio de 2001, se formulaban las bases y acciones para este proyecto. El mismo culminó en el 2002 con la Declaración de Guayaquil, en

ocasión de la Segunda Reunión de los Mandatarios de América del Sur, los días 26 y 27 de julio. En esa oportunidad, los presidentes de las 12 naciones del sur firmaron la "Declaración sobre Zona de Paz Sudamericana", un "hecho histórico que refleja las mejores tradiciones de entendimiento y convivencia pacífica entre los pueblos de la región" (Declaración de Guayaquil, 2002; Grebe López, 2004: 16). Ese acuerdo será acogido con beneplácito en la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 57/13, del 14 de noviembre del mismo año.

Esta Declaración de América del Sur como Zona de Paz y Cooperación implica, según lo firmado, que en esa región queda proscrito "el uso o la amenaza del uso de la fuerza entre los Estados", de igual forma que "el emplazamiento, desarrollo, fabricación, posesión, despliegue, experimentación y utilización de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluyendo las nucleares, químicas, biológicas y tóxicas". Todo ello de acuerdo con el Tratado de Tlatelolco y otras convenciones internacionales afines. Asimismo, los países signatarios quedan comprometidos a la eliminación y erradicación de las minas antipersonales y a la aplicación de las recomendaciones sobre armas pequeñas y ligeras. Esta zona de paz será oficialmente reconocida mediante la Resolución AG/RES 1969 (XXXIII-O/03) de las Naciones Unidas, aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003, la cual se pretende extender a todas las Américas, según una Propuesta de Resolución presentada por la delegación de Ecuador, y aprobada por la Comisión en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2004.

Más recientemente, con la creación de la Unión de Naciones de Sudamérica, esta idea de una zona subcontinental de paz queda formulada en el Acuerdo de Creación de Unasur (Brasilia, mayo de 2008). El preámbulo del acuerdo alude, en distintas partes, a los contenidos de la cultura de paz de la forma como se ha señalado en este trabajo: "irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible".

No queda al margen la alusión a la necesidad de erradicar las armas nucleares y de destrucción masiva. Pero para no abandonar los objetivos específicos de la seguridad hemisférica más recientes, afirman la necesidad de "fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme,

la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva y el desminado" (art. 3).

Empero, estos adelantos en cultura de paz llevan una dinámica a veces paralela, otras con mucha más retórica y esfuerzos, en lo que a educación y cultura se refiere, al accionar específico de la educación superior, pero también al de las Cumbres Regionales, Subregionales e Iberoamericanas en Educación y Cultura, y en los Foros de Ministros de Cultura y Responsables de Políticas Culturales que se realizan en América Latina y el Caribe.

Capítulo 4
OTRAS FORMAS Y ACTORES EN LA COOPERACIÓN CULTURAL

El papel de las universidades

Las universidades públicas, amparadas en su estatuto de autonomía, han desarrollado una particular diplomacia cultural, mediante la cual crean redes, establecen convenios y ejercen labores de investigación, docencia, extensión universitaria y en la producción científica y cultural con otras universidades de las naciones hermanas. También se expresa en esta labor interuniversitaria el reconocimiento de estudios y títulos, ya sea para el ejercicio profesional o para la continuación de carreras o la realización de estudios de posgrado. Son las formas en que se desarrolla la vida universitaria autónoma, incluso al margen del Estado, aunque sean instituciones públicas. Algunas veces las definiciones sobre temas universitarios en lo que concierne a las relaciones internacionales se realizan directamente desde los ministerios o secretarías de Educación Pública de los países. Sin embargo, hay temas en los que las universidades se han desmarcado de los Estados e impulsan su propia política exterior, y éstos son el objeto de estudio de esta parte de este trabajo.

La vida universitaria en las colonias hispanoamericanas no distaba mucho del origen de la vida universitaria en Europa. Las universidades más antiguas surgieron a partir del siglo XII en Italia, Francia e Inglaterra. Cuando en los siglos XVI y XVII empezaron a surgir las universidades en América Latina, también se estaban fundando en general instituciones de educación superior en Europa, donde hasta el siglo XV sólo había unas veinte. Los modelos de creación para las universidades de este hemisferio fueron los de Alcalá de Henares, Salamanca, Coimbra, París, Cambridge y Oxford, aunque sobre la marcha las instituciones en la América colonial irán forjando su propio camino: la primera fue la Universidad de Santo Tomás de Aquino en Santo Domingo, autorizada para su funcionamiento en 1538. Luego, en ese primer siglo de vida colonial, aparecieron la Real Pontificia Universidad de México y la de San Marcos en Lima, Perú, ambas de 1551; otra en Santo Domingo en 1558; una en Colombia en 1563, y otra en Quito en 1586 (Benjamin, 1964: 11-12).

Durante los siglos XVII y XVIII fueron órdenes religiosas, sobre todo de dominicos y jesuitas, las que se ocuparon de impulsar la creación de universidades.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Empero, en el siglo XIX las que surgieron tendrán el auspicio de los revolucionarios emancipadores. El mejor ejemplo fue alcanzado por Mérida en Venezuela, donde la Junta Revolucionaria funda la Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros, a sólo cinco días de la declaración de Independencia; también, la de Buenos Aires, en 1821, fundada por el Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Pero es muy particular el caso de la Universidad de Montevideo, Uruguay, que nació en 1833 gracias a la presencia de intelectuales argentinos exilados por la dictadura de Rosas.

En este primer siglo de vida republicana las universidades declinaron su función más destacada, de formar sacerdotes y cuyas cátedras estaban centradas en la teología, a la que se agregaba la formación en medicina, las artes liberales, la filosofía y, para acuerpar el ímpetu independentista: el estudio del derecho, en calidad de jurisprudencia, las ciencias jurídicas, políticas o sociales. Con esta base ideológica fue activado el estudiantado en Córdoba, Argentina, en 1918, que reaccionó contra la forma tradicional de conducción de la vida universitaria, su currículo y su aislamiento de la sociedad.

En el Manifiesto "a los hombres libres de Sud América", los estudiantes de Córdoba llamaron a otros estudiantes a tomar iniciativas similares, pues consideraban que aquellas instituciones decimonónicas habían sido "el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura a de los inválidos y […] el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara" (Manifiesto de Córdoba, 1918). Esta proclama estudiantil repercutió en Buenos Aires, Santa Fe y La Plata en la República Argentina, luego tendría resonancia en Perú, Chile, México, Cuba, Colombia, Panamá, Bolivia y Paraguay, que siguieron a su estilo el ejemplo cordobés, y mediante estas prácticas se empezó a delinear lo que sería, para la región y el resto del siglo XX, el modelo universitario latinoamericano. De ahí emanaron sus rasgos más característicos: cogobierno, autonomía, elección de los mandos superiores, la selección de los docentes, la gratuidad de la enseñanza, la libertad de cátedra y la asistencia libre a clases, entre otros (Ribeiro, 1971: 151-153).

No faltaron en esto los convenios internacionales estudiantiles: entre Perú y Argentina y entre Argentina y Chile, ambos en 1920. Mediante estos convenios se pactó el intercambio intelectual, de libros, estudios u obra literaria, sociológica y artística, como también "la realización de la cultura intensiva del pueblo mediante la extensión universitaria", el intercambio de estudiantes y los congresos internacionales (Cuneo [s.f.]: 3, 19, 20).

Esa práctica estudiantil no decayó. Medio siglo después, las proclamas por un proyecto social más avanzado, de mayor democratización y rescate de la identidad nacional convirtieron a las universidades en trincheras avanzadas de la sociedad y confrontadas al Estado. En la década de los sesenta, en el ambiente de la Guerra Fría, América Latina experimentó el ascenso al poder de los militares, defensores de las doctrinas de seguridad nacional, y frente a estas políticas represivas los universitarios respondieron incorporándose en número importante a la lucha contestataria. Con esta lucha, al igual que en 1918, se mostraba que la universidad latinoamericana generaba los críticos más severos de la dominación y del sistema.

La fuga de cerebros

Como en el pasado, y como lo señalara Cerutti, "desde la Reforma del 18, por lo menos, sino es que desde los orígenes de la universidad como institución en el Medioevo europeo, nunca se ha aceptado sumisamente la idea del sometimiento sin más al poder político establecido" (Cerutti, 1990: 9). El caos provocado por la confrontación provocó la emigración hacia otras latitudes de excelentes académicos que se trasladaban a países que les ofrecieron cobijo y un espacio de enseñanza e investigación. Por esa vía, Argentina, Chile, Uruguay, Guatemala y El Salvador verían cercenada su educación superior de los mejores cuadros académicos, los cuales le dieron sustento a las nóminas académicas de las instituciones de la región: México sobre todo, pero también, Venezuela, Brasil y Costa Rica.

Esta "fuga de cerebros" tendría lugar de manera significativa entre 1975-1991 y de ella se aprovecharían las universidades y otras instituciones de educación superior, que amparadas en el estatuto de autonomía universitaria, pero también en una estrategia audaz desde el Estado receptor, se beneficiaron de los cuadros intelectuales que se movilizaban obligados por la situación política de sus países de origen. Esta migración permitió además que el análisis de la violencia política se centrara en los temas de los derechos humanos y la situación de los refugiados y exiliados, sobre todo referida a los países del Cono Sur en la década de los setenta y a Centroamérica durante la siguiente.

Los científicos y académicos migrantes constituyen un bien estratégico en los países de origen, pero también en la nación receptora, por cuanto de ellos depende la formación de nuevas generaciones; a su vez, son la masa crítica indispensable para poner en marcha otros procesos de innovación en

la sociedad: la investigación, la divulgación de su conocimiento y, por ende, su contribución a la creación de la identidad. Por tanto y por ello, éste es uno de los aportes significativos de las universidades tanto a la construcción de una identidad latinoamericana como a la defensa de los derechos de las personas, por cuanto que estos estudiosos, en su calidad de migrantes, sobre todo forzados, se convierten en testimonio de persecución y marginación política. Una investigación elaborada por CELADE-IMILA revela que en 1980 había en América Latina 73,638 profesionales y técnicos registrados nacidos en otro país latinoamericano distinto a su lugar de residencia. Sobresalían, por su número, profesionales de Colombia, Chile, Argentina, Uruguay, Perú, Paraguay y Bolivia. Para la década siguiente la cifra había aumentado a 82,318 y sólo se observa un decremento de argentinos y paraguayos. En el caso centroamericano, los migrantes eran nicaragüenses y salvadoreños fundamentalmente, aunque para 1990 los primeros habían retornado en un buen número (Pellegrino, 2002).

Si a esto se le agrega la migración no profesional hacia los países vecinos, como en el caso de los guatemaltecos en México, nicaragüenses en Costa Rica, paraguayos, bolivianos y peruanos, ya sea en Argentina, Brasil, o Perú, los impactos en el ámbito cultural son significativos positivamente para la región. Como se señala en las Bases para una Carta Cultural Iberoamericana (aprobadas en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado en Salamanca, España, en el año 2005), el flujo migratorio interlatinoamericano es un rico aporte a la interculturalidad de estos países (Cumbre Iberoamericana, 2005: Anexo). Las corrientes que se originan en Argentina, Venezuela, Bolivia, Chile y Paraguay incluyen en buen número personas que han finalizado estudios de posgrado. A este grupo debe agregarse Cuba, Uruguay, Perú y Panamá, que también han participado en este aporte de cuadros intelectuales para el resto del subcontinente.

Las redes interuniversitarias

Otra contribución universitaria ha sido la creación de redes de instituciones de educación superior: sobresalen, en los esquemas de integración existentes, el CSUCA en Centroamérica, la AUGM en el Mercosur y CRISCOS con universidades de naciones sudamericanas. Sin embargo, fuera del CSUCA, cuyo ámbito se limita a los países del SICA, la institución más antigua y de proyección subregional es la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

La UDUAL fue creada el 22 de septiembre de 1949, por acuerdo del Primer Congreso de Universidades de América Latina realizado en Guatemala, en el recinto de la Universidad de San Carlos. Sus lemas hablan de promover la integración regional, defender la autonomía universitaria e impulsar la calidad y la pertinencia social de la educación superior (<htpp://www.udual.org>). En el año de 1962 ubicó la sede permanente de su Secretaría General en México, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su cometido es la defensa de la autonomía universitaria y la promoción del intercambio de conocimientos por medio de reuniones de profesionales, seminarios, encuentros y asambleas. La UDUAL ha sido también un foro abierto para la reflexión sobre los problemas que aquejan a las universidades latinoamericanas y su búsqueda creadora de soluciones e ideas que puedan ser divulgadas, mediante publicaciones que plasmen el devenir de la educación superior en América Latina.

Su primer presidente fue el doctor Carlos Martínez Durán, de Guatemala, quien ejerció su cargo entre 1949-1953. El más reciente es el doctor Juan Vela Valdés, de Cuba, electo en el 2004. En 2009 la integraban 177 universidades, fundaciones o instituciones de educación superior: 15 de Argentina, seis de Bolivia, 11 de Brasil, 19 de Colombia, dos de Costa Rica, seis de Cuba, tres de Chile, 10 de Ecuador, una de El Salvador, dos de Guatemala, una de Haití, dos de Honduras, 54 de México, tres de Nicaragua, tres de Panamá, una de Paraguay, 18 de Perú, una de Puerto Rico, 11 de República Dominicana, tres de Uruguay y cinco de Venezuela. Al año 2004 la UDUAL había realizado 16 Asambleas Generales en diferentes países del subcontinente y cerca de 70 reuniones de su Consejo Ejecutivo.

En la Carta de las Universidades Latinoamericanas firmada en la Tercera Asamblea General, realizada en Argentina en el año 1959, se establecieron sus objetivos institucionales, orientados a la promoción, fomento y mejora de las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales; la coordinación, orientación y unificación de las estructuras académicas y administrativas de las universidades asociadas; la promoción de intercambios académicos de profesores y alumnos, investigadores y graduados, y la creación y divulgación de publicaciones que faciliten la comunicación, el entendimiento y la convivencia entre las universidades afiliadas.

Entre sus objetivos figuran también la implantación de la libertad de cátedra, de investigación y de plena autonomía; la contribución al desarrollo "de una sociedad libre, pacífica y democrática en favor de los ideales de unidad

latinoamericana, de respeto a la dignidad humana y de justicia social", además del logro de la integración cultural latinoamericana mediante el esfuerzo mancomunado de las universidades integradas y el fomento de actividades de formación de grado y posgrado, de investigación y difusión.

Como parte de su misión, instauró, de manera piloto en el 2003, el Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Unión (PAME-UDUAL), orientado al intercambio estudiantil de pregrado, que permitió la movilidad recíproca de estudiantes de alto desempeño académico entre dos instituciones de educación superior de la Unión. Un postulado básico de este Programa es el reconocimiento de los estudios que el estudiante realiza en el intercambio. Debido al éxito de esta experiencia piloto, en noviembre de 2005, el Consejo Ejecutivo aprobó la continuación del PAME como un programa anual definitivo, que para el año 2006-2007 incorporó a 30 universidades de 11 países, con lo que se constituye en una muestra concreta de esa diplomacia cultural universitaria que floreció en el subcontinente y que mediante sus acciones abona a la creación de la identidad cultural regional.

La Flacso

Otro organismo académico emanado de la diplomacia cultural de estos Estados que aunque no es propiamente un ente interuniversitario ha quedado vinculado estrechamente a la educación superior de América Latina y el Caribe por su aporte subregional es la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), la cual no puede ser eludida ni invisibilizada en esta investigación, dada su contribución a la educación, la cultura y a la formación de cuadros académicos e intelectuales de alto nivel en el subcontinente, sobre todo de las universidades públicas. La Flacso es un organismo internacional de carácter autónomo y regional, creado en 1957, por iniciativa de la UNESCO y de algunos gobiernos de la región.

Su Acuerdo General lo han suscrito 17 países de América Latina y el Caribe (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay, Perú, República Dominicana y Surinam). Su funcionamiento está regido por su propia normativa y por las directrices de sus órganos de gobierno. La coordinación del funcionamiento de la Facultad, así como su representación legal, está bajo la responsabilidad de la Secretaría General, cuya sede está en Costa Rica desde 1979. Realiza actividades académicas de docencia, investigación, difusión,

extensión académica y cooperación técnica en sus 10 unidades académicas, siete de ellas sedes y tres programas. Mediante estas actividades ha dado al subcontinente un contingente de cuadros académicos posgraduados, publicaciones periódicas y la promoción y organización de eventos profesionales en todos los países en donde tiene una sede o un programa.

También, y en particular en México, cuya sede fue creada en 1975, se constituyó en el centro de atracción de estudiantes y académicos que por su labor intelectual y su actividad de resistencia y crítica en sus países de origen, sobre todo en las universidades, tuvieron que emigrar durante los gobiernos dictatoriales con regímenes de seguridad nacional. En la sede de México florecieron las Ciencias Sociales y el pensamiento latinoamericano, por la pluma de argentinos, chilenos, uruguayos y bolivianos, fundamentalmente. En ese sentido, al igual que lo afirmado para las universidades, la Flacso fue centro de generación de una cultura propia latinoamericana, con sentido universal e intercultural.

El apoyo a la creación, difusión e intercambio cultural también ha sido objeto de acuerdos diplomáticos en los que han participado directamente los poderes ejecutivos de las naciones del subcontinente; ha sido la dinámica de las cumbres, encuentros, foros y mecanismos de concertación y diálogo que han involucrado en sus resoluciones la educación y la cultura.

Diálogos, encuentros y cumbres sobre cultura y educación

El Grupo de Río

Muy diferente al primado de intereses estadounidenses en la OEA, a nivel subregional se han establecido mesas de diálogo con contenido político y referencias a la cooperación educativa y cultural. La crisis bélica en Centroamérica propició encuentros entre las cancillerías de México, Venezuela, Colombia y Panamá que se denominaron Proceso o Grupo de Contadora, cuya labor estuvo orientada a buscar una salida pacífica y negociada al conflicto regional. Este proceso fue respaldado por otras cuatro cancillerías: Brasil, Argentina, Uruguay y Perú, el Grupo de Apoyo, los cuales conformaron juntos, el Grupo de los Ocho, germen del Grupo de Río, un Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política. Este grupo, en sus dos primeras reuniones (Acapulco, 1987, y Punta del Este, 1988), incorporó el tema cultural de manera amplia y preferencial.

El Compromiso de Acapulco destacaba la tarea de las cancillerías de "procurar que la integración cultural impulse el desarrollo global y la modernización

de nuestras sociedades". La Declaración de Uruguay, en cambio, hace menos referencia al tema cultural, pero en su documento complementario se observan las resoluciones referentes a la cuestión de la integración cultural: creación de la Biblioteca Popular de Latinoamérica y el Caribe, de un Fondo Latinoamericano para el Desarrollo de la Cultura y del Fondo Latinoamericano de las Artes, más el establecimiento de dos premios anuales para distinguir a personalidades latinoamericanas y caribeñas que destaquen en los campos de las artes, las letras, la ciencia y la tecnología. No obstante, la temática cultural tendió a declinar en este grupo a partir del encuentro en Perú en 1989. En su vacío surgió, ese mismo año, en Brasil, el compromiso para la realización de encuentros o foros de ministros de cultura y responsables de las políticas culturales de América Latina y el Caribe, al amparo y por convocatoria de la UNESCO, lo que será analizado más adelante.

Mecanismo de Tuxtla Gutiérrez

En el otro espacio, en México, dio inicio, en enero de 1990, otra mesa de encuentros denominada Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, con una reunión de presidentes centroamericanos con el presidente de México, celebrada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez. Éste se constituyó en un evento periódico en diferentes ciudades mesoamericanas, sobre la premisa de que estos ocho países son una región, "un mismo espacio geográfico […] unidos por historia, cultura, tradiciones y valores, y que [poseen] aspiraciones e intereses comunes" (Declaración de San Salvador, 2001).

El proceso de Tuxtla Gutiérrez ha estado centrado en temas económicos y políticos orientados a la creación de redes e interconexiones de infraestructura y servicios; involucra el comercio, la industria, el turismo, por lo que ha propiciado la integración material mesoamericana, con el denominado Plan Puebla-Panamá. No obstante, no deja de involucrar los temas de la educación y la cultura. En la parte declarativa de las reuniones se refuerza la idea de que las naciones forman parte de un espacio cultural que propicia la integración. Por ejemplo, en la Declaración de Mérida, suscrita en el año 2002, se señala en el apartado de la cooperación técnica su interés y voluntad en el apoyo de acciones de inversión en capital humano, lo que se concreta en "proyectos de cooperación en materia de educación telesecundaria; intercambio académico entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y el Consejo Superior Universitario Centroame-

ricano (CSUCA)". Se ofrece en el Acuerdo "tecnologías para la educación a distancia a nivel superior; educación de personas jóvenes y adultas orientada a mejorar sus condiciones de vida; atención educativa a menores con discapacidad; y educación bilingüe intercultural (educación indígena)". Esto es ampliado con proyectos sobre educación media a distancia para adultos y su infraestructura, aportados por el gobierno mexicano a los países centroamericanos (§ 21); con la edición y distribución del libro *Historia del istmo centroamericano*, con un tiraje total de 352,000 ejemplares, en dos tomos, realizado gracias a la cooperación de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos de México (§ 22).

En tanto parte del Mecanismo del Diálogo y Concertación de Tuxtla, no se puede obviar del Plan Puebla-Panamá los resquemores y reservas que ha provocado entre intelectuales y políticos en la región; se considera, más que una estrategia subregional autónoma, una expresión de la puesta en ejecución de proyectos al servicio de las grandes corporaciones, en una subregión que, en la medida en que se integre, en infraestructura, industria y servicios, sería funcional a los intereses hegemonistas del Norte. Empero, los proyectos educativos y culturales del Mecanismo de Tuxtla Gutiérrez puesto en marcha son una muestra más de que, en la mesa diplomática, no pueden ser obviados estos temas y la posibilidad de que estas naciones puedan intercambiar sus experiencias en relación con lo propio y universal de su cultura.

Cumbres iberoamericanas y encuentros de cultura

Aunque la intención, en este trabajo, es la de describir procesos de cooperación entre los países latinoamericanos en su toma de distancia respecto de naciones foráneas con pretensiones de hegemonía y dominación, no se pueden eludir los organismos que aún con presencia de socios extrarregionales han propiciado el encuentro y la cooperación educativa y cultural con miras a que estas naciones superen las debilidades históricas. España y Portugal, potencias colonizadoras en el pasado, no han cejado en una diplomacia cultural propicia hacia estas naciones que fueron sus colonias, primero a través de una Oficina Iberoamericana, que luego se constituiría en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Por otra parte, se ha promovido el encuentro de sus ministros de Cultura y responsables de Políticas Culturales, bajo el auspicio de la Oficina Regional de la UNESCO.

La OEI era sólo una agencia

Los programas de cooperación educativa con la Península Ibérica iniciaron en 1949. En aquella oportunidad, el Primer Congreso Iberoamericano de Educación, celebrado en Madrid, creó la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI). Posteriormente, en 1954, se celebró el Segundo Congreso Iberoamericano de Educación, en Quito, donde se decidió transformar la OEI en organismo intergubernamental, integrado por Estados soberanos. Esto se concretó el 15 de marzo de 1957, en el Tercer Congreso Iberoamericano de Educación, celebrado en Santo Domingo. En esa ocasión, los Estados signatarios suscribieron los primeros Estatutos de este organismo, los cuales estuvieron vigentes hasta 1985.

En la Reunión Extraordinaria del Congreso, celebrada en Bogotá el mes de mayo de 1985, se le cambió el nombre al organismo por el actual de Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pero conservó sus siglas originales. A su vez, el Congreso fue transformado en Asamblea General, lo cual fue legitimado con los nuevos estatutos aprobados en la Reunión del Consejo Directivo, celebrada en Panamá en diciembre de 1985. La OEI actualmente es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional, sobre todo entre los países iberoamericanos, España y Portugal; su Secretaría General tiene sede en Madrid, España, por lo que no es un organismo propiamente subregional; sin embargo, cuenta con oficinas en prácticamente toda la subregión y una vocación expresa hacia los temas de la educación, la ciencia y la cultura.

Sus fines generales, transcritos *in extenso*, son:

- Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Fomentar el desarrollo de la educación y la cultura como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, así como para apoyar los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica.
- Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de las experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de in-

fluencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países.

- Colaborar con los Estados Miembros en el objetivo de conseguir que los sistemas educativos cumplan un triple cometido: humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas y la equidad social; y productivo, preparando para la vida del trabajo y favoreciendo la inserción laboral.
- Colaborar en la difusión de una cultura que, sin olvidar la idiosincrasia y las peculiaridades de los distintos países, incorpore los códigos de la modernidad para permitir asimilar los avances globales de la ciencia y la tecnología, revalorizando la propia identidad cultural y aprovechando las respuestas que surgen de su acumulación.
- Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos.
- Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socioeconómicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos.
- Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones.
- Contribuir a la difusión de las lenguas española y portuguesa y al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como a su conservación y preservación en las minorías culturales residentes en otros países. Fomentar al mismo tiempo la educación bilingüe para preservar la identidad multicultural de los pueblos de Iberoamérica, expresada en el plurilingüismo de su cultura (<www.oei.es/acercaoei.htm>).

Entre las tareas de carácter cultural iberoamericanas está la difusión de investigaciones y trabajos académicos profesionales mediante publicaciones periódicas: libros publicados con su sello editorial, o bien en las series Temas de Iberoamérica, Cuadernos de Iberoamérica y Papeles Iberoamericanos; además, la *Revista Iberoamericana de Educación* y *Pensar Iberoamérica. Revista de Cultura*, ambas en versiones impresas y digitales; la versión impresa de la *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad* y las digitales *CTS+I Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación* y *Revista*

Escolar de la Olimpíada Iberoamericana de Matemática. A ello hay que agregar otros soportes de información, como los Informes Nacionales de Cultura, que algunos países han hecho, siguiendo los lineamientos de la Cumbre de Jefes de Estado de 1998.

Están asociadas al OEI una serie de organizaciones regionales: la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (Abinia), el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), el Centro Iberoamericano de Seguridad Social (CISS) y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCSI). Le ha correspondido a la OEI la organización y coordinación, a lo largo de los últimos años, de la celebración de las Conferencias Iberoamericanas de Educación, previas a las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno. El proceso de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado fue iniciado en Guadalajara, México, en julio de 1991, con el precedente de la Cumbre Iberoamericana de Educación, celebrada en La Habana, Cuba, en 1988. Posteriormente se instaurarían las Conferencias Iberoamericanas de Cultura anuales que comenzaron en 1993, con el Encuentro de Ministros y Responsables de Cultura Iberoamericanos en Salvador de Bahía, Brasil.

A partir de 1993 se constituyeron, al lado de las Cumbres Iberoamericanas de Educación, en un foro privilegiado para tratar asuntos multilaterales en la materia, puesto que propician un clima que permite el intercambio de experiencias, la presentación de diagnósticos y el encuentro de posiciones comunes frente a los problemas y desafíos que se enfrentan en los ámbitos de la educación y la cultura. Se ha procurado que, en lo fundamental, las Cumbres de Jefes de Estado centren su atención en estos temas, redimensionando como prioritarios el rescate de valores, la identidad, la formación profesional científica y tecnológica, el intercambio de experiencias y de ventajas comparativas en el campo de la cultura. En estos encuentros se ha hablado de una Carta Cultural Iberoamericana, de intercambios de estudiantes y profesionales, de la creación de un mercado del conocimiento y de la existencia de un espacio cultural iberoamericanos.

Pero además estos foros representan una oportunidad de concertación política que ha venido reforzándose a lo largo del último decenio y que adquiere una especial importancia estratégica con la creación de la Secretaría General de Cooperación Iberoamericana. En la Cumbre de Jefes de Estado de Montevideo del año 2006 se adoptó la Carta Cultural Iberoamericana, "con el propósito de promover la construcción de una cultura de paz basada en el inter-

cambio, el diálogo intercultural, la concertación y la cooperación" y con el compromiso de incluir sus objetivos en las políticas nacionales.

La Carta Cultural Iberoamericana "se sustenta en un acervo cultural común, en la riqueza de nuestros orígenes y en su expresión plural, y contribuye a la consolidación de un espacio cultural iberoamericano", con lo que se da impulso a la cooperación cultural iberoamericana y "a la construcción de un espacio multiétnico, pluricultural y multilingüe de cooperación y concertación, como un paso hacia el reconocimiento de la cultura como factor de integración de nuestro espacio iberoamericano" (Declaración de Montevideo, 2006: 9). En este contexto, también se ha ratificado la intención de cumplir con un Programa de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas, que se impulsaría desde entonces y hasta el 2015.

Los compromisos por la nacionalización (y ejecución) de los acuerdos de las cumbres también fueron suscritos en Santiago de Chile en el 2007, cuando se propuso "desarrollar políticas públicas culturales que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía y al sentido de pertenencia, a través de la defensa y la promoción de las identidades, la memoria y el patrimonio cultural, en consonancia con el Plan de Acción de la Carta Cultural Iberoamericana, como un aporte decisivo a la cohesión social" (Declaración de Santiago, 2007, §11). En la Cumbre de San Salvador, del 2008, se anunció, como parte de la puesta en marcha del Plan de Acción de la Carta Cultural Iberoamericana, la realización del Primer Congreso de la Cultura Iberoamericana, en México, dedicado al cine y a la producción audiovisual, y la convocatoria a otros en Brasil y Colombia, con lo que emiten señales positivas, en cuanto hay realizaciones concretas.

Encuentros con el auspicio de la unesco

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas y desde su fundación, en 1945, ha impulsado acciones de cooperación con los gobiernos latinoamericanos. Su objetivo es contribuir a la paz y a la seguridad mundial mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. Su intención es "promover una gestión eficaz del propio desarrollo de las naciones, a través de los recursos naturales y los valores culturales".

En la década del setenta, la UNESCO se ocupó de la tarea de promover la puesta en marcha de políticas culturales a nivel de los Estados, con la creación de Ministerios e Institutos Nacionales de Cultura y mediante lineamientos

propuestos en diversos foros y reuniones internacionales. Uno de éstos fue el marco en el que tuvo su origen el CAB en enero de 1970; pero también la orientación que propició la creación, en 1974, de un Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura.

En la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en América Latina y el Caribe, celebrada en Bogotá en 1978, se declaró que "la cultura y su desarrollo están estrechamente ligados a la comunicación, a la educación, a la ciencia y a la tecnología, y en consecuencia las políticas relativas a cada uno de estos campos deben ser concertadas en el cuadro de la concepción de un desarrollo integral". La Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, cuya Declaración marcará el derrotero del trabajo en este campo a los gobiernos de la región, tendría verificativo en México hasta 1982.

En esta Declaración se señalaba que cada cultura representa un conjunto de valores único e irremplazable, por cuanto las formas de expresión de cada pueblo constituyen la forma mejor lograda de estar presente en el mundo; que todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad y en cuanto construcción permanente de sus pueblos permiten que su identidad cultural se renueve y enriquezca en contacto con los valores y tradiciones de los demás: "Esa particularidad cultural favorece la comunión con los valores universales que unen a los pueblos y son la esencia del pluralismo cultural y el reconocimiento de las múltiples identidades culturales·. De ahí que la Declaración hiciera un llamado a que las políticas culturales protejan, estimulen y enriquezcan la identidad y el patrimonio cultural de cada pueblo y respeten a las minorías culturales y a las otras culturas del mundo.

Según esta Declaración, la cooperación internacional en estos temas "debe fundarse en el respeto a la identidad cultural, la dignidad y valor de cada cultura, la independencia, las soberanías nacionales y la no intervención". En consecuencia, "en las relaciones de cooperación entre las naciones debe evitarse cualquier forma de subordinación o sustitución de una cultura por otra". Por ello, se destaca como imperativo "reequilibrar el intercambio y la cooperación cultural a fin de que las culturas menos conocidas, en particular las de algunos países en vías de desarrollo, sean más ampliamente difundidas en todos los países" (Conferencia Mundial, Declaración 1982).

Es con auspicio de la UNESCO que a partir de 1989 se establecen los Encuentros o Foros de Ministros de Cultura y Responsables de las Políticas Culturales de América Latina y el Caribe. Estos encuentros se constituyeron en el foro sobre cultura más auténtico e integrador, en la media en que convocan a los representantes estatales de todos los países al sur del río Bravo; de modo

que son un excelente espacio regional para discutir, en especial, la integración cultural de América Latina y el Caribe. Los documentos iniciales emanados de estas reuniones fueron la Declaración de Brasilia, la Carta de México sobre la Unidad e Integración Cultural Latinoamericana y Caribeña y la Carta de La Habana (Radl, 2000: 21). De alguna forma, seguían las orientaciones de la Declaración de México, aprobada en la Conferencia Mundial realizada en 1982.

Estos encuentros se siguieron realizando por cuanto el foro es, según su Reglamento, una "instancia institucional de coordinación, orientación y decisión en el proceso de alcanzar la integración cultural latinoamericana y caribeña; a la vez flexible, promotor, concertador y movilizador de las posibilidades nacionales para el desarrollo cultural y de los esfuerzos voluntarios de los Estados miembros para la integración cultural regional" (Reglamento, art.1; <www.lacult.org>).

No es necesario ser exhaustivo en el señalamiento de lo acordado o discutido en los diferentes encuentros realizados a partir de 1989. Sin embargo, conviene, para los objetivos de este trabajo, mencionar algunos hitos importantes en cuanto a definiciones e integración cultural. En la Declaración de Brasilia de 1989 se definió la cultura como un instrumento de integración y desarrollo regional y se proclamó que tal integración regional "debe partir del reconocimiento de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de los pueblos de América Latina y el Caribe". Además se establecía la prioridad de la educación y la cultura para el verdadero desarrollo social y económico de los pueblos.

El año siguiente, en Mar de Plata, Argentina, se hizo un llamado a favor de la libre circulación de bienes y servicios culturales, con lo que se continuaba expresamente con la idea formulada en el Acuerdo de Alcance Parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica, de la ALADI, suscrito en Montevideo en octubre de 1988 (al que se hizo referencia con anterioridad). Además se expresó el interés en impulsar un Mercado Común del Libro y otros bienes culturales y un proyecto de Biblioteca Popular Latinoamericana y del Caribe, al lado de recomendaciones como la formación de los círculos culturales regionales, la circulación de los bienes culturales en los medios de comunicación y la creación de una Red Latinoamericana de Comunicaciones Sociales y el fomento a las industrias culturales en la región.

En México en 1990 se aprobó la Carta de México sobre la Unidad e Integración Cultural Latinoamericana y Caribeña, en la que se declaraba que estos países "conforman una región multiétnica y pluricultural, que muestra

la variedad de nuestros orígenes y las peculiaridades de cada historia y sociedad". En este documento la unidad latinoamericana queda concebida como un acto de voluntad colectiva que se nutre de las múltiples semejanzas y por la decisión de reconocerse y afirmarse "como una pluralidad orgánicamente entrelazada", cuyo destino sólo puede alcanzarse mediante la integración. Entre los proyectos aprobados durante ese encuentro destacan: el Mercado Común de Bienes y Servicios Culturales, la creación de los Círculos Culturales y las Casas de la Cultura Latinoamericana y Caribeña, las Cátedras Latinoamericanas, la comunicación social y las industrias culturales, la constitución de un Fondo Latinoamericano y Caribeño para la Cultura y las Artes y el intercambio de experiencias en materia de política cultural (Cornejo Polar, 1992).

En este proceso se ha definido la región como un espacio cultural (Cuarto Encuentro, La Habana, 1992), lo que se constituye en antecedente, aunque no coincida en territorio, con la afirmación hecha en el mismo sentido durante la XVI Cumbre Iberoamericana (Uruguay, 2006). En los encuentros auspiciados por la UNESCO son convocadas las naciones del Caribe anglófono y francófono; en tanto, el proceso iniciado en Guadalajara incorpora a la Península Ibérica y no a las naciones no surgidas de sus colonias. Sin embargo, esta idea del espacio caribeño está orientada hacia el fortalecimiento de la identidad cultural y para las naciones de América Latina y el Caribe se constituye en una agenda y una conquista que coincide con la propuesta hecha en México de la "unidad en la integración cultural" y con la de Mar de Plata relativa a "abrir un diálogo con todos para reafirmar la diversidad característica de Nuestra América".

En el VI Encuentro, celebrado en Chile en 1993, se profundiza el planteamiento hecho en la ALADI sobre el establecimiento de un Acuerdo de Alcance Parcial sobre Bienes y Servicios Culturales, para relanzarlo como propuesta a los gobiernos latinoamericanos para la instauración de los mercados comunes del conocimiento, del libro, de la música, de la radio, del cine, del video y de la televisión, de las artes escénicas y de las artes plásticas. También se toman medidas sobre la necesidad de buscar mecanismos para el desarrollo de las industrias culturales y de instrumentos formativos adecuados para acceder a los productos de dicho desarrollo.

En Haití (XI Encuentro, 1999) se retomó e insistió sobre esta iniciativa, pero además se redefinió el concepto de cultura y el papel de las políticas culturales. Siendo la cultura "el fundamento esencial de todo agrupamiento humano y la base de la interacción y de la intercomunicación entre los dife-

rentes actores con vistas a realizar acciones sobre sí mismos y sobre el mundo para transformarlo", con un sentido interdisciplinario ésta abarcaría, en la visión de los participantes en el VI Encuentro de Haití, lo político, lo económico y lo social: "la totalidad de las herramientas materiales e inmateriales, obras de arte, pericia, lenguas, formas de pensar, comportamientos y experiencias acumuladas por los pueblos en sus esfuerzos de emancipación, por dominar la naturaleza y edificar una sociedad basada en el respeto de los derechos de la persona". En consecuencia, las políticas culturales deben preservar y fortalecer la identidad cultural de las naciones, particularmente del Caribe. La promoción de la identidad cultural debe tener como finalidad "la preservación y valorización del patrimonio cultural, la producción y difusión de los bienes y servicios culturales, las manifestaciones culturales altamente significativas y el apoyo a los medios de información y comunicación".

Algunos de estos temas son incorporados en un muy bien formulado Plan de Acción 2003, que fuera aprobado en Cuenca Ecuador en noviembre de 2002. Esa propuesta de trabajo contemplaba seis áreas estratégicas con sus correspondientes actividades, ejecutores, responsables y fechas: las dos primeras, enmarcadas en el ámbito burocrático administrativo, orientadas al fortalecimiento de la estructura organizativa y a un programa de asociación y financiamiento. Las cuatro áreas estratégicas restantes son sustantivas en cuanto a la promoción y atención a asuntos culturales de la región. Su responsabilidad estaba asignada a los representantes de los países integrantes del foro, puntualmente países de América del Sur, México y el Caribe; en uno de los casos el CAB, la Secretaría del Caricom (Comunidad del Caribe) o bien la UNESCO. El Diálogo Intercultural contempla una Cátedra de Integración Lingüística (con cursos de mejoramiento de español para funcionarios de cultura del Caribe anglófono y cursos intensivos de inglés dirigidos a funcionarios del área cultural); la cooperación metodológica en sistemas de cartografía cultural y la continuación de la labor realizada en la región sobre el proyecto UNESCO Ruta del Esclavo.

Otra de las áreas estratégicas se refiere a la promoción de las culturas de la región, con la incorporación de la Colección Forjadores y Pensadores de Nuestra América en el Portal de la Cultura de América Latina y el Caribe; las actividades de conmemoración del 150 Aniversario del Natalicio de José Martí y del Bicentenario de la Revolución de Haití y el Festival Caribeño de las Artes. El área estratégica siguiente es la identificación, protección y puesta en valor del patrimonio, que involucra el patrimonio inmaterial, un inventario nacional de instituciones y actores interesados en el mismo, más el intercambio de

comentarios, posiciones y sugerencias al Anteproyecto de Convención sobre la Protección al Patrimonio Inmaterial que viene preparando la UNESCO con un criterio integral; la educación para el patrimonio, que implica apoyar el proyecto de la UNESCO "Educación para el Patrimonio en Manos de los Jóvenes"; el patrimonio subacuático, que obliga a promover la ratificación de la Convención Internacional sobre el Patrimonio Subacuático, y las acciones preventivas, en concreto la preparación de medidas para la mitigación de los riesgos ante los desastres.

Por último está el desarrollo de las industrias culturales, con el análisis de su impacto en la economía de los países de la región, la implementación del proyecto destinado a fortalecer la capacidad de gerencia y mercadeo cultural: Seminario/Taller sobre Gerencia y Economía de la Cultura, y lograr que las estructuras nacionales multidisciplinarias (Comisiones Técnicas Nacionales) sean entes asesores y promotores de la integración de los sectores afines a la cultura (XIII Foro, <http://www.lacult.org/encuentros/showitem.php?id=9&tipo=17&lg=1>).

El XVI Encuentro: "La Cultura en el Contexto de la Crisis Mundial Actual: Desafíos y Oportunidades", se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires en el 2009. En su Declaración, con un mayor nivel de profundidad conceptual y amplitud de miras, se hace referencia a la diversidad cultural, al diálogo intercultural y a la integración regional, al papel de las industrias culturales, a las oportunidades para un desarrollo sostenible, a los derechos culturales y al fortalecimiento institucional de la cultura. En la parte resolutiva de esta Declaración se reconoce la existencia de una rica diversidad cultural en la región, instándose a los gobiernos a ratificar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, a promover los procesos de institucionalización de las políticas culturales y favorecer un amplio diálogo entre los países y en el contexto de los diferentes mecanismos de integración regional. Asimismo, se hace un llamado a intensificar la cooperación en materia de manejo sustentable del patrimonio natural, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como a reafirmar el compromiso con la garantía y el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos de la región.

El documento destaca la vigencia del artículo 10 de la Declaración de Salvador de Bahía, de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), que dice: "Como representantes de sociedades multiétnicas, multiculturales y plurilingües, reafirmaron [los Presidentes] el valor de la diversidad y manifestaron su preocupación por el aumento de la

xenofobia y la discriminación en el mundo y por iniciativas tendientes a impedir la libre circulación de personas. En ese sentido, condenaron la criminalización de los flujos migratorios y las medidas que atentan contra los derechos humanos de los migrantes". Además, reafirmaron que "la libre circulación de personas es tan importante como la circulación de bienes y los flujos financieros". De una manera muy integral, esta Declaración incorpora los temas medulares de la cultura y, en lo fundamental, el contenido de la cultura de paz de la forma en que se asumió desde el principio en este trabajo.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Conclusión
EDUCACIÓN Y CULTURA EN LA GLOBALIZACIÓN

La globalización no es simplemente el estadio presente de la historia de la humanidad. Es la vivencia de que el mundo se hizo cada vez más pequeño para las comunicaciones, la información y la interacción de los seres humanos. Una globalidad, que en palabras de Beck significa que "hace ya bastante tiempo que vivimos en una sociedad mundial" (Beck, 1998: 28), donde todo humano se percibe como si perteneciera a una misma gran nación, cada vez más interdependiente e intercomunicada: donde lo múltiple es la expresión de lo uno. La globalización, siguiendo a Beck, es el proceso por medio del cual "los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios" (Beck, 1998: 29). En las periferias, esos Estados se autoafirman, con dificultades, para subsistir en la globalidad: con lo universal de lo que les es propio; pero, a su vez, la cultura de lo propio se expresa y experimenta como resistencia y esfuerzo de autodeterminación, lo que la hace universal.

En la condición de islas que las somete a la inviabilidad, estas naciones negocian cooperación para el intercambio y retroalimentación de experiencias para el aporte de sus fortalezas sobre la evidencia del diagnóstico de sus falencias y debilidades. Por esa vía, expresamente, o desde los implícitos, como en las migraciones forzadas, se van forjando los espacios comunes culturales y la integración subregional, con calidad superestructural, que rebasan, evidentemente, los espacios geográficos de la integración formal impulsada por los Estados desde las oficinas de economía y negocios.

En la negociación de la cooperación se subraya, en ese espacio cultural, la enseñanza y el estudio de la historia y geografía: tarea muy acariciada desde los inicios del Sistema Interamericano, pero que lo desplazó y superó en acuerdos y convenios en esa dirección, y que es acompañada con el estudio y la consideración por los pueblos indígenas y su cultura, como expresión peculiar de lo que le es autóctono a esta América. En la misma orientación se destacan las investigaciones y compromisos hacia la cultura de paz y confianza mutua desde la creación de zonas de paz, sobre todo, por la animadversión a la guerra y a las armas y en repudio de las situaciones del pasado.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

En este ámbito las Cancillerías han desplegado un trabajo denodado y constante: cumbres, foros, encuentros y mesas de negociación diversas de demandas y potencialidades se han entremezclado con las fortalezas de la vida universitaria latinoamericana. La dinámica por el reconocimiento de los estudios, títulos y grados no es sólo una necesidad del mercado para la circulación de servicios, sino un requerimiento académico para la retroalimentación en producción, investigación y formación profesional, que lleva explícita la capacidad de diseño de futuros compartidos. En este sentido, las universidades, de manera valiosa y audaz, supieron hacer su propia diplomacia, incluso al margen de las cancillerías. En ello aportaron su cuota de responsabilidad hacia el presente y sus sociedades nacionales y hacia el porvenir.

Queda mucha tarea pendiente: la más notoria, la de hacer que los acuerdos que se asumen en el ámbito diplomático, movidos por el entusiasmo de los encuentros, puedan ejecutarse en los niveles nacionales. Si el acuerdo es potestativo en su desplazamiento al ámbito nacional, podría sufrir alteraciones, modificaciones y ritmos diversos por las dificultades con que el mismo se negocie en el espacio nacional: en el de los creadores, productores y espectadores de la vida cultural. Si lo decidido en la mesa diplomática tiene connotaciones vinculantes, da garantía que previo a la firma se hubiese dado algún nivel de concertación en el ámbito local y, por tanto, la puesta en vigencia pueda acompañarse con simultaneidad de ritmos y contenidos. Esto sólo se ha percibido en los esquemas de integración formal con suficiente madurez en la toma de decisiones de las cúpulas políticas.

De modo que la falencia de muchos de los Acuerdos de Cooperación Educativa y Cultural es su falta de compromiso hacia las ejecuciones vinculantes, algo que sólo podrá ser saldado en la medida en que la conciencia por la globalidad se profundice en los Estados y se adquiera el sentido de que la soberanía ya no es, como lo era en el pasado, inviolable e indivisible, sino que, como lo soñara el filósofo de Königsberg, Inmanuel Kant, cada vez se irá transfiriendo hacia un derecho cosmopolita, un derecho público de la humanidad, que implica cultura de paz y aceptación por parte de todos los seres humanos de las necesidades de convivencia en la diversidad. Ése será el terreno en el que lo propio, como rescate de lo específico y universal de cada cultura, se exhiba como patrimonio común de la humanidad, como se infiere de la Declaración de México sobre Políticas Culturales de 1982.

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

Introducción

En la construcción conceptual se ha hecho uso de las etapas en la formación de los Estados nacionales propuestas por Jürgen Habermas (*La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós, 1999, 258 pp.), pues ayuda a caracterizar la construcción del Estado en América Latina, de cara al proceso europeo. A su lado, René Zavaleta Mercado ha sido una fuente de inspiración en el análisis del Estado latinoamericano a partir del señalamiento de las diferencias fundacionales, tal como lo desarrolla en "Elementos para el análisis del Estado en América Latina" (ponencia presentada en el Seminario sobre Estructuras de Poder en el Tercer Mundo, realizado por el Instituto Gramsci de Firenze, Italia, en el mes de junio de 1980, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1982, mimeografiado).

En cuanto a cultura se echó mano a la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), del 4 de noviembre de 1966, y de un conjunto de valiosos artículos compilados por Eduardo Cruz Vázquez en *Diplomacia y cooperación cultural de México: una aproximación* (Chiapas, México, UNICACH, 2007, 262 pp.). Además está la Declaración de México sobre las Políticas Culturales (Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, 26 de julio-6 de agosto de 1982), con su aporte conceptual, y del mismo año la contribución realizada por José Luis Najenson en su artículo "Cultura, ideología y democidio", compilado en *América Latina: ideología y cultura* (San José, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1982, pp. 51-82).

Para los modelos teóricos de las relaciones internacionales fue de especial utilidad la obra de Esther Barbé, *Relaciones internacionales* (Madrid, Tecnos, 1995), sobre todo respecto de la diferencia de visiones sobre la realidad internacional y el papel y concepto de "cooperación". En esta parte adquiere sentido la referencia a G.F. Hegel (*Filosofía del derecho*, con Introducción de Carlos Marx, México, Juan Pablos, 1980, 285 pp.), en cuanto que es la mejor expresión filosófica del modelo constructivo del Estado nacional a que se aludía

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

durante el siglo XIX o más atrás con el Estado westfaliano (David Held, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1997, pp. 51-109) y al realismo del siglo XX.

Diplomacia, educación y cultura en América Latina

Para el desarrollo de la parte de antecedentes fueron consultados los *Tratados vigentes celebrados por México (1836-2008)* (publicado en CD por las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores y el Senado de la República de México, agosto 2008), una excelente compilación útil para el estudio de la diplomacia mexicana en América Latina y el mundo. De igual utilidad fue la *Enciclopedia Mundial de las Relaciones Internacionales y las Naciones Unidas*, reeditada bajo la responsabilidad de Edmundo Jan Osmañczyk (México, Fondo de Cultura Económica, 1976). El libro de Gordon Connell-Smith *El Sistema Interamericano* (México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 487 pp., con ediciones en inglés y español) reseña cómo Estados Unidos impulsó el Sistema Interamericano para asegurarse el apoyo de las naciones del continente a su política exterior y limitar por esa vía la influencia extranjera. En este capítulo fue muy útil para exhibir aquellos acuerdos que tuvieron contenido educativo y cultural y para observar algunas conductas de resistencia por parte de las naciones latinoamericanas. Además, Miguel Ángel Ekmekdjian, en su *Introducción al derecho comunitario latinoamericano, con especial referencia al Mercosur* (Buenos Aires, Depalma, 1994, 552 pp. [Hay una edición de 1996 de 702 pp.]), hace un valioso análisis sobre la formación del derecho comunitario en el bloque sudamericano, con referencias a las negociaciones y acuerdos que fueron sus antecedentes. Igualmente, Nelson Daniel Marcionni, en *El intercambio universitario en América Latina (1865-2001). Instrumentos jurídicos internacionales en la construcción de la integración cultural en el Sector Educativo del Mercosur* (Córdoba, Argentina, Universidad Católica de Córdoba, 2004, 265 pp.), hace un particular recorrido por los acuerdos culturales y educativos con especial atención en los seis países del Sector Educativo del Mercosur, de sumo interés para la construcción contextual de este objeto de investigación.

Algunos documentos básicos merecen su señalamiento en esta parte: El Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador de 1887 (*Revista de Relaciones Internacionales*, núm. 12, 1985, pp. 71-79) es una referencia obligada en el análisis de las relaciones interlatinoamericanas y, sobre todo, de las naciones

del istmo. Sobre la enseñanza de la historia, cultura de paz e identidad, además de la consulta del compendio de los *Tratados vigentes celebrados por México (1836-2008)* ya citada, las obras de Gordon Connell-Smith y Nelson Daniel Marcionni, se ha hecho uso del texto de Alexandra Pita González y Rogelio Ventura Ramírez, *La Convención sobre la Enseñanza de la Historia: educar para la comprensión americana* (Programa Historia de las Relaciones Internacionales, Centro Argentino de Estudios Internacionales <www.caei.com.ar>), que contiene información valiosa para el tema de la enseñanza de la historia en el continente.

En cuanto a la cooperación cultural fue necesario recurrir al compendio de *Tratados* señalado, en particular al TIAR, suscrito el 2 de septiembre de 1947 en Río de Janeiro, en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, y al Acta de Bogotá que crea a la OEA para explicar el carácter de este organismo hemisférico en el proyecto de política exterior de Estados Unidos, tal y como lo ha desarrollado Gordon Connell-Smith (obra citada) y la particular promulgación de la Alianza para el Progreso con sus ingredientes educativos y culturales.

Otros documentos fueron de especial utilidad en la elaboración de este capítulo: la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, de la Décima Conferencia Interamericana, subscrita en la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en Caracas (1-28 de marzo de 1954), cuyo texto está en Internet <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-48.html>; por último, un trabajo realizado por Maribel Soto-Ramírez (estudiante del doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Costa Rica, 2008) en relación con los proyectos de educación y cultura de la OEA, el Plan de Alianza para el Progreso y su incidencia en Centroamérica.

Para el tema de Cuba y su impacto cultural la información básica está en Internet; en particular el *Informe sobre el Sistema Nacional de Cultura de Cuba*, OEI-Programas-Iberoamérica: unidad cultural en la diversidad-Sistema de Cultura-Cuba <http://www.oei.es/cultura2/cuba/index.html>, pero también otros, como el de Casa de las Américas <http://www.casa.cult.cu/>.

Diplomacia cultural en la integración latinoamericana

Los acuerdos de integración han sido estudiados sobre la base de los acuerdos fundacionales más importantes, más algunos estudios básicos que orientaron la adecuada comprensión del modelo de integración cultural que se ponía en marcha. Miguel S. Wionczek, muy tempranamente, en 1964, había escrito

sobre "La historia del Tratado de Montevideo" (en *Integración de América Latina. Experiencias y perspectivas*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 53-93), donde juzga las dificultades de las negociaciones de cara a los organismos internacionales y la política exterior estadounidense. Alfredo Guerra Borges hace un meritorio estudio de los distintos esquemas latinoamericanos en *La integración de América Latina y el Caribe* (México, IIE-Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, 253 pp., México y América) y en 1992 Horacio Roberto Moavro publica *La decisión. Aportes para la integración latinoamericana* (2a ed., Caracas, IFEDEC, 639 pp.), donde describe las características y peculiaridades de los procesos de integración en marcha. El ingrediente cultural de la integración es aportado por Alejandra Radl, en un valioso folleto titulado *La dimensión cultural, base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración* (Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, marzo de 2000, 31 pp.).

En cuanto a los procesos particulares, sólo se destacan, en relación con la Comunidad Andina el libro de Ángel María Casas *El modelo regional andino. Enfoque de economía política internacional* (Quito, Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar, Abya Yala/Corporación Editora Nacional, 2003) y los trabajos en Internet de Lorena Rincón Eizaga, "Dimensión social de la integración andina: educación y cultura" (Maracaibo, *Fronesis*, abril de 2003, en el portal de la Universidad del Zulia) y de Lucrecia Morales García y Juan Carlos Morales Manssur "La Agenda Social Andina: educación y cultura" (Maracaibo, Encuentro Educacional, 2004, en la página electrónica de la Universidad del Zulia), donde se señalan las particularidades de esta experiencia integracionista y su dimensión cultural específica.

Sobre Centroamérica, su historia y origen federal se encuentran en el notable estudio de Andrés Townsend Ezcurra, *Las Provincias Unidades de Centroamérica: Fundación de la República* (San José, Editorial Costa Rica, 1973, 488 pp.), así como en la *Breve historia de Centroamérica,* de Héctor Pérez Brignoli (Madrid, Alianza Editorial, 1985). Además está la compilación hecha en 1965 por Félix Fernández Shaw titulada *La integración de Centroamérica* (Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1086 pp.). De esta obra son valiosas las contextualizaciones del autor, quien se constituye como espectador externo, en tanto que era diplomático español en aquel momento de gran dinamismo de la integración en el istmo, pero también por la cantidad y variedad de los documentos que contiene. En cuanto a la institucionalidad se echó mano de la información proporcionada por Jaime Delgado, sobre todo en *Construcciones supranacionales e integración regional latinoamericana* (San José, Universidad de Costa Rica, 2009,

288 pp.); y en especial sobre la cultura, del trabajo de Rafael Cuevas Molina, publicado en el libro *Integración en Centroamérica: cultural, social, política y económica* (Heredia, Universidad Nacional-Instituto de Estudios Latinoamericanos-Maestría en Estudios Latinoamericanos, 2004, pp. 7-41), en el que el autor desarrolla la dimensión cultural de la integración centroamericana.

En relación con el Mercosur fue consultado el valioso trabajo de Nelson Daniel Marcionni, ya señalado, *El intercambio universitario en América Latina (1865-2001). Instrumentos jurídicos internacionales en la construcción de la integración cultural en el Sector Educativo del Mercosur*, y el estudio histórico y jurídico de Miguel Ángel Ekmekdjian: *Introducción al derecho comunitario latinoamericano*, antes citado. Sobre el ALBA, además del análisis de los documentos fundacionales ubicados en el Portal de la ALBA <http://www.alternativabolivariana.org/>, se ha recurrido al folleto del trabajo del Equipo de Investigación para la Nueva Integración del Sur titulado *Fundamentos filosóficos de la nueva integración del Sur* (Caracas, Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual, 2007, 101 pp.), donde se analizan las raíces y orientaciones básicas del proyecto bolivariano impulsado por Venezuela a partir del 2004.

Diplomacia cultural y zonas de paz

Los documentos básicos para la elaboración de este capítulo fueron los propios acuerdos regionales, partiendo del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), de febrero de 1967, mediante el cual se constituye América Latina en Zona Libre de Armas Nucleares. A su lado, dos excelentes estudios del que fuera en su oportunidad secretario general del OPANAL, el uruguayo Héctor Gros Espiell, "Desarme regional, zonas libres de armas nucleares y zonas de paz" (*Jurídica, Anuario*, marzo, 1984, pp. 122-145) y *La prevención de conflictos bélicos en el derecho internacional actual. Las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano* (México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 375-391, Biblioteca Jurídica Virtual).

Respecto de la Declaración del Atlántico Sur hay que reconocer el trabajo pionero de la Comisión Sudamericana de Paz publicados como "Seguridad democrática regional: una concepción integral de seguridad" y "Principios de la Seguridad democrática regional" (ambos en *Relaciones Internacionales*, Revista de la Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, núm. 23, pp.17-34 y núms. 24 y 25, pp. 95-102).

En Centroamérica puede marcarse como documento pionero a favor de una cultura de paz el acuerdo denominado "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" (Esquipulas II), suscrito en la Tercera Reunión de Presidentes de Centroamérica (Guatemala, 7 de agosto de 1987), o también su antecedente más cercano: la Resolución de la Asamblea General de la OEA, de 31 de octubre de 1979, a propuesta del gobierno caribeño de Grenada, mediante la que se instaba al reconocimiento del "Caribe como Zona de Paz" (AG/Res 456 IX-0/79). Empero, es importante resaltar el trabajo pionero del doctor Fabio Castillo Figueroa titulado *Propuesta. Declaración de Zona de Paz y Cooperación en Centroamérica y el Caribe* (Castillo y Soto, Heredia, Universidad para la Paz/Universidad Nacional-Escuela de Relaciones Internacionales, 1990, 154 pp.), en el cual se impulsa una propuesta integradora que incorpora zona geográfica, definición geopolítica de la misma y concepción de la cultura de paz.

En lo que corresponde a la zona andina se ha hecho uso de los documentos firmados en Galápagos (1989), el Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación y, posteriormente, el Compromiso de Lima Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos Destinados a la Defensa Externa (Lima, Perú, del 17 de junio de 2002), como también de la Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, XV Consejo Presidencial Andino, Ecuador, 12 de julio de 2004. Empero, el consultor Horst Grebe López, en *Criterios y Mecanismos para la Zona de Paz Andina* (La Paz, mayo de 2004 <www.colombiainternacional.org/Doc%20PDF/SR-Documento-de-Base.pdf>), realiza un informe para el Proyecto "Iniciativa de Estabilización Regional Andina", el cual tiene como objetivo la formulación de una Política Común Andina de Seguridad, orientada hacia la promoción de una cultura de paz y confianza mutua en la región.

De igual forma, sobre los países del Cono Sur se consultaron los documentos suscritos: la Declaración de Galápagos, la Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz (Ushuaia, República Argentina, 24 de julio de 1998), la Declaración sobre Zona de Paz Sudamericana, Guayaquil, 26 y 27 de julio de 2002, ampliada y profundizada en la Declaración de Las Américas como Zona de Paz y Cooperación. Además del Proyecto de Resolución presentado por la delegación de Ecuador y aprobado por la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA en su Reunión celebrada el 6 de mayo de 2004. Con aquella Declaración sudamericana y esta propuesta se amplían las pretensiones de zona de paz a toda la parte sur del hemisferio.

El valioso trabajo del investigador Harold R.W. Benjamin *La educación superior en las repúblicas americanas* (Madrid, McGraw-Hill, 1964, 249 pp.) permite conocer el desarrollo de la educación superior en el continente desde sus orígenes, sus peculiaridades académicas e institucionales. Fue utilizada también una compilación muy precisa sobre los manifiestos del movimiento estudiantil universitario a partir de 1918, que se encuentra en Dardo Cuneo, *La reforma universitaria* (Biblioteca Ayacucho, s.f., 312 pp.). Darcy Ribeiro estudia esa particular institución latinoamericana en *La universidad latinoamericana* (Santiago, Editorial Universitaria, 1971, 314 pp.).

En torno al tema de la migración intelectual nos fueron de utilidad los trabajos de Adela Pellegrino "Reflexiones sobre la migración calificada", publicados por el SELA en su sitio web (en *Las migraciones internacionales en América Latina y el Caribe*, núm. 65, Secretaría Permanente del SELA, mayo-agosto de 2002).

Sobre los programas de movilidad hay un excelente informe preliminar elaborado, a pedido de la Secretaría General del CSUCA, por Pablo J. Zardini y Julio Theiler (consultores): *Estudio para la formulación de una propuesta para el establecimiento de un programa permanente de movilidad académica centroamericana, abarcando la movilidad regional, que incluya un fondo de financiamiento* (Primera Parte. PAIRCA/CSUCA, 5 de julio de 2008), que ofrece un retrato bastante preciso de los programas de intercambio académico existentes no sólo en el continente.

La información sobre cumbres y foros fue recabada de los sitios o portales oficiales de la OEI <www.oei.es> y de la UNESCO <www.la.cult.org>, los cuales proporcionan los documentos y acuerdos oficiales relativos. Dos estudios aportaron reflexiones e información destacable: Jorge Cornejo Polar, "La integración cultural latinoamericana: problemas y posibilidades", en *Estudios, Revista Integración Latinoamericana* (Buenos Aires, Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, abril de 1992) y Alejandra Radl, *La dimensión cultural, base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración* (Documento de Divulgación, núm. 6, Buenos Aires, Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, marzo de 2000).

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Segunda parte

RELACIONES INTERNACIONALES, MOVIMIENTOS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

Daniel Camacho

A la memoria de mi hijo,
Andrés Martí Camacho Jiménez
(1977-2007).

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Introducción
DERECHOS HUMANOS, CULTURA UNIVERSAL Y CULTURA LATINOAMERICANA

Lo propio y lo universal

Intentamos trazar, en grandes pinceladas, el proceso bicentenario de construcción de una cultura de los derechos humanos, así como describir algunos aspectos de su situación actual, en el momento de cumplirse dos centurias de haberse alcanzado la independencia política de América Latina. Como en los otros aspectos de la cultura y de la vida social, en éste coexisten aspectos propios y ajenos. No se puede decir que los derechos humanos sean una creación latinoamericana, pero sí se puede afirmar que hay una manera latinoamericana de concebirlos, construirlos y practicarlos. Las corrientes europeas sobre el tema tienen un importante peso, pero el pensar y el actuar latinoamericanos le imprimen un carácter particular y singular.

Existe, además, un aspecto adicional: los más importantes tratados, convenciones, declaraciones y protocolos internacionales de la región sobre esta materia han sido adoptados en el marco de la OEA, en la cual un país no latinoamericano, Estados Unidos de América, ha tenido históricamente una influencia incontrastable. Otros instrumentos han sido aprobados en el ámbito de la ONU. Sin embargo, como se tratará de mostrar, aunque los instrumentos jurídicos son también una realidad cultural, en el proceso de incorporación efectiva de los derechos humanos en la cultura latinoamericana, en el imaginario popular y en las aspiraciones de los pueblos, lo determinante no es su adopción en el seno de la OEA, sino la acción de los movimientos sociales. Solamente cuando los movimientos sociales actúan con éxito dentro de la sociedad se logra esa incorporación efectiva con o sin tratados internacionales, y cuando los hay éstos son potenciados por la acción social. De ahí viene el carácter propiamente latinoamericano que la cultura de los derechos humanos adquiere en el subcontinente. Ésta es parte de la tesis central que se sostiene en este texto.

Por ello, en este trabajo se tratará de combinar los siguientes planos de análisis: la realidad social, el pensamiento, la acción de los movimientos sociales y los instrumentos jurídicos internacionales. De la combinación de ellos surge la cultura propia y singular, identificada como latinoamericana, a pesar

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

de la fuerte influencia universal. En síntesis, se parte de una tesis central según la cual en materia de derechos humanos los avances constituyen cambios en la cultura y son producto de la acción de los movimientos sociales en interacción con el Estado y con los organismos estatales multilaterales. Aunque haya políticas estatales o tratados, si no hay cambio en la cultura, no hay avance en la vigencia de los derechos humanos.

Es decir, los avances en materia de derechos humanos se conciben como una transformación de la cultura, derivada de un "cambio de valores" en el seno de la sociedad, que se logra incorporar al campo normativo. En no pocos casos esos cambios o avances son legalizados, tanto nacional como internacionalmente, y llegan incluso a ser "judicializados", o sea, se hacen exigibles en los estrados judiciales nacionales e internacionales. Esto representa también un cambio cultural, porque es generalmente aceptado que las leyes forman parte de la cultura y, en lo que respecta a los derechos humanos, la ley internacional los consagra de manera más eficiente. Como se ve, los conceptos clave de este planteamiento son los de relaciones internacionales, cultura, movimientos sociales, derechos humanos y valores. Vale la pena analizarlos, aunque sea brevemente, para tratar de establecer una definición operacional de cada uno de ellos.

Este documento se ha organizado de la siguiente manera: un texto introductorio al análisis, tres capítulos y un texto final a manera de resumen. En La Introducción se intenta una definición operacional de los conceptos o categorías, con el propósito de tener claro de qué se habla cuando éstas sean utilizadas en la exposición del tema que se aborda. El primer capítulo es un examen de la construcción de una cultura de los derechos humanos civiles y políticos en Nuestra América desde la Independencia hasta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948. El segundo capítulo continúa con el mismo análisis desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales hasta la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1998 (Protocolo de San Salvador), haciendo énfasis en el derecho humano al desarrollo. El tercer capítulo se ocupa de casos concretos, como el proceso de construcción de una cultura de reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, de los niños y las niñas y de las mujeres.

Dentro de la obligada y comprensible brevedad de este texto, no puede pretenderse un análisis exhaustivo. Por ello, la tesis central se sustentará en limitados retazos de la realidad, escogidos como ilustraciones o ejemplos. Una

historia completa de la construcción de la cultura de los derechos humanos en Nuestra América durante los 200 años de vida independiente exigiría cien veces más los recursos, el tiempo y el espacio disponibles para esta publicación, la cual se limitará a presentar una tesis y comentar algunos hechos concretos que la respalden. El estudio completo de la construcción de la cultura de los derechos humanos en Nuestra América queda pendiente. Corresponde ahora realizar un acercamiento a las definiciones operacionales de los conceptos básicos que se utilizarán.

Relaciones internacionales

El concepto de relaciones internacionales se refiere a las relaciones de Estados entre sí y con otras unidades del sistema internacional, incluyendo las organizaciones estatales multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y las corporaciones multinacionales. Para efectos de este trabajo, asumimos que las relaciones internacionales no se limitan a las que se establecen entre los Estados. Los movimientos sociales, que son piezas clave en la construcción de la cultura de los derechos humanos, multiplican sus relaciones internacionales con similares de otros países, las cuales se intensifican día con día y adquieren cada vez mayor importancia. Por ello adquiere relevancia ese otro tipo de relaciones no estatales: las que se establecen, a escala internacional, entre movimientos sociales de un país con los de otro u otros. También interesan las relaciones de los movimientos sociales con el Estado local y, sobre todo, con los organismos estatales multilaterales, en los cuales, con mayor frecuencia de lo que aparece a simple vista, esos movimientos influyen decisivamente.

Es necesario agregar otro contenido a la caracterización del concepto de relaciones internacionales. La concepción idealista propone eliminar del orden internacional aquellas instituciones que promuevan la guerra, en favor de aquellas que impulsen la paz, siguiendo el planteamiento ya clásico de Kant. La concepción realista, por el contrario, centra su análisis en el conflicto. Hay una concepción intermedia que propugna la interdependencia compleja, lo que conmina a analizar adecuadamente cada realidad. Eso quiere decir que, para las tres concepciones, se hace indispensable dotar a las relaciones internacionales de un contenido verdaderamente trascendental y capaz de constituirse en el fundamento mismo de la armonía entre los Estados y las sociedades del mundo. La vigencia de la cultura de los derechos humanos puede llegar a ser, y sería excelente que lo fuera, ese contenido fundamental de la convivencia humana.

Por esas razones, la evolución de la doctrina y la práctica en el campo de los derechos humanos en Nuestra América constituye un proceso en el cual se manifiestan las intensas relaciones entre los procesos culturales en el ámbito de la sociedad, por un lado, y los que se dan en la esfera de las decisiones políticas, tanto nacionales como internacionales, por otro lado. Todo ello nos lleva a ubicar como aspecto central de este trabajo las interrelaciones entre la sociedad, por un lado, y, por otro, el Estado nacional o las organizaciones estatales multilaterales, en la adopción de unos valores capaces de construir una cultura de los derechos humanos.

Cultura

Otro concepto básico es el de cultura. No es necesario reproducir la interesante y compleja discusión de los especialistas en antropología. Sólo de requiere una definición operacional del concepto, la cual será útil, sobre todo, para respaldar teóricamente la afirmación de que la concepción, la legislación, la práctica y la lucha por la vigencia de los derechos humanos forman parte de la cultura. En nuestro libro sobre el tema (Camacho: 1990), cuyo razonamiento seguiremos en esta ocasión, decíamos que cultura es un término tan cargado de valores diversos, que su papel varía notablemente de un autor a otro y se cuentan más de 200 definiciones de ella (Moles, 1968: 19).

Elwood (1968: 19) establece los puntos de contacto entre las diversas definiciones de cultura y concluye que el concepto "designa los tipos de conducta socialmente adquiridos y socialmente trasmitidos por medio de símbolos". Es por esto que designa todas las realizaciones características de los humanos. Se desprende de estos autores que la cultura comprende tanto los aspectos intelectuales (la lengua, la fabricación de instrumentos, el arte, la ciencia, el derecho, el gobierno, la moral y la religión) como los instrumentos materiales por medio de los cuales las realizaciones culturales se materializan (construcciones, instrumentos, máquinas, medios de comunicación, objetos de arte, etc.). De modo que el sentido científico de la palabra es completamente diferente de su sentido popular.

Abarca todo lo que se ha aprendido mediante la comunicación entre los hombres: todo género de lenguajes, tradiciones, costumbres e instituciones. Como es el caso que nunca ha existido un grupo humano carente de lenguaje, tradiciones, costumbres e instituciones, la cultura es la característica distintiva y universal de las sociedades humanas. Esta caracterización coincide

con la de Tylor y Malinowski. La de Tylor es una de las primeras definiciones y es la que mejor describe la cultura desde el punto de vista operacional. Dice: "La cultura es un complejo total que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres y aptitudes adquiridas por el hombre como miembro de la sociedad" (Tylor, 1974: 44).

Por su parte, Malinowsky asegura que "se trata evidentemente de esa totalidad en que entran los utensilios y los bienes de consumo, las cartas orgánicas que regulan los diversos grupos sociales, las ideas y las artes, las creencias y las costumbres" (Malinowsky, 1968: 34). Esa concepción clásica de cultura sigue siendo la referencia de conceptualizaciones más recientes, como la de Lucy Mair (1970: 45), para quien "cultura es ese todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, la ley, las costumbres y otras facultades y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad". Marvin Harris (1982: 28) examina las diferentes teorías sobre la cultura y en su obra se constata la actual tendencia de los especialistas para concebir la cultura en el sentido que le dan los autores que acabamos de mencionar. En consecuencia, no cabe duda de que, desde la perspectiva de esos autores, las instituciones, la normativa, las creencias, las costumbres y las prácticas de la sociedad relativas a los derechos humanos forman parte de la cultura.

Movimientos sociales

Como también sobre este concepto existen diferentes perspectivas, se hace necesaria una definición conceptual, lo cual se intentará con base en una obra nuestra sobre el tema (Camacho, 1989). Según Landinelli (1989: 438), los movimientos sociales son una "dinámica que se genera en la sociedad civil, la cual se orienta intencionalmente a la defensa de intereses específicos. Su acción se dirige a cuestionar de manera fragmentaria o absoluta las estructuras de dominación prevalecientes y su voluntad explícita es transformar parcial o totalmente las condiciones del crecimiento social".

En nuestra propia concepción, los movimientos sociales son una dinámica o acción. Son una realidad a veces inasible, pero cuya presencia es sentida. Son algo así como un estado de espíritu que lleva a la acción en relación con un área específica o con la totalidad de la vida social. Por ejemplo, en el movimiento ecologista participamos quienes nos preocupamos por el ambiente y hacemos algo por conservarlo, mucho o poco. La totalidad de esas dimensiones

espirituales protectoras del ambiente y la naturaleza constituyen el movimiento social ecologista. No hay registros, no hay inscripciones, sí hay acción conjunta sin asambleas, sin acuerdos, sin formalidades. Un movimiento social es una comunidad espiritual.

Entendidos así, los movimientos sociales son algo muy distinto de las organizaciones o sus líderes, los cuales son actores sociales que tratan de interpretar a los movimientos. A veces lo logran y a veces no. A veces llegan a actuar en contra de su propio movimiento, como la organización obrera que responde a los intereses de la parte patronal. En consecuencia, en este texto se evita utilizar el concepto de sociedad civil (excepto en las citas, por respeto a la redacción original), ya que el Banco Mundial, entidad que lo popularizó con un nuevo sentido, lo entiende como sinónimo de "organizaciones de la sociedad", algo muy distinto de su acepción clásica y excesivamente reducido: queda excluida la sociedad entera con sus componentes espirituales, sus relaciones invisibles y esenciales, sus importantes informalidades.

Al utilizar el concepto de movimientos sociales, tal como quedó definido líneas atrás, se contempla una amplia realidad que incluye lo espiritual, lo invisible, lo esencial y lo informal. Por eso cuando se hable en adelante de movimientos sociales, no se trata de las organizaciones, sino de la sociedad en movimiento. Por supuesto, las organizaciones son importantes porque, como quedó dicho, ellas tratan de interpretar el movimiento y, aunque no la única, son una de sus expresiones. Por ejemplo, al analizar el tema de la infancia y la adolescencia, se pondrá la atención en las organizaciones que trabajan en ese campo, no porque sean el movimiento social, sino porque pretenden interpretarlo.

Derechos humanos

Como sucede con casi todos los conceptos de trascendencia, acerca del término "derechos humanos" gira una importante discusión. En este caso es muy ardua porque, además de aspectos culturales, el concepto de derechos humanos roza espinosas discusiones ideológicas, éticas, religiosas y políticas, las cuales generan bastante animosidad y hasta llegan a desatar pasiones. Piénsese, sólo como ilustración, en los debates acerca del derecho al aborto: cuándo comienza la vida, si hay que proteger prioritariamente a la madre o al embrión, si se trata de un atentado contra la vida de éste o de aquélla y otros temas tanto o más delicados. Por eso no es de extrañar que cueste encontrar un consenso generalizado acerca de qué se entiende por derechos humanos.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1998: 11) perfila los derechos humanos como:

> Condiciones que tiene toda persona, sin distinción de edad, raza, nacionalidad, clase social o forma de pensar, necesarias para que la persona se desarrolle plenamente en todos los campos de su vida, sin interferencias de las autoridades de gobierno, ni de otros ciudadanos, y nos permiten vivir en igualdad, libertad y dignidad con otras personas. Son condiciones personales que se pueden exigir por todos y todas y se adquieren en el momento mismo de nacer.

Esa caracterización se complementa con la de Eusebio Fernández:

> Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir, se hayan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad (Fernández, citado por Sagastume, 1997: 12).

Esas caracterizaciones algo abstractas se concretan en los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos. La Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José, formaliza como derechos humanos los siguientes: la vida, la integridad personal, la libertad personal (incluye la prohibición de la esclavitud y la servidumbre), la personalidad jurídica, las garantías judiciales, el principio de legalidad y de retroactividad, la indemnización ante el error judicial, la protección de la honra y de la dignidad, las libertades de conciencia, de religión, de pensamiento y expresión, de rectificación o respuesta, de reunión, de asociación, la protección de la familia, los derechos al nombre, a la nacionalidad, a la propiedad privada, la libertad de circulación y de residencia, los derechos políticos, la igualdad ante la ley y la protección judicial.

La mencionada Convención fue suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigor, luego de producirse las 11 ratificaciones requeridas, el 18 de julio de 1978. Siendo la materia de derechos humanos tan cambiante y progresiva, muchos derechos o interpretaciones de derechos, concebidos hoy en día como derechos humanos, pero que no se

veían de esa manera en los momentos de la suscripción y la ratificación, están fuera de la Convención. La interacción sociedad-Estado en la construcción de los derechos humanos es capaz de superar ese déficit.

Los procesos sociales son dinámicos y cambiantes. La realidad de los derechos humanos lo es también. Su característica principal es una intensa acción recíproca entre el Estado y la sociedad, porque si hay algo que requiere de su consagración por parte del Estado para existir plenamente es el derecho humano, ya que adquirirá exigibilidad hasta que la normativa le dé esa condición. Por ello, los sectores de la sociedad interesados en la vigencia de un derecho específico, definido por ellos mismos como derecho humano, lucharán hasta verlo consagrado como tal en la legislación, con la condición de "judiciable", lo cual quiere decir que se pueda reclamar por su violación ante las instancias judiciales protectoras de los derechos humanos. La renovación permanente de los derechos humanos, sea por la reivindicación de unos nuevos o por el enriquecimiento de los contenidos de los existentes, tiene que ver con el proceso normal de cambio de valores en la sociedad, caracterizado vulgarmente como "crisis" de valores. Sobre esto también hay que hacer algunas precisiones conceptuales.

Valores y crisis de valores

El concepto de crisis es traído y llevado con exceso. La expresión "crisis de valores" lo ha sido todavía más. Por ello es obligado precisar el sentido que damos a esa expresión. En las ciencias sociales hay un amplio acuerdo en que crisis significa el momento culminante del cambio de una situación a otra. En la ciencia económica, por ejemplo, el punto crítico es cuando una situación, expresada en un indicador o en un conjunto de indicadores, llega a su punto máximo o mínimo y, a partir de ahí, revierte el rumbo. Por ejemplo, si la economía muestra una tasa de crecimiento durante un periodo y llega un momento en el cual se inicia un decrecimiento, ese punto de inflexión es el punto crítico, es la crisis. Pero también es crisis el proceso contrario, o sea, cuando después de un periodo de decrecimiento, la economía muestra tasas positivas e inicia un nuevo periodo de crecimiento. Ese punto mínimo también es crítico.

En consecuencia, el concepto o categoría de crisis no necesariamente es negativo, tal como se percibe en el lenguaje común. En el análisis científico, una crisis puede ser negativa o positiva. De acuerdo con ello, la expresión "crisis de valores" no debería implicar prejuicio alguno respecto de si esa

crisis es para bien o para mal. También aquí nos alejamos de la frecuente utilización de esa expresión como motivo de escándalo, lo cual da pie a tendencias conservadoras para satanizar la cultura de la juventud o de sectores de cultura alternativa.

Para encontrar las raíces del contenido científico de la categoría crisis hay que remontarse al principio del siglo XIX, cuando Henry de Saint-Simón, en su obra *Introducción a los trabajos científicos del siglo XIX*, afirmó que la historia evoluciona de una crisis a otra, en medio de las que hay un periodo de relativa estabilidad. De esa manera, precisaba, la Edad Media, después de una secular calma es sacudida por la crisis del Renacimiento, el cual comienza a cuestionar las bases mismas de la sociedad medieval. En lenguaje sociológico actual podemos traducir esa idea saintsimoniana diciendo que la crisis es el momento o la época en la cual los valores vigentes y generalmente aceptados de la sociedad son cuestionados y sustituidos en forma parcial o total.

Se deduce que el contenido sociológico de la categoría crisis, tal como la utiliza Saint-Simón y otros autores clásicos, como el propio Augusto Comte, es mucho más totalizador que el de la ciencia económica expuesto líneas atrás, pero el concepto es el mismo: se trata de un momento o una época de inflexión, de reversión del rumbo. Por tanto, se puede hablar de crisis en referencia a la sociedad total, como en el proceso renacentista que terminó con la Edad Media, o a un aspecto específico de ella, como en el ejemplo del crecimiento económico.

Debe aclararse que aun en la épocas más estables hay cambios. Es inaceptable la idea de una quietud inconmovible en los periodos estables de la historia social. En esos periodos también se presentan crisis, pero en aspectos focalizados o localizados. Al abordar el tema de los derechos humanos, se hace necesario analizar el tema de los valores y sus crisis porque, en la sociedad occidental, la época presente es de profundos cambios en los valores y esos cambios transforman la concepción misma de derechos humanos y, por lo general, la enriquecen. Hay fuerzas que cuestionan los antiguos valores y los hacen entrar en crisis, como el feminismo, el cual ha venido destruyendo los antiguos valores patriarcales o machistas y han creado una nueva ontología de lo masculino y de lo femenino. Asimismo, los movimientos en defensa de la diversidad de opciones sexuales, las reivindicaciones de los jóvenes por un estilo de vida más libre, la de los grupos étnicos por el multiculturalismo, la de los movimientos comunales por una mejor calidad de vida, la de los movimientos ecologistas por la preservación de la naturaleza.

Sería inadecuado y erróneo satanizar los cambios que esos movimientos impulsan con el pretexto de que propugnan la desaparición de ciertos valores

tradicionales en proceso de desaparición, gracias a la evolución de la sociedad y al trabajo de los mencionados movimientos. No valdría la pena "rescatar" ese tipo de valores obsoletos como el patriarcalismo, la intolerancia, la segregación racial, la opresión, la discriminación, el lucro ilimitado a costa de la destrucción de la naturaleza y otros igualmente negativos.

También los procesos políticos y económicos crean nuevos valores y debilitan otros. En la época entre siglos el más notable ha sido la concepción de una sociedad con Estado mínimo y mucho mercado, comúnmente conocida como "el nuevo modelo económico" o, más corrientemente, neoliberalismo. Esa fuerte e influyente tendencia ha producido a su vez una crisis de valores tan amplia que no podemos extendernos aquí sobre ella, pero puede resumirse en que los valores de la solidaridad son sustituidos por los de la competencia, el individualismo y el egoísmo racional.

Ese doble proceso, generador, por un lado, de nuevos valores humanistas impulsados por los movimientos sociales de carácter popular y, por otro, de nuevos valores deshumanizadores generados por el neoliberalismo, tiene en común el ataque o la defensa, desde dos flancos, de muchos valores tradicionales. Por eso, la crisis de valores de entre siglos es más compleja que muchas otras anteriores en la historia, en las cuales el enfrentamiento fue entre un nuevo sistema de valores, floreciente, en contra del anterior, decadente. Por ejemplo, los valores de un Renacimiento fuerte y vigoroso derrotan a los medievales cada vez más deslegitimados. Hoy en día, dos sistemas de valores, contrarios entre sí, pero ambos florecientes, luchan por adueñarse del futuro. Estos conceptos de relaciones internacionales, cultura, movimientos sociales, derechos humanos y valores enmarcan los estudios que se harán en el primer capítulo acerca de la relación sociedad-Estado en la construcción de una cultura de derechos humanos en Nuestra América.

Capítulo 1

LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA VIDA INDEPENDIENTE, HASTA LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE DE MAYO DE 1948

¿Cuál es la situación en Nuestra América y el Caribe en relación con los derechos humanos en la época de las independencias? Para responder a esa pregunta es necesario enfocar el tema en, por lo menos, dos direcciones. Por un lado el pensamiento y, por otro, la realidad. El pensamiento presenta grandes avances. La realidad, grandes infamias.

La herencia colonial

Aunque este estudio abarca la vida independiente, conviene echar una mirada a las raíces históricas remotas de la época colonial. El siglo XVI es de gran importancia porque durante él se sistematizan las denuncias de los abusos contra los indígenas y se da la que es quizás la primera de las luchas en pro de los derechos humanos, aun cuando el concepto no hubiera cristalizado todavía. Para observar esa realidad, es inexcusable acudir a Bartolomé de las Casas, el clásico defensor de la condición humana de los indígenas, quien denunció valientemente los abusos de los conquistadores y colonizadores dejando, de paso, un testimonio aterrador. Destacados investigadores como Severo Martínez Peláez, Elizabeth Fonseca y Juan Durán Luzio proporcionan elementos de gran utilidad para comprender la situación de los indígenas en esa época en la región mesoamericana, ámbito del accionar de Bartolomé de las Casas.

El emblemático libro *La patria del criollo*, del escritor guatemalteco Severo Martínez Peláez (1976), recoge crónicas y documentos que dan una idea de la infame realidad colonial en su país. Señala que la conquista se dio en tres frentes y que ni el militar ni el religioso ideológico bastaron, mientras no se efectuara la conquista económica, la cual se completó al despojar a los indios de sus dos fuentes de riqueza: la tierra y el trabajo. La tierra fue acaparada por el conquistador y el trabajo fue expoliado por medio de la esclavitud. Esas tres conquistas, la militar, la religioso ideológica y la económica, dieron como resultado una negación de los derechos más elementales de los indios.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Recuerda el autor que los *Anales* de los indios cakchiqueles, después de describir la guerra, "entran a narrar el primer periodo propiamente de conquista con su larga serie de crímenes encaminados a regularizar y consolidar el régimen de explotación colonial de la primera época". Dicen los *Anales* de los cakchiqueles:

> […] que sostuvieron cuatro años de guerra para evitar el sometimiento, pero cuando al fin los caciques comienzan a ceder ante el conquistador […] entonces se comenzó a pagar el tributo. Durante ese año se impusieron terribles tributos. Se tributó oro a Tanatiuh;[1] se le tributaron cuatrocientos hombres y cuatrocientas mujeres para ir a lavar oro. Toda la gente extraía oro.

Por su parte, Pedro de Alvarado, en carta a Hernán Cortés (Martínez Peláez, 1976: 31), relata que al huir los zutujiles a los montes:

> […] asenté real a medio día y los comencé a correr la tierra […] y en relación con los escuintlecos agrega que se metieron por los montes que no tuve lugar de les hacer daño ninguno mas de quemarles el pueblo. Y luego les hice mensajeros a los señores diciéndoles que viniesen a dar la obediencia a sus majestades, y a mí en su nombre, y si no que les haría mucho daño en la tierra y les talaría sus maizales. Los cuales vinieron y se hicieron vasallos de su majestad.

Hubo dos instituciones que formalizaron la esclavitud de los indios: el repartimiento y la encomienda. El primero fue instaurado por el propio Cristóbal Colón y consistía en repartir indios y tierras entre los conquistadores en pago de sus servicios, acto justificado luego por la declaración de que los indios se encomendaban al conquistador para que los cristianizaran, de ahí el nombre de encomienda. Dice el autor que "las arbitrariedades que se cometieron en este periodo con los naturales son casi increíbles y la documentación guatemalteca es abundante y pavorosa en este respecto".

Elizabeth Fonseca (1993: 95-150) detalla que el tráfico de esclavos desde Nicaragua se incrementó a partir de 1530, pues se enviaban tanto al tradicional mercado de Panamá como a un nuevo destino, el Perú. Los indios eran literalmente cazados por cabalgatas de españoles, quienes ejercían su terrible tarea en territorios cada vez más profundos. Se llegó a autorizar la construc-

[1] Con ese nombre se refieren al conquistador español.

ción de barcos para ese fin, al punto que hacia 1533 se disponía de entre 15 y 20 carabelas para el transporte de esclavos nicaragüenses.

Por su parte, Juan Durán Luzio (1999) proporciona una perspectiva novedosa en relación con la humillación de las poblaciones indígenas: los vejámenes contra las mujeres. La obra de Durán Luzio se extiende sobre el tema, pero uno de sus párrafos la puede sintetizar. El autor transcribe el siguiente párrafo de Bartolomé de las Casas, en el cual el fraile se refiere a las formas de transacción comercial efectuadas por Francisco de Montejo, primer adelantado del rey en Yucatán (Durán Luzio, 1999: 79). Dice De las Casas:

> Mató infinitas gentes con hacer navíos; llevaba de la mar del Norte a la del Sur, ciento y treinta leguas, los indios cargados con anclas de tres a cuatro quintales, que se les metían las uñas de ellas por las espaldas y lomos: y llevó de esta manera mucha artillería en los hombros de los tristes desnudos; e yo vide muchos cargados de artillería por los caminos angustiados. Descasaba y robaba los casados, tomándoles las mujeres y las hijas y dábalas a los marineros y soldados por tenellos contentos para llevallos en sus armadas.
>
> Y porque la tierra no tiene oro, porque si lo tuviera, por sacarlo de las minas los acabara [a los pobladores]; pero por hacer oro de los cuerpos y de las ánimas de aquellos por quien Jesucristo murió hace abarrisco, todos los que no mataba, esclavos e muchos navíos que venían al olor y a la fama de los esclavos enviaba llenos de gentes, vendiendo por vino, y aceite, y vinagre, y por tocinos, y por caballos e por lo que él y ellos había menester, según su juicio y estima.
>
> Daba a escoger entre cincuenta y cien doncellas, una de mejor parecer que otra, cada uno la que escogese, por una arroba de vino, o de aceite, o vinagre, o por un tocino, e lo mesmo un muchacho bien dispuesto, entre ciento o dos cientos escogido, por otro tanto. Y acaescio dar un muchacho, que parecía hijo de un príncipe, por un queso, e cient personas por un caballo.

Juan Durán Luzio estima que el rapto de mujeres indias para ese tipo de tratos debió ser una práctica extensiva, a juzgar por el alto número de vírgenes (entre 50 y 100) que se comercializaron en el navío de Francisco de Montejo, el día que Bartolomé de las Casas lo pudo observar. De acuerdo con Durán Luzio, la indiscriminada utilización sexual de la mujer aborigen pareciera obedecer también a otra razón aparte de la lujuria: "Ven a la mujer india sólo

como cuerpo, como carne, no es del todo una mujer. Los autollamados descubridores y conquistadores se ven a sí mismos como los hombres de razón y espíritu frente a los ahistóricos 'indios': lo consideran un ser inferior, periférico […] cuando no lo ven como un animal y lo tratan como tal" (Durán Luzio, 1999: 81). Es inagotable la documentación sobre las violaciones de los derechos más elementales de los indios, pero baste lo dicho como irrefutable muestra de lo que sucedió. A la vez, esa escueta relación nos sirve para recordar la que fue quizás la primera lucha por la vigencia de los derechos humanos en nuestro subcontinente: la llevada a cabo por un movimiento social cuya cabeza histórica y visible es Bartolomé de las Casas.

Bartolomé de las Casas evangelizó, escribió, denunció, luchó, sufrió y murió en el siglo XVI, pero su pensamiento ha estado vigente no sólo en la época de las luchas independentistas, sino en la actual época de inicios del siglo XXI. De hecho, su *Historia de las Indias* no fue publicada sino hasta mediados del siglo XIX, cuando fue ampliamente leída, y se sigue editando hoy en día. Ese siglo XVI de los vejámenes prolongó su alargada sombra durante toda la Colonia y los principios de la vida independiente. Pero igualmente en el siglo XVI se desarrolló un movimiento en defensa de los indios de América, encarnado en clérigos que incluyeron las poblaciones indígenas en su práctica de la caridad cristiana, entendida en su más pura manifestación. Bartolomé de las Casas no estaba solo. Había una corriente de pensamiento y acción que lo acompañaba. A esa dinámica hoy la caracterizaríamos como un movimiento social y sigue teniendo vigencia.

Es claro que De las Casas se ubica en la perspectiva del conquistador y colonizador. Su obra no constituye una subversión contra el dominio español ni contra la evangelización. Todo lo contrario. Su propuesta permitiría profundizar el dominio político y religioso o, más bien, habría que decir "político religioso" (porque ambos aspectos estuvieron íntima y sólidamente intrincados), de las autoridades políticas y religiosas metropolitanas y de los conquistadores, los colonizadores y los criollos. Constituye la propuesta de De las Casas un patrón de dominación más moderno y permanente, que busca la dominación espiritual, por medio de la conversión de los indígenas y su explotación por medios que lo dignifiquen, sin cuestionar el aprovechamiento económico de sus bienes, sus tierras y sus fuerzas por parte del conquistador. En efecto, en su *Memorial*, escrito en 1516, en el cual esboza la utopía de una sociedad ideal en las tierras conquistadas, Bartolomé de las Casas advierte que de aceptarse sus consejos, las riquezas de Su Alteza, provenientes de los indios, se acrecentarán. Dice así:

> Guardándose este orden en todo lo dicho, los indios vivirán y multiplicarán y habrá lugar para que se salven y no se dará para que los españoles y ellos se vayan al infierno, y S. A. tendrá muy mayores rentas y más ciertas que hasta aquí, y que sean perpetuas, y que sea señor de la mejor y más rica tierra del mundo; todo esto viviendo los indios (Durán Luzio, 1992: 51).[2]

En respaldo de la tesis anteriormente expuesta, según la cual De las Casas fue la cabeza de un movimiento social, el cual tenía su mayor fuerza en el seno de la Iglesia, cabe hacer mención de la llamada Carta de los Dominicos, documento elaborado por un grupo de sacerdotes de esa orden con la intención de apoyar las acciones de fray Bartolomé (Durán Luzio, 1992: 114). Si la lucha de De las Casas hubiera sido la de un solitario, gestiones colectivas de esa naturaleza no se hubieran presentado. La Carta de los Dominicos tiene, además, el interés de ser un importante respaldo para la lucha de De las Casas. Se podrían llenar páginas con sus denuncias, lo cual convertiría este texto en una colección de horrores. Baste transcribir, a partir del citado libro de Durán Luzio, dos pequeñas citas con dos grandes infamias.

> Yendo ciertos cristianos, vieron una india que tenía un niño en los brazos que criaba e porque un perro quellos llevaban consigo había hambre, tomaron el niño vivo de los brazos de la madre, echarónlo al perro e así lo despedazó en presencia de su madre. Destas cosas no diez ni veinte acaescieron, pero muy muchas que contar no se podrían (Durán Luzio, 1992: 133).

> Cada minero se tenía por uso de echarse indiferentemente con cada cual de las indias que a su cargo tenían y le placía, ahora fuese casada, ahora fuese moza; quedándose él con ella en su choza o rancho, enviaba al triste de su marido a sacar oro a las minas y en la noche, cuando volvía con el oro, dándole palo o azotes, porque no traía mucho, acaescía muchas veces atarle pies y manos como a perro, y echarlo debajo de la cama, y él encima con su mujer (Durán Luzio, 1992: 138).

No ha faltado la polémica acerca de la exactitud o exageración de las denuncias lascasasianas, pero también existen confirmaciones en otros informes

[2] Durán Luzio transcribe éste y otros extractos del *Memorial* a partir de la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias* por D. Luis Torres de Mendoza, Madrid, 1867.

como los incluidos atrás en las investigaciones de Fonseca y en la primera obra citada (*Entre la espada…*) de Durán Luzio. La verdad que se extrae de los documentos es que, exagerados o no los relatos, cosas así sucedían cotidianamente.

A partir de estas denuncias, Bartolomé de las Casas pide reformas de las leyes y, sobre todo, del trato que en la práctica recibían los indios. Incluso llega a construir una utopía. En otras palabras, no se queda en la denuncia, propone un programa.

Por eso se decía que sus demandas son, si no el primero, uno de los orígenes de las luchas por la vigencia de los derechos humanos en América. Sin embargo, el fraile no obtuvo los resultados que perseguía. Su obra magna, *Historia de las Indias*, no vio la luz pública sino hasta 1876, tres siglos después de su muerte (Bartolomé de las Casas, 1875-1876). Él mismo solicitó que no se publicara durante su vida. Hay varias hipótesis sobre esa decisión provocada, según algunos, por una profunda desilusión, al ver empeorarse y lejos de mejorar, la situación de los indios. Tampoco es de despreciar en ese retraso la censura ejercida por el poder de la Corona y de los conquistadores (Durán Luzio, 1992: 178-182).

Que hubo un movimiento social detrás de la obra de Bartolomé de las Casas, lo insinúan dos hechos. En primer lugar, como se dijo atrás, la actividad de algunos grupos de sacerdotes, como aquellos dominicos que, mientras él trabajaba en la Corte en España, para impulsar sus ideas, recogían testimonios y redactaban crónicas y denuncias sobre los abusos. A ellos se debe la famosa Carta de los Dominicos que ha sido comentada líneas arriba. En segundo lugar, el reclutamiento que el fraile hizo de colaboradores para su causa dentro de las filas eclesiásticas. De no existir un estado de espíritu y una conciencia colectiva compartida, características de un movimiento social, ninguno de esos dos hechos se hubiera podido producir.

A pesar de ese enorme esfuerzo, en vísperas de la Independencia, las instituciones de la encomienda y el repartimiento seguían vigentes y la situación general de los indígenas era similar a la denunciada por Bartolomé de las Casas en el siglo XVI. A finales del siglo XVIII, o sea, en los albores de la Independencia, no sólo los indígenas, sino otros grupos poblacionales, como negros, mulatos, mestizos y hasta ladinos (nombre que en Centroamérica se usó para designar a los blancos), eran objeto de exacciones. Eso muestra que las reformas de las leyes relativas a los indios y los esfuerzos de De las Casas y otros chocaron en contra de la terca resistencia de los conquistadores y sus descendientes, los criollos, por mantener sus privilegios. No menos importante fue la codicia de la Corona por recaudar inmensas cantidades de tributos.

Juan Carlos Solórzano (1993: 24-25) anota que, a pesar de haber disminuido su población en relación con mestizos y españoles, en vísperas de la Independencia los indígenas proporcionaban una parte mucho mayor que los mestizos y españoles para el mantenimiento del orden colonial. Desde mucho tiempo antes, a finales del siglo XVIII, los indígenas fueron obligados a pagar sus tributos en dinero efectivo, lo cual implicó mayores costos porque se vieron en la necesidad, a fin de conseguir el metálico, de vender sus productos a los comerciantes criollos a precios desfavorables, o de someterse a los alcaldes mayores, quienes pagaban el tributo a nombre de ellos a cambio de cantidades desproporcionadas de productos que el indio debía entregarles.

Dice Solórzano que todo indígena debía tributar desde que contraía matrimonio hasta la edad de 55 años y a veces era obligado a casarse a los 12 y a tributar después de la edad máxima. A eso se agregan otras cargas, como las llamadas contribuciones a cofradías a favor de los curas de sus pueblos. Aparte de esas cargas, agrega Solórzano, las comunidades indígenas debían enviar mano de obra para el trabajo temporal en haciendas y minas, para el transporte de mercancías, la descarga de barcos y la construcción de fortificaciones. El maltrato tampoco había desaparecido, aunque quizá se practicaba con menor brutalidad.

La época posterior a la Independencia

Aunque con la Independencia perdieron vigencia instituciones coloniales como la encomienda y el repartimiento, eso no significó una mejoría notable para los indígenas, quienes fueron sometidos a nuevos tipos de explotación dentro de esquemas oligárquicos o capitalistas-liberales. Mario Vargas Llosa, en su novela *La casa verde* (1984: 66), se ubica en una época más avanzada, fines del siglo XIX y principios del XX, y da una idea de la situación de indígenas y otros grupos desvalidos ya entrada la vida independiente.

Es plausible acudir a un escritor, y especialmente a uno que cultive la novela histórica, para recrear sucesos del pasado porque, como el mismo Vargas Llosa ha dicho, en ese tipo de creación el novelista (el buen novelista habría que decir) trata de ser fiel a los hechos que haya podido documentar, y cuando no tiene ese tipo de respaldo narra los acontecimientos como podrían haber sido. O sea, no se trata de caprichos de la imaginación, sino de reconstrucción de lo que posiblemente sucedió. El gran Miguel de Unamuno concebía la novela como un ejercicio de investigación sobre la sociedad

(Serrano Poncela, 1959: 66). Mario Vargas Llosa afirma algo similar acerca de los novelistas, y Voltaire lo dice respecto de los poetas.

En *La casa verde*, Vargas Llosa narra el secuestro de niñas de los pueblos humildes del Perú, por parte de órdenes religiosas, para convertirlas en servidoras esclavizadas de las monjas y, de paso, salvar sus almas. Para despojar a las familias de sus niñas, no tienen escrúpulo alguno y utilizan el engaño, la amenaza y, para las vías de hecho, el auxilio de los destacamentos del ejército acuartelados en las localidades. Las familias no tienen más remedio que aceptar el secuestro o huir, arriesgándose a ser cazadas en cualquier momento. Con apoyo de soldados, quienes proporcionan, además del poderío físico, los medios de transporte fluvial, las monjas logran llevarse a las niñas indígenas convenciendo a sus familias por medio de la persuasión, el soborno, el engaño y, si es necesario, la fuerza. Algunas vienen de pueblos lejanos, como aquella cuyo padre, después de larga travesía, acudió a buscarla al convento, para encontrar la negativa rotunda de las monjas y el maltrato por parte de los militares, quienes lo someten a las peores humillaciones. El autor narra la huida de las niñas del convento y su cruenta persecución, así como la expulsión de la líder del escape, quien sola y desamparada en la calle se enreda en sitios y relaciones complicadas, que al fin y al cabo la lanzan a la prostitución.

La novela abunda en la explotación de los habitantes montañeses, por parte de comerciantes y políticos locales que compran sus productos a precio vil y obstaculizan el establecimiento de cooperativas u otras formas de organización para la defensa de su comercio. Está presente en esa situación la herencia colonial, pues los privilegiados de la nueva época son los mismos, o los herederos, de los privilegiados de la Colonia. Y los oprimidos y explotados también provienen de quienes lo fueron antes de la Independencia, hayan sido indígenas, mestizos o blancos. Hay otros novelistas y poetas que reconstruyen la posible realidad y describen hechos que revelan la marginación, la represión y la opresión del poder (civil, militar y político) en contra de grupos vulnerables, como afrodescendientes, indígenas, mujeres, niñas y niños, ancianos o simplemente pobres de cualquier origen étnico, en ese siglo XIX, a lo largo del cual se va conquistando la independencia política de los países de Nuestra América. Sin embargo, la acción de los movimientos sociales y la producción intelectual en favor de los derechos de los indígenas o de otros grupos vulnerables no está presente con fuerza en los primeros años de vida independiente. Habrá que esperar décadas para ello.

El pensamiento político

Durante las luchas por la Independencia y en la primera etapa posindependentista, las preocupaciones predominantes de los movimientos políticos que lucharon por ella y las de sus próceres se dirigieron hacia los derechos políticos y civiles. Ya se habían producido, en el mundo occidental, documentos de gran influencia política, como el *Bill of Rights*, o sea, la Declaración de Derechos, aprobada por Guillermo III, en Inglaterra, a petición del Parlamento en 1689, base de la limitación de los poderes de la monarquía. A partir de ese documento y de otras acciones políticas le habían sido arrancados a la Corona inglesa muchos de sus poderes absolutos, para la cual el pensamiento filosófico político de John Locke sirvió de inspiración y fundamento.

Otro avance importante que estuvo presente desde el inicio de la Independencia de los países de Nuestra América y el Caribe fue otro documento conocido también con el nombre de *Bill of Rights*, o Declaración de Derechos, aprobado por 12 de las 13 colonias inglesas de América en 1774, y que constituyó un acto de rebeldía de los futuros estadounidenses contra la Corona. A él siguió la Constitución de Estados Unidos de América de 1776, la cual consagró el principio del pueblo como único titular de la soberanía y el poder, inspirado asimismo en John Locke.

Pero el pensamiento y el documento más influyente en las luchas y los años posteriores a la Independencia es la Constitución Política de la Francia revolucionaria de 1789 y muy especialmente su preámbulo, titulado Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Esta Declaración y la Constitución de la cual forma parte van mucho más allá de ambos *Bill of Rights* y de la Constitución de Estados Unidos. Esto se debe a dos factores de gran importancia. Por un lado, la participación, en la Revolución francesa, de grandes masas populares urbanas, pero sobre todo de los campesinos explotados, humillados y empobrecidos por la realeza, la nobleza y la alta jerarquía eclesiástica. El otro factor de enorme influencia es el pensamiento del gran pensador político Juan Jacobo Rousseau. Más que cualquiera, Rousseau se concentró en los problemas de las masas populares. Su origen modesto puede haber contribuido a ello, pero de todas maneras era innegable la fuerza de los sectores más humildes del pueblo en esa revolución.

La Constitución y su preámbulo, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se discutieron mientras se daban rebeliones de campesinos en todos los rincones de Francia y mítines de las clases bajas de París denominadas los *sans-coulottes*. Esa beligerante presencia popular en el espacio

público fue tema omnipresente en los discursos de la Asamblea que redactó y aprobó la Constitución. En Nuestra América el proceso de construcción cultural de los derechos humanos es impulsado por los movimientos sociales y políticos que lucharon por la Independencia y se encuentra presente en el pensamiento de sus líderes, comenzando por próceres como Bolívar, Hidalgo y Martí, entre muchos otros de igual importancia.

Vale la pena comprobarlo, aunque sea en forma exageradamente breve, impuesta por la necesidad de no hacer muy extensos estos párrafos. En sus proclamas y decretos, Miguel Hidalgo y Costilla reclama el derecho a la libertad y a la igualdad. Lo hace en dos sentidos. En el *Grito de Dolores*, el 16 de septiembre de 1810, demanda la libertad política de la nación frente a la potencia colonial y en Valladolid (hoy Morelia), el 19 de octubre de 1910, emite el Bando contra la Esclavitud, declara que todos los hombres son iguales y que los esclavos quedan libres, al tiempo que establece sanciones para quienes irrespeten su decreto de abolición (Reyna Hinojosa, 2008).

Otro precursor de los derechos civiles y políticos es Simón Bolívar. Enrique Ayala Mora (1997), reconocido especialista en el pensamiento de *el Libertador*, hace señalamientos que nos permiten ubicar a Bolívar como uno de los precursores de los derechos civiles y políticos. Sin sublimaciones, Ayala destaca las contradicciones del pensamiento de Bolívar, quien a su aspiración republicana une, contradictoriamente, su inclinación por otorgar la participación política sólo a ciertos sectores sociales privilegiados, producto de su temor a la movilización popular y de su preocupación por la estabilidad de las repúblicas recién instauradas.

Señala Ayala que Bolívar propugna la igualdad entre la totalidad de la población, incluyendo blancos, criollos, mestizos, pardos, indígenas y negros. Sin embargo, su realismo lo lleva a la restricción señalada porque no consideraba posible extenderla, de acuerdo con las fuerzas actuantes en la sociedad de la época. De ahí que encontremos en el pensamiento de Bolívar la presencia, en el grado posible según la época, de lo que después se conocerá como los derechos humanos de carácter político y civil relativos a la libertad, la igualdad y la participación política.

El proceso de independencia de Cuba es de gran relevancia también por sus aportes a la construcción de la cultura de los derechos humanos. Es de notar que ese movimiento independista, a pesar de ser tardío, centra su atención en lo civil y lo político, aunque hay un notable acento en el tema de la igualdad. Tiene el movimiento político cubano de independencia, como vocero e intérprete, a una de las voces más notables de la literatura y de la po-

lítica hispanoamericanas: José Martí. En su extensa literatura política, la idea recurrente de Martí es la libertad. Es claro que se refiere a la libertad del pueblo cubano para decidir sobre su propio destino, sin sujeción a la metrópolis. Esa idea implica participación del pueblo en los asuntos públicos. Pero también lo es en el sentido de independencia frente a la amenaza de otro gran poder político: Estados Unidos.

En un célebre discurso, pronunciado en el Liceo Cubano de la ciudad de Tampa, en Estados Unidos, el 26 de noviembre de 1891 (Martí, 1973: 15), llama abiertamente a la segunda guerra de independencia que él y otros próceres preparaban con fruición y, en indudable alusión a Estados Unidos, dice:

> Y con letras de luz se ha de leer que no buscamos, en este nuevo sacrificio, meras formas, ni la perpetuación del alma colonial en nuestra vida, con novedades de uniforme yanqui, sino la esencia y realidad de un país republicano nuestro, sin miedo canijo de unos a la expresión saludable de todas las ideas y el empleo honrado de todas las energías –ni de parte de otros aquel robo al hombre que consiste en pretender imperar en nombre de la libertad por violencias en que se prescinde del derecho de los demás a las garantías y los métodos de ella.

Es clara la advertencia contra el eventual dominio del "uniforme yanqui" y sus métodos de ejercer la violencia y violar las garantías, a nombre de la libertad. Aparte de ello, es también clara su reivindicación de la libertad de expresión ("sin miedo canijo de unos a la expresión saludable de todas las ideas") y de la libertad de trabajo ("el empleo honrado de todas las energías").

Otro contenido fundamental del movimiento independentista cubano expresado en las palabras de Martí es el derecho a la igualdad. "Nuestras Ideas" (Fernández Retamar, 1973: 55) es el editorial del primer número del periódico *Patria*, que Martí fundó para apoyar su lucha por la independencia de Cuba y a su Partido Revolucionario Cubano, instrumento político de esa lucha. En ese texto Martí expresa:

> Si por igualdad social hubiera de entenderse, en el sistema democrático de igualdades, la desigualdad, injusta a todas luces, de forzar a una parte de la población, por ser de un color diferente de la otra, a prescindir en el trato de la población de otro color de los derechos de simpatía y conveniencia que ella misma ejercita, con aspereza a veces, entre sus propios miembros, la

> "igualdad social" sería injusta para quien la hubiese de sufrir, e indecorosa para quienes quisiesen imponerla.

En la extensa obra del prócer se encontrarían inagotables referencias similares, pero basten las dos breves anteriores para el propósito de señalar raíces de los derechos humanos, en los movimientos sociales y políticos desde el inicio de la vida republicana. Pero esa vida republicana, en la práctica, no fue la idealizada por Hidalgo, Bolívar o Martí. Advenida la Independencia, dos proyectos se disputan el diseño de las nuevas sociedades y sus Estados. Por un lado el modelo oligárquico, impulsado por los grandes terratenientes herederos de las elites que, durante la Colonia, disfrutaron de las encomiendas y los repartimientos y acapararon grandes extensiones de tierra. Por otro lado, enfrentado al primero, está el modelo capitalista liberal, conveniente para las nuevas clases capitalistas, a las que, entre otras reformas liberalizadoras, convenía la libertad de comercio, la libertad de contratación de todos los bienes y servicios, la libertad de contratación de la mano de obra y la destrucción de los latifundios, a fin de que la tierra y las gentes se incorporaran al mercado.

La contradicción entre estos dos sectores desató grandes conflictos sociales, intensas pugnas por el poder y guerras civiles. Fue la lucha, a menudo cruenta, entre los poderosos, sin que los extensos sectores subordinados de la población derivaran de ella grandes beneficios, pero en la cual sirvieron a menudo de carne de cañón. Con frecuencia los países sucumbieron ante dictaduras liberales y dictaduras conservadoras. A esto se agrega lo que tanto Bolívar como Martí habían preconizado y denunciado: el interés de la gran potencia emergente del continente: Estados Unidos, por controlar y dominar el subcontinente.

En ese marco es profusa, en la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, la aparición de movimientos sociales y políticos rebeldes que defienden, luchan y piensan en valores como la libertad, la participación política, el derecho a expresarse, reunirse, organizarse y actuar, o sea, defienden y luchan en favor de lo que posteriormente será conocido bajo el nombre de derechos humanos civiles y políticos. En este texto es absolutamente imposible hacer, siquiera, un ligero y superficial inventario de esa intensa dinámica social, por lo que se hace necesario limitarse a una telegráfica mención de algunos de sus voceros e inspiradores.[3]

[3] Se siguen de cerca para este tema, en forma muy resumida, el capítulo sobre "Los pensadores sociales", del libro de Daniel Camacho, *Fundamentos de sociología,* San José de Costa Rica,

Los movimientos que auspician la libertad de culto tienen en el mexicano José María Ruiz Mora un ardiente defensor de esa idea, así como la de la secularización de las tierras de la Iglesia. El colombiano Germán Arciniegas (*Entre la libertad y el miedo*, 1952) es referente de los movimientos políticos antidictatoriales. La luchas por la autodeterminación de los pueblos y su consiguiente rechazo de la intervención imperialista es expresada por el cubano Enrique José Varona (*El imperialismo a la luz de la sociología*, 1905) y por el argentino José Ingenieros (*La evolución sociológica argentina: de la barbarie al imperialismo*, 1910). También por la autodeterminación de los pueblos, una figura cumbre es el nicaragüense Augusto C. Sandino, organizador de la primera guerra de guerrillas del continente en contra de la invasión estadounidense y autor de una profusa obra epistolar, de entrevistas, decretos y proclamas (*El pensamiento vivo de Sandino*, 1977).

Los movimientos de defensa de la cultura propia cuentan con el puertorriqueño Eugenio María de Hostos (*Sociología general*, 1988) y con el mexicano José Vasconcelos que en su libro *Indología* (1927), propugna por la unidad latinoamericana. La defensa de la nación y el antiimperialismo estuvieron muy presentes en Centroamérica, sobre todo en la primera mitad del siglo XX. Exponentes de esa posición fueron el guatemalteco Luis Cardoza y Aragón (*Flor y misterio de la danza*, 1942), el costarricense Vicente Sáenz (*Rompiendo cadenas*), el hondureño Froilán Turcios (*Revista Ariel*), el salvadoreño Alberto Masferrer (*El minimum vital*) y el también costarricense Joaquín García Monge (*Revista Repertorio Americano,* 1920-1939).

Éstos son sólo algunos de centenares que se deberían nombrar. Ellos no son sólo escritores, sino participantes directos, dirigentes, inspiradores e interpretadores de movimientos sociales y políticos que desde la sociedad desatan fuerzas capaces de alimentar la cultura de los derechos humanos aunque, como se ha dicho antes, el concepto mismo no fuera todavía de uso extendido.

La Novena Conferencia Internacional Americana

De esta manera llegamos a la Novena Conferencia Internacional Americana de 1948, en la cual es creada la OEA, y promulgada la Declaración Americana de los

9a reimp., Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, 2002, pp. 205-215 y, muy especialmente, la importante obra de Pablo González Casanova, *Sociología del desarrollo latinoamericano. Guía para su estudio*, México, UNAM, 1970.

Derechos y Deberes del Hombre. Pero no se crea que esa Novena Conferencia y el texto de la Declaración fueron inspirados directamente en el rico pensamiento latinoamericano que acabamos de describir. El origen de la propuesta es otro y viene de más atrás. Tiene que ver con el propósito de Estados Unidos, coincidente con un objetivo de algunos países latinoamericanos por fortalecer una organización regional. Estados Unidos tenía el interés de amarrar alguna organización con sus vecinos del sur del continente, antes de que se celebrara la Conferencia de San Francisco, en abril de 1945, la cual fue convocada para aprobar la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Por ello se celebró en la ciudad de México, en marzo de 1945, la reunión entre los Estados de América denominada Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz (Conferencia de Chapultepec), y en ella se aprueba y firma el Acta de Chapultepec, la cual establece un pacto para la creación de la OEA. Es significativo que el Acta de Chapultepec se firmara antes de la Conferencia de San Francisco, porque habiéndose pactado en aquella acta la futura creación de la OEA, y por ser ese pacto anterior a la constitución de la ONU, se podía exigir en la Conferencia de San Francisco el reconocimiento, la autonomía y, sobre todo, la precedencia de la OEA. Esto significa que las Naciones Unidas no intervendrían en algún conflicto entre los Estados americanos porque, de acuerdo con las propias reglas que serían aprobadas en San Francisco, una organización regional goza de precedencia para hacerlo.

Eso interesaba a Estados Unidos puesto que su poderío e influencia en el ámbito de la OEA era incontrastable. Por eso, el procedimiento fue presuroso. El Acta de Chapultepec se logró apenas un mes antes de la Conferencia de San Francisco. De esa manera, Estados Unidos se aseguró de mantener al continente americano lejos de interferencias de la propia ONU y, en particular, de las otras potencias aliadas, triunfantes en la Segunda Guerra Mundial, que participaron en la creación de las Naciones Unidas. Entre ellas se encontraba Inglaterra, rival de Estados Unidos por el control del Caribe en el siglo XIX. También Francia que, a pesar de haber sido ocupada por los nazis durante la guerra, fue liberada gracias a la sacrificada resistencia interna y a la invasión de los aliados y a que mantenía en la posguerra incólume su orgullo nacional, expresado en el altivo patriotismo del general Charles de Gaulle. Pero, sobre todo, entre esas potencias aliadas triunfantes que acudirían a constituir la Organización de las Naciones Unidas se encontraba la Unión Soviética, en momentos que ya se había iniciado la Guerra Fría. Ésa es otra serie de circunstancias que explican el interés de constituir con prisa una organización regional. En otras

palabras, el propósito de algunos países latinoamericanos de conformar y blindar una organización regional coincidió con el interés de Estados Unidos de resguardar su influencia exclusiva sobre la región, a la que consideraba prioritaria y su aliada natural, desde el punto de vista geopolítico.

Tanto en la Conferencia de Chapultepec como en la Conferencia de San Francisco tuvo excepcional importancia el colombiano Carlos Lleras Camargo, embajador, ministro de Relaciones Exteriores y, posteriormente, presidente de su país. Trabajó muy de cerca con el secretario de Estado estadounidense para lograr el consenso alrededor del Acta de Chapultepec y batalló con éxito en la Conferencia de San Francisco para concretar el reconocimiento y la autonomía de la futura OEA, de la cual fue su primer secretario general. Después de la Conferencia de Chapultepec le escribe desde Colombia al secretario de Estado estadounidense felicitándolo "por la dirección política que le imprimió Vuestra Excelencia a la Asamblea".[4] Lleras gozaba de la confianza del gobierno de Estados Unidos, hasta el punto de que fue el primer director no estadounidense de la Unión Panamericana, antecesora de la OEA. La Unión Panamericana, creada en 1910, era presidida y financiada por Estados Unidos. Provenía a su vez de la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, una dependencia del Departamento de Estado, creada en 1890.

Como último director de la Unión Panamericana, a Lleras le correspondió organizar la transformación de la Unión Panamericana en Organización de Estados Americanos. Es así como organizó la Novena Conferencia Internacional Americana y se responsabilizó de la elaboración, por parte de las comisiones correspondientes y con su activa participación, de los documentos aprobados en esa Novena Conferencia: la Carta de la Organización de Estados Americanos que crea el organismo y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros.

Es indispensable recordar el papel de Lleras Camargo en este proceso, porque él representa la posición de varios importantes gobiernos latinoamericanos, comenzando por el suyo: Colombia. Para esos gobiernos latinoamericanos era relevante la alianza con Estados Unidos, porque es el país que emerge de la Segunda Guerra Mundial como la gran potencia creciente, la única de las grandes potencias aliadas que no sufrió destrozos en su propio territorio, la que surgió de esa conflagración como acreedora del mundo y la receptora del talento emigrado de Europa antes, durante y después de la guerra. Además, la

[4] Los textos transcritos y los datos sobre Lleras Camargo, no así los análisis ni las opiniones, provienen de la página web <http://www.banrep.gov.co>.

alianza con Estados Unidos resguardaba a esos gobiernos latinoamericanos de la influencia soviética. Recordemos una vez más que la Guerra Fría ya había comenzado.

Lleras Camargo es intérprete de dichos intereses de gobiernos latinoamericanos y de la coincidente posición de Estados Unidos. Por medio de las actuaciones de Lleras se pueden colegir los intereses y las fuerzas que actuaron tanto en la Conferencia de Chapultepec como en la Novena Conferencia Internacional Americana. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es gemela de la Carta de la Organización de Estados Americanos, pactada desde 1945 en el Acta de Chapultepec. Ambas son aprobadas en la Novena Conferencia de mayo de 1948. En la aprobación de la Declaración también está presente la prisa, porque la Asamblea General de las Naciones Unidas, convocada para conocer y eventualmente aprobar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se celebraría unos meses después, en diciembre de ese mismo año 1948. La lógica es la misma. Si en el marco de la OEA existe un instrumento anterior de protección de los derechos humanos, tiene precedencia sobre el de la ONU.

Ésa es quizá una de las explicaciones de la debilidad operativa de la Declaración, la cual no tiene mecanismos que obliguen a su cumplimiento. Eso permitió a Estados Unidos contar, en su cercana zona de influencia, con un instrumento jurídico internacional para la protección de los derechos humanos, capaz de excluir o aminorar el de las Naciones Unidas, pero con un carácter convenientemente limitado a lo declarativo y sin mecanismos coactivos que obliguen a su cumplimiento. Es cierto que, al final, tampoco la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció mecanismos coercitivos pero a la hora de la Novena Conferencia de Chapultepec eso no era una certeza. Abona esta tesis la reticencia posterior de Estados Unidos para aceptar la jurisdicción y competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, creada años después, y las de otros organismos internacionales de protección de los derechos humanos. La política estadounidense al respecto es admitir instrumentos jurídicos puramente declarativos, pero negarse a aceptar procedimientos e instituciones con poder coactivo o coercitivo.

Otra explicación posible de la carencia de mecanismos y procedimientos coactivos para el cumplimiento de la Declaración es la composición de la Conferencia. En ella estaban presentes algunos gobiernos que se distinguían no por el respeto, sino por la violación sistemática de los derechos humanos. Era época de dictaduras. Durante la Novena Conferencia de Chapultepec, de mayo de 1948, aunque la mayoría de los embajadores representaban regíme-

nes no dictatoriales, a la hora de aprobar la Declaración, sentados en el sillón correspondiente a su país, se encontraban los representantes de los dictadores Trujillo de República Dominicana, Somoza de Nicaragua, Duvalier de Haití, Stroessner de Paraguay y Tiburcio Carías Andino de Honduras. Cinco entre 21, 24%, casi la cuarta parte de la asamblea.

De acuerdo con lo dicho, el texto de la Declaración, al ser impulsado sobre todo por Estados Unidos, se alimenta más de la tradición del pensamiento europeo y estadounidense de los derechos humanos que de la tradición latinoamericana analizada en los párrafos anteriores. Esa tradición europea y estadounidense sobre los derechos humanos se alimenta intensamente de la gran preocupación nacida de los horrores cometidos por el nazismo antes y durante la Segunda Guerra Mundial. También proviene del compromiso moral de las potencias aliadas triunfantes con un Tercer Mundo que proporcionó una contribución invaluable al esfuerzo de guerra y con sectores populares de aquí y de allá. Respecto de los sectores populares, hubo una motivación adicional porque la Unión Soviética, donde prevalecía un régimen que declaraba ejercer el poder a nombre de la clase obrera y de los desheredados, buscaba influir en los sectores populares de todo el mundo. Eso explica por qué Estados Unidos se empeñó en exportar, ellos también, la concepción y práctica de su manera de entender su democracia. Se hacía necesario enviar señales a los sectores populares, en el sentido de que el tipo de democracia impulsada por Estados Unidos no los excluía. Recordemos una vez más que era época de Guerra Fría. Por tanto, los instrumentos sobre derechos humanos impulsados por Estados Unidos tienen un fuerte énfasis en los derechos civiles y políticos pero también, como señal a los sectores subordinados, incluyen los derechos económicos y sociales. Por eso la Novena Conferencia aprobará, además de la Declaración, resoluciones sobre la concesión de derechos civiles y políticos de la mujer y la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, para proteger a los "trabajadores de toda clase" y establecer el *minimum de sus derechos* (OEA, 2007).

Hemos señalado la indudable importancia, en el proceso que analizamos, del desenlace de la Segunda Guerra Mundial, finalizada sólo cuatro años antes, pero sería injusto negar la propia del pensamiento y de los movimientos políticos democráticos latinoamericanos. Por grande que fuera el poder de Estados Unidos dentro de las Conferencias Internacionales Americanas, siempre hubo negociaciones en las cuales los países de Nuestra América tenían una palabra que pronunciar. Es indudable que el pensamiento propio mencionado en párrafos anteriores estuvo presente en las posiciones de los diversos gobiernos latinoamericanos que redactaron, revisaron y discutieron los documentos.

Con todo, el contenido de la Declaración Americana (CIDH, 1997) está inspirado muy cercanamente por la Declaración Universal, aunque esta última tenía que esperar seis meses para ser aprobada (<www.un.org>). Es un caso raro, en el cual la hija nace antes que la madre. Aunque hay diferencias destacables entre ambos documentos, algunos párrafos de la Declaración Americana son una reproducción literal de la Declaración Universal cuyo borrador, sujeto todavía a negociaciones, circulaba entre los países del mundo.

Un ejemplo es el artículo 1 de la Declaración Universal, que dice:

> Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Por su lado, el preámbulo de la Declaración Americana establece:

> Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Lo único que cambia es el agregado de las palabras "por naturaleza", las cuales parecen aludir a alguna divinidad que otorga la razón y la conciencia, alusión que en el ámbito de la ONU era más difícil de consensuar, ya que algunos países eran oficialmente ateos. Otras frases idénticas o casi idénticas en ambos documentos son, por ejemplo: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (art. 3 de la Declaración Universal y 1 de la Declaración Americana). No es necesario seguir comparando formas de redacción. Baste señalar que ambas declaraciones incluyen el respeto a la vida, la igualdad ante la ley, la libertad religiosa, la libertad de expresión, la defensa de la honra, protegen la familia, la infancia, el domicilio, la educación, la privacidad, el acceso a la cultura. Abarcan ambas el derecho al trabajo digno, al descanso, a la seguridad social, al acceso a la justicia, a la nacionalidad, al sufragio, la libertad de reunión y de asociación, así como el derecho a la propiedad y otros.

Otro punto singular de este proceso es la insistencia de la Declaración Americana en los deberes de las personas. Por lo general, los instrumentos de derechos humanos no mencionan expresamente los deberes, porque es sobreentendido que, cuando alguien goza de un derecho, hay quien tiene el deber correlativo. El principal garante de respetar y hacer respetar los derechos

humanos y de obligar a cumplir los deberes correlativos es el Estado. Sin embargo, en la Declaración Americana se establecen 11 deberes y no por parte del Estado, sino de las personas. La intención de hacer descansar los deberes en las personas queda tan clara que, sin excepción, los 11 artículos dedicados a los deberes son encabezados por la frase: "Toda persona tiene el deber", palabras que se repiten reiteradamente 11 veces, o sea, al encabezar cada uno de los 11 artículos del capítulo de deberes. Normalmente, la alusión a los deberes en los instrumentos jurídicos de derechos humanos se hace de una manera general. Por ejemplo, la Declaración Universal lo establece así en su artículo 29, inciso 2:

> En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

La propia Declaración Americana utiliza una fórmula similar en su artículo XXVIII, que reza:

> Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

Ese texto hubiera sido suficiente para reclamar el cumplimiento de los deberes correlativos, porque estipula, de acuerdo con la doctrina generalmente aceptada, que el ejercicio del derecho de cada uno tiene como límites los derechos de los demás, las libertades de los demás, el bienestar general, la seguridad de todos en democracia, la moral y el orden público. En el documento americano se concede tanta importancia a este punto que los deberes forman parte del título: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. No es ocioso preguntarse si se hizo para aminorar o descargar a los Estados de sus responsabilidades.

Volviendo a la sociedad y a los movimientos sociales, no es evidente que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre haya sido incorporada al acervo político de las poblaciones latinoamericanas y mucho menos de sus sectores subordinados. Es muy raro encontrar un movimiento social que haya tomado a la Declaración Americana como su estandarte. Casi lo mismo

sucede con la Declaración Universal, aunque ésta haya tenido un poco más de figuración pública. La Declaración Americana no se adentró en el imaginario nacional de los países ni capturó conciencias en los sectores profundos de la población. El proceso de construcción de una cultura de los derechos humanos en Nuestra América siguió por otro rumbo, al margen de la Declaración Americana de la Organización de Estados Americanos de 1948 e incluso de la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas de ese mismo año. La demanda por los derechos humanos se asentó en los movimientos sociales, en los reclamos por la libertad y la participación política, por la equidad de género, por la justicia social, por la protección de los sectores vulnerables y siguió adelante. Eso se examinará de seguido, en el capítulo 2, donde se abordará esa dinámica construcción cultural, poniendo en el centro de la atención los derechos económicos, sociales y culturales.

Capítulo 2
LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El proceso hacia la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESOC) en los instrumentos jurídicos internacionales es similar al que se produjo en relación con los derechos civiles y políticos y los resultados también son parecidos: por un lado va el proceso diplomático de elaboración y adopción de instrumentos relativos a los DESOC y, por otro lado, la dinámica social que los propugna, su incorporación al imaginario popular y el logro de su vigencia.

Un país donde eso se ha producido con bastante claridad es Bolivia. La Declaración establece en su artículo II el derecho a la igualdad, cuando dice: "Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna". Por su parte, la Convención Americana sobre derechos humanos o Pacto de San José, en su artículo 1, establece:

> Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Estas disposiciones se coronan con otro instrumento jurídico adoptado fuera del ámbito americano, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes 1989.[1] La adopción del Convenio 169 es el resultado de un largo proceso diplomático que culmina en 1989, después de difíciles discusiones entre los Estados miembros de la OIT, los cuales tardaron muchos años en ponerse de acuerdo en los conceptos fundamentales. En 1989 la Asamblea General de la OIT superó las discusiones y logró un acuerdo sobre puntos difíciles que habían entrabado el debate, tales como la superación de las tesis

[1] Oficina de la OIT para América Central, Panamá y República Dominicana. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, San José, Costa Rica, 2001.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

integracionistas que propugnaban la adopción de la cultura hegemónica por parte de los indígenas. También se logró acuerdo sobre la definición misma de pueblos indígenas, así como sobre sus derechos fundamentales. Entre éstos destacan la igualdad en relación con los otros sectores de la población, el respeto a su cultura, su religión, su organización social y económica, su identidad propia, sus territorios ancestrales y su participación política.

Sin embargo en Bolivia, que ratificó el Convenio 169 desde el 11 de diciembre de 1991, la situación de los indígenas seguía siendo lamentable, según se deduce de un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA, 2007), que visitó el país en el año 2006, a petición del gobierno boliviano encabezado por el presidente Evo Morales. Comienza la comisión reconociendo que "los hechos identificados e incluidos en su informe han sido heredados de años anteriores y que el gobierno del momento está desarrollando importantes propuestas de transformación" para corregir esa realidad. La situación heredada según la describe la CIDH es la siguiente:

- Prácticas discriminatorias en salud y educación.
- Prácticas irregulares en el acceso a la tierra, como tráfico de influencias y falta de reconocimiento de la personería jurídica de entidades indígenas. La CIDH manifiesta sus altas expectativas en que tal situación mejore con la promulgación de la Ley de Reconducción de la Reforma Agraria (núm. 3545, 28 de noviembre de 2006).
- Existencia de proyectos de explotación de recursos naturales con técnicas contaminadoras del ambiente con riesgo para las familias y sin la debida consulta previa a las comunidades.
- La existencia de varias formas de servidumbre por deudas muy parecidas a la esclavitud y con elementos de trabajo forzoso. Todo esto acompañado por la carencia de una adecuada respuesta estatal tanto en instancias administrativas como judiciales y la ausencia de políticas integrales dedicadas a enfrentar ese gravísimo problema.[2]
- Las enormes dificultades que enfrentan las comunidades y las personas indígenas y campesinas en general para tener acceso a la justicia oficial. Ésta tiene presencia sólo en pocas zonas rurales y, donde existe, se ejerce en forma discriminatoria contra campesinos e indígenas y sin considerar sus particularidades.

[2] Líneas adelante se comentará de qué manera la nueva Constitución Política enfrenta este problema.

Cuando se produce este informe de la CIDH ha llegado al poder un movimiento político que se propone interpretar las aspiraciones de movimientos populares bolivianos, en especial el indígena, el campesino, en menor medida el obrero y en general los movimientos de sectores sociales subordinados. Es la culminación de un largo proceso iniciado antes de la revolución de 1952 y que fue cobrando fuerza de manera paulatina. En los últimos años antes de su acceso al poder, este movimiento dio incuestionables muestras de fortaleza, como en 2001, cuando el movimiento indígena y campesino se moviliza para rechazar la propuesta del presidente Jorge Quiroga, de pagar 900 dólares al año a cambio del abandono de los cultivos de coca. En el año 2002, esos movimientos sociales agrupados en un movimiento político (el MAS, encabezado por Evo Morales) casi empata las elecciones, con 21% de los sufragios contra 22.4% del ganador, Gonzalo Sánchez de Losada, quien contó en su campaña con el apoyo de fuertes grupos económicos, de los cuales él mismo forma parte.

Fue muy activa la oposición de diversos sectores de la población contra las acciones de gobierno de Sánchez de Losada, entre ellas la intención de crear nuevos impuestos, lo cual fue enfrentado en 2003 por manifestaciones de protesta que, por la dureza de la respuesta oficial, produjeron treinta muertos. Ese mismo año, la pretensión del gobierno de exportar gas natural a través de Chile causó nuevas confrontaciones, con saldo de más de ochenta muertos y cientos de heridos. Sánchez de Losada se vio obligado a renunciar y a enfrentar responsabilidades por la represión. El vicepresidente Carlos Mesa asumió el cargo y, presionado por los movimientos sociales, logra que se apruebe en referendo una política energética, en la cual se establece un mayor control sobre la explotación y comercialización del gas, el cobro de impuestos a las compañías privadas dedicadas a esa actividad y la utilización del gas como recurso en apoyo de los reclamos por la salida al mar. La participación del movimiento indígena y campesino fue central y determinante en esas manifestaciones en defensa de lo que consideran su patrimonio nacional, el gas, y de la lucha por una salida al mar. Todas estas luchas son una espiral ascendente de la participación popular, sobre todo indígena y campesina. Uno de los momentos culminantes de ese proceso es la elección de Evo Morales como presidente de Bolivia, y otro es la posterior aprobación de la nueva Constitución Política, en febrero de 2009.

Los principales temas abordados por la Constitución son:

- Reconocimiento indígena.
- Reclamo sobre la mediterraneidad.

- Autonomía y organización territorial.
- Administración de tierras y latifundio.
- Derechos.
- Economía.
- Estado.
- Recursos naturales.
- Religión.
- Elecciones.
- Coca.

Como se ve, se trata de los temas preponderantes de los movimientos populares. Más específicamente, la nueva Constitución establece, entre otros cambios:

- Una cuota de parlamentarios indígenas.
- Un sistema judicial indígena y campesino, al mismo nivel que la justicia ordinaria, junto con un nuevo Tribunal Constitucional plurinacional con miembros de los dos sistemas.
- El derecho a la autonomía y el autogobierno indígena, y el reconocimiento oficial de sus entidades territoriales e instituciones.
- Propiedad exclusiva de los indígenas de los recursos forestales de su comunidad.
- Reclamo sobre la mediterraneidad. Al respecto, la Constitución plantea lo siguiente: "Artículo 268: I. El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo. II. La solución efectiva al diferendo marítimo a través de medios pacíficos y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado boliviano".
- Autonomía. En la Constitución se establecen cuatro niveles de administración: departamental (en departamentos), regional (en provincias), municipal (en municipios) y territorios indígenas originarios campesinos. La nueva autonomía implica además la elección directa de las autoridades locales y el derecho a administrar los recursos naturales de la región.
- Administración de tierras y latifundio. La nueva Constitución prohíbe el latifundio y, de acuerdo con los resultados obtenidos en el referéndum constitucional de 2009, no se permitirá la apropiación de más de 5,000 mil hectáreas de terreno, y estos límites de tierra no serían retroactivos. Al respecto, el texto ordena:

> Artículo 398. Se prohíbe el latifundio y la doble titulación por ser contrarios al interés colectivo y al desarrollo del país. Se entiende por latifundio la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que no cumpla la función económica social; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral o la propiedad que sobrepasa la superficie máxima zonificada establecida en la ley. En ningún caso la superficie máxima podrá exceder de 5,000 hectáreas.

La nueva Constitución reconoce los derechos de los grupos sociales del país, incorporando un lenguaje de género que iguala en condiciones a mujeres y hombres. Entre las novedades, estipula como servicios básicos el agua potable, el alcantarillado, la electricidad, el gas domiciliario, el servicio postal y los servicios de telecomunicaciones, fijando como una responsabilidad del Estado la provisión de los mismos, aunque algunos podrán ser proveídos mediante empresas privadas. Además, convierte el acceso al agua y el alcantarillado en derechos humanos que no serán objeto de privatización o concesión.

Se define un modelo económico social y comunitario constituido por organizaciones estatales, privadas y sociales (cooperativas) que garantiza la iniciativa privada y la libertad de empresa y asigna como uno de los roles de las organizaciones estatales la administración de los recursos naturales y sus procesos asociados, junto con los servicios públicos que la Constitución establece como derechos.

Respecto de la inversión privada, se pasa a privilegiar la nacional frente a la extranjera, y se promueve la economía cooperativa. Se declara que Bolivia es un Estado plural y unitario. La Constitución es la norma suprema del Estado boliviano y se declaran como idiomas oficiales a 36 lenguas indígenas, además del castellano. Todos los gobiernos departamentales del país deberán utilizar, como idiomas oficiales, una de esas lenguas además del español. Al respecto el artículo 5 dice:

I. Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chimán, ese, guaraní, guarayu, itonama, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, mosetén, acawara, puquina, quechua, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, yaminawa, yuki y zamuco.
II. El gobierno plurinacional y los gobiernos departamentales deben utilizar al menos dos idiomas oficiales. Uno de ellos debe ser el castellano, y el

> otro se decidirá tomando en cuenta el uso, la conveniencia, las circunstancias, las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión. Los demás gobiernos autónomos deben utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano.

Se declara que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo, para lo cual respetará y otorgará derechos de propiedad individuales y colectivos sobre la tierra, así como derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales. Respecto de los hidrocarburos, su administración y las ganancias producidas con ellos se convierten en propiedad del Estado. Así queda plasmado en el artículo 359:

> Los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano. El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización. La totalidad de los ingresos percibidos por la comercialización de los hidrocarburos será propiedad del Estado.

A diferencia de la Constitución anterior, en la actual la religión pierde su carácter de oficial. Se promulga la libertad de religión y credo, y la independencia religiosa del Estado. Un cambio importante en la nueva Constitución es la introducción de un artículo dedicado a la coca, el cual señala:

> Artículo 384. El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley.

Nuestra tesis de que los derechos humanos se incorporan al imaginario popular cuando son asumidos, propugnados y reclamados por los movimientos sociales tiene asidero en lo ocurrido en Bolivia en relación con los derechos humanos de carácter económico, social y cultural de los pueblos indígenas. La descripción que la CIDH hace de la situación de los pueblos indígenas, su contraste con los derechos consagrados en la Declaración Americana, la Convención Americana y el Convenio 169 (documentos ratificados en su momen-

to por Bolivia), el fortalecimiento del movimiento indígena que impulsó cambios profundos en la nueva Constitución, ratificada por refrendo y promulgada en enero de 2009, y la dinámica de la sociedad boliviana al respecto respaldan esa tesis: los derechos humanos sólo se incorporan realmente a la vida social cuando los movimientos sociales los asumen, los integran a su imaginario y luchan por su vigencia. Los tratados, convenios, declaraciones y otros instrumentos jurídicos internacionales constituyen un considerable avance y se potencian cuando hay movimientos sociales que presionan por su vigencia real y efectiva. Los acontecimientos del año 2008 y 2009 en Bolivia son muestra clara de ello.

Ante la resistencia de las elites económicas y de fuerzas regionales y locales que anteriormente ostentaban también el poder político, masas indígenas, campesinas y de otros grupos populares salieron a las calles y organizaron varios tipos de acciones en apoyo de la nueva Constitución. Eso es premonitorio de su decisión de hacer respetar las conquistas plasmadas en la Constitución, de las cuales se han destacado algunas de las más significativas. Se podrían multiplicar las referencias a procesos similares en la historia de Nuestra América, en los cuales encuentra asidero la tesis de que los derechos humanos se insertan profundamente en la sociedad cuando son conseguidos, defendidos y sostenidos por las luchas del pueblo o de sectores de él.

El derecho humano al desarrollo

Dentro de los derechos económicos, sociales y culturales se puede mencionar el tema del derecho humano al desarrollo, sobre el cual interesa destacar dos aspectos:

- En primer lugar, las diversas concepciones del desarrollo.
- En segundo lugar, la perspectiva de los movimientos sociales que aspiran a construir una sociedad desarrollada.

Las diversas concepciones del desarrollo

En relación con las concepciones de desarrollo es necesario comenzar por los pensadores que, desde movimientos sociales y políticos, desde la academia o, simplemente, desde su ejercicio particular de ciudadanía han propuesto

concepciones sobre esta noción. De ninguna manera se pretende un estudio de la evolución de las ciencias sociales, sino sólo una descripción de la forma en que se ha venido forjando en la sociedad latinoamericana una concepción, con aportes propios o ajenos, del desarrollo como derecho humano, la cual alimenta a los movimientos sociales que luchan por él. La década de los setenta es fundamental en este sentido, porque el desarrollo y el subdesarrollo eran el tema del momento, el cual se abordó desde diferentes perspectivas, tales como:

- La herencia del pensamiento social.
- La llamada "teoría científica".
- El desarrollismo estructuralista (CEPAL).
- La llamada "teoría de la dependencia", con sus dos vertientes.
- El socialismo revolucionario.

Hay que insistir: no se trata de una historia de las ciencias sociales en Nuestra América. Se pretende solamente deducir cuál es la idea de desarrollo existente detrás de esas corrientes de pensamiento porque, como ya se dijo, a ellas se les otorga, en este texto un papel fundamental en la construcción del derecho humano al desarrollo en la sociedad latinoamericana.

Acerca del "pensamiento social", ya se hizo referencia a algunos de los autores que pensaron Nuestra América y su futuro a partir de reflexiones vertidas en forma de ensayos. Cometiendo enormes omisiones, se mencionó, páginas atrás, al mexicano José María Ruiz Mora, al colombiano Germán Arciniégas, al cubano Enrique José Varona, al argentino José Ingenieros, al nicaragüense Augusto C. Sandino, al puertorriqueño Eugenio María de Hostos, al también mexicano José Vasconcelos, a Juan B. Justo, argentino, a Ricardo Flores Magón también mexicano, a los peruanos José Carlos Mariátegui y Víctor Raúl Haya de la Torre que tanto polemizaron entre sí, al argentino Domingo F. Sarmiento, a Alfonso Reyes, también mexicano, y al gran José Martí, más que cubano perteneciente a Nuestra América toda. Hay una pléyade de centroamericanos que contribuyeron copiosamente, como el guatemalteco Luis Cardoza y Aragón, el costarricense Vicente Sáenz, el hondureño Froilán Turcios, el salvadoreño Alberto Masferrer y el también costarricense Joaquín García Monge.

Estos pensadores son determinantes para el tipo de análisis que se hace aquí, puesto que cultivan el género del ensayo, apto para un público muy amplio, el cual efectivamente los lee. Por ello, su contribución a la creación de

una idea colectiva del desarrollo es tanto o más importante que la de los llamados científicos sociales, quienes a menudo los desprecian calificándolos de precientíficos, aunque aquéllos, los "científicos", están a menudo reducidos a los organismos técnicos o a la academia. De manera alguna esos autores coinciden plenamente entre sí. Por el contrario, su variedad y hasta la oposición de sus puntos de vista es una de sus riquezas. Sin embargo, tienen en común su preocupación por un futuro mejor y su reflexión acerca de cómo estarían mejor los países latinoamericanos.

Una idea recurrente es la relación con los países centrales o desarrollados y aquí hay dos corrientes: por un lado, los que conceden consecuencias negativas a esa relación calificada a menudo de imperialista y, por otro, los que encuentran allí los derroteros hacia el desarrollo. La idea de la libertad también es recurrente. Libertad frente a las dictaduras, libertad frente a la Iglesia, libertad frente a los países dominantes en el campo internacional, libertad frente a la pobreza. Este último tema lleva al del igualitarismo. Es abundante la reflexión sobre las diferencias sociales entre sectores e individuos y la búsqueda de correctivos. El *minimum vital* de Masferrer es buena muestra de ello. Asimismo, está presente la defensa de una cultura propia, reconociendo las diferencias y resaltando las bases comunes, como la tradición indígena, española o, en menor medida, la africana. La unidad latinoamericana ocupa un lugar preponderante. Desde muy temprano Bolívar la enarboló y ha sido pertinaz en la obra intelectual y en el imaginario popular. En términos generales, se observa una corriente dominante, aunque con fuertes disidencias y detracciones, en la cual se dibuja la utopía de una sociedad latinoamericana desarrollada gracias a logros como la libertad, el igualitarismo, la presencia de las culturas propias, la unidad latinoamericana y la liberación de la dominación externa.

La llamada "teoría científica" tiene como sus grandes exponentes a autores como Gino Germani, Jorge Graciarena, Aldo Solari y muchos otros. Se ubica esta corriente en el campo de quienes consideran el desarrollo como la repetición del modelo de los países industrializados. Germani propone una estrategia de desarrollo inspirado en el sociólogo estadounidense Irwin Hoselitz, quien atribuye el desarrollo de esa nación a ciertas pautas culturales, las cuales se reflejan en índices que contrastan con los latinoamericanos. En consecuencia, la estrategia de desarrollo que se deduce de esta propuesta es transformar la cultura propia para adoptar, del modelo estadounidense, pautas culturales como las siguientes: el universalismo en la asignación de roles, desechando el particularismo supuestamente prevaleciente en Nuestra América. Asimismo, adoptar las realizaciones como criterio de avance social y no

las asignaciones, como supone que es aquí. En cuanto a las tareas por cumplir debe asumirse la especialidad prevaleciente allá, en lugar de la presunta difusión de aquí. De estos enfoques surgen otras propuestas para el desarrollo, como los modelos psicologistas que propugnan adoptar las propensiones culturales al trabajo y al ahorro las cuales, según se sostiene, existen escasamente acá. Lo mismo se aconseja en cuanto al espíritu de empresa y el espíritu pionero, presumiblemente fuertes allá y débiles en nuestro medio.

Como quedó dicho, la influencia del pensamiento científico se concentra en los ambientes técnicos y académicos. Pero no hay que despreciar las filtraciones de ese pensamiento hacia sectores más amplios. De hecho, la idea de que el progreso social equivale a asimilarse a Estados Unidos, o sea la idea del "subdesarrollo como retraso", está bastante arraigada en amplios sectores de la población latinoamericana. Por lo demás, esa idea también estuvo presente en otras concepciones académicas o científicas por radicales que pudieran aparecer.

El "desarrollismo estructuralista", como es bien conocido, se produce en la Comisión económica para Nuestra América (CEPAL) con el gran maestro Raúl Prebisch a la cabeza. Su idea central es la del centro-periferia, según la cual la sociedad internacional tiene dos polos, el centro desarrollado y la periferia subdesarrollada. Esta última tiene posibilidades de alcanzar a la primera y para lograrlo, esta escuela de pensamiento propone de manera muy clara una estrategia cuyos principales aspectos son los cambios estructurales destinados a disminuir la influencia del centro sobre la periferia y encontrar un camino propio. Entre esos ajustes estructurales se encuentran: la sustitución de importaciones, la modernización del Estado y la sociedad, la reforma agraria, la industrialización y la planificación. Es nítida aquí la idea del subdesarrollo como retraso. De igual manera que la anterior, la corriente cepalina se filtra hacia amplias capas no intelectuales de la población y aporta elementos en ese largo y complejo proceso de construcción de una cultura de los derechos humanos en el campo del desarrollo.

La llamada "teoría de la dependencia" también aporta elementos importantes al imaginario popular sobre el derecho humano al desarrollo. Su diagnóstico acerca del subdesarrollo se centra en la contradicción entre dos polos, uno que acumula y otro que nutre la acumulación. Es una reformulación de la teoría cepalina del centro y la periferia. Según la teoría de la dependencia, unos países son desarrollados a causa de que explotan a los subdesarrollados, o sea, el subdesarrollo de unos se debe al desarrollo de los otros. Dentro de ella hay dos orientaciones. Una que enfatiza la explotación entre naciones y

otra que la centra en las clases sociales. Esta última no niega la explotación entre naciones, pero considera las contradicciones de clase del país subdesarrollado como las potenciadoras de la explotación de unas naciones por otras. En otras palabras, la acumulación de los países desarrollados a costa de los subdesarrollados pasa por la interiorización de esa dependencia en éstos. En las naciones subdesarrolladas hay clases sociales que se benefician, se enriquecen y acumulan gracias a su alianza con el país dominante en el campo comercial, industrial, financiero y cultural.

Las consecuencias de esta teoría en la elaboración de políticas y estrategias de desarrollo incluye el rompimiento de esas relaciones de dependencia. En la primera orientación, eso se consigue mejorando los términos de la relación económica entre las naciones del centro con las de la periferia. En la segunda, modificando las relaciones de clase a lo interno de los países subdesarrollados. Uno de los autores principales de la primera orientación es el sociólogo Fernando Henrique Cardoso quien, al desempeñarse posteriormente como presidente de Brasil, la tuvo muy en consideración. Baste recordar, entre otras cosas, que bajo su presidencia Brasil contuvo el proyecto estadounidense de la Alianza Comercial de las Américas (ALCA), por considerar que profundizaba esas relaciones de dependencia.

Esa década de los setenta fue rica también en estrategias de desarrollo más radicales, como las contenidas en los "proyectos socialistas revolucionarios". El socialismo es, entre otras cosas, una estrategia de desarrollo social integral. El socialismo revolucionario se propone cambiar desde sus raíces el pacto social sobre el que se sustentan las relaciones entre individuos y grupos en una sociedad. Eso implica la superación del capitalismo y su sustitución por formas colectivas de producción, la rigurosa planificación, no sólo económica sino de la sociedad entera, el cambio absoluto de los valores, la construcción de una nueva concepción de la vida, todo en busca de un desarrollo humanista y superior de las personas y los pueblos. La Revolución cubana representa todo esto en el imaginario de ciertos sectores de la población, aunque otros grupos incorporan la visión negativa ampliamente difundida por los medios de comunicación más influyentes. En la década de los setenta otros proyectos socialistas inflamaban la imaginación de la gente. Uno es el enorme y heroico esfuerzo de Salvador Allende y la Unidad Popular en Chile por construir lo que llamaron el socialismo en libertad. Otro es la revolución en Centroamérica con el triunfo revolucionario y la primera etapa carismática del gobierno sandinista en Nicaragua, así como el fortalecimiento de propuestas políticas similares en los países vecinos, especialmente El Salvador, sin

olvidar la experiencia de la isla caribeña de Grenada, arrasada sin piedad por el ejército de Estados Unidos.

Todas estas ideas, ensayismo social, teoría científica, desarrollismo cepalino, teoría de la dependencia, socialismo revolucionario y otras quedan en la imaginación de los pueblos, quizá no de forma sistemática, porque entre ellas hay profundas contradicciones, pero sí como sustrato de su aspiración por una vida mejor. Ello sustenta intelectualmente lo que hemos venido denominando el movimiento social por el derecho humano al desarrollo. Corresponde ahora examinar la evolución de las concepciones sobre el desarrollo después de la década de los setenta y hasta la época del bicentenario de las independencias de los países latinoamericanos. En términos generales podemos resumirla así:

1. La tendencia prevaleciente, durante los 40 años transcurridos desde los setenta hasta el final de la primera década del siglo XXI, consistió en un fuerte interés inicial en el tema del desarrollo social, el cual se fue trasladando, cuando se cuestionaron los paradigmas globalizadores, a temas cada vez más específicos y menos centrados en el proceso general de desarrollo de la sociedad y de sus miembros.
2. A eso contribuyó la instauración de dictaduras militares cruentas en varios países latinoamericano, el desplome del socialismo en Europa Oriental y en Rusia, la derrota del proyecto de socialismo en libertad de la Unidad Popular en Chile y de otros proyectos similares en otros países.
3. Los aspectos mencionados en el punto anterior, más la crisis del modelo de capitalismo regulado de estilo keynesiano dejaron, al final de la década de los ochenta, un vacío teórico en el campo del pensamiento sobre el desarrollo, el cual fue ocupado por el neoliberalismo, autoproclamado oficialmente desde entonces como la única estrategia de desarrollo. Fuera del ámbito oficial hubo, no obstante, en ese lapso, enfoques alternativos de resistencia.
4. Al aproximarse el fin del reinado neoliberal por su pérdida de credibilidad ocurrida al final de la década de 2000, se abre una gran posibilidad de construir un pensamiento sobre el desarrollo, en la perspectiva de la inclusión y la justicia social, que sirva de base renovada a los esfuerzos de los movimientos sociales por hacer efectivo el derecho humano al desarrollo.
5. Hay algunos avances en la construcción de alternativas, que incluyen propuestas teóricas, así como contenidos aportados por los movimientos sociales.

Se tratará de describir cómo se dio ese proceso. Si en algún ámbito es patente la interacción de los movimientos sociales con el Estado y los organismos pluriestatales, es en la construcción social del derecho humano al desarrollo. La preocupación por el desarrollo y la atención sobre el binomio desarrollo-subdesarrollo son un subproducto de Segunda Guerra Mundial. Proviene del compromiso moral de las potencias aliadas triunfantes, con un Tercer Mundo que proporcionó una contribución invaluable al esfuerzo de guerra. Frente a los sectores populares las potencias aliadas tuvieron una motivación adicional porque la Unión Soviética, donde prevalecía un régimen que declaraba ejercer el poder a nombre de la clase obrera y de los desheredados, buscaba influir en los sectores populares de todo el mundo.

El capitalismo regulado

La crisis de 1939 dejó bien claro a las elites económicas y políticas, tanto de los países centrales como de los periféricos, que se requerían estrategias correctivas para aminorar los efectos de los ciclos económicos. Esas dos motivaciones, contrarrestar la influencia del socialismo sobre las grandes masas y aplicar una política anticíclica, impusieron la necesidad de regular el capitalismo. John Maynard Keynes y su teoría económica estaban ahí para ello.

Así nace la etapa del capitalismo regulado, la cual contiene una concepción del desarrollo, por medio de sus políticas destinadas a conseguir el pleno empleo y evitar los extremos en la concentración de la riqueza y en la pauperización. Para el Estado se reserva un papel sumamente importante en esa intermediación entre capital y trabajo: regula y supervisa, garantiza tanto la acumulación como la redistribución. Es el Estado de Bienestar.

Del keynesianismo surge no una, sino varias teorías del desarrollo. Constituye una escuela de pensamiento. En Nuestra América, la teoría de la CEPAL es su hija, aunque algo rebelde. El capitalismo regulado y su teoría keynesiana presiden un prolongado periodo de prosperidad y se han asentado en el ideario popular sobre el desarrollo. Empero, al final de los años setenta, entra en una triple crisis, según detalla, inspirado en Habermas y Offe, el doctor en sociología Guillermo Miranda (2007): se trata de una crisis de acumulación, una crisis de racionalidad y una crisis de legitimación.

"La crisis de acumulación" resulta de procesos complejos que no es dable explicar aquí y consiste en una disminución del incremento de la tasa de ganancia del capital. "La crisis de racionalidad" se produce porque el Estado o,

más bien, el aparato estatal, se convierten en un obstáculo para la acumulación, en lugar del instrumento eficaz para ello que fue hasta ahora. Para contrarrestar el decremento de la tasa de ganancia se necesita abrir más mercados. Como el Estado de Bienestar de tipo keynesiano había pasado a ser un productor de bienes y servicios y ocupaba parte del mercado, se convirtió en un obstáculo para la acumulación privada. Por ello desaparece la legitimidad de que gozaba a los ojos de las elites económicas, que persiguen minimizarlo para que el capital privado acapare ese segmento de mercado. "La crisis de legitimación" proviene de la pérdida de eficacia del modelo: siendo una política para el pleno empleo, el capitalismo regulado llegó al límite de sus posibilidades y el desempleo se disparó. Sin ingresos fiscales suficientes, el Estado no puede reactivar la economía ni mantener incólume el modelo de bienestar. Ante esos fracasos, el capitalismo regulado pierde la lealtad de las masas y ésa es una herida de muerte. En otras palabras, la teoría del desarrollo emanada del capitalismo regulado y su Estado de Bienestar pierden su vigencia al principio de los años ochenta.

El neoliberalismo

En esas circunstancias, en los inicios de los ochenta, la nueva derecha, que se encontraba al acecho, llena el vacío, con su propuesta neoliberal. La nueva derecha es una alianza entre los hijos de viejos enemigos: el liberalismo (antioligárquico, anticlerical, procapitalista) y el conservadurismo (anticapitalista, religioso, oligárquico). La necesidad o el paso de los tiempos produjeron ese romance entre los hijos de familias enemigas, como en el drama de Romeo y Julieta. La alianza que configura la nueva derecha da pie al Consenso de Washington, base ideológica y programática del proyecto neoliberal. Así, el consenso de Washington propugna la liberalización comercial, la desregulación en las relaciones laborales y la consecuente disminución de los salarios, las facilidades para la operación de las compañías transnacionales, el desmantelamiento del Estado y otras medidas similares. Fruto de esa concepción es la apertura comercial y los consecuentes tratados de libre comercio. El neoliberalismo se convierte en la política hegemónica de desarrollo y es adoptada por gobiernos y organismos internacionales. Igualmente es asimilada en buena medida por buena parte de la sociedad. Sin embargo, durante su reinado se produjeron algunas propuestas sobre el tema del desarrollo, algunas con carácter alternativo. Entre ellas se encuentran:

El neoestructuralismo

Su principal exponente en Nuestra América es uno de los discípulos de Prebisch en la CEPAL, Osvaldo Sunkel, quien modifica sus planteamientos ante la nueva situación. A decir de Sunkel (1995), el neoestructuralismo es la única alternativa neosocialdemócrata al liberalismo. Parte del reconocimiento de una realidad: la profundización del capitalismo. Para él la economía actual está ampliamente basada en el mercado, la empresa y el capital privado especialmente externo, con un papel reducido pero efectivo del Estado. De acuerdo con Sunkel, el neoestructuralismo parte de la misma base del estructuralismo que él ayudo a formular desde la CEPAL, pero con ajustes a los que obligan las nuevas realidades nacional e internacional. Por ejemplo, en el estructuralismo no se prestaba atención a los desequilibrios financieros, monetarios y macroeconómicos. El neoestructuralismo consiste en un esfuerzo para restablecer el equilibrio roto por los excesos del neoliberalismo con base en tareas como las siguientes: diseño de políticas públicas, promoción de inversiones de mejoramiento regional, promoción de industrias, apoyo a sectores sociales desprotegidos, evitar duplicaciones de servicios sociales entre el Estado y la actividad privada, entre otras. Desde la perspectiva neoestructural se consideran inviables, ahora, algunas propuestas antiguas del estructuralismo, como la planificación, la reforma agraria y las nacionalizaciones. Cuesta trabajo encontrar grandes diferencias entre el neoestructuralismo así descrito y el proyecto neoliberal, por lo menos en las derivaciones más moderadas de éste.

El paradigma del desarrollo humano de Amartya Sen y de Mahbud ul Hag

Amartya Sen (1998) construyó los índices de desarrollo humano que utiliza el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD). La colaboración de Mahbud ul Hag en esa tarea es muy reconocida. El pensamiento de Sen sobre el desarrollo está basado en la importancia de las capacidades humanas. El desarrollo se alcanza si se potencian las capacidades humanas que él resume en tres: leer, comer y votar. Por supuesto, de cada una de ellas se desprenden varias, que a su vez se desglosan en otras y así sucesivamente, hasta crear el amplio sistema de indicadores que utiliza el PNUD en sus *Informes de Desarrollo Humano.* Del enfoque de las capacidades se derivan algunas consecuencias, como las siguientes:

- El desarrollo se logra cuando las personas son capaces de hacer más, no cuando puedan comprar más.
- Desarrollo es cuando hay equidad de género.
- El hambre no proviene de la baja producción, sino de la mala distribución.
- En consecuencia, la pobreza no se debe atacar por el incremento del ingreso, sino por el aumento de las capacidades y la cooperación.

La concepción de Amartya Sen ha calado mucho en el público por medio de los *Informes de Desarrollo Humano* del PNUD que circulan en todos los países.

La economía para la vida

Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez (Hinkelammert y Mora, 2008) proponen una visión del tema del desarrollo novedosa y desde una perspectiva teórica y metodológica muy diferente al neoliberalismo. Por extensa, su obra no se puede resumir aquí, ni siquiera brevemente. Sólo se puede señalar en forma rápida que su propuesta tiene como fundamento teórico epistemológico el paradigma de la causalidad compleja, regresa al valor de uso como categoría analítica y recupera la subjetividad, los valores y, por tanto, la ética en el análisis económico. Redefine y rescata la utopía propugnando el desarrollo para todos, respetuoso del ambiente y de los derechos humanos. Denuncia que la reducción de la economía al mercado consagra la muerte porque en el mercado sin controles hay gente que sobra y, por eso, hay que construir una economía para la vida donde todos quepamos. Se trata de una economía política crítica. En medio del reinado del neoliberalismo, la propuesta de Hinkelammert y Mora aparece como la luz al final del túnel y es un recurso invaluable para los movimientos sociales que actúan por el derecho humano al desarrollo.

La epistemología de la complejidad (Navarrete, 2009)[3]

Es de importancia extrema para construir una concepción del desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos. Sus principales autores en América Latina son Pablo González Casanova y Boaventura de Sousa Santos, para quienes la

[3] El tema sobre el paradigma de la complejidad se desarrolla siguiendo de cerca este excelente artículo de Navarrete.

sociedad es un sistema muy complejo, una dialéctica de interrelaciones entre los individuos con la totalidad social y de la totalidad social con los individuos. A medida que pasa el tiempo, la constante es la emergencia de nuevas realidades.

Éste es un paradigma emergente que parte de lo que se ha llamado "el fin de las certidumbres", en alusión a la incapacidad de la razón para explicar la realidad. Nacido en la ciencia física, adopta de las ciencias naturales el concepto de futuro indeterminado, lo cual significa que el equilibrio es la excepción y lo permanente es la autoorganización como proceso complejo. En otras palabras, en la sociedad no hay sosiego, el equilibrio es poco frecuente, lo cotidiano es el movimiento, el cambio, la autoorganización. El modelo científico racional que viene desde el siglo XVI se está agotando. Los fenómenos se enfrentan a sucesivas alternativas y no a determinismos preestablecidos. Este paradigma permite adentrarse en el estudio de la relación sujeto-sociedad. Cada sujeto es parte de una sociedad, pero la sociedad está inscrita en los individuos por medio del lenguaje y la cultura. Trata con la incertidumbre para comprender la organización (autoorganización) transformativa de la sociedad. En este paradigma, las técnicas de investigación en el campo de la sociedad son las de la investigación-acción. Es un volver a Orlando Fals Borda, el clásico de la investigación-acción y de la investigación participativa. Es conocer junto con el sujeto, dentro de la dinámica de la sociedad y con miras a la transformación.

La complejidad obliga a cambiar los comportamientos epistemológicos; sirve para prever y no concibe a la sociedad sujeta a un número de leyes. Es más exploración e indagación de lo emergente, de lo imprevisible, de la novedad. No se trata de ir en cualquier dirección (no es falta de rumbo), es buscar posibilidades dentro de las posibilidades (Prigogine, 1983). La ciencia, debe dejar de lado su pretensión de extraterritorialidad teórica y debe reconocerse como parte integrante de la cultura de la sociedad (Prigonine, 1983). Para Sousa Santos, siguiendo a Durkheim, la etapa racional de la ciencia superó el sentido común. Ése fue un avance que no debe despreciarse, pero que ahora es insuficiente. Sin despreciarlo, hay que seguir construyendo las ciencias sociales con otras formas de saber no estrictamente racional.

El objeto de estudio no está escindido del sujeto que lo estudia. En física cuántica, inspiradora de este paradigma, se considera que el sujeto cambia lo real, aun en el mundo material y físico. Un paradigma de esta naturaleza renueva totalmente la investigación en aspectos como los siguientes:

- Se propone conocer desde el Sur.
- No hay hipótesis de trabajo.

- La investigación es abierta a todas las posibilidades.
- No tiene un cuadro teórico estructurado ni categorías previamente establecidos.
- No tiene metodología definida de antemano.
- La teoría y el método se van construyendo.
- El punto de partida es la experiencia.
- Se construyen alternativas.
- No hay más modelo hipotético-deductivo.
- Se ejerce un modelo conceptual inductivo, o sea, al revés del anterior: los pasos son observación-datos-hipótesis-teoría.
- La población analiza y transforma. Va investigando y conociéndose con el investigador, quien es más bien un interlocutor.
- Ejemplos concretos de este tipo de investigación son la de Walter Mignolo sobre historias orales de vida y la de Pablo González Casanova sobre investigación-acción participativa.

Es indudable que ese aporte intelectual tiene enormes consecuencias tanto en la definición y concepción del desarrollo como en las estrategias para conseguirlo. El aporte de Hinkelammert y Mora (2008) avanza en ese sentido, pero se requiere más desarrollo intelectual para convertir estos adelantos en un programa de desarrollo con criterios éticos, de solidaridad y de vida. Es tan importante, que los movimientos sociales por el derecho al desarrollo no podrían avanzar si no cuentan con un planteamiento de esa naturaleza hacia donde dirigirse. En resumen, tal como se indicó antes, el pensamiento que alimenta la acción social en pro del derecho humano al desarrollo ha experimentado en los últimos 30 o 40 años lo siguiente:

- En la década de los setenta había varias propuestas, a veces contradictorias entre sí, que intentaban interpretar el desarrollo y el subdesarrollo y, por ende, plantear estrategias en pro de la construcción de una cultura de derechos humanos en relación con el desarrollo.
- Al final de la década de los ochenta se produce la deslegitimación del Estado de Bienestar y un vacío en el pensamiento acerca del derecho humano al desarrollo. El vacío fue copado por el neoliberalismo. Existieron, sin embargo, en este lapso, enfoques alternativos de resistencia.
- Al llegarle el turno al neoliberalismo de perder su credibilidad al final de la década del siglo XXI y al principio de la segunda década del mismo siglo, se produce un nuevo vacío en la primera que puede ser llenado de manera

inconveniente para los sectores populares. Por eso, es un reto urgente sistematizar el pensamiento sobre el desarrollo para alimentar a los movimientos sociales que luchan por hacerlo factible.

- El momento actual, finales de la primera década del siglo XXI e inicios de la segunda, se presta al optimismo, porque hay algunos avances en la construcción de alternativas, que incluyen propuestas teóricas, estratégicas y metodológicas, críticas, novedosas y prometedoras.

En su pensar y actuar, los movimientos sociales van construyendo concepciones, conceptos, modos de razonar, métodos de estudio. Las contribuciones intelectuales y hasta teóricas que se acaban de analizar, de una u otra manera, llegan a amplias capas de la sociedad y, sobre todo, a los movimientos sociales. Éstos las procesan y construyen sus propias visiones. Adoptan unas ideas, rechazan otras, toman nota de las discusiones y divergencias, de los enfoques contradictorios y de las ideas recurrentes. De todo eso hacen su propia síntesis y la incorporan paulatinamente en su cultura. Al fin y al cabo ésa es la gran misión del pensamiento y la teoría: acumular y sistematizar conocimiento para el avance de la humanidad.

La perspectiva de los movimientos sociales

Se impone entonces la tarea de hurgar en esa construcción cultural de los movimientos sociales en el campo de los conceptos a fin de contribuir a su sistematización. En otras palabras, es imperativo revisar conceptos en compañía de la gente que actúa. Esa gente está en los movimientos sociales. Ahí se encuentra una base conceptual, construida socialmente, que abre caminos teóricos y estratégicos. Se trata de deconstruir, reconstruir y construir categorías en la perspectiva de la sociedad, de la gente, de los movimientos sociales.

Deconstruir categorías

El concepto mismo de desarrollo

Casi todas las teorías, incluso algunas que se ubican en el campo crítico o alternativo, parten de la imagen del desarrollo "realmente existente" en los países

llamados desarrollados. Es la concepción, mencionada párrafos atrás, que equipara el subdesarrollo al retraso. Por ahí ha de empezar la crítica. El estilo de vida de esos países se construye a partir de las dos necesidades del capitalismo: el consumo y la acumulación. Por eso el desarrollo se concibe como el tener, poseer cosas.

La tarea comienza por deconstruir esa concepción y construir, con la gente, una nueva utopía. Líneas adelante se verá que, desde los movimientos sociales, hace tiempo se viene desarrollando esa construcción utópica. Y también desde ciertos proyectos políticos en ejecución. Hay que volver, sin miedos ni prejuicios, la mirada a Cuba. Ahí los parámetros de acumulación y consumo son otros. Quizás tengamos algo que aprender.

Sociedad civil

El Banco Mundial tomó ese rico concepto y lo despojó de los contenidos que trabajosamente habían elaborado Locke, Hobbes, Rousseau, Marx y Gramsci, entre otros, y se lo endosó a otra cosa: las organizaciones sociales no estatales. Es una manera cómoda de evadir el uso y la presencia de los movimientos sociales.

Gobernabilidad

Es otro concepto del Banco Mundial que a veces se apropia de la sugerente expresión "buen gobierno". La deconstrucción de este concepto pasa por entender que, en la acepción bancomundialista, el verdadero contenido es la tranquilidad política, la ausencia de protesta.

Cohesión social

Este concepto es de estirpe europea. Allá funcionó como el mecanismo para que, en el proyecto comunitario europeo, los países ricos trasladaran recursos a las zonas deprimidas, con el fin de disparar en ellas el consumo y activar la acumulación, cosa que en efecto sucedió.

Pobreza

Amartya Sen, según lo dicho antes, ya hizo una buena contribución para deconstruir la forma en que se usa esta categoría.

Políticas públicas

Debe entenderse como la traducción de *public choice*, o sea, escoger el camino público para enfrentar un reto o problema, porque no hay manera de hacerlo por la vía privada: lo público como residual.

Ciudadanía

En los ochenta este concepto se empleó en la ciencia social latinoamericana como un sucedáneo de movimientos sociales y éste lo había sido de las clases sociales. Se fortaleció en el periodo neoliberal y está relacionado con el de gobernabilidad. Tiene un presupuesto falso: se gobierna para ciudadanos iguales y libres.

Construir categorías con la gente

Es gran aporte de los movimientos sociales que sus propuestas representan, por lo general, profundos cambios culturales. Cada uno propugna un cambio cultural en la materia que le atañe. La conjunción de todos esos cambios constituiría una sociedad absolutamente distinta de la actual. Todos juntos, los movimientos sociales de carácter popular, están diseñando la nueva concepción de desarrollo, la nueva estrategia para alcanzarlo, la nueva utopía. Los movimientos sociales ya han hecho sus construcciones conceptuales desde la gente, a veces acompañada por sus intelectuales orgánicos. Los contenidos que mencionaremos someramente son recogidos de la construcción de los movimientos sociales mismos. Veamos algunos:

Derechos humanos

El inventario de los derechos humanos se viene ampliando. Ya no son los mal llamados "fundamentales". Cada vez se conciben menos como "generaciones". En el seno de los movimientos sociales la gente ha venido creando un concepto integral.

La perspectiva de género

Es una de las más revolucionarias desde el punto de vista cultural. Implica cambios profundos no sólo en el ámbito de las mujeres, sino en la sociedad toda. Esto incluye la transformación de la masculinidad, no sólo en los roles sociales que cumplen los hombres, sino en su posicionamiento dentro de las relaciones sociales integrales, que nunca volverán a ser las de antes. No se trata solamente de que ahora los hombres deben hacer las cosas de forma diferente en el seno de la familia, la economía, la educación y los otros ámbitos de la vida social. Se trata de que, en la perspectiva de género, hay otra forma y, sobre todo, otro contenido del ser mujer y del ser hombre. Es una cuestión ontológica.

Diversidad cultural

El contenido cultural de los conceptos en construcción por parte de los movimientos sociales no es completo si no se incluyen las otras perspectivas culturales, como la étnica, la basada en la tradición local (el campesino en la ciudad, por ejemplo), la diversidad de opciones sexuales, los inmigrantes, la reivindicación pluricultural y pluriétnica.

La perspectiva etaria

No sólo jóvenes y viejos, sino las personas de edad intermedia. La concepción de la niñez y la juventud como realidades en sí mismas y no más la concepción de que el niño, la niña, la o el joven son simplemente un proyecto de adulto.

El ambiente

Hay diversas formas de concebir el ambiente. Por ejemplo, en la Conferencia Internacional sobre el Agua, una de las ponencias principales fue elaborada y expuesta por la Coca Cola, que tiene todo el derecho a hacerlo, sólo que su concepción es la del agua como mercancía. Desde los movimientos sociales el agua se concibe como un derecho humano y no como mercancía. También hay concepciones encontradas en cuanto a la reforestación (la autóctona frente al monocultivo) y otros aspectos ambientales importantes.

El conocimiento libre

Hay un movimiento social mundial por el conocimiento libre. Los resultados de la investigación deben ser accesibles a todos. El software Ubuntu y la conexión Mozilla son parte de ello.

La relación entre el concepto y la acción en el derecho humano al desarrollo

Nada de eso es realizable socialmente si no hay una concepción y una estrategia de desarrollo, crítica y alternativa, referida a la sociedad toda. Hay que diferenciar entre aspiraciones de cambio cultural, por un lado, y la propuesta social, económica y política, capaz de producir y distribuir los bienes de manera suficiente y equitativa, por otro. Para ello se cuenta con:

- Por parte de los movimientos sociales, se dispone de un programa de desarrollo social, el cual es múltiple, variado y susceptible de convertirse en una propuesta integral. Bastante aportan los índices de desarrollo humano de la ONU.
- Un nuevo paradigma epistemológico desde el Sur, desde la complejidad, desde la gente.
- Unas bases para la construcción de una "teoría del desarrollo del Sur", una economía para la vida.
- ¿Qué hace falta? Elaborar colectivamente una propuesta teórica con la gente de manera que posibilite "gestionar la producción y distribución de los bienes sociales necesarios para abastecer a la comunidad y satisfacer las necesidades humanas" (Hinkelammert y Mora, 2008: 21).

Es en ese contexto que se analizarán dos instrumentos internacionales de la OEA relativos a los derechos humanos: La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

La rica actividad social y la intensidad y abundancia de pensamiento sobre el derecho humano al desarrollo, que se ha descrito en los párrafos anteriores, transitan por un rumbo y por otro, algo alejado, se desarrolla la actividad diplomática que culmina con la adopción de esos instrumentos en el seno de la OEA. No son frecuentes los puntos de contacto entre estos dos procesos. Al igual que se anotó al estudiar la Declaración Americana, es posible que esa distancia entre ambos procesos constituya una dificultad para que la Convención y el Protocolo sean incorporados plenamente dentro de la cultura de los derechos humanos.

Esto es particularmente cierto en relación con el Protocolo y con su antecedente, la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador, proclamada en la Novena Conferencia Internacional Americana de Río de Janeiro en 1947. La existencia de esta última Carta es bastante desconocida, incluso entre los especialistas. El Protocolo y la Carta y, en alguna medida, la misma Convención, han tenido escasa importancia en la cultura de los derechos humanos. No han sido significativamente asumidas o incorporadas a los haberes de la sociedad. Eso puede deberse a que su promulgación no se ha fundamentado directamente en demandas de la población, sino en motivaciones políticas y diplomáticas, posiblemente legítimas, que buscaban responder a desafíos en las relaciones internacionales. Además, el Protocolo y la Carta no cuentan con mecanismo alguno para hacer exigibles los derechos que proclaman.

No obstante, la Convención ha tenido una suerte diferente, que puede deberse a una característica especial que posee: en ella se crean mecanismos coercitivos frente a los Estados, los cuales pueden ser llevados a juicio y eventualmente condenados por violaciones de los derechos humanos. Ésa es la característica que hace de la Convención un documento radicalmente diferente a todos sus antecedentes. Aun así, es lenta la incorporación de la Convención a la práctica cultural, lo cual comienza a suceder cuando los movimientos sociales se dan cuenta de que es un recurso con algún grado de efectividad.

La existencia de una Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con potestad de hacer recomendaciones obligatorias y de una Corte In-

teramericana de Derechos Humanos con competencia y jurisdicción para juzgar y condenar a los Estados cambió radicalmente las cosas y, sobre todo, acercó, *ex post facto*, los dos procesos que se han analizado desde el inicio de este texto y que caminaban cada uno por su lado: la acción diplomática de los Estados y la construcción cultural por parte de los movimientos sociales. Cuando éstos se dieron cuenta de las posibilidades que se abrían ante la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las incorporaron a su práctica cultural.

Llegados a este punto se hace necesario analizar, a la luz de lo dicho, el contenido de esos documentos: la Convención y el Protocolo. La Convención se adoptó en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica, en noviembre de 1969. Entró en vigor el 18 de julio de 1978 al completarse las 11 ratificaciones previstas. El Protocolo fue adoptado en septiembre de 1988, durante el XVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, y entró en vigor el 16 de noviembre de 1999, al lograrse las 11 ratificaciones. Ambos documentos son elaborados y promulgados con la intención de fortalecer y consolidar la democracia, la libertad personal y el respeto a los derechos esenciales del hombre, tal y como lo manifiestan sus preámbulos en redacciones idénticas (OEA, 2007).

El Protocolo de San Salvador

Aunque se debe insistir en que el Protocolo tiene pocos mecanismos que lo hagan exigible, su contenido es interesante y podría ser una herramienta, aunque débil, para apoyar las demandas de los movimientos sociales por los derechos económicos, sociales y culturales.[4] Comienza el instrumento con el compromiso de los Estados de adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena efectividad de los derechos que se reconocen en él. Sin embargo, introduce el concepto del desarrollo progresivo y ésa es una limitación, puesto que abre las puertas al argumento de que no se puede satisfacer tal o cual derecho porque el Estado no cuenta todavía con los recursos para progresar hacia su vigencia.

Es muy importante el compromiso de los Estados de garantizar los derechos sin discriminación alguna debida a raza, color, sexo, idioma, religión,

[4] Ha parecido de interés hacer un comentario sociojurídico de este instrumento, así como de la Convención. En aras de la comodidad y por ser un comentario amplio se excusan los entrecomillados cuando se hace indispensable retomar pequeñas frases o expresiones del documento original.

opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición social. Esto garantiza los DESOC a todo habitante del Estado, sea extranjero o nacional o perteneciente a un grupo de cualquier índole. Tampoco es posible reducir la protección en el caso de existir una legislación interna más protectora que el Protocolo mismo. Se respetará la norma que conceda más derechos. Asimismo, el bienestar general no podrá usarse como pretexto para restringir los DESOC.

De extraordinaria relevancia es la declaración del derecho al trabajo. Ésa es una reivindicación más que secular de los movimientos populares. El Protocolo acoge el concepto de trabajo digno, lo cual es muy importante al crecer el desempleo y aumentar el empleo informal. Define el trabajo digno como la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada. Asumen los Estados compromisos para garantizar el derecho al trabajo, para lo cual deben procurar el pleno empleo y desarrollar programas de orientación vocacional. Pone el Protocolo especial atención, dentro de la garantía del derecho al trabajo, a la concepción del trabajo digno, a las personas con discapacidad (utiliza el término minusválido, hoy cuestionado), a la familia y a la mujer.

Otro principio que desarrolla es el de la equidad en el trabajo y para ello garantiza condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, lo cual incluye una remuneración que asegure condiciones de subsistencia digna y decorosa y el principio de salario igual por trabajo igual, el respeto a la orientación vocacional, la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, la indemnización en caso de despido injustificado, la seguridad e higiene en el trabajo, la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años, la limitación razonable de las horas de trabajo, la jornada diferenciada en trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos, así como el descanso, el disfrute del tiempo libre, las vacaciones pagadas y la remuneración de los días feriados. ¡Un sueño no realizado para quienes conozcan las condiciones reales de trabajo en Nuestra América! El Protocolo garantiza los derechos sindicales y el derecho a la huelga, aunque con limitaciones, según criterios de orden público, salud y moral.

En otro orden de cosas, se garantiza el derecho a la seguridad social, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la constitución y protección de la familia, lo mismo que los derechos de la niñez, la protección de los ancianos y la protección de los minusválidos. El derecho a la educación merece una mención más detallada, porque el Protocolo declara la enseñanza primaria obligatoria y asequible a todos gratuitamente; especifica además que la

enseñanza secundaria y técnica deben ser generalizadas y accesibles, al igual que la enseñanza superior. El control y la supervisión del cumplimiento de los derechos declarados en el Protocolo se confía a los propios Estados, los cuales se comprometen a presentar informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado. También se asigna en este sentido un papel a los organismos especializados del Sistema Interamericano, los cuales podrán presentar a su vez informes referidos al campo de sus actividades.

Esta forma de supervisión es sumamente endeble porque consiste en que los Estados se controlen a sí mismos y que algunos organismos especializados de la OEA emitan informes acerca de la conducta de los Estados, de los cuales dependen. El Protocolo prevé un mecanismo más sólido de control y supervisión, como es la posibilidad de presentar casos individuales a la CIDH, y eventualmente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, esa opción está limitada a los derechos establecidos en el párrafo a) del artículo 8, referido a la libertad sindical, y en el artículo 13, relativo al acceso a la educación. La realidad latinoamericana presenta un panorama muy diferente a los enunciados del Protocolo del San Salvador. Párrafos adelante se incluyen datos sobre la deplorable situación de la infancia, los hay también que demuestran las altas cifras de desempleo, subempleo y empleo informal.

En muchos países, como en Costa Rica, se persigue el sindicalismo por parte de la parte patronal, con la tolerancia del Estado, el cual auspicia abiertamente, incluso por medio de la legislación, organizaciones laboral-patronales abiertamente antisindicalistas que han merecido la reprobación del Comité de Libertades Sindicales de la OIT. El salario mínimo es una realidad desconocida en vastas zonas del subcontinente, sobre todo en regiones campesinas. La discriminación campea en muchos países. La situación de la mujer es, en general, muy poco satisfactoria en amplios sectores, hasta el punto de que se habla de la feminización de la pobreza. Es muy posible que esa realidad contribuya al descreimiento de los movimientos sociales y de la sociedad en general respecto de instrumentos jurídicos como el Protocolo de San Salvador, el cual sin embargo constituye, por lo menos en el plano declarativo, un avance en la búsqueda de la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales.

La Convención o Pacto de San José

La Convención Americana de Derechos Humanos presenta muchos puntos de interés. Es un documento muy completo que no sólo declara derechos sino

que, además, establece mecanismos muy concretos para hacerlos efectivos. Esos mecanismos pueden proteger también contra la violación de derechos declarados en otros instrumentos jurídicos diferentes a la Convención, adoptados en el ámbito americano, o en otros más amplios. En la práctica, cuando un individuo o grupo desea protegerse por la violación de algún derecho establecido en el Protocolo de San Salvador, el cual no ofrece mecanismos efectivos para ello, lo hace por medio de la Convención.

Gracias a la Convención los movimientos sociales y actores diversos de la sociedad han encontrado sentido a los instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos. La Convención ha logrado el encuentro de los dos procesos separados que hemos venido analizando: la construcción social de la cultura de los derechos humanos y la labor diplomática de elaboración y promulgación de instrumentos jurídicos. Esto se debe, sobre todo, a que en la sociedad se está comenzando a utilizar a la CIDH y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para hacer efectivos los derechos y denunciar violaciones. La Convención se promulga en la creencia de que sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Varios de los principios mencionados al comentar el Protocolo se encuentran también en la Convención. Entre ellos hay que destacar la titularidad de los derechos humanos por parte de todo ser humano por el solo hecho de serlo, no importando si es nacional o no del país del que se trate, la condena a todo tipo de discriminación, por el motivo que sea y el deber de adoptar las disposiciones de derecho interno para garantizar la vigencia de los derechos consagrados en la Convención, entre otras. La Convención comienza con los derechos civiles y políticos a los cuales declara y protege. Entre ellos se cuentan el reconocimiento de la personalidad jurídica y el derecho a la vida a partir del momento de la concepción. No deja de llamar la atención el hecho de que se refiere, en primer lugar, a la personalidad y, en segundo, a la vida, porque en general en los instrumentos jurídicos el orden de estas menciones implica un sentido de importancia o prioridad.

Regula y limita la pena de muerte y declara que aquellos Estados que no la contemplen en el momento de aprobar la Convención se abstendrán de instaurarla en el futuro. Siempre en el capítulo de derechos civiles y políticos declara el derecho a la integridad personal tanto física como psíquica y moral. Proscribe las torturas y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y la traslación de la pena más allá de la persona del delincuente. Obliga a separar

a los procesados de los condenados y a otorgarles un tratamiento adecuado a su condición de personas sin condena. Igual procede con los menores, quienes deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. Establece la finalidad esencial de la pena, que es la reforma y la readaptación social de los condenados.

Prohíbe la esclavitud y la servidumbre, la trata de esclavos y la trata de mujeres, el trabajo forzoso u obligatorio, excepto en los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos, pero en ningún caso debe afectar la dignidad y la capacidad física e intelectual del recluido. Estipula que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales y que nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas. Al privado legalmente de su libertad ha de garantizársele el acceso a la justicia. Prohíbe absolutamente la prisión por deudas, excepto por pensiones alimenticias.

Determina la presunción de inocencia y las garantías judiciales con las garantías usuales, como el plazo razonable, un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley. Reconoce los principios de legalidad y de retroactividad, según los cuales nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos, ni se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Otros derechos que protege son la honra y la dignidad, la libertad de conciencia y de religión, la libertad de pensamiento y de expresión, el derecho de rectificación o respuesta, el derecho de reunión, la libertad de asociación, la protección de la familia, el derecho al nombre, los derechos del niño, el derecho a la nacionalidad, a la propiedad privada, a la circulación y la residencia, a la igualdad ante la ley y a la protección judicial.

Respecto de los derechos políticos, asegura el derecho de asociación, mediante el cual todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. Sólo habrá las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. La única excepción se refiere a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía. En cuanto a los derechos políticos propiamente dichos, garantiza los siguientes:

a] de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; *b*] de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y *c*] de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales la Convención es parca. Les dedica sólo un artículo, en el cual el compromiso de los Estados es tenue. Además, su formulación es todavía menos comprometedora, pues utiliza la forma de comprometerse a "adoptar providencias". No establece derechos propiamente dichos y se limita a una referencia a la Carta de la Organización de Estados Americanos. Estas carencias, quizá, llevaron a proponer el Protocolo de San Salvador, dedicado al tema específico de los DESOC aunque, como ya se comentó, éste tampoco tiene mecanismos coercitivos que presionen por su efectivo cumplimiento. Es ilustrativa esta reticencia recurrente a proteger en forma terminante los derechos económicos, sociales y culturales. Vale la pena, para ejemplificar lo dicho, transcribir literalmente el corto capítulo III de la Convención, dedicado a los derechos económicos, sociales y culturales:

> Capítulo III. Derechos Económicos, sociales y culturales. Artículo 26. Desarrollo Progresivo. Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Ése es todo el contenido de este instrumento sobre los derechos económicos, sociales y culturales: brevedad, ambigüedad e imprecisión muy significativas. La característica especial de la Convención, que le da un carácter cualitativamente diferente a otros mecanismos internacionales de derechos humanos, es su sistema coercitivo de protección establecido en la Parte II del documento. Vale la pena describirlo muy someramente.

La Convención constituyó dos órganos competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por

los Estados: *a*] la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y *b*] la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión se compone de siete miembros elegidos a título personal por la Asamblea General de la Organización de una lista de candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados miembros. Su función principal es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos. Para ello formula recomendaciones, prepara los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones, solicita y rinde informes a los gobiernos, atiende consultas y, sobre todo, resuelve peticiones acerca de violaciones de derechos humanos. Esta última función está establecida en el artículo 44 que, por su importancia, se transcribe:

> Artículo 44. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.

Como se ve, la capacidad para presentar denuncias o quejas la tienen todas las personas, sin requisitos previos y cualquier organización. El procedimiento es muy simple, sin mucho formalismo. Las quejas y denuncias se trasladan al Estado para su debida respuesta y luego la Comisión decide si se admite o no la petición para su trámite. Si es admitida se convierte en caso, se oye a las partes y se celebran audiencias en caso de ser necesario. Al final, la Comisión emite un informe sobre el fondo, el cual puede desestimar la denuncia, contener recomendaciones obligatorias para el Estado o trasladar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que se inicie un juicio contra el Estado. Esto último lo puede hacer también si el Estado se resiste a cumplir las recomendaciones hechas por la Comisión en primera instancia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también está compuesta por siete jueces nombrados de manera similar a la de los comisionados. También emite informes por propia iniciativa o a petición de los Estados. Es un tribunal que actúa como tal para decidir sobre los casos que le remita la Comisión. Sólo los Estados y la Comisión pueden hacer consultas o presentar casos ante la Corte, la cual tiene la potestad de dictar sentencias de cumplimiento obligatorio para los Estados. La enorme desventaja de estos dos organismos es la lentitud de los trámites. No obstante, la Comisión y la Corte han ganado paulatinamente la confianza de las personas y de los movimientos

sociales que cada día acuden más a ellas. Ésa es una de las razones por las cuales se produce el acercamiento, comentado antes, entre los procesos diplomáticos y los procesos sociales en la construcción de la cultura de los derechos humanos.

Tanto la Comisión como la Corte ha emitido informes y dictado sentencias en las cuales se señalan violaciones de derechos y se exigen acciones correctivas en muchos temas de enorme trascendencia para la sociedad, como mujeres, infancia, grupos étnicos, acceso a la justicia, libertad, integridad física, desapariciones forzadas, torturas, protección de los defensores de derechos humanos y varios más. Esos informes y sentencias son referencia obligada en los análisis, debates y elaboración de normativas sobre los derechos humanos y están jugando un papel fundamental en la construcción de una cultura de los derechos humanos en Nuestra América.

Ha sido tesis central de este texto la construcción de la cultura de los derechos humanos como parte de la interacción de los movimientos sociales con el Estado, sobre todo, con los organismos multilaterales. Hasta ahora se ha examinado esa dinámica en relación con derechos humanos abarcadores y generales, como los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Corresponde ahora continuar el análisis, a partir de la misma tesis, pero respecto de derechos humanos específicos relacionados con grupos poblacionales focalizados, como es el caso de las personas con alguna discapacidad, las niñas, niños y adolescentes y las mujeres. En esos casos se observa con mayor claridad el papel de los movimientos sociales y su determinante papel en el proceso de elaboración y promulgación de los instrumentos jurídicos, así como en el logro de su efectiva aplicación.

Capítulo 3
ESTUDIO DE CASOS

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es hermoso el proceso que culminó con la aprobación y posterior ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, porque en él se reconoce la participación e influencia de los movimientos sociales, en especial los latinoamericanos, en las decisiones políticas estatales y multilaterales. Se destaca también la consagración jurídica de cambios de valores y, en última instancia, de cambios culturales promovidos desde la sociedad.

La Convención fue adoptada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Se trata de un instrumento que adopta las concepciones más avanzadas, elaboradas y defendidas por los movimientos sociales de las personas con discapacidad, los que tuvieron una activa participación en su redacción. Enseguida describiremos los contenidos de la Convención, indicando sus principales avances, para hacer luego una referencia a la interacción que, con motivo de su adopción, se produjo entre los movimientos sociales y las instancias estatales y multilaterales.

Desde las disposiciones de carácter general, la Convención establece criterios que amplían y superan los anteriormente existentes (Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDDI) y Programa Centroamérica de *Handicap International* (HI, 2008). Desde la definición misma, la Convención supera concepciones previas porque concibe la discapacidad como un producto social y no como un problema personal. La incapacidad se deriva de la interrelación entre el medio social y una persona cuyas capacidades diferentes no se adecuan a ese medio. Esa concepción es muy novedosa, por no decir revolucionaria. De ella se deriva que las acciones de la sociedad y el Estado para compensar las dificultades de adaptación no son una concesión, sino un deber que se ubica en el campo de los derechos humanos. Se distinguen cinco principios básicos de la Convención:

- Dignidad inherente, autonomía individual e independencia.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

- No discriminación.
- Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto a la diferencia y la aceptación de la deficiencia como parte de la diversidad y la condición humanas.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- El respeto de la evolución de las facultades de los niños y las niñas y su derecho a preservar su identidad.

Estos principios se derivan del artículo 3 de la Convención, que literalmente dice:

> Artículo 3. Principios generales: Los principios de la presente Convención serán: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

El primer principio, que se refiere a la "dignidad, la autonomía y la independencia" supera el valor cultural preexistente de que la persona con discapacidad no decide por sí misma y, por tanto, es dependiente de alguien, lo cual vulnera su dignidad. La Convención adopta la posición contraria, según la cual esas personas son titulares de la dignidad inherente a todo ser humano y que, salvo casos muy específicos, son dueños autónomos de su vida y han de ser independientes en sus decisiones.

La "no discriminación" implica un trato igual al de cualquier otra persona, con las únicas diferencias provenientes de las imposibilidades derivadas de la limitación específica, la cual ha de ser compensada con las modificaciones del entorno cultural que el Estado se obliga a realizar. Lo anterior permite "la participación e inclusión plena y efectiva" en la sociedad, de las cuales se les excluye por limitaciones físicas o culturales, como el prejuicio.

La "aceptación de la diferencia" es aplicable a otros grupos sociales vulnerables y es específicamente incluido en la Convención como propio también de las personas con discapacidad. Es importante el principio de la "ac-

cesibilidad" porque la falta de ella agudiza las limitaciones provenientes de la discapacidad: no deben agregarse más obstáculos y para ello se hace necesario garantizar la accesibilidad a la educación, el empleo, la posibilidad de postularse a cargos públicos, los deportes, etc. La realidad muestra que, así como en otros aspectos de la vida social, en lo referente a las personas con discapacidad es más aguda la discriminación contra "las mujeres y contra la infancia". La Convención procura la superación de esa doble desigualdad.

La doctrina avanzada de la Convención

Con la base de esos principios, la Convención desarrolla una concepción sobre las personas con discapacidad acorde con los avances científicos y doctrinarios, lo cual supone un cambio cultural. Pero más importante aún, para los efectos de este trabajo, es la participación de los movimientos sociales de las personas con discapacidad,[1] y muy en especial de los latinoamericanos, en la creación, generación, elaboración y adopción por parte de la Asamblea General y de los Estados de esa novedosa concepción. En otras palabras, en su conversión en derecho positivo, el cual es también una manifestación de la cultura. Además, es de enorme relevancia la acción de los movimientos sociales para lograr que la sociedad misma la interiorice y practique, o sea, que la incorpore a su cultura. Pero antes de examinar este punto conviene destacar los aspectos preponderantes de la nueva concepción.

El cambio comienza por "la terminología". En anteriores documentos la ONU utilizó términos que hoy se consideran perjudiciales o, incluso, denigrantes, tales como "impedidos", "discapacitados" y otros similares. Un primer logro de los movimientos sociales es haber hecho adoptar en la ONU el término actualmente más adecuado de "personas con discapacidad" y haberlo introducido paulatinamente en la sociedad misma, labor en la cual se encuentran, y no sin dificultades.

La Convención es rica en "conceptos novedosos". Por motivo de espacio, señalaremos sólo algunos, aunque sin omitir los más importantes. En su artículo 4, dedicado a las obligaciones generales de los Estados, establece el compromiso de éstos de asegurar y promover el "pleno ejercicio de todos los derechos

[1] En esta parte del trabajo, dedicada a las personas con discapacidad, seguiremos llamando simplemente como "movimientos sociales" a los "movimientos sociales de las personas con discapacidad".

humanos y las libertades fundamentales" de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, y enseguida concreta algunas obligaciones específicas.

Entre éstas precisa la de adoptar todas las medidas legislativas y administrativas pertinentes, incluyendo la modificación o derogatoria de leyes y reglamentos. Esta obligación es normal en los instrumentos internacionales referidos a los derechos humanos, pero es notable que además los Estados se obligan a "erradicar costumbres y prácticas existentes". Literalmente, dice el inciso C del artículo 4: "Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, *costumbres y prácticas existentes* que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad" [énfasis agregado].

Con una asombrosa nitidez, las Naciones Unidas y los Estados partes se comprometen a cambiar la cultura de la sociedad frente a las personas con discapacidad. En su artículo 8, se comprometen a llevar a cabo un ambicioso programa de cambio cultural para "sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas".

El texto formula detalles de ese programa, tales como luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad y promover la valoración de sus capacidades y aportaciones. Pero no se queda ahí. Especifica acciones, como campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a fomentar actitudes receptivas, promover percepciones positivas y el reconocimiento de las capacidades de esas personas, sus méritos y habilidades y sus aportaciones en el trabajo. Esto incluye campañas en todos los niveles del sistema educativo, enfatizando las dirigidas a niños y niñas de edad temprana. Abarca también los medios de comunicación, a los cuales se les ha de estimular para que difundan una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Esta obligación es notable porque apunta, como obligación del Estado, a promover modificaciones de la vida cotidiana de la sociedad, de las actitudes y los valores existentes. En suma, de la cultura hasta ahora prevaleciente, en relación con las personas con discapacidad. A fin de asegurar la protección y promoción de los derechos humanos de este sector de la población, la Convención, aunque no utiliza el término, coloca el tema como "transversal para todas las políticas y todos los programas estatales". Esta disposición constituye un avance innegable, si bien por la dificultad de su ejecución inmediata se convierte en deber "programático", en virtud de que requiere de un proceso quizá prolongado para llegar a su aplicación total.

Una modificación cultural muy significativa que la Convención persigue es el impulso al concepto de "diseño universal". En su artículo 2 lo define así: "Por diseño universal se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado". Ésta es una especie de revolución en el seno de la cultura de la producción de objetos para el uso cotidiano, porque además establece la obligación de "emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal".

Aunque también en este caso se trata de una obligación programática, su importancia es difícil de exagerar, sobre todo porque va acompañada de la obligación, establecida en ese mismo artículo, de que "el diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten", lo cual significa que, aunque un Estado trabaje en la generalización del diseño universal para el futuro, no ha de desentenderse de las ayudas técnicas requeridas en el presente.

Destaca también "el principio de la consulta" a las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de legislación y de políticas, así como en la toma de decisiones sobre el tema. A su vez, se incluye una obligación de carácter novedoso: la "consulta a los niños y niñas". Dice el texto: "los Estados partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, *incluidos los niños y las niñas con discapacidad*, a través de las organizaciones que las representan" [énfasis agregado].

Esto obliga a los Estados a garantizar que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les conciernan, pero asimismo implica proporcionar asistencia eficiente para que ejerzan ese derecho en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho. Aplica a niñas y niños con discapacidad el principio del "interés superior del niño", consagrado en varios instrumentos jurídicos internacionales, y específicamente postula que "en todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño".

La Convención, además de prohibir la discriminación, auspicia la "discriminación positiva". Por un lado, prohíbe la discriminación al reconocer que todas las personas son iguales ante la ley y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna; también lo hace al obligar a los Estados a prohibir toda discriminación por

motivos de discapacidad y garantizarles protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo. Pero va más allá, al establecer que "*no* se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad". Esta discriminación positiva pretende construir, lo más pronto posible, condiciones adecuadas para el desarrollo de la vida normal de las personas, sea cual sea su condición.

Las investigaciones científicas, las teorías y los análisis producidos por las instancias de pensamiento de la sociedad (y muchas veces de los Estados) muestran fehacientemente la situación de "vulnerabilidad de las niñas y niños y de las mujeres". Su situación se agrava cuando forman parte de otros grupos en desventaja, como las personas con discapacidad. Es una duplicación de la vulnerabilidad que la Convención trata de contrarrestar con una duplicación de las garantías. Su doctrina inspiradora tiene fundamento en principios como el de que las niñas, los niños y las mujeres con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, por lo que es obligación de los Estados partes tomar todas las medidas pertinentes para asegurar su pleno desarrollo.

Enseguida resumiremos con la mayor brevedad posible la forma en que la Convención asegura a las personas con discapacidad el respeto de cada uno de los derechos humanos generalmente aceptados. Ésta reafirma los derechos "a la vida, la integridad física, la libertad de expresión, la privacidad, la nacionalidad, la educación y la salud" de las personas con discapacidad y, en cada caso, subraya la obligación de los Estados de respetarlos y hacerlos respetar con base en las adecuaciones necesarias y en el trato diferenciado en favor de ese sector de la población. En lo que respecta a otros derechos humanos es más enfática en el señalamiento de procedimientos especiales.

El tema de la "accesibilidad" merece especial atención, pues por medio de la Convención los Estados firmantes se obligan a desarrollar programas y establecer políticas públicas que tiendan a provocar los cambios culturales necesarios para mejorar la accesibilidad, y que "las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida". Las políticas públicas que se ejecuten al respecto buscan "asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

Se establece que esas medidas serán aplicables a los edificios públicos y

privados, las vías públicas, el transporte, las escuelas, las viviendas, los lugares de trabajo los servicios de información, las comunicaciones, los servicios electrónicos y los de emergencia. En relación con las "situaciones de riesgo y emergencia", declara el trato preferencial, prioritario y especial que debe darse a las personas con discapacidad. También le garantiza "igualdad ante la ley, el reconocimiento de su personalidad jurídica y el acceso a la justicia" en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida.

Para el acceso a la justicia han de hacerse los ajustes de procedimiento y las adecuaciones según la condición de la persona y su edad. Al respecto, los Estados se obligan a tomar las medidas pertinentes para proporcionarles el apoyo que puedan necesitar, en el ejercicio de su capacidad jurídica, de manera que se respeten sus derechos, su voluntad y sus preferencias y que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida. Admite las salvaguardas siempre que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos, por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

Asegura, a su vez, el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a "ser propietarias y heredar bienes" y controlar sus propios asuntos económicos. Las que se vean "privadas de su libertad" en razón de un proceso, han de tener derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de acuerdo con los objetivos y principios de la Convención, incluida la realización de ajustes razonables. Es reconocido su derecho a "vivir en la comunidad", con inclusión y participación plenas y con opciones iguales a las demás personas, para lo cual han de adoptarse medidas efectivas y pertinentes.

Otro tema de suma importancia es el derecho a la habilitación y rehabilitación, para lo cual los Estados asumen el compromiso de adoptar medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales.

Destaca lo dispuesto en relación con "el derecho al trabajo" libremente elegido, que la Convención preserva en igualdad de condiciones con los demás, para lo cual se gestionará que tanto el mercado como el entorno laborales

sean abiertos, inclusivos y accesibles. Estas medidas protegen también a quienes adquieran una discapacidad durante el empleo, en función de lo cual los Estados asumen la responsabilidad de adoptar medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación. La Convención no pasa por alto el crear las condiciones para su participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

La acción de los movimientos sociales

Analizado el contenido de la Convención, abordaremos ahora el papel primordial de los movimientos sociales en su adopción y en el proceso de ratificación por parte de los Estados. Como fuentes de información hemos utilizado la *Guía básica para comprender y utilizar mejor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, publicada por el Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo, en conjunto con el Programa Centroamérica de Handicap International;[2] la Declaración de la Alianza Internacional de la Discapacidad (julio-agosto de 2002, Nueva York); los documentos de una importante conferencia previa que esta organización mundial celebró en Beijing en marzo de 2002;[3] el documento de Amnistía Internacional *Las ONG´s y los órganos de vigilancia de los tratados*;[4] la lista yahoo *Discapacidad y derechos humanos*, la cual operó, entre junio de 2002 y agosto de 2006, como medio de comunicación entre los movimientos sociales durante el periodo de elaboración, discusión y aprobación de la Convención; la entrevista, realizada en octubre de 2008, a Luis Fernando Astorga, director ejecutivo para América Latina y El Caribe del IIDDI, y quien tuvo una destacadísima actuación en este proceso, así como otras fuentes que se irán citando oportunamente.

Lo más destacable en la perspectiva de nuestro análisis es que el señor Don Mackay, presidente del Comité Ad Hoc, afirma que 70% del texto de la Convención fue sugerido por los movimientos sociales, según lo anota Astorga.[5]

---

[2] Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDDI) y Programa Centroamérica de Handicap International (HI), *Por un mundo accesible e inclusivo*, San José, Costa Rica, 2008. Los autores de esta obra se seguirán citando en adelante como "IIDH- HI".

[3] Página web <www.alianza de la discapacidad.org>.

[4] <http//web.amnesty.org/pages/treaty_ngofollowup_espanol>.

[5] Entrevista a Luis Fernando Astorga, director ejecutivo para América Latina y El Caribe del Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDDI) celebrada en San José de Costa Rica, en octubre de 2008.

Una influencia de tal calibre se explica, sobre todo, por la paulatina formación durante muchos años de asociaciones de esas personas en todo el mundo y su agrupación en entidades internacionales. Sólo las que participaron en el grupo de cabildeo y comunicación con los órganos decisorios de las Naciones Unidas o "caucus"[6] fueron las siguientes:

Integrantes de la Alianza Mundial de la Discapacidad (IDA)

- Organización Mundial de Personas con Discapacidad.
- Unión Mundial de Ciegos.
- Federación Internacional de Sordos.
- Federación Internacional de Sordo-Ciegos.
- Inclusión Internacional.
- Rehabilitación Internacional.

Organizaciones regionales

- Foro Europeo de Discapacidad.
- Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias.
- Liga de Organizaciones de Personas con Discapacidad de los Países Árabes.

Organizaciones No Gubernamentales internacionales

- Handicap International.
- Red de Sobrevivientes de Minas.
- Save the Children.
- Instituto Interamericano de Discapacidad.
- Centro Internacional de Rehabilitación.[7]

El movimiento social que hay detrás de esos nombres es gigantesco, porque son estructuras de cúpula a escala mundial o continental y agrupan a

[6] IIDH- HI, *op. cit*.
[7] IIDH- HI, *op.cit*.

centenares o miles de federaciones subregionales, regionales y nacionales, que a su vez comprenden miles de organizaciones de base. Su peso específico es muy grande, lo cual explica la importante influencia que alcanzaron. En 2001, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas convocó a la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la cual se llevó a cabo en septiembre de ese año, en Durbán, Sudáfrica. La participación de los movimientos sociales de personas con discapacidad se hizo sentir en esa Conferencia y, por parte de los Estados, la delegación de México hizo una propuesta, aprobada por aclamación, de invitar a las Naciones Unidas a abrir un proceso tendiente a elaborar un tratado internacional para proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

A partir de lo resuelto en Durbán se inició un interesante proceso de colaboración y apoyo recíproco entre los movimientos sociales y las instancias oficiales de las Naciones Unidas. Concretamente, la Misión Mexicana en Naciones Unidas desarrolló intensas iniciativas diplomáticas para hacer efectiva la Resolución de Durbán y desde los movimientos sociales se le apoyó mediante una campaña internacional organizada por el Instituto Interamericano sobre Discapacidad (IID) dirigida a las organizaciones de personas con discapacidad pidiéndoles influir sobre sus gobiernos. Las de América Latina asumieron intensamente la labor y lograron apoyo de los gobiernos, que junto con los de otros continentes aprobaron en la Asamblea General de la ONU de 2001 la Resolución 56/168, a partir de la cual se crea un Comité Especial o Comité Ad Hoc para elaborar un tratado internacional sobre las personas con discapacidad.

Cabe analizar con algún detalle la labor de ese Comité Especial para aquilatar la contribución de los movimientos sociales. En la primera de las reuniones del Comité Especial (agosto-septiembre de 2002) se realizó un debate general. En la segunda reunión (junio de 2003) se expresó una posición favorable a la Convención y se constituyó un Grupo de Trabajo Mixto con 13 representantes de los Estados y 12 provenientes de los movimientos sociales. Esta decisión representó una puerta abierta a la participación de los movimientos sociales, que contaron con 13 representantes de 27 en el grupo que redactó el primer borrador. El Comité Especial, o Ad Hoc, recibió ese borrador y dedicó a su discusión las reuniones tercera (mayo-junio de 2004), cuarta (agosto-septiembre de 2004), quinta (enero de 2005) y sexta (agosto de 2005). En la sétima reunión (enero-febrero de 2006), el presidente del Comité Especial, señor Don Mackay, presentó un resumen de los debates, con

lo que se produce un nuevo borrador. En la octava reunión (agosto de 2006) culmina la discusión sobre el último borrador, el cual es aprobado *ad referendum* y sometido a una revisión de forma y estilo. De ahí pasa a la Asamblea General.

Elaborado el proyecto y ya en manos de la Asamblea General para su estudio, se desarrolló una nueva campaña desde los movimientos sociales para conseguir su inserción en la agenda y su aprobación por parte de la Asamblea General de la ONU, con el resultado de que ésta lo aprobó en su reunión de 2006. Cinco años duró el proceso, lo cual es un tiempo récord en las Naciones Unidas. Inmediatamente después de su aprobación, los movimientos sociales desarrollan una nueva campaña para lograr las ratificaciones, con el resultado de que se obtuvieron rápidamente las 20 necesarias cuando El Ecuador deposita la suya el 3 de abril de 2008, con lo cual entra en vigencia un mes después, el 3 de mayo.

Un indicador de la activa participación de los movimientos sociales latinoamericanos en esta tercera campaña (la primera fue para conformar el Comité Ad Hoc, la segunda para la redacción y aprobación por parte de la Asamblea General y la tercera para la ratificación) es el hecho de que, de las 20 ratificaciones necesarias para su entrada en vigor, ocho fueron de países latinoamericanos. En otras palabras, de nuevo los movimientos sociales latinoamericanos exhiben un dinamismo especial y extraordinario en la conversión de los ideales de derechos humanos en derecho positivo.

Refuerza nuestra tesis de la interrelación entre movimientos sociales y construcción de una cultura de los derechos humanos la comparación de la Convención con la Declaración de la Alianza Internacional de la Discapacidad (ADI) (Nueva York, julio-agosto de 2002) y otros documentos producidos por los movimientos sociales, como el generado en México en ocasión del Encuentro de Expertos sobre la Convención Internacional, Integral y Amplia para Promover y Proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidades, el cual se celebró en esa ciudad del 11 al 14 de julio de 2000. No se trata de que ambos documentos sean similares y mucho menos idénticos, pero sí se aprecia un notable paralelismo, sobre todo en lo que respecta a los principios.

En esos documentos y otros se encuentran principios similares a los que antes analizamos y que se refieren a la terminología, la garantía del pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la obligación de erradicar costumbres y prácticas existentes, el carácter transversal del tema, el carácter programático de algunas de las garantías, el concepto

de diseño universal, el principio de la consulta a los niños y niñas, el principio del interés superior del niño, la discriminación positiva, la doble vulnerabilidad de las niñas y niños y de las mujeres, la garantía de los derechos a la vida, la integridad física, la libertad de expresión, la privacidad, la nacionalidad, la educación y la salud, la accesibilidad, las situaciones de riesgo y emergencia, la igualdad ante la ley, el reconocimiento de la personalidad jurídica y el acceso a la justicia, el derecho a tener propiedades, heredar bienes y controlar sus propios asuntos económicos, las garantías a las personas con discapacidad privadas de su libertad, el derecho de vivir en la comunidad con inclusión y participación plenas, la habilitación y la rehabilitación, el derecho al trabajo, la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Concluimos esta parte dedicada a las personas con discapacidad llamando la atención, una vez más, acerca de la interrelación entre los movimientos sociales, por un lado, y los Estados y las organizaciones multilaterales, por otro, como factor determinante en la construcción de una cultura de los derechos humanos. Insistimos en que su incorporación en el derecho positivo, nacional o internacional, con ser de suprema importancia, es apenas un paso más, porque la gran tarea sigue siendo transformar la cultura en el seno mismo de la sociedad. Esto incluye cambios de valores, de representaciones simbólicas, de hábitos en la vida cotidiana, de actitudes y de empatías. Los movimientos sociales de las personas con discapacidad comenzaron a trabajar por el logro de esa transformación cultural mucho antes de la Convención y ahora, apoyados en ella, lo continúan haciendo con renovado brío.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros instrumentos referidos a la infancia

El tema de los derechos humanos de las niñas y los niños se abordará siguiendo la hipótesis central de este trabajo, según la cual las transformaciones en la cultura de los derechos humanos ocurren gracias a una intensa relación entre los movimientos sociales que las impulsan y las instancias estatales y multiestatales que las formalizan. Una profunda transformación cultural se ha desarrollado en el mundo, fundamentalmente en Occidente, en relación con los temas de la familia, la infancia y la juventud. Posiciones y prácticas culturales que en el pasado reciente aparecían como muy avanzadas y hasta revolucionarias, han sido superadas y han dado paso a nuevas concepciones transformadoras.

En una ocasión anterior (Camacho, 2004) señalamos que, en el pensamiento y la práctica, la familia no se concibe ahora solamente en la forma tradicional de núcleo biparental de ascendientes y descendientes biológicos. A la par de ésta, se ha dado paso a otros tipos, como la comunal democrática, la homosexual, la uniparental y otras. Incluso en el concepto tradicional, la tendencia es a una redistribución más equitativa del poder, lo cual nos lleva a una familia nuclear tradicional, no patriarcal y democrática. Igual sucede con otras categorías. Por ejemplo, la idea de la adolescencia como una etapa de desarrollo incompleto, tal como la postula Krauskopf (cit. por Gamboa, 2007), es cada vez menos aceptada y menos adecuada para comprender los fenómenos de esa etapa de la vida. Un niño o niña, una o un adolescente, no son proyectos de adulto, no son proyectos de algo, tienen entidad propia, simplemente son.

Un ejemplo de cómo se van generando en la sociedad, unas veces inconscientemente y otras como producto de contribuciones intelectuales, lo da Gamboa (junio 2007), quien describe y critica la concepción y la práctica del Programa de Atención Integral al Adolescente (PAIA) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en relación con el tema de la sexualidad en la adolescencia. Encuentra en él una pauta cultural más cercana a la tutela, por parte de unos adultos que no aceptan la autonomía de las y los jóvenes, en un campo que les es tan propio como la sexualidad. Ilustra su tesis la autora con hechos llamativos, como la intervención de la Sala Constitucional de Costa Rica, a pedido de la madre y el padre de una adolescente porque la CCSS, sin consultarles, aplicó a su hija un cuestionario sobre sexualidad. Es de suponer que la hija no fue parte del proceso y llama a la reflexión que la Sala Constitucional condenara a la CCSS y la obligara a pagar daños y perjuicios. Elocuente ilustración del choque (o el avance) en la concepción, o sea, en la cultura, acerca de qué es un niño y qué es un adolescente.

Concebir la niñez y la adolescencia como una entidad en sí misma, y no como un prospecto o proyecto de algo, implica un inmenso cambio cultural que tiene importantes consecuencias en el campo de los derechos humanos. Así lo considera la Convención Internacional de los Derechos del Niño signada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, la cual adopta una perspectiva de derechos y supera la concepción asistencial. Ya no se trata de que la sociedad o el Estado ejecuten programas de asistencia a grupos o comunidades específicas. Se trata, por el contrario, de que todos y cada uno de los niños y niñas tienen el derecho a recibir esos beneficios y a acudir a los organismos judiciales, nacionales o internacionales para hacerlos

valer. Esta nueva perspectiva es tanto más interesante en cuanto que la Convención define al niño o niña como aquella persona menor de 18 años.

De modo que desde la perspectiva de los derechos humanos toda persona menor de 18 años o, lo que es lo mismo, todo niño o niña, puede exigir, hasta judicialmente, que se hagan efectivos los derechos establecidos en la Convención. Vale la pena comentar algunos de éstos, entre los cuales se encuentran la protección y el cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento; el ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Según la Convención, el niño o niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir protección y asistencia. La asistencia mencionada por la Convención se refiere, entre otros aspectos, a la salud. La concepción cultural de la salud, tema íntimamente ligado a la niñez y a la familia, ha evolucionado desde una condición deseable y asistencial, hasta asumir, hoy en día, el rango de derecho humano, ya que ha sido caracterizado por la legislación y la jurisprudencia nacionales e internacionales como derecho absoluto, universal e inalienable. (Nicoletti, 2007). Dentro de ese marco, la Convención también declara que las y los infantes tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

El incorporar esos principios a un instrumento legal de gran envergadura como la Convención y convertirlos en judiciables gracias a resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1982)[8] significa un cambio cultural de gran dimensión y una superación de valores tradicionales represivos, displicentes y patriarcales acerca de las personas menores de 18 años. En el marco de las Naciones Unidas, además de la Convención, existen otros instrumentos jurídicos ratificados por casi todos los Estados de Nuestra América y el Caribe, los cuales completan el cuadro de derechos no asistenciales, sino humanos, de las niñas y los niños. Los principales son los siguientes:

1. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, Relativos a la Participación de Niños en Conflictos Armados.

[8] Hay otras opciones consultivas de la Corte en el mismo sentido.

2. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
3. Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
4. Convenio de La Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Cooperación Internacional.
5. Convenio 138 de la OIT sobre Edad Mínima de Vinculación al Trabajo.
6. Convenio 182 de la OIT sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil.
7. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
8. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
9. Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado.
10. Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños.

Estos instrumentos y otros existentes en el campo del derecho internacional paulatinamente han ido perfilando una concepción avanzada sobre los derechos de niños y niñas, la cual se afina gracias a las interpretaciones jurisprudenciales. En el marco de la OEA se ha dado también con amplitud la incorporación del pensamiento generado en la sociedad por intelectuales y movimientos sociales respecto de niñas y niños. Merecen especial atención las siguientes instituciones e instrumentos jurídicos:

1. Instituto Panamericano del Niño (1924 y 1927).
2. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969).
4. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador (1988).[9]
5. Otros instrumentos.

[9] Las transcripciones textuales de artículos contenidos en estos tres últimos instrumentos jurídicos: la Declaración, la Convención y el Protocolo, son tomados de Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*. Washington, 2007.

Instituto Panamericano del Niño

En el interesante proceso de creación y organización del Instituto Panamericano del Niño se advierte con claridad la relación de ida y venida entre la sociedad y el Estado en la construcción de la cultura de los derechos humanos del niño y la niña. Nótese que el Instituto Panamericano del Niño es fundado mucho antes de que existiera la OEA (la cual se conformó más de 20 años después, en 1948, en Bogotá). Los Congresos Americanos del Niño, si bien eran apoyados y contaban con participación de los gobiernos, respondían a impulsos y demandas de los ciudadanos interesados en el tema, lo cual muestra una vez más el papel de la sociedad, sus intelectuales y sus movimientos sociales como raíz o génesis de las transformaciones culturales en el campo de los derechos humanos, las cuales son eventualmente adoptadas como concepciones o instrumentos jurídicos estatales o multiestatales.

En el Segundo Congreso Americano del Niño, celebrado en Montevideo, en 1919, el reconocido pediatra uruguayo Luis Morquio propone la creación de una institución "que fuera el centro de estudios, de acción y de difusión de todas las cuestiones que les concierne a los niños". (<www.iin.oea.org/IIN>). Aunque la idea fue aceptada, tuvo que esperar hasta 1922, cuando el Tercer Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Río de Janeiro, toma una resolución concreta en apoyo de la iniciativa, lo cual permitió al gobierno del Uruguay conformar, el 24 de julio de 1924, una Oficina del Niño. Su director honorario, el doctor Morquio, aprovechó esa institución para elaborar un proyecto detallado que presentó en el Cuarto Congreso, celebrado en octubre de 1924, en Santiago de Chile, el cual lo aprobó, quedando así fundado el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

El Instituto nace formalmente tres años más tarde, el 9 de junio de 1927, al lograrse la suscripción del Acta de Fundación por parte de 10 países. El primer gran aporte del Instituto es el "Decálogo" propuesto, en el acto de inauguración, por el entonces ministro de Instrucción Pública del Uruguay, Enrique Rodríguez Fabregat, el cual sirvió de inspiración a los trabajos del Instituto y debe considerarse como una obra inspirada y profética. Del sitio web del Instituto[10] trasladamos a este texto este interesante "Decálogo" titulado:

[10] Página web <http://www.iin.oea.org/IIN>. De esta fuente hemos tomado varios de los datos históricos acerca del IIN.

Tabla de los Derechos del Niño

1. *Derecho a la vida*. Suma de todos los derechos por la sola razón de haber nacido. Derecho a la casa para habitar, a la atención materna, al reconocimiento obligatorio por el padre, con todos los deberes que la paternidad impone, a la supervigilancia del Estado para el desarrollo y su prosperidad fisiológica.
2. *Derecho a la educación*. Primera asistencia a los Jardines de Niños, *Kindergarten*. Segundo ciclo: escuela primaria. Abolición del sistema de escuelas de ciudad. Abolición de la enseñanza verbalista y libresca. Reintegración del niño al seno de la naturaleza, por medio de una escuela de actividad, de trabajo, de alegría (parques escolares), para lograr las reacciones de cuerpo y alma (salud, inteligencia y emoción) y preparar a los obreros de su propio destino y de la grandeza social.
3. *Derecho a la educación especializada*. Escuelas de salud, al aire libre, de bosque, de pradera, de escuelas al sol, para los anormales, los tarados, los enfermos, los débiles.
4. *Derecho a mantener y desarrollar la propia personalidad*. Estudio de las vocaciones, sistemas capaces de la orientación espiritual sin artificios, que sólo puede lograrse en los parques escolares, en la vuelta a la naturaleza, por reacción de lo íntimo frente a la vida exterior. Reconocimiento, en la práctica de los sistemas educacionales, del derecho a ser niño, de vivir y sentir como tal, libre de la fría artificialidad de la escuela-claustro y del dogma pedagógico que la informa.
5. *Derecho a la nutrición completa*. Derecho de la madre a criar a su hijo. Seguro del Estado para las madres sin recursos; servicio de gota de leche; instalación de merenderos escolares y de escuelas-refectorios para menores que trabajan antes del cumplimiento integral de esta tabla de derechos.
6. *Derecho a la asistencia económica completa*. Este derecho significa la obligatoriedad de los padres, o en su defecto del Estado, a asegurar al niño la situación económica sin angustias. Derecho a la vivienda, al vestido, a todas las oportunidades de bienestar que el trabajo del hombre pone al servicio del progreso del mundo.
7. *Derecho a la tierra*. Tierra para habitar. Reconocimiento del derecho del niño a ocupar su lugar en el mundo, por la sola razón de haber nacido. Tierra para trabajar puesta a su alcance en los parques escolares, para el desarrollo de sus energías, de su impulso vital, de su inquietud, de sus facultades de observación, para desarrollarse.

8. *Derecho a la consideración social*. Todo para el niño, abolición de la distinción jurídica entre hijos legítimos e hijos naturales. El hijo es solamente hijo. El niño tiene derecho a sus padres. Transformación de los asilos de huérfanos y reformatorios de menores, donde el sistema de "pabellón" anula la personalidad, en colonias familiares, de educación y de trabajo, organizadas en pequeños núcleos sociales y confiadas a padre y madre que sumen al afecto de sus hijos el de un pequeño grupo de niños sin hogar.
9. *Derecho a la alegría*. Reconocimiento sin retaceos de este derecho, en la vida familiar sin angustia económica, en la escuela activa en el seno de la naturaleza, en la educación sin artificios, en la mesa con pan, en el hogar con lumbre. Derecho al aire y la luz, a la tierra en que se siembra, al fuego que calienta y al agua que purifica. Derecho a ser niño para ser hombre, a formar con cuerpo sano y alma limpia los obreros de la libertad, los arquitectos de la conciencia del mundo.
10. *La suma de estos derechos del niño forma el derecho integral: derecho a la vida*. De su reconocimiento y su observancia depende la grandeza de los pueblos. En la salud, la alegría, la formación sin trabas de los niños para la cultura, para el trabajo, para la libertad y la cooperación reposan los valores del destino del hombre en una etapa nueva de la historia.

Hay que ubicarse en el momento histórico si se quiere aquilatar el gran valor de este documento. En 1927 apenas se había alcanzado un poco más del Centenario de la Independencia y las ideas vigentes del momento eran las liberales en su expresión clásica. No deja de sorprender que se postule el derecho del niño "a la supervigilancia del Estado para el desarrollo y su prosperidad fisiológica". Líneas atrás (Nicoletti, 2007) calificamos como una novedad del presente inicio del siglo XXI la transformación de los derechos de niñas y niños, desde la concepción asistencial a una de derechos, lo que implica la intervención del Estado en su tutela. Por eso es pionera la propuesta que se hizo desde 1927, en el mismo acto de inauguración del Instituto, de una idea tan conmocionadora.

Hubo que esperar hasta el final del siglo XX para que, de la mano de Paulo Freire, los educadores comenzaran a cuestionar la "educación bancaria". Sin embargo, en el lejano 1927, la Tabla de los Derechos del Niño ya estaba propugnando la "abolición de la enseñanza verbalista y libresca y la reintegración del niño al seno de la naturaleza, por medio de una escuela de actividad, de trabajo, de alegría". Además, sorprende también la concepción de la educación especial, para la cual propugna "escuelas de salud, al aire libre, de bos-

que, de pradera, de escuelas al sol, para los anormales, los tarados, los enfermos, los débiles". Reclama el documento la "abolición de la distinción jurídica entre hijos legítimos e hijos naturales", avance para el cual muchos países tuvieron que esperar hasta el final del siglo XX. En Costa Rica, por ejemplo, tuvo que producirse la Revolución de 1948 para que esa ominosa distinción fuera jurídicamente abolida.

Líneas atrás (Gamboa, junio de 2007) comentamos que hasta ahora, al inicio del siglo XXI, algunos trabajos científicos reivindican la situación de niñez y adolescencia como una etapa de la vida con identidad y valor propios. Rechazan así la concepción de esa etapa como un simple tránsito hacia otra cosa, con lo cual la niñez y la adolescencia no serían más que proyectos. Esa nueva postura, que concibe la infancia y la adolescencia como etapas con sino propio, sin que se limiten a un simple proyecto de adulto, está presente en esta Tabla de los Derechos del Niño. En ella se pugna por el "reconocimiento, en la práctica de los sistemas educacionales, del derecho a ser niño, de vivir y sentir como tal, libre de la fría artificialidad de la escuela-claustro y del dogma pedagógico que la informa".

La Tabla, en su décimo punto, postula el "derecho integral" de niños y niñas. En este punto también es pionera. Hubo que esperar hasta 1989 para que, con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se superara la perspectiva del infante como objeto de represión y, a lo sumo, de compasión y se adoptara la protección integral que reconoce todos los derechos fundamentales de la infancia.

Uno de los párrafos más conmovedores de la Tabla de los Derechos del Niño es el dedicado al derecho a la alegría. Es tan avanzado que aún hoy en día no se le formula de esa manera, pero sin duda la sociedad se encaminará hacia ello. Vale la pena repetir tan hermosas frases que demandan el "reconocimiento sin retaceos" del derecho a la alegría:

> […] en la vida familiar sin angustia económica, en la escuela activa, en el seno de la naturaleza, en la educación sin artificios, en la mesa con pan, en el hogar con lumbre. Derecho al aire y la luz, a la tierra en que se siembra, al fuego que calienta y al agua que purifica. Derecho a ser niño para ser hombre, a formar con cuerpo sano y alma limpia los obreros de la libertad, los arquitectos de la conciencia del mundo.

Bello programa. En 1962, ya con el nombre de Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes se incorpora a la OEA, aunque conserva au-

tonomía en los aspectos técnicos. El IIN ha sido un canal por el cual han circulado, desde la sociedad hacia el Estado y viceversa, ideas, iniciativas, proyectos y programas que paulatinamente han modificado las concepciones, actitudes, procedimientos, legislaciones, en una palabra, la cultura, en relación con niñas y niños.

Comienza con una labor de difusión de documentación, información y pensamiento y en ese campo son de gran importancia los Congresos Panamericanos del Niño. Un poco más adelante inicia la realización de cursos, seminarios, encuentros y, en general, una labor educativa bastante amplia en temas relacionados con la infancia, como administración del bienestar del niño y de la familia, nutrición del niño y de la familia, enseñanza especial, administración de justicia, cursos de formación, especialización y actualización de jueces de menores y de familia, así como de directivos de instituciones dedicadas a la protección de menores.

Otra contribución primordial del IIN se ha dado en el campo de la legislación, en el cual no sólo ha impulsado y asesorado los procesos de promulgación de leyes sobre la infancia, sino también la adopción de Convenciones en el campo internacional, tales como la Convención Interamericana sobre Adopción de Menores, aprobada por la Tercera Conferencia Especializada Interamericana de Derecho Internacional Privado. Luego le siguieron las Convenciones Especializadas en Temas de Alimentos, Restitución y Tráfico de Niños, en el año 1989.

Un momento culminante es la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989, pues implica un cambio de concepción, tal como señalábamos líneas atrás, pues como lo afirma el propio IIN en su página web: se "inaugura una nueva época en la historia de la relación entre la ley y las personas menores de edad. A partir de ese momento se deja de lado la visión en la que el menor es considerado como "objeto de represión y de compasión", doctrina de la situación irregular, adoptándose el paradigma de la protección integral en donde se le reconocen a los niños y niñas todos sus derechos fundamentales.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)

La génesis de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es sumamente interesante por muchas razones, y no es la menor haber sido aprobada (mayo de 1948) antes de la propia Declaración Universal de

Derechos Humanos de las Naciones Unidas (diciembre de 1948). Para los efectos de los derechos de niñas y niños, corresponde aquí solamente llamar la atención acerca de sus artículos VI, VII, XI y XII.

El artículo VII es el principal en el tema, pues declara el derecho de los niños y niñas a protección, cuidados y ayuda especiales, así como a las mujeres en estado de gravidez o en época de lactancia. Dice el artículo VII. "Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales". Aunque el texto menciona sólo a los niños según la usanza de la época, se sobreentiende que alude también a las niñas. Ésa es la formulación general, la cual es ampliada con los otros artículos mencionados. El VI se refiere a la familia y aunque su protección tiene que ver con todos sus miembros, los más vulnerables son los niños. Por ello, al declarar el derecho de la familia a protección especial, lo está haciendo primordialmente en favor de niños y niñas. El artículo dice así: "Toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella".

Igual sucede con los artículos XI y XII. El primero de ellos reza: "Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad". El artículo XII dice: "Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas".

Estos dos postulados, y algunos otros de la Declaración, se refieren indirecta, pero claramente, a la infancia. El artículo XI declara el derecho de "toda persona", pero son los niños y niñas quienes más requieren la preservación de su salud por medio de la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica. Lo mismo puede decirse del artículo XII pues, aunque es también primordial la educación de los adultos, los destinatarios de la educación son mayoritariamente los menores de 18 años.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su génesis e inicio fue eso, una declaración, lo cual la asimila a un programa deseable, a unas metas de incierto cumplimiento. Debe comprenderse que no podría ser de otra manera, de acuerdo con las circunstancias de una época en la cual el concepto de soberanía era comprendido con bastante rigidez, por lo menos en la teoría. La soberanía, como toda categoría conceptual o jurídica, ha evolucionado. Hoy, con el aumento de las comunicaciones, las interdependencias y de la importancia de las entidades multilaterales y multiestatales, la

soberanía se entiende de otra manera. Debido a esa evolución del concepto y la práctica de la soberanía, la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, aprobada en San José de Costa Rica, en noviembre de 1969, es más que una declaración. En ella los Estados asumen deberes y van mucho más allá, porque establecieron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos con poderes para supervisar la observancia de esos deberes y con jurisdicción y competencia para obligar a los Estados a cumplir.

Gracias nuevamente a la activa participación de movimientos y organizaciones de la sociedad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre forma parte del derecho sustantivo aplicable, exigible y judiciable (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1982). Esto quiere decir que los derechos de niños y niñas contenidos en dicha Declaración pasan de ser simplemente declarativos a constituirse en derechos exigibles (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1989).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

La Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, aprobada en San José de Costa Rica, en noviembre de 1969, es el instrumento jurídico fundamental del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Como ya se dijo, supera el carácter de una declaración y establece derechos exigibles y judiciables. En consecuencia, es importante analizar cómo se conciben en este instrumento los derechos de niños y niñas. A ese tema dedica el artículo 19 y los incisos 1, 4 y 5 del artículo 17, pero indirectamente lo alude en los artículos 18 y 20.

Los incisos 1, 4 y 5 del artículo 17 aluden directamente a niños y niñas cuando dicen: "Artículo 17. 1. Protección a la familia. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado". Los incisos 2 y 3 se refieren al matrimonio. Los 4 y 5 establecen:

> 4. Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés

y conveniencia de ellos. 5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Además de reiterar la responsabilidad de la sociedad respecto de la familia, la Convención destaca en este texto dos principios fundamentales: el interés superior del niño y la niña y la absoluta igualdad entre los hijos, hayan sido procreados o no dentro del matrimonio. El artículo 19 estipula: "Derechos del niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado". Ésa es la disposición fundamental de la Convención declarativa de los derechos de niñas y niños. Hace descansar la responsabilidad de aplicar las medidas de protección tanto en la familia como en la sociedad y en el Estado.

Es interesante la mención de la sociedad porque, por lo general, el obligado a la protección es el Estado. Esta disposición amplía el concepto de sujeto obligado y eventual violador a la sociedad como tal, además del Estado. En una época temprana como 1969 se plantea, en un instrumento jurídico internacional, el concepto de "nuevos violadores", el cual viene apareciendo en la discusión sobre el tema a finales del siglo XX, para incluir a otras instancias sociales detentadoras de algún tipo de poder no estatal como eventuales violadores de los derechos humanos.

El 18 dice: "Derecho al nombre. Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos si fuera necesario". El artículo 20 reza: "Derecho a la nacionalidad. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra. 3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho de cambiarla". Aunque no se refieren específicamente a niñas y niños, éstos son los principalmente beneficiados con estas disposiciones sobre los derechos al nombre y a la nacionalidad.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador (1988)

El artículo de este Protocolo que se refiere directamente a la infancia es el número 16:

> Todo niño, sea cual fuere su filiación, tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo. (art. 16).

Se repite el derecho a la protección especial que ya se encontraba en la Declaración y la Convención, pero añade el derecho a la educación gratuita y obligatoria en su fase elemental. Además, prohíbe separar de su madre al niño de corta edad y obliga a ambos padres a ampararlo y responsabilizarse de él. Sin embargo, aparte de lo establecido por la Declaración y la Convención, es difícil la coerción institucional de carácter internacional contra un Estado que irrespete los otros aspectos contenidos en el Protocolo, por las razones que se explican a continuación.

El Protocolo de San Salvador se refiere, como su nombre lo indica, a los derechos económicos, sociales y culturales. Amplía significativamente la formulación de tales derechos respecto de sus antecedentes: la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, no crea mecanismos vinculantes para obligar a los Estados a su cumplimiento. Por tal motivo, los derechos que estipula son programáticos, o sea, la obligación del Estado se circunscribe a realizar los mayores esfuerzos para hacerlos posibles. De hecho, en el artículo 19, inciso 8, el propio Protocolo precisa "la naturaleza progresiva de la vigencia de los derechos objeto de protección por este Protocolo". El único mecanismo de supervisión es un informe que el propio Estado elaborará para la Asamblea General, el cual podrá ser conocido también por otros Consejos Especializados, como el Consejo Interamericano Económico y Social, el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Estos organismos pueden hacer mención de sus observaciones en los informes anuales ante la Asamblea General. La Comisión podrá comunicar informes provenientes de sus propias investigaciones. El texto dice que es un informe periódico, pero no establece si es anual, bienal o de alguna otra periodicidad, por lo cual queda abierto a la discreción. En consecuencia, la supervisión sobre el cumplimiento de los derechos contenidos en el Protocolo es bastante tenue y se

limita a controles morales, como las referencias o recomendaciones contenidas en los informes. Hemos explicado ese mecanismo tenue de supervisión porque hay dos importantes excepciones: una se refiere a los derechos sindicales y no es ésta la ocasión para su análisis; la otra tiene que ver directamente con la infancia y vale la pena detenerse en ella. En su artículo 19, inciso 6, el Protocolo dice:

> En el caso de que los derechos establecidos en el párrafo a) del artículo 8 y en el artículo 13 fuesen violados por una acción imputable directamente a un Estado parte del presente Protocolo, tal situación podría dar lugar, mediante la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y cuando proceda, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la aplicación del sistema de peticiones individuales regulado por los artículos 44 a 51 y 61 a 69 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Nos interesa aquí la excepción del artículo 13, porque se refiere a la educación, tema que tiene relación directa con la infancia y la adolescencia. El Protocolo establece que los derechos relativos a la educación pueden ser motivo de peticiones individuales ante la Comisión y la Corte. Se señala en la Convención que una petición individual da lugar a un proceso que puede llegar, después de pasar por la Comisión y ya en el seno de la Corte, a producir una sentencia vinculante, o sea, de acatamiento obligatorio, contra un Estado. Por eso la excepción que comentamos es de gran importancia. Los derechos a la educación que pueden ser objeto de peticiones establecido, como se dijo, son los del artículo 13 del Protocolo:

> Artículo 13. Derecho a la educación.
>
> 1. Toda persona tiene derecho a la educación.
> 2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos

los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

3. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con el objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:

   a] La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente.
   b] La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
   c] La enseñanza superior debe hacerse igualmente asequible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
   d] Se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.
   e] Se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.

4. Conforme con la legislación interna de los Estados Partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente.
5. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados partes.

Es de gran trascendencia el contenido de este artículo. En él hay principios ideológicos, como la opción por un régimen democrático (sin que se perfile muy claramente el contenido de lo que se entiende por democracia), las libertades de pensamiento, religión y creencias, el respeto a la pluralidad no sólo de pensamiento, sino de origen étnico y la tolerancia en un sentido muy amplio, así como la libertad de enseñanza.

Todo eso estaba ya contenido tanto en la Declaración como en la Convención, lo que no era el caso de algunos aspectos que al quedar incluidos en este artículo 13 y hacerlos exigibles conforme se explicó (gracias a la excepción que marca el artículo 19, en su inciso 6) representan en el Protocolo un avance considerable. Esos nuevos aspectos, exigibles y judiciables hasta el punto de que un particular podría obtener una sentencia vinculante contra un Estado, son los siguientes.

Establece que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. En cuanto a la enseñanza secundaria, incluyendo la técnica y la profesional, debe generalizarse y hacerse accesible a todos. Además, señala la obligación de implantar progresivamente la gratuidad no sólo en la enseñanza secundaria convencional, sino también en las de carácter técnico y profesional. Otros aspectos novedosos son la implementación progresiva de la gratuidad de la enseñanza superior, el establecimiento de la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria y de programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos. Si un Estado no muestra avances apreciables en estos rubros, podría ser llevado a los organismos del sistema, la Comisión y la Corte y, eventualmente ser condenado en sentencia. Ésa es una verdadera novedad en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales.

Otros instrumentos

La protección jurídica de la niñez está incluida en otros instrumentos jurídicos, declaraciones y compromisos internacionales en el ámbito americano. La Convención de Belém do Pará que propugna la protección de las mujeres en contra del maltrato tiene una mención especial para las mujeres menores de edad. El Consenso de Kingston adoptado en la Quinta Reunión Ministerial sobre Niñez y Política Social en las Américas, en el año 2000, reafirmó principios a favor de la infancia contemplados en los instrumentos que hemos analizado. De la misma manera lo hizo la Cumbre de Panamá (2000), la cual adoptó el documento titulado *Unidos por la niñez y la adolescencia. Base de la justicia y la equidad en el nuevo milenio*, en el que se reafirman algunos de los principios de los documentos precedentes.

El papel de la sociedad en la concreción de los derechos de niñas y niñas

Hasta ahora hemos descrito cómo, desde los movimientos sociales y otros ámbitos de la sociedad, se generan los avances hacia una cultura de derechos humanos. Los antecedentes del Instituto Panamericano del Niño y otras menciones que hemos hecho muestran ese impulso de la sociedad hacia los organismos estatales y multilaterales para que declaren y decreten derechos en pro de la infancia. Pero hay una diferencia abismal entre, por un lado, las declaraciones y decretos y, por otro, la realidad. En el difícil reto de disminuir aunque sea un poco esa enorme brecha, los movimientos sociales vienen cumpliendo una gran tarea. Sin ella, los avances jurídicos se pueden quedar en el papel, porque la realidad es más triste que la enunciación de derechos de los documentos. Veámosla.

Un informe conjunto de la UNICEF y la CEPAL (UNICEF-CEPAL, 2006) da cuenta de que la población de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años es, como promedio de la región, 46.8% de la población total, aunque con grandes diferencias entre los países, porque en algunos sólo son cerca de 40% (Cuba y Uruguay), mientras que en otros el porcentaje es superior a 50% (Bolivia, El Salvador, Perú, entre otros). Esos altos porcentajes de infantes están sometidos a diferentes formas de violencia.

Cuatro prestigiosas instituciones internacionales (Save the Children *et al.*, 2006), citando a su vez diversas fuentes (BID, OMS, OPS, OIT, CEPAL), resaltan cifras como las siguientes: En Barbados, 30% de las mujeres entrevistadas en un estudio dijeron haber experimentado abuso sexual en la niñez, en tanto que en Costa Rica esta cifra fue de 32% de mujeres y 13% de hombres. De una muestra representativa de niñas y niños chilenos de octavo grado, 63% confesó haber experimentado violencia física en su hogar y 34% afirmó haber sufrido castigo físico severo.

En Nuestra América deambulan por las calles siete millones de niños, niñas y adolescentes. Muchos salen de sus hogares a causa de la violencia doméstica o el abandono. Las niñas y niños en la calle sufren distintas formas de violencia, como la explotación económica y sexual, y son objeto de la violencia policial, asesinatos y "limpieza social". En Brasil cuatro niños de la calle son asesinados diariamente. Hay 19.7 millones de niños de cinco a 17 años que participan de actividades económicas y dos de cada tres, o sea, 12.6 millones, trabajan en labores no permitidas para su edad o en situaciones de explotación económica o de riesgo de abuso y maltrato. En este tipo de situaciones laborales se encuentra alrededor de 10% de las personas entre cinco

y 17 años de toda Nuestra América. Según la UNICEF (<www.unicefpresscenter.org>), cientos de miles de niños son secuestrados de sus hogares y obligados a alistarse en los ejércitos o arrastrados a círculos de prostitución u obligados a trabajar en condiciones de servidumbre y esclavitud. Las consecuencias de todo ello son devastadoras en el presente y el futuro de esos niños y sus futuras familias porque, como lo recuerda ese informe de la UNICEF, el círculo de violencia se reproduce y se multiplica en el tiempo, generación tras generación.

¿Qué han hecho los movimientos sociales para enfrentar esta situación, tan contrastante con lo establecido en declaraciones, tratados, convenciones y protocolos? Es inmensa la actividad que despliegan en protección de la infancia los movimientos sociales, las organizaciones no gubernamentales y los intelectuales a lo largo y ancho de Nuestra América.[11] Sin embargo, su esfuerzo, con ser mucho, ha de multiplicarse porque la realidad es horrorosa y aplastante.

La Convención de Belém do Pará y los otros instrumentos internacionales de protección de la mujer

Si en algún campo es evidente la participación de los movimientos sociales es en la defensa de los derechos de las mujeres. No es necesario multiplicar las referencias a hechos y documentos para tener por sentado que las luchas de las mujeres organizadas en defensa de sus derechos es una de las características de la sociedad mundial en la segunda mitad del siglo XX y lo que va del actual.

La incorporación de la perspectiva de género implica cambios culturales profundos en la sociedad. Los movimientos feministas han estado activos para lograrlo. Tampoco es necesario repetir en detalle la historia de las luchas feministas desde las primeras sufragistas, o desde la simbólica Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, surgida como respuesta inmediata a la del mismo nombre en masculino, producida por la Revolución francesa. No hace falta tampoco reproducir la intensa actividad que se desarrolló en todo el mundo antes, durante y después de la Conferencia Internacional sobre la Mujer celebrada en Beijing, así como en relación con la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1979 que aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo en 1999.

[11] También los gobiernos realizan múltiples acciones en ese sentido pero, por razón de nuestra hipótesis de trabajo, nos centraremos en los aportes provenientes de la sociedad.

La participación decisiva de los movimientos sociales de defensa de las mujeres está abundantemente documentado, tanto en relación con esas ocasiones como, sobre todo, para la aprobación, en el seno de la OEA, de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, adoptada por la Asamblea General de la OEA, en su XXIV Periodo Ordinario de Sesiones, en junio de 1994 ("Belém do Pará").

Puede afirmarse que los contenidos de Belém do Pará fueron trasladados desde los movimientos de mujeres a los medios diplomáticos, en contraste con otros instrumentos sobre derechos humanos que se elaboraron casi a espaldas de la sociedad, tal como se comentó páginas atrás. Por ello, Belém do Pará marca un giro en el procedimiento de adopción de instrumentos jurídicos internacionales referidos a los derechos humanos y su contenido es rápidamente incorporado a las prácticas culturales y, sobre todo, a las luchas por su vigencia.

Belém do Pará comienza reconociendo que la violencia contra la mujer "es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres". El reconocimiento de esa realidad ha sido una vieja reivindicación femenina y ha tenido tanta resistencia que no está presente en la CEDAW de la ONU, ni en su Protocolo Facultativo. Puede colegirse de ese hecho la fuerte influencia del movimiento feminista en la XXIV Asamblea de la OEA, que se manifiesta también cuando se dice que Belém do Pará se promulga recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la XXV Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres.

Belém do Pará enfatiza o introduce concepciones importantes y algunas novedosas en el tema de la violencia contra la mujer. Incluye como violencia la agresión psicológica, protege contra agresiones tanto en espacios públicos como en los privados, con lo cual considera la violencia intrafamiliar, y responsabiliza al Estado tanto por sus eventuales acciones directas como por la tolerancia. El artículo 4 enumera y desarrolla los ámbitos de protección.

Se atiende el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la libertad y seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a la dignidad personal y familiar, a la igualdad ante la ley, a recursos judiciales sencillos, a la libre asociación, a la libertad religiosa, a la participación política y a ser designada en cargos públicos. También se garantizan sus derechos económicos, sociales y culturales, se le protege contra la discriminación y contra la educación sexista y prejuiciada en contra de la mujer.

Se imponen obligaciones de los Estados para impulsar cambios en las concepciones sociales acerca de la mujer y hacer efectivos sus derechos en la práctica. Entre los mecanismos establecidos para ello está la obligación de los Estados de informar periódicamente a la Comisión Interamericana de la Mujer la situación de cada país, autorizándoseles para realizar consultas al respecto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El mecanismo de protección más concreto y efectivo es la capacidad de cualquier persona u organización para presentar peticiones o quejas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con las violaciones de los derechos de las mujeres. Se presupone que las peticiones se atenderán con el trámite normal explicado párrafos atrás. Podría pensarse que está de más la inclusión de este mecanismo de protección en el documento de Belém do Pará, puesto que ese derecho ya estaba contenido en el Pacto de San José. Sin embargo, insistir en ello tiene valor simbólico.

De hecho, tanto la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han emitido numerosos estudios, recomendaciones, informes y sentencias en relación con los derechos humanos de las mujeres. Muchos de ellos responden a peticiones de organizaciones feministas, lo cual muestra la importancia de la acción de los movimientos sociales para profundizar la cultura de los derechos humanos, tal como se ha venido afirmando a lo largo de este texto.

Es apreciable la cantidad y calidad de las organizaciones de la sociedad que tutelan el cumplimiento de los instrumentos internacionales relativos a la mujer y mantienen una relación permanente con los organismos multilaterales encargados de hacerlos cumplir. En una declaración publicada por Amnistía Internacional (2004) con motivo del X Aniversario de la Convención de Belém do Pará, un considerable número de organizaciones denuncian que, a pesar del avance que supone la Convención, la violencia contra las mujeres está muy lejos de ser superada y hay en la región tipos de violaciones que se siguen cometiendo impunemente. En ese documento renuevan su promesa de seguir actuando y continuar vigilantes, como lo han hecho hasta ahora, para exigir el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará. A pesar de su calidad y su alto número, la lista de organizaciones firmantes, entre las cuales hay unas pocas europeas, es apenas una pequeña muestra, porque en Nuestra América existen decenas de miles de ellas. No obstante, es de interés transcribirla tal como aparece en la página electrónica de Amnistía Internacional:

- Amnesty International.
- Asociación Estoreña para el Desarrollo Integral (AEPDI), Guatemala.

- Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU), Ecuador.
- Auditoría Democrática Andina, Ecuador.
- Center for Reproductive Rights.
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), Ecuador.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (Centro Prodh), México.
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, México.
- Centro de Documentación en Derechos Humanos Segundo Montes Mozo S.J. (CSMM), Ecuador.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Argentina.
- Centro de Planificación y Estudios Sociales (Ceplaes), Ecuador.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil).
- Chuquiragua, Ecuador.
- Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo de 1989. (COFAVIC), Venezuela.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, México.
- Comisión por la Defensa de los Derechos Humanos (CDDH), Ecuador.
- Comité de Nuestra América y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem).
- Comité de Solidaridad con los Pueblos de Ecuador, España.
- Comité de Solidaridad con los Pueblos Indígenas de Nuestra América, España.
- Coordinadora Nacional de Derechos del Perú, Perú.
- Asociación Civil Citaq (Citaq).
- Asociación de Defensa Legal y Promoción Social (ADLPS).
- Asociación de Familias Desplazadas de Lima (Asfadel), Perú.
- Asociación Jurídica Pro Dignidad Humana de Huánuco (Ajuprodh).
- Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza (Paz Y Esperanza).
- Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos (Anfasep).
- Asociación por la Vida y la Dignidad Humana (Aporvidha).
- Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh).
- Asociación Servicios Educativos Rurales (SER).
- Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP).
- Centro de Asesoría Laboral del Perú (Cedal), Perú.
- Centro de Atención Psicosocial (Caps).
- Centro de Desarrollo Humano (Cedeh).

- Centro de Estudios y Acción para la Paz (Ceapaz).
- Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humano (Ceidhu).
- Centro para el Desarrollo Humano (CDH).
- Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga (Codhah).
- Comisión de Derechos Humanos (Comisedh).
- Comisión de Derechos Humanos (Comisedh-Ayacucho).
- Comisión de Derechos Humanos de El Agustino (Codeh-El Agustino).
- Comisión de Derechos Humanos de Ica (Codeh-Ica).
- Comisión de Derechos Humanos de la Vicaría de la Solidaridad (CDHVS).
- Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa (Codeh-Pucallpa).
- Comisión de Justicia Social de Chimbote (CJS-Chimbote).
- Comisión de Justicia y Paz de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Iquitos (Vicariato Apostólico de Iquitos).
- Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia (Cosdej).
- Comisión Diocesana de Pastoral Social-Cajamarca.
- Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social (Codispas Huaraz).
- Comisión Prelatural de Pastoral Social-Huamachuco (Coprepas).
- Comité de Defensa de Derechos Humanos Taurija (Coddht).
- Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Diócesis de Huacho (Codeh-Huacho).
- Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Provincia de Sánchez Carrión (Codeh-SC).
- Comité de Derechos Humanos de Canas (Codeh-Canas).
- Comité de Derechos Humanos de Chumbivilcas (Codeh-Chumbivilcas).
- Comité de Derechos Humanos de Espinar (Codeh-Espinar).
- Comité de Derechos Humanos de Ilo (Codeh-Ilo).
- Comité de Derechos Humanos de Moyobamba (Codeh-Moyobamba).
- Comité de Derechos Humanos de Pachitea (Codeh-Pachitea).
- Comité de Derechos Humanos de Tayabamba-Pataz (Codeh-Ayabamba).
- Comité de Derechos Humanos del Distrito del Putumayo (Codhp).
- Comité de Derechos Humanos y Desarrollo Humano-Pasco (Codeh-Pasco).
- Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados (Cofader).
- Concilio Nacional Evangélico del Perú (Conep).
- Diócesis de Chulucanas Área de Justicia y Paz (Diócesis de Chulucanas).
- Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF).
- Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (Fedepaz).
- Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño (GIN).
- Instituto de Defensa Legal (IDL).

- Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (IPEDEHP).
- Mesa Nacional sobre Desplazamiento y Afectados por Violencia Política (Menades).
- Movimiento Cristiano Pro Derechos Humanos de Quillabamba (MCPDHQ).
- Obispado de la Diócesis de Chachapoyas (CDAS-Chachapoyas).
- Oficina de los Derechos Humanos del Periodista (Ofip).
- Pastoral de Dignidad Humana Arzobispado de Huancayo (Pasdih).
- Red para la Infancia y la Familia-Perú (Redinfa).
- Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad (SEDyS).
- Vicaría de la Solidaridad de Jaén.
- Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Ayavirí.
- Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Juli (Vicaría de Solidaridad de Juli).
- Vicaría Solidaridad de la Prelatura de Sicuani.
- Vicariato Apostólico San José del Amazonas.
- Ecuador Llaktakaru, España.
- Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC), Honduras.
- Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH).
- Fundación CEPAM-Guayaquil, Ecuador.
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, El Salvador.
- Instituto de Estudios de la Mujer Norma Virginia Guirola de Herrera (Cemujer), El Salvador.
- Justiça Global, Brasil.
- Movimiento Nacional de Derechos Humanos (MNDH) de Brasil, Brasil.
- Núcleo de Estudos Negros (NEN), Brasil.
- Plataforma contra el ALCA, España.
- Plataforma Peruana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Perú.
- Programa Andino Derechos Humanos y Democracia Plan País Ecuador, Ecuador.
- Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), Venezuela.
- Reforma Penal Internacional.
- Rights & Democracy, Canadá.
- Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), México.

Ésa es sólo una pequeña parte de las organizaciones que encarnan los movimientos sociales actuantes en pro de la vigencia de los derechos humanos en Nuestra América. Hay miles más trabajando por los derechos de las muje-

res y decenas de miles que lo hacen en relación con otros sectores vulnerables, como indígenas, niñas y niños, personas con alguna discapacidad, grupos etarios, sectores con opciones sexuales diferentes, grupos étnicos, trabajadores, campesinos, defensa del ambiente y otros. No sólo se encuentran en las ciudades principales, sino en todo el territorio, incluyendo los pueblos más remotos. Es un gran movimiento social. Sus acciones persiguen cambiar valores y pautas culturales para hacer avanzar a la sociedad hacia una mayor vigencia de los derechos humanos y una mejor observancia de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Para ello se enfrentan a formidables obstáculos. Uno de los más grandes es la resistencia al cambio cultural.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Epítome

LA PAULATINA CONSTRUCCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA AMÉRICA EN DOSCIENTOS AÑOS DE VIDA INDEPENDIENTE

Como se dijo en la introducción, se intentó describir la dificultosa construcción de una cultura de los derechos humanos en Nuestra América, desde la época de la Independencia hasta el final de la primera y el inicio de la segunda décadas del siglo XXI. Se partió del supuesto básico de que el avance en materia de derechos humanos se produce cuando hay cambios en los valores prevalecientes en la sociedad. Cambio de valores implica cambio en la cultura, porque los valores son elementos centrales de ella. Por ejemplo, hay avance en los derechos humanos de las mujeres sólo cuando los valores patriarcales son cambiados y sustituidos por valores de equidad, que impliquen una nueva ontología de lo femenino y lo masculino, o sea, una nueva feminidad y una nueva masculinidad. Hay avances en los derechos humanos de los indígenas sólo cuando se deja de valorizar la discriminación y se adoptan, respecto de ellos, valores de dignidad, igualdad y respeto. Y así sucesivamente.

En otras palabras, hay avances en materia de derechos humanos sólo cuando hay cambios favorables en la cultura. Son indudables los logros de estos dos siglos. Son también abundantes e innegables las infamias que aún prevalecen y se aferran. Pero también es indiscutible que la sociedad latinoamericana está en intensa actividad. Los movimientos sociales de mujeres, indígenas, afrodescendientes, trabajadores, campesinos, ecologistas, jóvenes, infantes, religiosos, ancianos, personas de diferente cultura sexual, personas con alguna discapacidad y otros, acometen contra los viejos valores de la dictadura, la opresión, la discriminación, la humillación, la pauperización y están construyendo una nueva cultura. No sin tropiezos, no sin regresos, no sin fracasos, pero con un evidente rumbo hacia adelante.

Esa construcción cultural de los derechos humanos es latinoamericana y, a la vez, universal. Es propia y ajena. Pocas cosas escapan hoy a esa dualidad. Los derechos humanos no nacieron aquí, pero aquí renacieron, no como copia, sino como retoño. Hay una forma latinoamericana de construir los derechos humanos, otorgándoles sello propio e interiorizándolos de manera singular. Eso se trató de mostrar en los párrafos anteriores. Nunca se negó la influencia del pensamiento y la política europeos y estadounidenses. Pero siempre se destacó lo que desde aquí se reconstruyó.

El tema central de los trabajos incluidos en este volumen *Diplomacia cultural, educación y derechos humanos* es el de las relaciones internacionales y la cultura. Por eso se destacó la forma en que los cambios culturales en materia de derechos humanos se reflejaron, a veces más, a veces menos, en los instrumentos jurídicos internacionales, adoptados en organizaciones multilaterales como la ONU o la OEA. Esos instrumentos también forman parte de la cultura e influyen en las relaciones sociales, aunque algunos con más éxito que otros. Para aprehender algo de esa complejidad, la argumentación combinó cuatro planos: la realidad social, el pensamiento, la acción de los movimientos sociales y los instrumentos jurídicos internacionales. De la combinación de ellos surge la cultura propia y singular, identificada como latinoamericana, a pesar de la fuerte influencia universal.

Luchar por la vigencia de los derechos humanos no es una actividad abstracta. Por el contrario, es algo muy concreto. Detrás de cada violación de un derecho humano hay por lo menos un drama. Andrés, un joven correcto, alegre, responsable y amistoso, cuidaba mucho su higiene personal, pero le gustaba vestir como todos los de su generación: *jeans* desteñidos, calzado tipo *tennis*, cabello largo y mochila para sus libros. En la "democrática" Costa Rica la policía, por épocas, ha satanizado a los jóvenes por su aspecto, haciendo gala de un profundo prejuicio. Varias veces Andrés fue requisado sólo por su vestimenta, lo mismo que muchos jóvenes de su edad. Con el tiempo, ya graduado de psicólogo, sufrió un cáncer cerebral que fue minando sus capacidades físicas. Sus dificultades para desplazarse lo hicieron víctima de la discriminación del medio físico y de la agresión de algunos choferes de autobús que lo maltrataban. Contra todo eso luchó con valentía. Por eso y por multitudes de hechos similares vale la pena no desmayar en la lucha por hacer de verdad vigentes todos los derechos humanos y, en particular, los de niñas, niños y jóvenes y los de las personas con alguna discapacidad, como mi hijo Andrés, a cuya memoria dedico esta modesta obra.

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

Introducción

Sobre las concepciones de cultura con un enfoque equilibrado que valora sin discriminación todas las manifestaciones culturales de minorías o de grupos alternativos existen obras como las siguientes: Jean Casimir, *La cultura optimista*, México, Editorial Nueva Imagen, 1981; Nils Castro, *Cultura nacional y liberación*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1978; Helio Gallardo, *Cultura política y Estado*, San José, Editorial Nueva Década, 1985; Gulio Gerardi, *Fe en la revolución. Revolución en la cultura*, Managua, Editorial Nueva Imagen, 1983; en *Nueva Antropología*, núm. 21, vol. VI, México, junio, 1983; Daniel Camacho, *La dominación cultural en el subdesarrollo*, séptima reimpresión, San José, Editorial Costa Rica, 1990.

Sobre el tema de los movimientos sociales un libro que los estudia en todos los países de Nuestra América y proporciona enfoques sobre el tema es Daniel Camacho y Rafael Menjívar (coords.), *Los movimientos populares en América Latina*, México, Universidad de Naciones Unidas/Siglo XXI, 1989.

Acerca de valores y crisis de valores existe un número dedicado a ese tema de la *Revista de Ciencias Sociales* de la Universidad de Costa Rica, núm. 116, 2007 (II), Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. El número se titula "Choque generacional en época de crisis de valores: familia infancia y juventud". Se puede leer en la página web de la revista <http:/revistacienciassociales.ucr.ac.cr>.

Para un conocimiento de las diversas dimensiones de la sociedad de Nuestra América es indispensable la lectura de los libros producidos por el proyecto Perspectiva de América Latina, dirigido por Pablo González Casanova dentro del marco de la Universidad de las Naciones Unidas y del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ese proyecto produjo 55 libros entre 1984 y 1990 sobre: movimientos sociales (democracia emergente/Estado y partidos políticos/crisis/cultura/conflictos/historia de las predicciones/futuro y entidades federativas. Los libros sintéticos fueron publicados por la editorial Siglo XXI de México y en editoriales de los diferentes países.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Capítulo 1

Una colección bastante completa de los instrumentos jurídicos de derechos humanos aprobados por la Organización de Estados Americanos con sus signaturas, ratificaciones y salvedades se encuentra en: OEA, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*, Washington D.C., 2007. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha publicado una abundante bibliografía referida a aspectos específicos de los diversos tipos de derechos humanos y a los temas relacionados. Por ser tan amplia no es posible reseñarla aquí. Sin embargo, está accesible en el sitio web de dicho instituto: <www.iidh.ed.cr>.

Sobre la violación de los derechos humanos de los indígenas de Mesoamérica durante la Colonia es clásica la obra de Bartolomé de las Casas *Historia de las Indias escrita por fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapas*, 5 vols., Impresa por el Marqués de Fuensanta del Valle y José Sánchez Rayón, Madrid, Real Academia de la Historia, 1875-1876. Es de mucha importancia la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias,* por D. Luis Torre de Mendoza, Madrid, 1867. Para una reinterpretación y actualización de esas dos últimas obras conviene ver, Juan Durán Luzio, *Entre la espada y el falo. La mujer americana bajo el conquistador europeo*, Heredia, Editorial de la Universidad Nacional, 1999, y del mismo autor *Bartolomé de las Casas ante la conquista de América. Las voces del historiador*, Costa Rica, Editorial de la Universidad Nacional, 1992.

Otra obra indispensable para conocer la situación de los indígenas durante la Colonia es la de Severo Martínez Peláez, *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial*, San José, EDUCA, 1976. Es una obra hecha con dedicación y esmero. Abunda en detalles y en la utilización exhaustiva de fuentes documentales directas.

Acerca del pensamiento social y político de finales del siglo XVIII y principios del XX con contenidos de interés para la perspectiva de los derechos humanos, véase Enrique Ayala Mora, *Simón Bolívar. Pensamiento político*, Sucre, Universidad Andina Simón Bolívar, 1997; Pablo González Casanova, *Sociología del desarrollo latinoamericano. Guía para su estudio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1970, Roberto Fernández Retamar, *José Martí: Cuba, Nuestra América, los Estados Unidos*, México, Siglo XXI, 1973.

Capítulo 2

En relación con el derecho al desarrollo se mencionaron en el texto diversos autores que aportan interpretaciones del desarrollo y estrategias para acercarse a él durante la época en que el liberalismo copó el campo. Obras inexcusables si se quiere conocer acerca de ese tema son la de Osvaldo Sunkel, *El desarrollo desde dentro. Un enfoque neoestructuralista para América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995; Amartya Sen, "Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI", en *El desarrollo económico y social en los umbrales del siglo XXI*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 1998.

Para adentrarse en los nuevos paradigmas epistemológicos de la complejidad el libro fundamental es el del Ilia Prigogine, *¿Tan sólo una ilusión? Una explotación del caos al orden*, Barcelona, Tusquets, 1983, y una buena síntesis se encuentra en Julio Mejía Navarrete, "Perspectiva epistemológica de la investigación social en Nuestra América", en *Estudos da Sociología. Revista do Programa de pos-graduaçao en Sociología* da UFPE, núm. 14, vol. 14, Recife, 2009, pp. 37-60.

La propuesta más novedosa desde una perspectiva alternativa en la exploración de un nuevo concepto de desarrollo la proponen Franz Hinkelammert y Henry Mora Jiménez, *Hacia una economía para la vida. Preludio a una reconstrucción de la economía*, Cartago, Editorial Tecnológica de Costa Rica, 2008.

Capítulo 3

Sobre los movimientos de las personas con discapacidad en defensa de sus derechos hay alguna literatura dentro de la cual cobra mucho relieve la publicación del IIDH-HI, *Por un mundo accesible e inclusivo*, San José, 2008.

En relación con los derechos de la infancia y la adolescencia es relevante ver, de UNICEF-CEPAL, *La pobreza en Nuestra América y El Caribe tiene nombre de infancia*, citado en *La violencia contra niños, niñas y adolescentes*, Plan Internacional, Save the Children/Visión Mundial/UNICEF/DNI Internacional, octubre, 2006, así como la página web del Instituto Panamericano del Niño <www.iin.oea.org/IIN>. Hay un número de la *Revista de Ciencias Sociales* de la Universidad de Costa Rica dedicado a "La infancia la adolescencia y la familia" (núm. 120-II, junio 2007).

En relación con los derechos de las mujeres hay bastante literatura que puede encontrarse por ejemplo en la página web de Amnistía Internacional

(<www.ai.org>). Los instrumentos jurídicos internacionales de protección a la mujer adoptados en el ámbito americano se encuentran en OEA. *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*, Washington, D.C., 2007.

En relación con derechos de la infancia y de las mujeres hay algunas resoluciones y sentencias del Sistema Interamericano de Protección que se encuentran en sus informes, así como en sus *Sentencias y Opiniones Consultivas*. Entre ellas son de importancia: *Opinión Consultiva*, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1/82 de 24 de septiembre de 1982, Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva*, OC-10/89 de 14 de julio de 1989.

CONCLUSIÓN GENERAL

Recoger doscientos años en un número limitado de páginas es una ardua tarea que de manera alguna se ha cumplido cabalmente. Se ha intentado, eso sí, identificar un hilo conductor de ese largo periodo, en el proceso de construcción social de educación y cultura y de derechos humanos. Ese hilo conductor tiene dos dimensiones: la diplomacia y la acción colectiva en el seno de la sociedad. Gracias a la correlación entre ambos se han producido avances. En el campo cultural se ha mencionado el importante papel, desde la sociedad, de las universidades y de los pensadores; pero también el jugado por los responsables estatales en educación y cultura que han sabido dar cuerpo a instrumentos de cooperación y hermanamiento, para profundizar la interdependencia regional. Lo mismo se ha hecho en diferentes foros, encuentros y cumbres políticas dedicadas al tema de la educación y la cultura; pero también en el ámbito de los derechos humanos se ha destacado el papel de los movimientos sociales como bases sociales e ideológicas y como creadores de derecho y fuerza motriz de los procesos de construcción de instituciones jurídicas internacionales. En ambos, la contribución definitiva desde el punto de vista formal la aporta la diplomacia, cuando logra que se plasme en un instrumento jurídico internacional el avance cultural, el logro educativo o el derecho humano novedoso. Ese ir y venir es una dinámica de carácter dialéctico: de la sociedad al Estado (o a la organización multilateral) y de éste (o éstos) a aquélla.

El balance resulta positivo, porque tanto en derechos humanos como en logros educativos y culturales Nuestra América ha avanzado durante doscientos años de luchas externas e internas, guerras civiles, resistencia popular, revoluciones, dictaduras, masacres, invasiones, intervenciones externas políticas y militares, rebeliones sociales, confrontaciones por la tierra, los bienes sociales, la religión y por las concepciones políticas. Se ha superado en mucho el escenario de realidades oprobiosas, como fueron las descritas por Bartolomé de las Casas en el caso de la explotación de los indígenas, o bien la invisibilización de las civilizaciones existentes antes de la llegada del conquistador, como fue lo evidenciado por el inca Garcilaso de la Vega. Todo acompañado por personas que piensan, crean, escriben y son leídas, por instituciones que

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

supieron ganar el respeto de las sociedades; por intercambios múltiples y diversos de idearios e imaginarios nacionales que han permitido el conocimiento mutuo y también la construcción de la multiculturalidad, y por la comprensión de la diversidad. Pero, también, por una diplomacia activa que en varias ocasiones acertó en sus respuestas.

Ése es el proceso que se ha querido dibujar en este libro, cuyo enfoque tiene hacia el futuro una importante implicancia: el avance o el estancamiento dependerán de esos mismos factores: la diplomacia y la acción social. Es así como los logros en la educación y la cultura sólo se consolidarán si sobre ellos se mantiene una constante atención para cumplir los programas trazados. Esa labor corresponde a estos dos sectores: la sociedad y la diplomacia. Ambas tienen que avanzar más aún, pues en ese campo la inmovilidad es retroceso. En el ámbito de los derechos humanos la necesidad de la acción es todavía más urgente porque en la realidad los acuerdos internacionales están muy lejos de cumplirse. El crecimiento de las iniciativas desde la sociedad para hacer funcionar el Sistema Interamericano de protección (la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos) es un dato positivo porque indica el involucramiento de las y los ciudadanos y sus organizaciones en el empeño de hacer operar dicho sistema. Pero la realidad sigue siendo terrible. Muchos grupos vulnerables, como la infancia, las mujeres, los indígenas y otros, sufren hoy en día una situación oprobiosa y para detenerla los movimientos sociales deben multiplicar sus esfuerzos: la sola comprensión de los problemas de inequidad y discriminación ya es un avance cultural que promete la superación de las falencias y el pase a otras demandas todavía no definidas y conquistas aún no delimitadas. En fin, el que la sociedad humana sólo se proponga metas que pueda alcanzar implica, a su vez, que una vez lograda esa etapa se vuelvan a formular nuevos problemas en un futuro por el cual luchar.

Los logros de Nuestra América en la construcción conjunta de instituciones educativas, culturales y de derechos humanos significan una forma de integración. Mucho se ha hablado de la integración latinoamericana o de subregiones dentro de ella. El sueño de Bolívar no ha perdido vigencia en 200 años. En algunos sectores hay frustración porque la integración no avanza más. Eso es patente en América Central. A pesar de que los esfuerzos integracionistas han llegado más lejos que en cualquier otra subregión latinoamericana, en Centroamérica se aspira a más integración. En otras regiones latinoamericanas también. Sin embargo, a veces no se conciben como conquistas integracionistas los avances en la formulación de políticas comunes en el cam-

po cultural y educativo y de los derechos humanos. Cuando un grupo de países se plantea metas comunes y establece mecanismos para alcanzarlas, está dando un paso firme en la dirección integracionista. Y quizá esté llegando al punto más avanzado posible según las circunstancias, porque la política tiene siempre el límite de lo real. Es evidente, según los estudios incluidos en este libro, que Latinoamericana ha llegado, en su afán integracionista, a los bordes de ese límite, o sea, ha alcanzado el punto máximo que la realidad permite. Y eso es un mérito.

Pero al mismo tiempo es evidente lo extenso y difícil del camino que falta por recorrer. Se trata de un camino sin final. Siempre habrá cosas por hacer en común. Por ejemplo, la circulación de los productos editoriales y artísticos sigue ocurriendo en reducidos estancos. Solamente las obras que alguna empresa transnacional les atribuye potencial de mercadeo circulan a lo largo del subcontinente. La mayoría de los creadores de cada país permanecen desconocidos en los otros a pesar de la Internet. Los avances en la vigencia de los derechos humanos en unos países son bastante desconocidos en los otros. Eso se corrige con la existencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos) pero, a pesar de su enorme importancia, esos organismos conocen, por razones explicables, un número superlativamente reducido de casos y los mecanismos para ejecutar sus resoluciones y sentencias siguen siendo débiles.

En consecuencia, los años por venir están llenos de desafíos para las fuerzas latinoamericanistas que desean estrechar más la acción común y la cooperación entre los gobiernos y los pueblos de Nuestra América. Al llegar a los doscientos años, ése es el resultado de mirar un poco hacia atrás y mucho hacia adelante. Un dramático pasado del cual, sin embargo, nos podemos enorgullecer y un enigmático futuro que depende de nosotros mismos, en la medida en que logremos recrear lo ajeno, actualizar lo propio y, con ambas cosas, moldear una mejor sociedad. He ahí el gran reto.

Jaime Delgado y Daniel Camacho

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

BIBLIOGRAFÍA

Documentos

Acuerdo para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América y el Tratado de Comercio de los Pueblos, Alternativa Bolivariana para Nuestra América (ALBA), La Habana, 28 y 29 de abril de 2006, en <http://www.alternativabolivariana.org/>.

Alianza para el Desarrollo Sostenible, suscrita en la Cumbre Ecológica de Managua y Masaya, 1994.

Carta de La Habana sobre Integración Cultural Latinoamericana y Caribeña, Cuarto Encuentro de Ministros de Cultura y Responsables de las Políticas Culturales de América Latina y el Caribe, La Habana, 19, 20 y 21 de septiembre de 1991.

Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, Panamá, 12 de diciembre de 1962.

Carta de San Salvador, suscrita en la Reunión Preliminar de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en San Salvador, del 8 al 14 de octubre de 1951.

Compromiso de Gramado, Marco Referencial para la Definición del Plan de Acción del Sector Educativo del Mercosur, Gramado, Brasil, diciembre de 2000. Véase <www.me.gov.ar/dnci/mercosur/docs/compromiso_de_gramado.rtf>, consultado el 7 de abril de 2009.

Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur, Ouro Preto, 17 de diciembre de 2004.

Comunicado Conjunto del Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y de Estados Asociados, Declaración de Ouro Preto, 2004.

Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, suscrita en la Décima Conferencia Interamericana, Caracas, 1 al 28 de marzo de 1954. Véase <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-48.html>, consultado el 9 de octubre de 2008.

Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, suscrita en la Décima Conferencia Interamericana Caracas, 1 al 28 de marzo de 1954. Véase <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-48.html>, consultado el 8 de diciembre de 2008.

Convenio 169, Oficina de la Organización Internacional de Trabajo para América Central, Panamá y República Dominicana.

Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), Guatemala, 17 de diciembre de 1953.

Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, aprobado en la Segunda Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), San Salvador, 17 al 21 de junio de 1962.

Convenio del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, XIV Reunión de Presidentes de Centroamérica, Panamá, 10 de diciembre de 1992.

Convenio Multilateral de Seguridad Social, San José, 14 de octubre de 1967.

Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, aprobado en la Segunda Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, San Salvador, 17 al 21 de junio de 1962.

Convenio sobre el Establecimiento de la Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC), Guatemala, 22 de febrero de 1957. Luego se transformó en Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), San José, 17 de febrero de 1967.

Convenio sobre el Establecimiento del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI),1955.

Declaración Conjunta de la Quinta Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, Declaración de Mérida, Mérida, Yucatán, México, 27 y 28 de junio de 2002.

Declaración de México sobre las Políticas Culturales, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, 26 de julio al 6 de agosto de 1982.

Declaración del Cuzco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones, Tercera Cumbre Presidencial Sudamericana, Cuzco, 8 de diciembre de 2004.

Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, Ushuaia, República Argentina, 24 de julio de 1998.

Declaración sobre Zona de Paz Sudamericana, Guayaquil, 26 y 27 de julio de 2002.

Directorio Regional, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, Sistema de la Integración Centroamericana, Educación. Véase <http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=3142&IDCat=29&IdEnt=157&Idm=1&IdmStyle=1>, consultado el 22 de octubre de 2008.

Documentos Básicos en Materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington D.C., OEA, 2007.

Documentos Básicos en Materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, Washington D.C., OEA, 2007.

Documentos de la VI Cumbre Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Caracas, Venezuela, 24, 25 y 26 de enero de 2008, en <http://www.alternativabolivariana.org/>.

Hacia la unidad latinoamericana caribeña, Declaración Política de la V Cumbre y otros Acuerdos, Alternativa Bolivariana para Nuestra América (ALBA), Tintorero-Estado Lara, 29 y 30 de abril de 2007, en <http://www.alternativabolivariana.org/>.

Iniciativas Mesoamericanas y Proyectos, Grupo Técnico Interinstitucional para el Plan Puebla-Panamá, BCIE/BID/CEPAL/Plan Puebla-Panamá, San Salvador, El Salvador, BCIE/BID/CEPAL con el apoyo del INCAE, 15 de junio de 2001.

Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del Mercosur, Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, con la Participación de los Ministros de Educación de Chile y Bolivia, Buenos Aires, 19 de junio de 1998.

Mercosur/CMC/DEC, núm. 13/98, Plan Trienal y Metas del Sector Educacional, XV CMC-Río de Janeiro. Véase <http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/Dec_013_098_Plan_Trienal_Metal_Stor-Educacional_Acta%202_98.PDF>, consultado el 10 de diciembre de 1998.

Mercosur/RME/CCR, núm. 2/2001, XXXVIII Reunión del Comité Coordinador Regional del Sector Educativo del Mercosur, Informe, Asunción, Paraguay, 25 al 27 de junio de 2001, Plan 2001-2005 [10025070.pdf].

Mercosur/CMC/DEC, núm. 15/01, Estructura Orgánica y Plan de Acción 2001-2005 del Sector Educativo del Mercosur, Bolivia y Chile, XXI CMC, Montevideo, 20 de diciembre de 2001.

Opinión Consultiva, Corte Interamericana de Derechos Humanos, OC-1/82 del 24 de septiembre de 1982.

Opinión Consultiva, Corte Interamericana de Derechos Humanos, OC-10/89 del 14 de julio 1989.

Organización de Estados Americanos/Serv. L/V/II, doc. 34, 28 de junio de 2007.

Plan del Sector Educativo del Mercosur, 2006-2010.

Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica (Acuerdo de Paz de Esquipulas II), Tercera Reunión de Presidentes de Centroamérica, Ciudad de Guatemala, 7 de agosto de 1987.

Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, "Compromiso de la comunidad andina por la democracia", 2000.

Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, XV Reunión de Presidentes de Centroamérica, Guatemala, 29 de octubre de 1993.

Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, XII Reunión de Presidentes de Centroamérica, Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1991.

Proyecto de Resolución "Las Américas como zona de paz y cooperación", presentado por la delegación de Ecuador, y aprobado por la Comisión en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2004, Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión de Seguridad Hemisférica, OEA/Ser, G, CP/CSH-631/04 rev. 1, 13 de mayo de 2004.

Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, Segunda Reunión de la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, 2 de octubre de 1987.

Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, suscrito en Madrid, España, el 27 de noviembre de 1990.

Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador (1887), en *Revista de Relaciones Internacionales*, núm. 12, pp. 71-79.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), suscrito en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, Río de Janeiro, 2 de septiembre de 1947.

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), febrero de 1967.

Tratado Único del Sistema de la Integración Centroamericana [con las observaciones recibidas hasta el 22 de abril de 1998].

Tratados Vigentes Celebrados por México (1836-2008), publicados en CD por las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores y el Senado de la República de México, agosto de 2008.

Libros, artículos y referencias de Internet

Alarcón Alba, Francisco (comp.), *Ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios en Centroamérica*, San José, Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA), 1995.

Amnistía Internacional, *A diez años de la Convención de Belém do Pará*, AI Index: ACT 77/063/2004 (public), núm. 141, junio de 2004.

____, página web <http://www.amnesty.org>.

Astorga, Luis Fernando, entrevista realizada por Daniel Camacho, San José, octubre de 2008.

Ayala Mora, Enrique, *Simón Bolívar. Pensamiento político*, Sucre, Universidad Andina Simón Bolívar, 1997.

Banco de la República, Colombia, en <http://www.banrep.gov.co>.

Barbé, Esther, *Relaciones internacionales*, Madrid, Tecnos, 1955.

Beck, Ulrich, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Buenos Aires, Paidós, 1988.

Benjamin, Harold R.W., *La educación superior en las repúblicas americanas*, Madrid, Ediciones del Castillo, 1964.

Blas Zabaleta, Patricio de y Horacio Díaz Pendás, *Antología de historia iberoamericana*, Proyecto CAB "Historia sin Fronteras" [s.f.]. Véase <http://www.cab.int.co/historia>, consultado el 16 de octubre de 2008.

Bolívar, Simón, *Escritos políticos*, Barcelona, Alianza Editorial, 1985 (Biblioteca de Ciencias Sociales).

Bulmer-Thomas, Víctor y A. Douglas Kincaid, *Centroamérica 2020: hacia un nuevo modelo de desarrollo regional*, San José, Flacso, 2001 (Cuadernos de Ciencias Sociales, 121).

Camacho, Daniel, *Fundamentos de sociología*, San José (Costa Rica), Universidad Estatal a Distancia, 2002.

____, "Introducción", en Daniel Camacho y Rafael Menjívar, *Los movimientos populares en América Latina*, México, Universidad de las Naciones Unidas/Siglo XXI, 1989, pp. 13-33.

____, *La dominación cultural en el subdesarrollo*, San José, Editorial Costa Rica, 1990.

Cardoso, Ciro F.S. y Héctor Pérez Brignoli, *Centroamérica y la economía occidental (1530-1930)*, San José (Costa Rica), Universidad de Costa Rica, 1977.

Casas, Ángel María, *El modelo regional andino. Enfoque de economía política internacional*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Abya Yala/Corporación Editora Nacional, 2003.

Castillo, Fabio y Oriel Soto, *Propuesta. Declaración de Zona de Paz y Cooperación en Centroamérica y el Caribe*, Heredia, Universidad para la Paz/Universidad Nacional/Escuela de Relaciones Internacionales, 1990.

Cerutti Guldberg, Horacio, *Presagio y tópica del descubrimiento*, México, UNAM, 1991.

____ y Mario Magallón Anaya, *Historia de las ideas latinoamericanas: ¿disciplina fenecida?*, México, Juan Pablos/Universidad de la Ciudad de México, 2003.

Cisneros, Andrés y Carlos Escudé (resp.), "El Congreso de Montevideo de 1889", en *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*, 2000, en <http://www.cema.edu.ar/ceieg/arg-rree/7/7-086.htm>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Integración centroamericana: recopilación de documentos básicos y de las declaraciones presidenciales*, LC/MEX/R.343, marzo de 1992.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA), *La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas*, OEA/Ser.L/VII.108, doc. 62, 20 de octubre de 2000. Véase <http://www.cidh.oas.org/indigenas/Informe.htm>, consultado el 9 de abril de 2009.

Comisión Sudamericana de Paz, "Seguridad democrática regional: una concepción integral de seguridad", en *Relaciones Internacionales*, núm. 23, segundo trimestre, segunda época, Heredia, Universidad Nacional, 1988a, pp. 17-34.

____, "Principios de la seguridad democrática regional", en *Relaciones Internacionales*, núms. 24 y 25, tercer y cuarto trimestres, segunda época, Heredia, Universidad Nacional, 1988b, pp. 95-102.

Connell-Smith, Gordon, *El Sistema Interamericano*, México, FCE 1982.

Cornejo Polar, Jorge, "La integración cultural latinoamericana: problemas y posibilidades", en *Revista Integración Latinoamericana*, Buenos Aires, BID/Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, abril de 1992.

Cruz Vázquez, Eduardo, *Diplomacia y cooperación cultural de México: una aproximación*, Tuxtla Gutiérrez, México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), 2007.

Cuevas Molina, Rafael (coord.), *Integración en Centroamérica: cultural, social, política y económica* (con trabajos de Rafael Cuevas Molina, Carmen Camacho

Rodríguez, José Miguel Alfaro Rodríguez y Jaime Delgado Rojas), Heredia, Universidad Nacional-Instituto de Estudios Latinoamericanos- Maestría en Estudios Latinoamericanos, 2004.

Cuneo, Dardo, *La reforma universitaria*, Caracas, Biblioteca Ayacucho [s.f.].

De las Casas, Bartolomé, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, México, SEP, 1945.

Delgado Rojas, Jaime, *Construcciones supranacionales e integración regional latinoamericana*, San José, Universidad de Costa Rica, 2009.

____, "Mutaciones en la periferia sin regularidad en el centro. El pensamiento del Dr. Prebisch", en *Repertorio Americano*, Heredia, Universidad Nacional, núms. 13 y 14, enero-diciembre, 2002, pp. 208-218.

Didou Aupetit, Sylvie, "¿Fuga de cerebros o diásporas? Inmigración y emigración de personal altamente calificado en México", en *Revista de la Educación Superior*, núm. 132, vol. XXXII (4), octubre-diciembre, 2004.

Digesto de Legislación Internacional. *Derecho Internacional Público*, 3 t., Buenos Aires, AZ Editores, 1993.

Durán Luzio, Juan, *Bartolomé de las Casas ante la conquista de América. Las voces del historiador*, Heredia, Universidad Nacional, 1992.

____, *Entre la espada y el falo. La mujer americana bajo el conquistador europeo*, Heredia, Universidad Nacional, 1999.

Ekmekdjian, Miguel Ángel, *Introducción al derecho comunitario latinoamericano*, Buenos Aires, Depalma, 1994.

Elwood, Charles A., *Sociología*, 4a ed., México-Buenos Aires, FCE, 1966.

Fernández Retamar, Roberto (prol. y sel.), *José Martí. Cuba, Nuestra América, los Estados Unidos*, México, Siglo XXI, 1973.

Fernández Shaw, Félix, *La integración de Centroamérica*, Madrid, Cultura Hispánica, 1965.

Fonseca, Elizabeth, "Economía y sociedad en Centroamérica (1540-1680)", en *Historia general de Centroamérica*, t. 2, Madrid, Flacso/Comisión Europea, 1993, pp. 95-150.

Freitas Jr., Antônio Rodríguez de, *Globalização, Mercosul e crise do Estado nação. Perspectivas para o Direito numa sociedade em mudança*, São Paulo, Editora LTr, 1997.

Fundación para la Paz y la Democracia (Funpadem), *Foro regional. Repensando la integración centroamericana: recomendaciones para la renovación de su institucionalidad, Memoria*, San José, ACDI/Fundación para la Paz y la Democracia, 2004.

Gamboa, Isabel, "La promoción de un discurso sexual en el programa de atención integral de la adolescencia", en *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica*, núm. 120-II, San José, junio de 2007.

Gantenbein, James W. (comp. y ed.), *The Evolution of Our Latin-American Policy. A Documentary Record*, Nueva York, Columbia University Press, 1950.

García Canclini, Néstor, *Latinoamericanos buscando lugar en este siglo*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

Garcilaso de la Vega, *El Inca*, *Comentarios reales*, 2a ed., México, Porrúa, 1990.

Giammattei Avilés, Jorge Antonio, "La Corte Centroamericana de Justicia como tribunal constitucional de la comunidad centroamericana", en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2003, pp. 507-522.

____, *Conciencia centroamericana*, Managua, Somarriba, julio de 1996.

Glinkin, Anatolii, *El latinoamericanismo contra el panamericanismo*, Moscú, Progreso, 1984.

Gonzaléz Casanova, Pablo, *Sociología del desarrollo latinoamericano. Guía para su estudio*, México, UNAM, 1970.

González Donoso, Mariela, *Convenio Andrés Bello: la perspectiva cultural de la integración latinoamericana*, Diplomado de Relaciones Internacionales, Universidad Viña del Mar, 15 de octubre de 2004.

Grebe López, Horst (consultor externo), *Criterios y Mecanismos para la Zona de Paz Andina*, La Paz, mayo de 2004. Véase <www.colombiainternacional.org/ Doc%20PDF/SR-Documento-de-Base.pdf>, consultado el 26 de febrero de 2009.

Gros Espiell, Héctor, *La prevención de conflictos bélicos en el derecho internacional actual. Las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano*, UNAM-IIJ, 2002, pp. 375-391 (Biblioteca Jurídica Virtual). Véase <www.juridicas.unam.mx>, consultado el 25 de febrero de 2009.

____, "Desarme regional, zonas libres de armas nucleares y zonas de paz", *Jurídica, Anuario*, marzo de 1984, pp. 122-145. Véase <www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/17/pr/pr7.pdf>, consultado el 25 de febrero de 2009.

Grupo Gestor del Proyecto (GGP), "Sistema de Indicadores del Mercosur Educativo", *Estudio analítico-descriptivo comparativo del Sector Educativo del Mercosur (1996-2000)*, Sector Educativo del Mercosur (SEM), Sistema de Información y Comunicación del Mercosur Educativo (SIC). Grupo Gestor

del Proyecto (GGP), Brasilia, INEP, junio de 2005. Véase <http://www.sic.inep.gov.br/index.php?option=com_docman&task=cat_view&Itemid=&gid=31&orderby=dmdate_published&ascdesc=DESC>, consultado el 27 de febrero de 2009.

Guerra Borges, Alfredo, *La integración de América Latina y el Caribe*, México, UNAM-IIE, 1991 (México y América).

____, *Globalización e integración latinoamericana*, México, Siglo XXI/UNAM-IIE/ Universidad Rafael Landívar, 2002.

Habermas, Jürgen, *La inclusión del otro, Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós, 1999.

Harris, Marvin, *El desarrollo de la teoría antropológica, Una historia de las teorías de la cultura*, México, Siglo XXI, 1982.

Hegel, Georg F., *Filosofía del derecho* (Introducción de Carlos Marx), México, Juan Pablos, 1980.

Held, David, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1997.

Herrarte, Alberto, *La unión centroamericana, tragedia y esperanza. Ensayo político social sobre la realidad de Centroamérica*, Guatemala, Ministerio de Educación Pública, 1955.

Hinkelammert, Franz y Henry Mora Jiménez, *Hacia una economía para la vida. Preludio a una reconstrucción de la economía*, Cartago, Editorial Tecnológica de Costa Rica, 2008.

Ingenieros, José, *Pensamiento revolucionario de José Ingenieros*, San José, EDUCA, 1972 (Aula).

Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales (IIEJI), *Derecho comunitario centroamericano. Ensayo de sistematización*, San José, Imprenta Trejos, 1968.

Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDI) y Programa Centroamérica de Handicap Internacional (HI), *Por un mundo accesible e inclusivo*, San José (Costa Rica), 2008.

Instituto Internacional de Integración-Convenio Andrés Bello (IIDI-CAB), Proyecto "Ciudadanos sin Fronteras" [s.f.]. Véase <http://www.ccipsa.org.ve/documentospdf/PROYECTOCIUDADANOSSINFRONTERASIII_CAB.pdf>, consultado el 22 de octubre de 2008.

Internacional Disability Alliance (IDA), en <http://www.internationaldisabilityalliance.org/>.

Kant, Immanuel, *Sobre la paz perpetua*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

Kaplan, Marcos, *El Estado latinoamericano*, México, UNAM-IIJ, 1996.

Landinelli, Jorge, "Centralidad obrera y continuidad histórica en el movimiento popular uruguayo", en Daniel Camacho y Rafael Menjívar, *Movimientos populares en América Latina*, México, Universidad de las Naciones Unidas/ Siglo XXI, 1989, pp. 437-462.

León de Labarca, Alba Ivonne y Juan Carlos Morales Manssur, *El sector académico frente a la integración como estrategia de desarrollo para América Latina*, núm. 34, Universidad del Zulia, junio de 2009. Véase <http://www.serbi.luz.edu.ve/scielo.php?pid=S1315-40792004004000002&script=sci_arttext>, consultado el 4 de abril de 2009.

Mair, Lucy, *Introducción a la antropología social*, Barcelona, Alianza Editorial, 1970.

Malinowski, Bronislaw, *Una teoría científica de la cultura*, París, F. Maspero, 1968.

Marcionni, Nelson Daniel, *El intercambio universitario en América Latina (1865-2001). Instrumentos jurídicos internacionales en la construcción de la integración cultural en el Sector Educativo del Mercosur*, Córdoba (Argentina), Universidad Católica de Córdoba, 2004.

Mariátegui, José Carlos, *Temas de Nuestra América*, Lima, Biblioteca Amauta, 1960.

Martí José, "Con todos y para el bien de todos", en Roberto Fernández Retamar, *José Martí. Cuba, Nuestra América, los Estados Unidos*, México, Siglo XXI, 1973.

____, *Política de Nuestra América*, México, Siglo XXI, 1982.

Martínez Peláez, Severo, *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial*, San José (Costa Rica), EDUCA, 1976.

Mejía Navarrete, Julio, "Perspectiva epistemológica de la investigación social en América Latina", en *Estudos da sociologia. Revista do programa de pos-graduaçao en Sociología da UFPE*, Recife, núm. 14, vol. 14, 2009, pp. 37-60.

Miranda, Guillermo, "Política curricular, crisis de legitimación y hegemonía neoliberal. Una visión desde la sociología de la educación crítica", en *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica*, núm. 115 (I), San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2007.

Moavro, Horacio Roberto, *La decisión. Aportes para la integración latinoamericana*, 2a ed., Caracas, IFEDEC, 1992.

Moles, Abraham, *Sociodynamique de la cultura*, París-La Haya, Mouton, 1968.

Molina, Carlos Eduardo, "Los trabajadores y la comunidad latinoamericana de naciones", en Rafael Cuevas y Jaime Delgado Rojas, *Globalización e integración continental*, Heredia/IDELA-UNA, 2001, pp.125-191.

Morales García Lucrecia y Juan Carlos Morales Manssur, "La Agenda Social Andina: educación y cultura", en *Encuentro Educacional*, núm. 1, vol. 11, Maracaibo, Universidad del Zulia, abril de 2004. Véase <http://www.serbi.luz.edu.ve/scielo.php?pid=S1315-40792004004000002&script=sci_arttext>, consultado el 17 de octubre de 2008.

Morales Manssur, Juan Carlos *et al*., "Educación y comunicación para la integración latinoamericana", en *Encuentro Educacional*, núm. 2, vol. 12, Maracaibo, Universidad del Zulia, agosto de 2005. Véase <http://www.serbi.luz.edu.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S131540792005008000005&lng=es&nrm=iso>, consultado el 16 de octubre de 2008.

Najenson, José Luis, "Cultura, ideología y democidio", en *América Latina: ideología y cultura*, San José, Flacso, 1982, pp. 51-82.

Ordóñez Mazariegos, Carlos Salvador, "Instituto Indigenista Interamericano (III)", en Rodrigo Páez Montalbán y Mario Vázquez Olivera (coords.), *Integración latinoamericana. Organismos y acuerdos (1948-2008)*, México, CIALC/UNAM, 2008, pp. 15-20.

Organización de Estados Americanos (OEA), página web <http://www.iin.oea.org/IIN>.

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), *Informe sobre el Sistema Nacional de Cultura de Cuba*, OEI-Programas-Iberoamérica: Unidad cultural en la diversidad-Sistema de Cultura, Cuba [s.f.]. Véase <http://www.oei.es/cultura2/cuba/index.html>, consultado el 28 de abril de 2009.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), página web <http://www.un.org>.

Osmañczyk, Edmundo Jan, *Enciclopedia mundial de las relaciones internacionales y las Naciones Unidas*, México, FCE, 1976.

Pellegrino, Adela, "Reflexiones sobre la migración calificada", en *Las migraciones internacionales en América Latina y el Caribe*, Secretaría Permanente del SELA, núm. 65, mayo-agosto de 2002.

Pellicer, Olga (coord.), *El desarrollo social educativo y cultural en África y América Latina. Memoria del VIII Seminario África-América Latina*, México, IMR, 1998.

Pérez Brignoli, Héctor, *Breve historia de Centroamérica*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

____, *Historia de Centroamérica. De la Ilustración al liberalismo (1750-1870)*, t. III, Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario/FLACSO, 1993.

Pita González, Alexandra y Rogelio Ventura Ramírez, *La Convención sobre la Enseñanza de la Historia: educar para la comprensión americana*, Programa Historia de las Relaciones Internacionales, Centro Argentino de Estudios

Internacionales [s.f.]. Véase <www.caei.com.ar>, consultado el 8 de octubre de 2008.

Prebisch, Raúl, *El capitalismo periférico. Crisis y transformación*, 2a ed., México, FCE, 1984.

____, "Exposición del Dr. Raúl Prebisch en el XXI Periodo de Sesiones de la CEPAL", México, 24 de abril de 1986, en *Raúl Prebisch: un aporte al estudio de su pensamiento*, Santiago de Chile, CEPAL, 1987, pp. 31-37.

Prigogine, Ilia, *¿Tan sólo una ilusión? Una explotación del caos al orden*, Barcelona, Tusquets, 1983.

Radl, Alejandra, *La dimensión cultural, base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración*, Documento de Divulgación 6, Buenos Aires, BID/Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, marzo de 2000.

Ramírez Mercado, Sergio, "Balcanes y volcanes-aproximaciones al proceso cultural contemporáneo de Centroamérica", en *Centroamérica hoy*, 2a ed., México, Siglo XXI, 1976.

Reyna Hinojosa, Ramiro, "Miguel Hidalgo y Costilla. Voz de la Patria", ponencia, IV Congreso de Historia Municipal del Noreste Mexicano, Monterrey, 26 y 27 de septiembre de 2008. Véase <www.sociedadhistoriauan.mx>, consultado el 9 de mayo de 2009.

Ribeiro, Darcy, *La universidad latinoamericana*, Santiago (Chile), Editorial Universitaria, 1971.

Rincón Eizaga, Lorena, "Dimensión social de la integración andina: educación y cultura", en *Fronesis*, núm.1, vol.10, Maracaibo, Universidad del Zulia, abril de 2003. Véase <http://www.serbi.luz.edu.ve/scielo.php?pid=S1315-62682003004000003&script=sci_arttext>, consultado el 17 de octubre de 2008.

Rodríguez Gómez, Roberto, *Educación e integración regional. El caso del Mercosur*, UNAM [s.f.]. Véase <http://members.tripod.com/~Roberto_Rodriguez/index.html>, consultado el 21 de junio de 2006.

Romero, José Luis, *El pensamiento político de la derecha latinoamericana*, Buenos Aires, Paidós, 1970.

Sáenz, Vicente, *Ensayos escogidos*, San José, Editorial Costa Rica, 1983.

Sagastume, Marco Antonio, *Los derechos humanos. Proceso histórico*, San José (Costa Rica), EDUCA, 1997.

Sarmiento, Domingo Faustino, *Facundo o Civilización y barbarie*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977.

Saucedo González, José Isidro, *Posibilidades de un Estado Comunitario Hispanoamericano*, México, UNAM-IIJ, 1999, en <http://www.tiendaiij.unam.mx>.

Sen, Amartya, "Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI", en Banco Interamericano de Desarrollo, *El desarrollo económico y social en los umbrales del siglo XXI*, Washington, D.C., 1988.

Serrano Poncela, Segundo, *El pensamiento de Unamuno*, México, FCE, 1953.

Sistema de Informação e Comunicação-SIC-Mercosul educacional, *Plan del Sector Educativo del Mercosur 2006-2010*, 31 de agosto de 2006. Véase <http://www.sic.inep.gov.br/index.php?option=com_content&task=view&id=119&Itemid=28>, consultado el 7 de marzo de 2009.

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), *El libro de Centroamérica* (un instrumento cívico de los pueblos), San José, Costa Rica, CSUCA/EDUCA, 1996.

Soares Micali, Isabella, "Le Marché commun du Cône Sud Mercosur et les autres mécanismes d´intégration et de coopération sur le continent américain-un panorama comparatif", en Maristela Basso (org.), *Mercosur. Seus efeitos jurídicos, econômicos e políticos nos estados-membros*, Porto Alegre, Libraría Do Advogado Editora, 1995, pp. 401-443.

Sojo, Carlos (comp.), "Centroamérica: la integración que no cesa ('Lineamientos para el fortalecimiento y racionalización de la institucionalidad regional')", en *Cuadernos de Ciencias Sociales*, núm. 103, San José, Flacso, agosto de 1997.

Soler, Ricaurte, *Idea y cuestión nacional latinoamericanas. De la independencia a la emergencia del imperialismo*, México, Siglo XXI, 1980.

Solórzano, Juan Carlos, "Los años finales de la dominación española (1750-1821)", en *Historia general de Centroamérica*, t. 3, Madrid, Comisión Europea/Flacso, 1993, pp. 13-71.

Soto-Ramírez, Maribel, "El proyecto de integración centroamericana desde los libros de texto para escuela primaria de ODCA- ROCAP", tesis de doctorado, Heredia, Universidad Nacional de Costa Rica, 2008.

Sunkel Osvaldo, *El desarrollo desde dentro. Un enfoque neoestructuralista para América Latina*, México, FCE, 1995.

Townsend Ezcurra, Andrés, *Las Provincias Unidades de Centroamérica: fundación de la república*, San José, Editorial Costa Rica, 1973.

UNICEF-CEPAL, "La pobreza en América Latina y el Caribe tiene nombre de infancia", en *La violencia contra niños, niñas y adolescentes*, Plan Internacional, Save the Children, Visión Mundial, UNICEF/DNI Internacional, octubre de 2006.

Vargas Llosa, Mario, *La casa verde*, Colombia, La Oveja Negra, 1984.

Vasconcelos, José, *La raza cósmica*, Heredia, Editorial de la Universidad Nacional, 1999.

Villegas, Abelardo, *Reformismo y revolución en el pensamiento latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1980.

Wionczek, Miguel S. (ed.), "La historia del Tratado de Montevideo", en Miguel S. Wionczek, *Integración de América Latina. Experiencias y perspectivas*, México, FCE, 1964, pp. 53-93.

Zardini, Pablo J. y Julio Theiler (consultores), *Estudio para la formulación de una propuesta para el establecimiento de un programa permanente de movilidad académica centroamericana, abarcando la movilidad regional, que incluya un fondo de financiamiento, Informe Preliminar*, Primera Parte, PAIRCA/CSUCA, 5 de julio de 2008.

Zavaleta Mercado, René, "Elementos para el análisis del Estado en América Latina" [mimeo], ponencia presentada en el Seminario "Estructuras de poder en el Tercer Mundo", Italia, Instituto Gramsci de Firenze, junio de 1980, México, Flacso, 1982.

Colaboraron en la producción editorial de este volumen:

en la Secretaría de Relaciones Exteriores,

Coordinación general
Mercedes de Vega

Coordinación editorial
Víctor M. Téllez

Asistente editorial
Francisco Fenton

Corrección de estilo
Martha Prieto, Ana María Contreras

Lectura de textos
Agustín Rodríguez Vargas

en Offset Rebosán, S.A. de C.V.,

Coordinación
Enrique Sánchez Rebollar

Lectura de textos
Rosario Ponce Perea

Cuidado de la edición
Sonia Zenteno Calderón

Diseño de portada
Tiempo Imaginario
Chac...

Composición tipográfica y formación
Adriana Sánchez Castillo

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Diplomacia cultural, educación y derechos humanos,
volumen 1, de la colección
La búsqueda perpetua: lo propio y lo universal
de la cultura latinoamericana,
coordinada por la Dra. Mercedes de Vega,
se terminó de imprimir en el mes de junio de 2011
en los talleres de Offset Rebosán, S.A. de C.V.,
Av. Acueducto núm. 115, Col. Huipulco Tlalpan,
14370, México, D.F.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO